GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 211

Fecha: 03/02/2023

Asiento N° 523 Compromiso N° 15

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014 Nota Debito N°0

A LA ORDEN DE: **CONSORCIO SIMON BOLIVAR** **USD 157,414.49**

LA SUMA DE: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE Dolares 49/100 C**

tvs

PUYO, 03 de Febrero del 2023

DETALLE DEL COMPROBANTE:

CONSORCIO SIMON BOLIVAR.- PAGO 20% ANTICIPO DEL PROYECTO REPARACION DE FALLAS DE LA VIA SIMON BOLIVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMON BOLIVAR CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.

Usuario: ALE

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor
CTA 3001596177	CONSORCIO SIMON BOLIVAR	157,414.49
	TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD	157,414.49

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.2.03.01.001	ANTICIPO A CONTRATISTAS	157,414.49	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		157,414.49
	SUMAN o PASAN USD	157,414.49	157,414.49

ING. JAIME GUEVARA B.
Prefecto Provincial

TLGO. JOSE MARIN
Director Financiero E

LCDA. MARILU ORDOÑEZ
Contadora General

ING. JOP

TRB-P

03-02-

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Compromiso No: 15

Transacción No: 22
Fecha: 05/01/2023
Proveedor: CONSORCIO SIMON BOLIVAR
Identificación: Ruc 1691729120001

Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
SubPrograma: 01 MOVILIDAD CONECTIVIDAD Y ENERGIA
Proyecto: D506 MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL
Actividad: 510 MANTENIMIENTO VIAS ASFALTADAS Y LASTRADAS

DETALLE:

CONSORCIO SIMON BOLIVAR.- REPARACION DE FALLAS DE LA VIA SIMON BOLIVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMON BOLIVAR CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.

RIGO

Partida Presupuestaria		Valor	Disponibilidad Previa
05.01.D506.510.750501.000.000	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	787,072.47	1,013,104.36
	Total =>	787,072.47	1,013,104.36

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO RIGOBERTO
GREFA RIVADENEYRA

Subdirector Financiero

SECRETARÍA
Pastaza 31 ENE 2023
Fecha:
Recibido: Paco Rea
Número: 8620 Hora: 11h37

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8620-M

Puyo, 31 de enero de 2023

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)

ASUNTO: ENTREGA DE EXPEDIENTE ORIGINAL: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 021

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, remito el expediente original físico y digital del proceso de Contratación Pública por cotización Nro. **COTO-GADPPZ-021-2022**, para la ***"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 021***, con la finalidad de dar continuidad al trámite contractual respectivo.

Cabe manifestar que en los procesos que contemplan el pago de anticipo, se deberá notificar del mismo a la Jefatura de Compras Públicas, con la finalidad de que se pueda registrar el respectivo contrato en el Portar de Compras Públicas.

Particular que solicito para continuar con los trámites respectivos.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL
Pastaza 31 ENE 2023
Fecha:
Ejecutar el control previo y efectuar La contabilización, conforme leyes y Reglamentos vigentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, SUBROGANTE

Ejecutar el control previo al pago
Conforme leyes y reglamentos
Vigentes.
Fecha: 31 ENE 2023
Pastaza
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL
DIRECCION FINANCIERA
GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4560-M

Anexos:
- pol_consorcio_simon_fcc_5896-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- pol_consorcio_simon_bua_4905-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_fallas_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- sefla_castro_ernesto_patricio.rar
- acta_de_convalidacion_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- presupuesto-signed0337052001664398735.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_fallas-signed-signed-signed-signed.pdf
- 1__designacion_secretario_fallas_chico-signed-signed-signed01343040016667349 39.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_fallas_chico-signed-signed-signed-signed.pdf
- requerimiento_reparacion_chico_copataza-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_reparacion.pdf
- apus-signed0126821001664398745.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8620-M

Puyo, 31 de enero de 2023

- permiso_ambiental_1_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- permiso_ambiental_2_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20__h_3.00.pdf
- archivos_excel0353085001664398817.rar
- diseño_geométrico_(láminas).dwg
- poligono___rectificacion_de_fallas_chico_cocopataza__-_villaflora.pdf
- coordenadas,_fallas.xls
- allas_de_la_vÍa_asfaltada_simÓn_bolÍvar_hacia_chico_copataza-signed0250828001664398727-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed0091441001664398753-signed.pdf
- anexo_informe_de_necesidad__reparacion_chico_copataza-signed-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_574_oopp_2022-signed.pdf
- certificacion_plurianual2022-11-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4248-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4804-m.pdf
- estudios-proyectos-2022-5427-m.pdf
- BORRADOR
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- mypes_rosero_martinez_hamilton_alexis.pdf
- mypes_espin_real_danny_francisco.pdf
- mypes_constante_lopez_kevin_santiago.pdf
- mypes_sefla_castro_ernesto_patricio.pdf
- 714912.pdf
- rosero_martinez_hamilton_alexis0791680001669327287.rar
- espin_real_danny_francisco.rar
- constante_lopez_kevin_santiago0885371001669327278.zip
- acia_chico_copataza_parroquia_simon_bolivar_canton_y_provincia_pastaza.docx-signed-signed-signed.pdf
- coto_adjudicacion_reparacion_de_fallas_de_la_via_simon_bolivar-signed-signed-signed.pdf
- compromiso2023.15-signed.pdf
- contrato_coto_reparacion_de_fallas_simon_bolivar-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-022-2022_fallas_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto-gadppz-022-2022_fallas_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2022-8545-m.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Clara Lissete Peñafiel Espinoza - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
MARIUXI SORAYA
TORRES MASAQUIZA

1131677169348

RUC. 1090083631001

INTEROCEANICA
COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS
¡MÁS QUE SEGUROS!

INTEROCEANICA COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS, que en adelante se denominarà "La Compañìa",en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, en adelante "El Asegurado" y que forma parte integrante de este contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos con resolución No.SB-INS-2 001-308 de 29 de octubre del 2001 0:00:00

#Póliza:	Ramo:	Código	Producto \ Código:	Tipo de Documento	Documento
AMB-0000005896-1	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	27		POLIZA	0000000001

Afianzado\Contratista\Garantizado\Proponente	Dirección:	Identificacion:
CONSORCIO SIMÓN BOLÍVAR	CALLE SALINAS Y COTOPAXI	1691729120001

Beneficiario\Asegurado	Identificacion	Grupo
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	1660000170001	000

Dirección:	Telefono	Fax
FRANCISCO DE ORELLANA 739 27 DE FEBRERO	(03) 2883-830	

Moneda	Paquete	Suma Asegurada Póliza	Vigencia Póliza: Desde	Hasta:
DOLARES AMERICANOS	N/A	84,747.65	25/01/2023 12:00:00	21/11/2023 12:00:00

Notas:	Suma Asegurada Documento	Vigencia Documento: Desde	Hasta:
	84,747.65	25/01/2023	21/11/2023

Origen	Compañìa	Porcentaje	Referencia
DIRECTO			

Condiciones Particulares, Cláusulas y Anexos:

POLIZA
DIAS VIGENCIA DEL DOCUMENTO: 300

OBJETO ASEGURADO

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, N° COTO-GADPPz-021-2022"

COBERTURAS

* CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	84,747.65	3,60	2.507,61
TOTAL:	**84.747,65**		

ESTA PÓLIZA ES INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO, SE RIGE POR LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LA CODIFICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE SEGUROS Y SU REGLAMENTO; ADEMÁS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SECTOR PÚBLICO.

ESTA POLIZA PODRA SER RENOVADA A PETICION ESCRITA DEL ASEGURADO O DEL AFIANZADO , ANTES DE SU VENCIMIENTO.

Prima	Super Bancos	SSC No. Rete	Segu. Camp	Der.Emisión	IVA	Comp. Solid	Financiación	TOTAL A PAGAR
2.507,61	87,77	0,00	12,54	7,00	313.79	0,00	0,00	2,928.71

Adicionales	Agentes
0,00	RODRIGUEZ UBILLUZ MAYRA ALEXANDRA

En fe de lo cual la compañía expide el presente contrato de seguro, en AMBATO el día 20 de enero de 2023 - Usuario:AguilarP

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE
Contratante y/o Asegurado

Firmado electrónicamente por: KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ
El Afianzado o Contratista

Firmado electrónicamente por: SUSANA ROCIO VELEZ SAAVEDRA
La Compañía

NOTA: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No. SB-INS-97-405 del 11 de septiembre de 1997

QUITO MATRIZ:AV. AMAZONAS N35-17 JUAN PABLO SANZ EDIFICIO XEROX 5TO PISO PBX:(593-2)(02) 2977-500 /022251400 Casilla:1716156 E-mail:servicio.cliente@segurosinteroceanica.com
IBARRA:OVIEDO 739 Y BOLIVAR. EDIFICIO MUTUALISTA IMBABURA OF. 402 PBX:(593-6)(06) 2643-653 /062642730 E-mail:servicio.cliente@segurosinteroceanica.com
AMBATO: Av. Rodrigo Pachano C.C.Caracol LOCAL 29-30-31 MONTALVO PBX:(593-3)(03) 2423-856 /032826793 E-mail:servicio.cliente@segurosinteroceanica.com
GUAYAQUIL:CALLE: RODRIGO CHAVEZ, PARQUE EMPRESARIAL COLON, EDIF. EMPRESARIAL No. 1 OFICINA 104 PBX:(593-4)(04) 2630-661 E-mail:servicio.cliente@segurosinteroceanica.com
PORTOVIEJO:RICAURTE Y AMERICA ESQUINA sn PBX:(593-5) (05) 2639-923 E-mail:servicio.cliente@segurosinteroceanica.com

1131677169348 2

RUC. 1090083631001

INTEROCEANICA
COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS
¡MÁS QUE SEGUROS!

#Póliza	Ramo:	Código	Producto\ Código:	Tipo de Documento	Documento
0000005896-1	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	27		POLIZA	0000000001

Condiciones Particulares, Cláusulas y Anexos:

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA SOBRE ESTA PÓLIZA, TERMINARA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 45.- DEL CAPITULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE SEGUROS.

LA MONEDA DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: "DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA".

NOTA :
"Conocedor(a) de las penas de perjurio declaro bajo juramento que los bienes y valores registrados en este documento, así como los que resultaren de la aplicación del presente, tiene origen y destino lícitos y no promueven actividades prohibidas por las leyes del Ecuador e internacionales. De igual manera declaro que la información proporcionada es verdadera y correcta por lo tanto es de mi exclusiva responsabilidad cualquier omisión o falsedad. Autorizo a INTEROCEÁNICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS , a verificar por otros medios la información proporcionada en este documento, inclusive a la verificación de mi estado crediticio por Buró de Crédito y la comprobación de esta declaración e informar a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones que se consideren inusuales e injustificadas en relación a mis actividades y movimientos comerciales y/o contractuales. Eximo a INTEROCEÁNICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS, de toda responsabilidad, civil, penal o administrativa, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea."

"EL AFIANZADO, reconoce que cualquier declaración falsa o errónea en la solicitud del seguro, producirá la nulidad relativa del mismo. Por otra parte manifiesta su conocimiento y aceptación de las Condiciones Generales, Particulares y especiales de ésta póliza y declara no tener duda acerca del contenido de las mismas que pueda perjudicar en alguna forma la exacta comprensión de los textos.

EL AFIANZADO finalmente declara para todos los fines y efectos haber leído las Condiciones Generales, Particulares y Especiales y que no tiene duda en relación a las mismas."

Queda vigente y sin variación alguna, todas las demás condiciones generales y particulares de la póliza que no hayan sido modificadas por este anexo.

FORMA DE PAGO

Pago Contado: 2.928,71

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Contratante y/o Asegurado

Firmado electrónicamente por:
KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ

El Afianzado o Contratista

Firmado electrónicamente por:
SUSANA ROCIO VELEZ SAAVEDRA

La Compañía

1131677169412

RUC. 1090083631001

INTEROCEANICA
COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS
¡MÁS QUE SEGUROS!

INTEROCEANICA COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS, que en adelante se denominarà "La Compañìa",en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, en adelante "El Asegurado" y que forma parte integrante de este contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos con resolución No.SB-INS-2 001-308 de 09 de octubre del 2001 0:00:00

#Póliza:	Ramo:	Código	Producto \ Código:	Tipo de Documento	Documento
AMB-0000004905-1	BUEN USO DE ANTICIPO	28		POLIZA	0000000001

Afianzado\Contratista\Garantizado\Proponente	Dirección:	Identificacion:
CONSORCIO SIMÓN BOLÍVAR	CALLE SALINAS Y COTOPAXI	1691729120001

Beneficiario\Asegurado	Identificacion	Grupo
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	1660000170001	000

Dirección:	Telefono	Fax
FRANCISCO DE ORELLANA 739 27 DE FEBRERO	(03) 2883-830	

Moneda	Paquete	Suma Asegurada Póliza	Vigencia Póliza: Desde	Hasta:
DOLARES AMERICANOS	N/A	157,414.50	25/01/2023 12:00:00	25/05/2023 12:00:00

Notas:	Suma Asegurada Documento	Vigencia Documento: Desde	Hasta:
	157,414.50	25/01/2023	25/05/2023

Origen	Compañìa	Porcentaje	Referencia
DIRECTO			

Condiciones Particulares, Cláusulas y Anexos:

POLIZA
DIAS VIGENCIA DEL DOCUMENTO: 120

OBJETO ASEGURADO

GARANTIZA EL BUEN USO DE ANTICIPO PARA LA "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, N° COTO-GADPPz-021-2022"

COBERTURAS

* UTILIZACION DE FONDOS	157,414.50	3,60	1.863,10
TOTAL:	**157.414,50**		

ESTA PÓLIZA ES INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO, SE RIGE POR LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LA CODIFICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE SEGUROS Y SU REGLAMENTO; ADEMÁS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE BUEN USO DE ANTICIPO SECTOR PÚBLICO.

ESTA POLIZA PODRA SER RENOVADA A PETICION ESCRITA DEL ASEGURADO O DEL AFIANZADO , ANTES DE SU VENCIMIENTO.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA SOBRE ESTA PÓLIZA,

Prima	Super Bancos	SSC No. Rete	Segu. Camp	Der.Emisión	IVA	Comp. Solid	Financiación	TOTAL A PAGAR
1.863,10	65,21	0,00	9,32	5,00	233.12	0,00	0,00	2,175.75

Adicionales	Agentes
0,00	RODRIGUEZ UBILLUZ MAYRA ALEXANDRA

En fe de lo cual la compañía expide el presente contrato de seguro, en AMBATO el día 20 de enero de 2023 - Usuario:AguilarP

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Contratante y/o Asegurado

Firmado electrónicamente por: KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ

El Afianzado o Contratista

Firmado electrónicamente por: SUSANA ROCIO VELEZ SAAVEDRA

La Compañía

NOTA: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No. SB-INS-97-405 del 11 de septiembre de 1997

1131677169641 2

RUC. 1090083631001

INTEROCEANICA
COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS
¡MÁS QUE SEGUROS!

#Póliza	Ramo:	Código	Producto\ Código:	Tipo de Documento	Documento
0000004905-1	BUEN USO DE ANTICIPO	28		POLIZA	0000000001

Condiciones Particulares, Cláusulas y Anexos:

TERMINARA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 45.- DEL CAPITULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE SEGUROS.

LA MONEDA DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: "DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA".

NOTA:
Conocedor(a) de las penas de perjurio declaro bajo juramento que los bienes y valores registrados en este documento, así como los que resultaren de la aplicación del presente, tiene origen y destino lícitos y no promueven actividades prohibidas por las leyes del Ecuador e internacionales. De igual manera declaro que la información proporcionada es verdadera y correcta por lo tanto es de mi exclusiva responsabilidad cualquier omisión o falsedad. Autorizo a INTEROCEÁNICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS, a verificar por otros medios la información proporcionada en este documento, inclusive a la verificación de mi estado crediticio por Buró de Crédito y la comprobación de esta declaración e informar a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones que se consideren inusuales e injustificadas en relación a mis actividades y movimientos comerciales y/o contractuales. Eximo a INTEROCEÁNICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS, de toda responsabilidad, civil, penal o administrativa, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea.

EL AFIANZADO, reconoce que cualquier declaración falsa o errónea en la solicitud del seguro, producirá la nulidad relativa del mismo. Por otra parte manifiesta su conocimiento y aceptación de las Condiciones Generales, Particulares y especiales de ésta póliza y declara no tener duda acerca del contenido de las mismas que pueda perjudicar en alguna forma la exacta comprensión de los textos.

EL AFIANZADO finalmente declara para todos los fines y efectos haber leído las Condiciones Generales, Particulares y Especiales y que no tiene duda en relación a las mismas.

Queda vigente y sin variación alguna, todas las demás condiciones generales y particulares de la póliza que no hayan sido modificadas por este anexo.

FORMA DE PAGO

Pago Contado: 2.175,75

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Contratante y/o Asegurado

Firmado electrónicamente por:
KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ

El Afianzado o Contratista

Firmado electrónicamente por:
SUSANA ROCIO VELEZ SAAVEDRA

La Compañía

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

COTIZACIÓN DE OBRA-GADPPZ-021-2022			
COTO	027	01-2023	PAG. 01 DE 22

CONTRATISTA: CONSORCIO SIMÓN BOLÍVAR

OBJETO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

PRECIO: USD $ 787.072,47 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SIN INCLUIR IVA

PLAZO: CIENTO VEINTE (120) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ADMINISTRADOR: ING. DANIEL RAMOS CAMPAÑA

GARANTÍA: FIEL CUMPLIMIENTO
BUEN USO DE ANTICIPO

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ING. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL Y CONSORCIO SIMÓN BOLÍVAR, CON SU PROCURADOR COMÚN ING. CONSTANTE LÓPEZ KEVIN SANTIAGO. PARA LA REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

COMPARECIENTES. -

En la ciudad de Puyo, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veinte y tres, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de contratista el Consorcio Simón Bolívar, con su Procurador Común Ing. Constante López Kevin Santiago. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.01.- Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos N° 635-GADPPz-2022, de fecha 08 de noviembre de 2022, resolvió en el *"Art. 1.- APROBAR Y AUTORIZAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-021-2022 para la "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial de USD $ 1.014.042,63880 (Un Millón Catorce Mil Cuarenta y Dos dólares 63880/100000 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 120 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara un anticipo de 20%. Con una forma de pago por planilla de 80%. El 80 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas, de acuerdo a los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 3.- DESIGNAR en base al Art. 58 del RGLOSNCP a los señores miembros de la comisión Ing. Fabián Salazar, Presidente; Ing. Daniel Ramos, Área requirente; Ing. Mayra Romero, Técnico afin. Art. 4.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 5.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación."*;

1.02.- Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Adjudicación N° 749-GADPPz-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, resolvió en el *"Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-021-2022 para la "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" al oferente CONSORCIO SIMÓN BOLÍVAR, con su represéntate legal Ing. Constante López Kevin Santiago, por un monto total de USD $ 787.072,4656 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS CON 4656/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 120 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara un anticipo de 20%. Con una forma de pago por planilla de 80%. El 80 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de Administrador de Contrato del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-021-2022 al Ing. DANIEL RAMOS CAMPAÑA, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I,*

de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos. Art. 3.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 11 y 14 RGLOSNCP. Art. 4.- DISPONGO su ejecución.";

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -

2.01 Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

a) Especificaciones Técnicas Particulares, de fecha 28 de septiembre de 2022, elaborado por el Ing. Cristian Inlasaca, Analista de Unidad Vial 1 del GADPPz, Revisado por el Ing. Vinicio Tamayo, Jefe de Estudios y Proyecto del GADPPz;

b) Informe Técnico – Económico, de fecha 28 de septiembre de 2022, elaborado por el Ing. Cristian Inlasaca, Analista de Unidad Vial 1 del GADPPz, Revisado por el Ing. Vinicio Tamayo, Jefe de Estudios y Proyecto del GADPPz;

c) Informe Técnico de Necesidad N° GADPPZ-OOPP-060-2022, de fecha 05 de octubre de 2022, elaborado por el Ing. Cristian Inlasaca, Analista de Unidad Vial 1 del GADPPz, Revisado por el Ing. Vinicio Tamayo, Jefe de Estudios y Proyecto del GADPPz;

d) Formato de Requerimiento N° 206-2022, de fecha 18 de octubre de 2022, elaborado por el Ing. Cristian Inlasaca, Analista de Unidad Vial 1 del GADPPz, Revisado por el Ing. Vinicio Tamayo, Jefe de Estudios y Proyecto del GADPPz;

e) La Certificación POA N° 574-OOPP- 2022, de fecha 05 de octubre de 2022, emitida por el Lcdo. Jorge Arboleda, Asistente Administrativo 2 del GADPPz;

f) La Certificación PAC 2022 N° 00355, de fecha 20 de octubre de 2022, emitida por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (e) del GADPPz.

g) La Certificación de Catálogo Electrónico 2022 N° 00355, de fecha 20 de octubre de 2022, emitida por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Compras Públicas 1 del GADPPz, que certifica que el servicio no se encuentra catalogado;

h) Los Pliegos COTO-GADPPz-021-2022;

i) La Oferta presentada por el Contratista;

j) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 635-GADPPz-2022, la Resolución de Adjudicación N° 749-GADPPz-2022;

k) La Certificación con Compromiso N° 15 de fecha 05 de enero de 2023;

l) Póliza de Fiel Cumplimiento; Póliza de Buen Uso de Anticipo;

l)Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. –

3.01. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".
3.02. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.
g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. –

4.01 El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, comprometiéndose al efecto, a realizar dicha obra con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo, sin necesidad de protocolización y respetando la normativa legal aplicable.
El contratista se obliga con el Gobierno Provincial de Pastaza, a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. –

5.01 El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es USD $ 787.072,47 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SIN INCLUIR IVA de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la tabla de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

No.	***Rubro / Descripción***	***Unidad***	***Cantidad***	***Precio unitario***	***Precio global***
1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	HA	1,10	603,83	664,21
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	KM	2,46	638,59	1.570,93
3	REMOCION DE ALCANTARILLA	ML	56,00	14,14	791,84
4	LIMPIEZA DE LATERALES, INCLUYE FUMIGADA.	HA	5,40	325,32	1.756,73
5	LIMPIEZA DE CUNETAS A MAQUINA	KM	18,00	172,73	3.109,14
6	LIMPIEZA DE PUENTES	U	3,00	28,72	86,16
7	DERROCAMIENTO A MANO DE BORDIILLO	ML	1.000,00	1,43	1.430,00
8	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	M3	5.213,25	2,88	15.014,16
9	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	M3	636,00	4,61	2.931,96
10	EXCAVACION EN CONGLOMERADO A MAQUINA	M3	1.258,00	5,78	7.271,24
11	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	M3	536,36	3,40	1.823,62
12	LIMPIEZA DE DERRUMBES	M3	1.647,53	1,89	3.113,83
13	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	M3	800,00	193,70	154.960,00
14	MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)	M3	29,56	219,22	6.480,14
15	S.C. TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 m, e=2.5 mm, PM-100	ML	72,00	332,64	23.950,08
16	MURO DE GAVIONES - calibre No 12	M3	4.080,00	22,89	93.391,20
17	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	M3	9.699,14	2,76	26.769,63
18	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO (10 A 20 KM)	M3-KM	56.514,48	0,37	20.910,36
19	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO (> a 20 km)	m^3-km	104.781,60	0,28	29.338,85
20	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M3	4.350,00	11,23	48.850,50
21	TRANSPORTE DE MATERIAL SUB BASE CLASE 3	M3-KM	25.588,80	0,37	9.467,86

22	Transporte de material pétreo (> a 20 km) asfalto	m³-km	46.569,60	0,28	13.039,49
23	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M3	3.795,60	14,23	54.011,39
24	TRANSPORTE DE MATERIAL BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M3-KM	25.588,79	0,37	9.467,85
25	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO BASE GRANULAR AGR (> a 20 km)	m³-km	34.927,20	0,28	9.779,62
26	CORTE DE ASFALTO	ML	1.728,00	2,19	3.784,32
27	ROTURA A MAQUINA DE PAVIMENTO ASFALTICO	M2	13.248,00	0,78	10.333,44
28	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	M2	20.508,00	9,02	184.982,16
29	ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN	LT	28.711,20	0,81	23.256,07
30	MARCAS EN PAVIMENTO	ML	39.300,00	0,44	17.292,00
	SEÑALES AMBIENTALES				
31	PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (letrero)-con estructura	U	1,00	359,33	359,33
32	SEÑALES INFORMATIVAS (2.40X1.20)M	U	10,00	230,10	2.301,00
33	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M	U	15,00	106,93	1.603,95
34	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M	U	15,00	106,93	1.603,95
35	CONTENEDORES METALICOS DE 55 GALONES	u	4,00	17,24	68,96
36	KIT ANTIDERRAMENES	u	4,00	154,70	618,80
37	CINTA DE PELIGRO COLORES INTENSOS (mat. Polietileno)	m	1.000,00	0,31	310,00
38	S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA	u	10,00	22,07	220,70
39	CHARLA AMBIENTAL	HORA	6,00	59,50	357,00
				TOTAL:	**787.072,47**

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o taza que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

5.02 El pago se realizará con cargo a la Partida Presupuestaria, Compromiso N° 15, de fecha 05 de enero de 2023, con partida N° 05.01.D506.510.750501.000.000, EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA; emitida por el Sr. Francisco Grefa, Subdirector Financiero del GADPPz;

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. –

6.01 La contratante entregara al contratista en un plazo máximo de treinta días el 20% referente al anticipo del valor total del contrato.

Se realizará el pago de la siguiente forma: se otorgará un anticipo de 20%. El 80 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

6 .02. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el periodo mensual, la fiscalización, en el plazo de cinco días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

6.03. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (número días) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

6.04. En los cinco primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo mensual anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario ÚNICO de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato y, además:

6.05. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

6.06. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.07. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.08. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de

trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

6.09. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

6.10. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

6.11. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

6.12.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.13. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS. –

7.01 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

De fiel Cumplimiento. - Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N° AMB-0000005896-1 de Interoceánica Compañía Anónima de Seguros, emitida el 20 de enero de 2023, con una vigencia desde el 25 de enero de 2023 hasta el 21 de noviembre de 2023.

De Buen Uso del Anticipo. - Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N° AMB-0000004905-1 de Interoceánica Compañía Anónima de Seguros, emitida el 20 de enero de 2023, con una vigencia desde el 25 de enero de 2023 hasta el 25 de mayo de 2023.

7.02. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante

7.03. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7.04. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

7.04.01. La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

7.04.02. La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

7.04.03. La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. –

8.01 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es CIENTO VEINTE (120) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS DE PLAZO. –

9.01. El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.

c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos- contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.02 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS. – Conforme el segundo párrafo del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica " *Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinaran por cada día de retardo; las multas se calcularan sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato*"

Además, se aplicará una multa del uno por mil (1x1000) sobre la diferencia del valor del contrato por ejecutarse, por cada día de retardo en la entrega de la obra, acorde al cronograma presentado por el Administrador de Contrato, en los siguientes casos: Las multas se clasifican en graves, moderadas y leves:

10.01 Multas graves. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

a) Por cada día de retardo en la entrega de la obra.

b) Por abandono injustificado de la obra mayor a tres días.

c) Por sustitución del personal de manera injustificada o, en caso que la sustitución sea justificada, cuando se la haga con personal que no cumpla con los perfiles y/o requisitos constantes en la oferta.

d) Por no contar durante la ejecución de la obra con todo el personal técnico y/u obreros, equipo y maquinaria ofertado.

e) Por incumplimiento del cronograma de avance físico de la obra. Los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador

Civil y el Contratista, verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obra aprobado.

f) Por no entregar los informes de seguimiento o cumplimiento ambiental, los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Ambiental y el Contratista, verificarán el estricto cumplimiento de la normativa ambiental.

10.02 Multas moderadas. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

a) Por incumplimientos de órdenes impartidas por el Administrador y/o Fiscalizador Civil o Ambiental del Contrato.

b) Por no contar en obra a disposición con el respectivo libro de obra, copia del Contrato, planos, diseños, permisos, así como documentos habilitantes ambientales, del proyecto en ejecución.

c) Por violación de normas ambientales producto de negligencia o dolo, en la ejecución del objeto del Contrato; independientemente de la acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar en materia ambiental.

10.03 Multas leves. - Se sancionará al Contratista, con multa del uno por mil (1*1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en Ias siguientes acciones:

a) Por obstaculizar intencionalmente los trabajos de otros contratistas o trabajadores del Contratante.

b) Por incumplimiento de. las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo.

10.04 Las multas se impondrán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS. – El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes formula(s):

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
AS	BETÚN PETRÓLEO (ASFALTO) (O)	106.108,39	0,160
B	MANO DE OBRA	134.995,84	0,204
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	190.984,82	0,288
H	HORMIGÓN PREMEZCLADO	52.976,52	0,080
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	81.260,59	0,123
X	VARIOS IPC AMBATO	95.963,30	0,145
		662.289,46	**1,000**

Pr=Po(0.160 AS1/ASo + 0.204 B1/Bo + 0.288 E1/Eo + 0.080 H1/Ho + 0.123 P1/Po + 0.145 X1/Xo)

En donde:

Pr =	Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
Po =	Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
Bo =	Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.
B1 =	Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
Co,Do,Eo…Zo =	Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.
C1,D1,E1…Z1 =	Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
Xo =	Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.
X1 =	Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
CHOFER LICENCIA TIPO D C1	7.974,52	5,62	1.418,95	0,043
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	6.044,26	4,29	1.408,92	0,043

OPERADOR EQUIPO PESADO C2	2.204,18	4,09	538,92	0,016
SIN TITULO D2	6.180,10	3,87	1.596,93	0,049
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	10,00	4,30	2,33	
CHOFER C1	7.453,37	5,62	1.326,22	0,038
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	26.186,60	4,29	6.104,10	0,186
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	8,18	4,09	2,00	
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	11.880,49	3,87	3.069,89	0,093
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	67.054,14	3,83	17.507,62	0,532
	134.995,84		**32.975,88**	**1,000**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

12.1 El Contratante designa al ING. DANIEL RAMOS CAMPAÑA, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forman parte del presente Contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Delegar a los administradores de contratos y convenios, la autorización, aprobación y notificación de suspensión y/o paralización de los trabajos y plazos, incluida la consecuente prorroga en el plazo total o plazos parciales, por decisión del contratante o solicitud fundamentada del contratista, por razones no imputables al contratista y previo informe del fiscalizador, que recomiende y justifique la suspensión solicitada; esto de acuerdo a la resolución N°06-P-GADPPZ-2019 de fecha 16 de mayo de 2019.

Son obligaciones del Administrador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.

2) Presentar las acciones, decisiones y medidas que deba tomar para la ejecución del contrato, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende, emitir la autorización o conformidad respectiva.

3) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.

4) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.

5) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del Contrato.

6) Hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del Contrato, para ello coordinará con la Unidad de Compras Públicas.

7) Solicitar autorización previamente a la Máxima Autoridad, para permitir prórrogas de plazo o suscribir Contratos Complementarios o Modificatorios.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO. –

13.01 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.02. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta; y,

e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

13.03. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. - La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. - 15.01 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

16.01. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

16.02. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

16.03. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

16.04. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

16.05. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

16.06. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
16.07. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.
16.08. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.
16.09. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.
16.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES POR IMPACTOS MEDIO AMBIENTALES. –
17.01 Serán obligaciones del Contratista y el Contratante las siguientes:
Serán obligaciones del Contratista:

1) Informar al Administrador, Fiscalizador Civil o Ambiental, en caso de realizar una variante o modificación en la ejecución o cierre de la obra, siempre que esta pueda generar daños o riesgos ambientales.
   Caso contrario será responsabilidad única y directa del Contratista los daños causados.
2) La gestión, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución y cierre de la obra.
3) Notificar los incumplimientos de actividades mensuales contempladas conforme a los permisos ambientales, al Administrador, Fiscalizador Ambiental y Civil del Contrato. De no hacerlo tales incumplimientos serán responsabilidad única y directa del Contratista.

4) Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo y las que se deriven del Reglamento.
5) Cumplir con las especificaciones de las normas INEN, en lo que corresponda a señalética, etiquetas, rótulos y almacenamiento de desechos.
6) Asumir y subsanar los incumplimientos de los técnicos ambientales asignados al proyecto.
7) Todo proyecto o actividad genera impacto ambiental; su mitigación en caso de impacto ambiental negativo será obligatorio conforme al principio pro natura establecido en el Art. 395 y 396 de la Constitución de la República del Ecuador;
8) Independientemente del proyecto, actividad o nivel de impacto, constituirá obligación del Contratista cumplir con las disposiciones dictadas por la Autoridad Ambiental.
9) Responsabilizarse de que los técnicos ambientales empleados por el Contratista en el proyecto:

9.1) Entreguen mensualmente los informes de monitoreo/cumplimiento ambiental.
9.2) Estén presentes en la obra durante el correspondiente porcentaje de tiempo previsto en los pliegos u oferta.
9.3) Registren sus visitas, observaciones y hallazgos en el respectivo libro de obra.
9.4) Acudan a los llamados, previa notificación con 48 horas de antelación, hechos por el Administrador o Fiscalización Civil o Ambiental, siempre que acorde al caso sea fundamental su presencia.
9.5) Entreguen los informes mensuales ambientales respectivos, y demás actuaciones correspondientes al objeto del Contrato, en los cinco últimos días laborables de cada mes.
9.6) Coordinen en casos de situaciones de emergencia, denuncias o quejas en un término no mayor a 12 horas, con el Contratista, Administrador y Fiscalización Civil o Ambiental.

Serán obligaciones directas del Contratante:

1) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales, previo inicio de la ejecución de la obra; conforme a la categorización de impacto ambiental.
2) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales que correspondan a las áreas de libre aprovechamiento y autorizaciones, previa al inicio de la ejecución de la obra.
3) Entregar de ser procedente los respectivos permisos y autorizaciones de estudios viales previos a la ejecución de la obra.
4) Atender de manera oportuna y en el plazo establecido los llamados de atención que haga la Autoridad Ambiental.
5) Entregar ante la Autoridad Ambiental, los informes correspondientes.

17.02 La obra no será recibida, sino hasta que este saneado todo asunto administrativo, civil o penal en materia ambiental.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. - 18.01 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS. -

19.01. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 316 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

19.02. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

19.02.01. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

19.02.02. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

19.02.03. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un

Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

19.02.04. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

19.03. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

19.04. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

19.05. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final

CLÁUSULA VIGESIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. –

20.01. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MANTENIMIENTO DE LA OBRA. –

21.01. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. – Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y a las siguientes normas:

a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes). El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.
c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno
d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.
e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.
f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.
g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de (ciudad), en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y su tramitación será confidencial.
h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.
i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO.- Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. – 24.01. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

24.02. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. - 25.01 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos,

serán formuladas por escrito y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO. –

26.01 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179;

Del Contratista: Provincia: Pastaza; Cantón: Pastaza; Parroquia: Puyo; Calle Principal: Salinas; Intersección: Cotopaxi; Teléfono: 0995877037; Correo Electrónico: consorciosimonbolivar2022@gmail.com

Cualquier cambio en los datos de dirección, se deberán notificar tanto al Contratista como Contratante, a fin de agilizar la comunicación entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –

27.01 Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Cotización de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

27.02. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONTRATANTE

Firmado electrónicamente por: KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ

Ing. Kevin Santiago Constante López
Procurador Común
CONSORCIO SIMÓN BOLÍVAR

R.U.C.: 1691729120001

Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G.	Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA
Revisado por:	Mgs. Alejandro Torres	Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO

#27

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8342-M

Puyo, 05 de enero de 2023

PARA: Sr. Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
Procurador Síndico (E)

ASUNTO: SOLICITANDO ELABORACIÓN DE CONTRATO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 021

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-8046-M

De mis consideraciones:
Una vez que se ha procedido con la asignación de partida definitiva, se solicita elaboración de contrato a favor del CONSORCIO SIMON BOLIVAR de la contratación del **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** conforme documentos anexos.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-FINANCIERO-2023-1664-M

Anexos:
- compromiso2023.15-signed.pdf
- coto_adjudicacion_reparacion_de_fallas_de_la_via_simon_bolivar-signed-signed-signed.pdf
- acia_chico_copataza_parroquia_simon_bolivar_canton_y_provincia_pastaza.docx-signed-signed-signed.pdf
- constante_lopez_kevin_santiago0885371001669327278.zip
- espin_real_danny_francisco.rar
- rosero_martinez_hamilton_alexis0791680001669327287.rar
- 714912.pdf
- mypes_sefla_castro_ernesto_patricio.pdf
- mypes_constante_lopez_kevin_santiago.pdf
- mypes_espin_real_danny_francisco.pdf
- mypes_rosero_martinez_hamilton_alexis.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- BORRADOR
- estudios-proyectos-2022-5427-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4804-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4248-m.pdf
- certificacion_plurianual2022-11-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_574_oopp_2022-signed.pdf
- anexo_informe_de_necesidad__reparacion_chico_copataza-signed-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed0091441001664398753-signed.pdf
- allas_de_la_vÍa_asfaltada_simÓn_bolÍvar_hacia_chico_copataza-signed02508280011664398727-signed.pdf

27/01/2023

Lexy C.
06-01-2023
8:09

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8342-M

Puyo, 05 de enero de 2023

- coordenadas,_fallas.xls
- poligono___rectificacion_de_fallas_chico_cocopataza__-_villaflora.pdf
- diseño_geométrico_(láminas).dwg
- archivos_excel035308500166439881 7.rar
- cabezales__chico_copataza_1.20__h_3.00.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20.pdf
- permiso_ambiental_2_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- permiso_ambiental_1_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- apus-signed0126821001664398745.pdf
- parametros_cotizacion_reparacion.pdf
- requerimiento_reparacion_chico_copataza-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_fallas_chico-signed-signed-signed-signed.pdf
- 1__designacion_secretario_fallas_chico-signed-signed-signed0134304001666734939.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_fallas-signed-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto-signed0337052001664398735.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION PAC
- acta_de_convalidacion_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- sefla_castro_ernesto_patricio.rar
- acta_mypes_y_eps_locales_fallas_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto-gadppz-022-2022_fallas_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-022-2022_fallas_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2022-8545-m.pdf

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 05 ENE 2023
Recibido:
Número: Hora: 15:27

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2023-1664-M

Puyo, 05 de enero de 2023

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Públicas (E)

ASUNTO: PARTIDA DEFINITIVA: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 021

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-8046-M, se adjunta el compromiso No. 15 a nombre del CONSORCIO SIMON BOLIVAR de la contratación del **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Gaby Regato
para contrato

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Francisco Rigoberto Grefa Rivadeneyra
SUBDIRECTOR FINANCIERO (E)

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-8046-M

Anexos:
- obras-publicas-2022-8545-m.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-022-2022_fallas_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto-gadppz-022-2022_fallas_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_fallas_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- sefla_castro_ernesto_patricio.rar
- acta_de_convalidacion_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- presupuesto-signed0337052001664398735.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_fallas-signed-signed-signed.pdf
- 1__designacion_secretario_fallas_chico-signed-signed-signed0134304001666734939.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_fallas_chico-signed-signed-signed-signed.pdf
- requerimiento_reparacion_chico_copataza-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_reparacion.pdf
- apus-signed01268210016643987 45.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- permiso_ambiental_1_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- permiso_ambiental_2_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20__h_3.00.pdf
- archivos_excel0353085001664398817.rar
- diseño_geométrico_(láminas).dwg
- poligono___rectificacion_de_fallas_chico_cocopataza__-_villaflora.pdf
- coordenadas,_fallas.xls

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2023-1664-M

Puyo, 05 de enero de 2023

- allas_de_la_vÍa_asfaltada_simÓn_bolÍvar_hacia_chico_copataza-signed0250828001664398727-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed0091441001664398753-signed.pdf
- anexo_informe_de_necesidad__reparacion_chico_copataza-signed-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_574_oopp_2022-signed.pdf
- certificacion_plurianual2022-11-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4248-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4804-m.pdf
- estudios-proyectos-2022-5427-m.pdf
- BORRADOR
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- mypes_rosero_martinez_hamilton_alexis.pdf
- mypes_espin_real_danny_francisco.pdf
- mypes_constante_lopez_kevin_santiago.pdf
- mypes_sefla_castro_ernesto_patricio.pdf
- 714912.pdf
- rosero_martinez_hamilton_alexis0791680001669327287.rar
- espin_real_danny_francisco.rar
- constante_lopez_kevin_santiago0885371001669327278.zip
- acia_chico_copataza_parroquia_simon_bolivar_canton_y_provincia_pastaza.docx-signed-signed-signed.pdf
- coto_adjudicacion_reparacion_de_fallas_de_la_via_simon_bolivar-signed-signed-signed.pdf
- compromiso2023.15-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO RIGOBERTO GREFA RIVADENEYRA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasoni.pastaza.gob.ec provincias

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

NOTIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 037-2023

"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Puyo, miércoles, 03 de febrero de 2023

SEÑOR:
ING. DANIEL RAMOS CAMPAÑA
Presente. -

De mi consideración:

En relación con el proceso de contratación pública signado con el código: **COTO-GADPPz-021-2022**, cuyo objeto es la **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, tengo a bien indicar a usted lo siguiente:

La máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, mediante **RESOLUCIÓN N° 0749-GADPPz-2022,** de fecha **14 de diciembre del 2022**, según la cláusula decima segunda del contrato **COTO-GADPPZ-021-2022**, de fecha 25 de enero del 2023, le designa a usted como "**administrador del contrato**", para que coordine la ejecución del contrato con el contratista.

Con este antecedente se observará lo dispuesto en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

> **Administración del Contrato. -** Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización.
>
> En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.

Así como el Art. 295 de su Reglamento General, que establecen lo siguiente:

> **Art. 295.- De la administración del contrato**. - En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de

manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, que deberá ser notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad.

Al momento de suscribirse el contrato administrativo, en la cláusula pertinente constará el nombre de la persona designada quien asumirá la obligación de administrar el contrato; sin perjuicio de que posteriormente se designe a otra para la administración del contrato, particular que deberá ser notificado al contratista, sin necesidad de modificar el contrato.

El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato.

Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual.

Normas de Control Interno N° 408-16 y 408-17, correspondiente a la Administración del contrato y administración de la obra y sobre el Administrador del contrato, respectivamente.

Por su parte, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el desarrollo del Ecuador, en su página 19 indica:

La supervisión y seguimiento a la ejecución de los contratos. - Controlar, supervisar y vigilar la ejecución de los contratos asignados, a fin de garantizar a la entidad, el fiel cumplimiento de las obligaciones pactadas, con observancia de lo que dispone la LOSNCP, su reglamento, Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Resoluciones del SERCOP, pliegos, especificaciones técnicas o términos de referencia según el caso. En los contratos de obra, deberá el consultor del diseño de la misma suscribir el contrato de asesoramiento con el cual se respaldará el trabajo tanto del constructor y del fiscalizador. Todo equipo de fiscalización deberá estar comandado por el jefe de fiscalización y los fiscalizadores que se estime necesarios de acuerdo con los rubros de obra, así, por ejemplo, fiscalizador hidrosanitario, fiscalizador mecánico de suelos, fiscalizador arquitectónico, etc.

Según la Sección 1.19 de las Condiciones Generales de los modelos de pliegos, al referirse a la administración del contrato señala:

Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El administrador del contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el contratista.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas del pliego que forma parte del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

En el mismo sentido se advierte que el contrato administrativo, conforme el Art. 112 del Reglamento General de la LOSNCP, comprenden varios documentos. Adjunto a la presente notificación un ejemplar del contrato original administrativo.

De igual manera, deberá coordinar con esta dependencia la asignación del usuario y contraseña en el Portal Institucional del SERCOP (Copia de la cedula, correo electrónico y fecha de ingreso a la institución), para el registro de toda la actividad de la ejecución contractual, para ello deberá basarse en el Manual de Usuario de la Fase Contractual, publicado en el mismo portal.

Atentamente,

Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

REAJUSTE PROVISIONAL DEL ANTICIPO

OBRA: REPARACION DE FALLAS DE LA VIA SIMON BOLIVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR CANTÓN PASTAZA PROVINCIA DE

Fecha de elaboración:	2 de febrero de 2023	Fecha de contrato:	17-jun-22
Contratista:	Consorcio Simón Bolívar	Monto del contrato:	$ 787,072.47
Fecha de índices sub-cero:	oct-22	Valor de planilla o anticipo:	$ 157,414.49
Fecha de índices sub-uno:	oct-22	Anticipo descontado:	$ 0.00
		Po:	$ 157,414.49

CUADRILLA TIPO

Categoría	Cosficiente C	Salarios Reales Diarios B1 207	Bo 207	CxB1	CxBo
CHOFERES PROFESIONALES CH C1	0.043	44.970	44.970	1.934	1.934
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 (GRUPO I)	0.043	34.350	34.350	1.477	1.477
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2 (GRUPO II)	0.016	32.700	32.700	0.523	0.523
SIN TITULO D2	0.049	34.410	34.410	1.686	1.686
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	0.000	34.410	34.410	-	-
CHOFERES PROFESIONALES CH C1	0.038	44.970	44.970	1.709	1.709
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	0.186	34.350	34.350	6.389	6.389
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	0.000	32.700	32.700	-	-
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	0.093	31.000	31.000	2.883	2.883
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	0.532	30.620	30.620	16.290	16.290
TOTAL	1.000			32.891	32.891

	Coeficiente C	Indices I1 207	Io 207	Factor Cx I1/Io
Mano de obra	0.204	32.891	32.891	0.204
Betún petróleo (Asfalto) (O)	0.160	746.200	746.200	0.160
Equipo y maquinaria de Construc. vial	0.288	184.990	184.990	0.288
Hormigón premezclado	0.080	224.860	224.860	0.080
Materiales pétreos Tungurahua	0.123	214.220	214.220	0.123
IPC AMBATO	0.145	109.290	109.290	0.145
TOTAL	1.000			1.000

Valor a reajustarse en esta planilla	(Po)	$ 157,414.49
Factor de reajuste -1	(-1)	0.000
Valor de reajuste	(Pr)	$ 0.00
Valor de reajuste provicional		
Diferencia de reajuste	(Vr)	$ 0.00

Descuentos:

LÍQUIDO A PAGARSE $ 0.00

Firmado electrónicamente por: ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
FISCALIZADOR

Firmado electrónicamente por: ALVARO RENATO SOSA CASTRO

Ing. Álvaro Sosa
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4560-M

Puyo, 26 de enero de 2023

PARA: Sr. Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta
Director Administrativo

ASUNTO: CONTRATO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 021

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8342-M, se adjunta el contrato legalizado por las partes para el proceso de contratación del **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por lo que remito expediente y documentación habilitante original.**

Particular que comunico para los fines pertinentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 26 ENE 2023
Recibido:
Número: 4560-M Hora: 16:44

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

Clausta por Gus
① Memo Ing. Yedra; Ing. Sosa, Ing. Ramos de Fiscalizac Adm. y Gestión Ambiental
② Memo Administrador de Contrat Firma el Ing. Fer.
③ Memo Entrega expediente
26-01-2023

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4558-M

Anexos:
- obras-publicas-2022-8545-m.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto-gadppz-022-2022_fallas_chi
- acta_calificacion_coto-gadppz-022-2022_fallas_chico_copat
- contrato_coto_reparacion_de_fallas_simon_bolivar-signed-sig
- compromiso2023.15-signed.pdf
- coto_adjudicacion_reparacion_de_fallas_de_la_via_simon_boli
- acia_chico_copataza_parroquia_simon_bolivar_canton_y_provi
- constante_lopez_kevin_santiago0885371001669327278.zip
- espin_real_danny_francisco.rar
- rosero_martinez_hamilton_alexis0791680001669327287.rar
- 714912.pdf
- mypes_sefla_castro_ernesto_patricio.pdf
- mypes_constante_lopez_kevin_santiago.pdf
- mypes_espin_real_danny_francisco.pdf
- mypes_rosero_martinez_hamilton_alexis.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- BORRADOR
- estudios-proyectos-2022-5427-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4804-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4248-m.pdf
- certificacion_plurianual2022-11-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_574_oopp_2022-signed.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4560-M

Puyo, 26 de enero de 2023

- anexo_informe_de_necesidad__reparacion_chico_copataza-signed-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed00914410016643987 53-signed.pdf
- allas_de_la_vÍa_asfaltada_simÓn_bolÍvar_hacia_chico_copataza-signed02508280016643987 27-signed.pdf
- coordenadas,_fallas.xls
- poligono___rectificacion_de_fallas_chico_cocopataza__-_villaflora.pdf
- diseño_geométrico_(láminas).dwg
- archivos_excel0353085001664398817.rar
- cabezales__chico_copataza_1.20__h_3.00.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20.pdf
- permiso_ambiental_2_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- permiso_ambiental_1_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- apus-signed0126821001664398745.pdf
- parametros_cotizacion_reparacion.pdf
- requerimiento_reparacion_chico_copataza-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_fallas_chico-signed-signed-signed-signed.pdf
- 1__designacion_secretario_fallas_chico-signed-signed-signed01343040016667349 39.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_fallas-signed-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto-signed0337052001664398735.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION PAC
- acta_de_convalidacion_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- sefla_castro_ernesto_patricio.rar
- acta_mypes_y_eps_locales_fallas_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- pol_consorcio_simon_bua_4905-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- pol_consorcio_simon_fcc_5896-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - validar firma en gobiernoelectronico

15

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Pastaza
Fecha: 16 DIC 2022
Recibido:
Número: Hora: 8:30

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-8046-M

Puyo, 15 de diciembre de 2022

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)

ASUNTO: PARTIDA DEFINITIVA: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 021

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8545-M

De mis consideraciones:
Con la finalidad de cumplir las normas vigentes y de acuerdo al art. 24 de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública y al art. 54 del respectivo reglamento, favor otorgar la partida presupuestaria definitiva, a favor del **CONSORCIO SIMON BOLIVAR**, cuyo procurador es **Constante Lopez Kevin Santiago**, por un monto de **$787,072.47** oferente mejor puntuado dentro del proceso de contratación de Cotización Obra signado con código
No. **COTO-GADPPz-021-2022** cuyo objeto es la contratación del **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",**; mismo que, se encuentra previsto dentro del PAC Institucional 2022; por lo que, adjunto documentación original.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Pastaza
Fecha: 16 DIC 2022

Ejecutar el control previo al compromiso Verificando disponibilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-4208-M

Anexos:
- coto_adjudicacion_reparacion_de_fallas_de_la_via_simon_bolivar-signed-signed-signed.pdf
- acia_chico_copataza_parroquia_simon_bolivar_canton_y_provincia_pastaza.docx-signed-signed-signed.pdf
- constante_lopez_kevin_santiago0885371001669327278.zip
- espin_real_danny_francisco.rar
- rosero_martinez_hamilton_alexis0791680001669327287.rar
- 714912.pdf
- mypes_sefla_castro_ernesto_patricio.pdf
- mypes_constante_lopez_kevin_santiago.pdf
- mypes_espin_real_danny_francisco.pdf
- mypes_rosero_martinez_hamilton_alexis.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- BORRADOR
- estudios-proyectos-2022-5427-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4804-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4248-m.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-8046-M

Puyo, 15 de diciembre de 2022

- certificacion_plurianual2022-11-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_574_oopp_2022-signed.pdf
- anexo_informe_de_necesidad__reparacion_chico_copataza-signed-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed0091441001664398753-signed.pdf
- allas_de_la_vÍa_asfaltada_simÓn_bolÍvar_hacia_chico_copataza-signed0250828001664398727-signed.pdf
- coordenadas,_fallas.xls
- poligono___rectificacion_de_fallas_chico_cocopataza__-_villaflora.pdf
- diseño_geométrico_(láminas).dwg
- archivos_excel0353085001664398817.rar
- cabezales__chico_copataza_1.20__h_3.00.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20.pdf
- permiso_ambiental_2_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- permiso_ambiental_1_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- apus-signed0126821001664398745.pdf
- parametros_cotizacion_reparacion.pdf
- requerimiento_reparacion_chico_copataza-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_fallas_chico-signed-signed-signed-signed.pdf
- 1__designacion_secretario_fallas_chico-signed-signed-signed0134304001666734939.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_fallas-signed-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto-signed0337052001664398735.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION PAC
- acta_de_convalidacion_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- sefla_castro_ernesto_patricio.rar
- acta_mypes_y_eps_locales_fallas_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto-gadppz-022-2022_fallas_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-022-2022_fallas_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2022-8545-m.pdf

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 15 de Diciembre de 2022 | 17:54

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:**

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Resumen de Adjudicación a Proveedores

Regresar

Proceso de Adjudicación	
Entidad Contratante	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso de Contratación	REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código	COTO-GADPPz-021-2022
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Cotización
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
532110015	CAMINOS	1	Unidad	USD 1,014,042.64	USD 1,014,042.64
Total:					**USD 1,014,042.64**

Parámetros de Calificación

Parámetro	Porcentaje
MYPES y EPS	5%
MYPES y EPS Locales	10%
Oferta Económica	60%
Experiencia Personal Técnico	1%
Experiencia Específica	19%
Experiencia General	5%
Otros	0%

Resumen de Calificaciones

Proveedor	Producto	MYPES y EPS	MYPES y EPS Locales	Oferta Económica	Experiencia Personal Técnico	Experiencia Específica	Experiencia General	Otros Parametros de calificación	Total
CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO 1600518904001	CAMINOS	5.00	10.00	60.00	1.00	19.00	5.00	0.00	100
ESPIN REAL DANNY FRANCISCO 1600484438001	CAMINOS	5.00	10.00	51.74	1.00	9.00	5.00	0.00	81.74
ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS 1600434151001	CAMINOS	5.00	10.00	59.32	1.00	19.00	5.00	0.00	99.32
SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO 0603452111001	CAMINOS	5.00	10.00	58.95	1.00	19.00	5.00	0.00	98.95

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Categoría	Descripción	Proveedor	Cantidad	Precio	Subtotal	Tiempo de	Razón	Estado

	Bien/Obra /Servicio		Adjudicada	Unitario		Entrega	Adjudicación	
532110015	CAMINOS	Constante Lopez Kevin Santiago 1600518904001	1	USD 787,072.47	USD 787,072.47	120	GANADOR EN CALIFICACIÓN PUNTUADA	Adjudicado

Regresar Imprimir

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

P.B #749

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7844-M

Puyo, 02 de diciembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
Procurador Síndico (E)

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 021

Solicito comedidamente realice la resolución de adjudicación para el proceso signado con código **COTOGADPPz-021-2022** cuyo objeto es la contratación del **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, por lo que, se remite expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8545-M

Anexos:
- acia_chico_copataza_parroquia_simon_bolivar_canton_y_provincia_pastaza.docx-signed-signed-signed.pdf
- constante_lopez_kevin_santiago0885371001669327278.zip
- espin_real_danny_francisco.rar
- rosero_martinez_hamilton_alexis0791680001669327287.rar
- 714912.pdf
- mypes_sefla_castro_ernesto_patricio.pdf
- mypes_constante_lopez_kevin_santiago.pdf
- mypes_espin_real_danny_francisco.pdf
- mypes_rosero_martinez_hamilton_alexis.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- BORRADOR
- estudios-proyectos-2022-5427-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4804-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4248-m.pdf
- certificacion_plurianual2022-11-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_574_oopp_2022-signed.pdf
- anexo_informe_de_necesidad__reparacion_chico_copataza-signed-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed00914410016643987 53-signed.pdf
- allas_de_la_vÍa_asfaltada_simÓn_bolÍvar_hacia_chico_copataza-signed02508280016643987 27-signed.pdf
- coordenadas,_fallas.xls
- poligono___rectificacion_de_fallas_chico_cocopataza__-_villaflora.pdf
- diseño_geométrico_(láminas).dwg
- archivos_excel0353085001664398817.rar
- cabezales__chico_copataza_1.20__h_3.00.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20.pdf

hoy C.
2-12-2022
14:34

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7844-M

Puyo, 02 de diciembre de 2022

- permiso_ambiental_2_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- permiso_ambiental_1_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- apus-signed0126821001664398745.pdf
- parametros_cotizacion_reparacion.pdf
- requerimiento_reparacion_chico_copataza-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_fallas_chico-signed-signed-signed-signed.pdf
- 1__designacion_secretario_fallas_chico-signed-signed-signed0134304001666734939.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_fallas-signed-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto-signed0337052001664398735.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION PAC
- acta_de_convalidacion_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- sefla_castro_ernesto_patricio.rar
- acta_mypes_y_eps_locales_fallas_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto-gadppz-022-2022_fallas_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-022-2022_fallas_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2022-8545-m.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

GOBIERNO AUTÓNO... DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 15 DIC 2022
Recibido: Hora: 10:17
Número:

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-4208-M

Puyo, 15 de diciembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Públicas (E)

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 021

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7844-M, se adjunta la resolución de adjudicación para el proceso signado con código **COTOGADPPz-021-2022** cuyo objeto es la contratación del **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** por lo que, se remite expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7844-M

Anexos:
- obras-publicas-2022-8545-m.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-022-2022_fallas_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto-gadppz-022-2022_fallas_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_fallas_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- sefla_castro_ernesto_patricio.rar
- acta_de_convalidacion_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- presupuesto-signed0337052001664398735.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_fallas-signed-signed-signed-signed.pdf
- 1__designacion_secretario_fallas_chico-signed-signed-signed0134304001666734939.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_fallas_chico-signed-signed-signed-signed.pdf
- requerimiento_reparacion_chico_copataza-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_reparacion.pdf
- apus-signed0126821001664398745.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- permiso_ambiental_1_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- permiso_ambiental_2_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20__h_3.00.pdf
- archivos_excel0353085001664398817.rar
- diseño_geométrico_(láminas).dwg
- poligono___rectificacion_de_fallas_chico_cocopataza__-_villaflora.pdf
- coordenadas,_fallas.xls
- allas_de_la_vÍa_asfaltada_simÓn_bolÍvar_hacia_chico_copataza-signed0250828001664398727-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed0091441001664398753-signed.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-4208-M

Puyo, 15 de diciembre de 2022

- anexo_informe_de_necesidad__reparacion_chico_copataza-signed-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_574_oopp_2022-signed.pdf
- certificacion_plurianual2022-11-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4248-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4804-m.pdf
- estudios-proyectos-2022-5427-m.pdf
- BORRADOR
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- mypes_rosero_martinez_hamilton_alexis.pdf
- mypes_espin_real_danny_francisco.pdf
- mypes_constante_lopez_kevin_santiago.pdf
- mypes_sefla_castro_ernesto_patricio.pdf
- 714912.pdf
- rosero_martinez_hamilton_alexis0791680001669327287.rar
- espin_real_danny_francisco.rar
- constante_lopez_kevin_santiago0885371001669327278.zip
- acia_chico_copataza_parroquia_simon_bolivar_canton_y_provincia_pastaza.docx-signed-signed-signed.pdf
- coto_adjudicacion_reparacion_de_fallas_de_la_via_simon_bolivar-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Paul Andres Benavidez Guevara - Abogado 1

Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO BOLIVAR
TORRES ALTAMIRANO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

RESOLUCIÓN N° 749-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" el Art. 238 reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "*autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: " *La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se*

ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el Art. 49 del COOTAD, determina que *"Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"* mientas que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma ibídem determina: "*Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley";*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 44 del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: "Administración Pública. La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República" en relación a quien ejerce la máxima autoridad el Art. 47 de la norma ibídem determina: "Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el Art. 98 Código Orgánico Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación", de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta lo siguiente: *"Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)";*

Que, el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública acorde a la norma antes citada*: "Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)";*

Que, el Art.6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 Definición: *"Adjudicación Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley"*;

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública acorde a la Adjudicación manifiesta: "*La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento";*

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal e) manifiesta: *"Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;";*

Que, el Art. 42 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal b) estipula lo siguiente: *"Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;".*

Que, el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el inciso tercero acorde: *"Al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos",* en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

Que, el Art. 310 (De la Codificación de Resoluciones). -Adjudicación y notificación. -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente, adjudicará el contrato mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado no podrá adjudicar el procedimiento de Cotización a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego ni a quienes se encuentren incursos en inhabilidades para contratar;

Que, el Art 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define al Procedimiento de Cotización. - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *"(...) 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...) En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores; Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública";*

Que, el Art 89 del RGLOSNCP, habla sobre el procedimiento de Adjudicación. - (Reformado por el Art. 10 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- VIII2022). *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17. 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos. En el caso de adquisición de bienes y/o contratación*

de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems";

Que, mediante **Resolución N° 635-GADPPz-2022** de fecha 08 de noviembre del 2022, la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, resolvió, en el *"Art. 1.- APROBAR Y AUTORIZAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-021-2022 para la "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial de USD $ 1.014.042,63880 (Un Millón Catorce Mil Cuarenta y Dos dólares 63880/100000 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 120 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara un anticipo de 20%. Con una forma de pago por planilla de 80%. El 80 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas, de acuerdo a los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 3.- DESIGNAR en base al Art. 58 del RGLOSNCP a los señores miembros de la comisión Ing. Fabián Salazar, Presidente; Ing. Daniel Ramos, Área requirente; Ing. Mayra Romero, Técnico afín. Art. 4.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 5.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.";*

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7612-M** de fecha 16 de noviembre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, para los señores Miembros de la Comisión Técnica, en el cual informa que, *"Estimados miembros de la comisión técnica, conforme plazos establecidos para que los oferentes realicen preguntas dentro del procedimiento de contratación de cotización obra signado con código COTO-GADPPz-021-2022 para la "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto me permito informar que se realizaron las siguientes preguntas: ...(...)";*

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8302-M** de fecha 16 de noviembre del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), comunica

lo siguiente, *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7612-M, sírvase a encontrar adjunto el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, emita por la Comisión Técnica, en el que se da contestación a las preguntas / aclaraciones, solicitadas dentro del procedimiento de contratación de cotización obra signado con código COTO-GADPPz-021-2022 para la "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA";*

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7736-M** de fecha 24 de noviembre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, para los señores Miembros de la Comisión Técnica, en el cual informa que, *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7612-M De mis consideraciones: Extendiendo un atento y cordial saludo, por medio del presente se remite el expediente del proceso de contratación con código No. COTO-GADPPz-021-2022 para el "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:";*

N°	PROVEEDOR	RUC
1	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO	1600484438001
2	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO	0603452111001
3	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO	1600518904001
4	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS	1600434151001

Que, del proceso se desprende el Acta de Apertura de Ofertas, para el proceso de **N° COTO-GADPPz-021-2022**, para la **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual manifiestan que, *"3.- Una vez realizada la apertura de ofertas presentadas de manera electrónica, tal y como lo dispone la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C del 17 de marzo de 2020 y la Resolución SERCOP 072-2016, se procede con la clausura de la sesión, siendo las 17 horas con 30 minutos."*;

Que, del proceso se desprende el Acta de Convalidación de Errores, para el proceso **N° COTO-GADPPz-021-2022**, para la **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR,**

CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", en el cual manifiestan que, *"Convalidación de errores. Una vez realizada la revisión de las ofertas presentadas se determina por parte de la comisión técnica, que para el presente proceso no se realizara ninguna convalidación de errores a los oferentes participantes PROCESO COTO-GADPPz-021-2022, para la contratación del "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA";*

Que, del proceso se desprende el Acta MYPES y EPS Locales, del proceso **N° COTO-GADPPz-021-2022**, para la **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual manifiestan que, *"Conclusión: Una vez realizada la revisión de los oferentes como personas naturales y como personas jurídicas, se pudo constatar que algunos de los oferentes no cumplen MYPES y EPS Locales de acuerdo a lo establecido en la Codificación de Resoluciones: Art. 33.- Reglas de consorcio.- Para la calificación de ofertas presentadas por los compromisos de asociación o consorcio y/o las asociaciones o consorcios constituidos, se seguirán las siguientes reglas: 1. Patrimonio.- Se considerará la suma de los patrimonios de los partícipes; 2. Existencia legal.- Todos los partícipes deben cumplir el período de existencia legal requerido; 3. Tamaño.- Las preferencias por tamaño se asignarán valorando al partícipe de mayor tamaño; y, 4. Localidad.- Todos los partícipes deben cumplir el parámetro de localidad. En el caso de consultoría se observará lo previsto en el segundo inciso del artículo 26, artículo 37 y el numeral 6 del artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Para el caso de procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco y catalogación de bienes y servicios, el Servicio Nacional de Contratación Pública implementara en el pliego las reglas de consorcio o asociación. A continuación, se da el detalle según el listado de proveedores para este proceso en lo concerniente a la calificación por MYPES y EPS y la calificación por MYPES Y EPS LOCALES:(...)";*

Que, del proceso se desprende el Acta de Calificación de ofertas, para el proceso de **N° COTO-GADPPz-021-2022**, para la **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** en el cual manifiestan que, *"Al existir 4 ofertas habilitadas puntuadas para continuar con el proceso, la Comisión Técnica resuelve lo siguiente; 1. Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTOGADPPz-021-2022 cuyo objeto es la contratación del "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN*

BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO (CONSORCIO SIMON BOLIVAR), quien obtuvo un puntaje de 100 puntos con una oferta económica de USD $ 787.072,4656 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIEL SETENTA Y DOS, 46546/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 120 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, la oferta más económica con una diferencia respecto al presupuesto referencial en menos $226.970,174400 (doscientos vente y seis mil novecientos setenta, 1744/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección...". Sin tener que tratar otros puntos, siendo las 10H00 del 29 de noviembre de 2022, se da por terminada la sesión, concediéndole el tiempo necesario al secretario para la redacción del acta y posterior suscripción.";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8545-M** de fecha 29 de noviembre del 2022, enviado por el señor Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas del GADPPz, para el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual comunica que, *"Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos se adjudique el contrato del proceso signado con código COTOGADPPz-021-2022 cuyo objeto es la contratación del "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO (CONSORCIO SIMON BOLIVAR), quien obtuvo un puntaje de 100 puntos con una oferta económica de USD $ 787.072,4656 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIEL SETENTA Y DOS, 46546/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 120 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO"*, por lo que mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual dispone, *"COMPRAS PÚBLICAS: SE PROCEDA CONFORME AL ANÁLISIS DE LEGALIDAD Y DE PERTINENCIA DE ESTE PROCESO ANALIZADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA QUE RECOMIENDA SE ADJUDIQUE EL CONTRATO KEVIN CONSTANTE*

LÓPEZ, POR SER LA OFERTA MÁS CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7844-M** de fecha 02 de diciembre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el Mgs. Alejandro Torres, Procurador Sindico (E) del GADPPz, en el cual manifiesta que, "*Solicito comedidamente realice la resolución de adjudicación para el proceso signado con código COTOGADPPz-021-2022 cuyo objeto es la contratación del "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por lo que, se remite expediente original.", por lo que, remito expediente original.*";

Que, considerando la necesidad de la **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, obra que permitirá mejorar el turismo, transportación de productos de la zona, la economía del sector y calidad de vida de sus habitantes, se ha realizado la ejecución del presente proceso de contratación pública, en relación a las competencias reconocidas por la Constitución y la ley a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; siguiendo el debido proceso, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución de **Adjudicación**. Es por eso que, habiéndose cumplido con todas las etapas que el caso requiere, y reunidos los requisitos formales y legales, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta autoridad.

RESUELVE:

Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-021-2022** para la **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **CONSORCIO SIMÓN BOLÍVAR,** con su represéntate legal Ing. Constante López Kevin Santiago, por un monto total de USD $ 787.072,4656 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS CON 4656/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 120 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara un anticipo de 20%. Con una forma de pago por planilla de 80%. El 80 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Art. 2.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de Administrador de Contrato del proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-021-2022** al Ing. **DANIEL RAMOS CAMPAÑA,** a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos.

Art. 3.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 11 y 14 RGLOSNCP.

Art. 4.- DISPONGO su ejecución.

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy día 14 de diciembre de 2022.

Publíquese y Cúmplase

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Revisado por:	Mgs. Alejandro Torres A.	Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G	Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 29 de Noviembre de 2022 | 17:22

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:**

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Adjudicar a Proveedores

Regresar

Proceso de Adjudicación

Entidad Contratante	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso de Contratación	REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código	COTO-GADPPz-021-2022
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Cotización
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
532110015	CAMINOS	1	Unidad	USD 1,014,042.64	USD 1,014,042.64
Total:					**USD 1,014,042.64**

Parámetros de Calificación

Parámetro	Porcentaje
MYPES y EPS	5%
MYPES y EPS Locales	10%
Oferta Económica	60%
Experiencia Personal Técnico	1%
Experiencia Específica	19%
Experiencia General	5%
Otros	0%

Adjudica
el 02/12/2022
Sin reclamo

Resumen de Calificaciones

Proveedor	Producto	MYPES y EPS	MYPES y EPS Locales	Oferta Económica	Experiencia Personal Técnico	Experiencia Específica	Experiencia General	Otros Parametros de calificación	Total
CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO 1600518904001	CAMINOS	5.00	10.00	60.00	1.00	19.00	5.00	0.00	100
ESPIN REAL DANNY FRANCISCO 1600484438001	CAMINOS	5.00	10.00	51.74	1.00	9.00	5.00	0.00	81.74
ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS 1600434151001	CAMINOS	5.00	10.00	59.32	1.00	19.00	5.00	0.00	99.32
SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO 0603452111001	CAMINOS	5.00	10.00	58.95	1.00	19.00	5.00	0.00	98.95

Resumen de Propuestas

Proveedor/RUC	Categoria	Bien/Obra/Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Observaciones
Constante Lopez Kevin Santiago 1600518904001	532110015	CAMINOS	1	USD 787,072.47	USD 787,072.47	TODOS LOS TRABAJOS SE REALIZARAN DE ACUERDO A NORMAS Y DISEÑOS ENTRGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
Espín Real Danny Francisco 1600484438001	532110015	CAMINOS	1	USD 912,736.84	USD 912,736.84	OFERTA PROESPRE
ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS 1600434151001	532110015	CAMINOS	1	USD 796,148.91	USD 796,148.91	OFERTA HAMILTON ROSERO
Sefla Castro Ernesto Patricio 0603452111001	532110015	CAMINOS	1	USD 801,125.63	USD 801,125.63	NINGUNA

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Categoria	Descripción Bien/Obra /Servicio	Proveedor	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Estado	Acción

Bien, Obra, Servicio:	Seleccione...
Descripción:	
Proveedor:	No hay datos
Razón de Adjudicación:	

Regresar | Declarar Desierto Total | Adjudicar Proveedor

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
OBRAS PÚBLICAS
Fecha: 29 NOV 2022
Recibido:
Hora: 15:32

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
Recibido: KC
Fecha: 29 NOV 2022
HORA: 8545-M
NÚMERO: 13:30

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8545-M

Puyo, 29 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: CALIFICACIÓN DEL PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 021

Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos se adjudique el contrato del proceso signado con código **COTOGADPPz-021-2022** cuyo objeto es la contratación del **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** al oferente **CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO (CONSORCIO SIMON BOLIVAR)**, quien obtuvo un puntaje de **100 puntos** con una oferta económica de USD $ 787.072,4656 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIEL SETENTA Y DOS, 46546/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 120 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7752-M

Anexos:
- 714912.pdf
- rosero_martinez_hamilton_alexis0791680001669327287.rar
- espin_real_danny_francisco.rar
- constante_lopez_kevin_santiago0885371001669327278.zip
- sefla_castro_ernesto_patricio.rar
- acta_de_convalidacion_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- presupuesto-signed0337052001664398735.pdf
- acia_chico_copataza_parroquia_simon_bolivar_canton_y_provincia_pastaza.docx-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_fallas-signed-signed-signed-signed.pdf
- 1__designacion_secretario_fallas_chico-signed-signed-signed01343040016667349 39.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_fallas_chico-signed-signed-signed-signed.pdf
- requerimiento_reparacion_chico_copataza-signed-signed-signed.pdf

COMPRAS PUBLICAS SE REMITE OFERTA DE LICITADA Y DE ACUERDO AL ANEXO DE ESTE MEMO SE EQUIPARADO POR LA COMISION TECNICA QUE ADJUDICARE AL CONSORCIO KEVIN CONSTANTE LOPEZ 29/11/22

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yesuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8545-M

Puyo, 29 de noviembre de 2022

- parametros_cotizacion_reparacion.pdf
- apus-signed01268210016643987 45.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- permiso_ambiental_1_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- permiso_ambiental_2_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20__h_3.00.pdf
- archivos_excel0353085001664398817.rar
- diseño_geométrico_(láminas).dwg
- poligono___rectificacion_de_fallas_chico_cocopataza__-_villaflora.pdf
- coordenadas._fallas.xls
- allas_de_la_vÍa_asfaltada_simÓn_bolÍvar_hacia_chico_copataza-signed02508280016643987 27-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed00914410016643987 53-signed.pdf
- anexo_informe_de_necesidad__reparacion_chico_copataza-signed-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_574_oopp_2022-signed.pdf
- certificacion_plurianual2022-11-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4248-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4804-m.pdf
- estudios-proyectos-2022-5427-m.pdf
- BORRADOR
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- *mypes_rosero_martinez_hamilton_alexis.pdf*
- mypes_espin_real_danny_francisco.pdf
- mypes_constante_lopez_kevin_santiago.pdf
- mypes_sefla_castro_ernesto_patricio.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto-gadppz-022-2022_fallas_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_fallas_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-022-2022_fallas_chico_copataza-signed-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPAÑA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

INFORME DE LA COMISION TÉCNICA DESIGNADA PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL PROCESO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

PROCESO COTO-GADPPz-021-2022

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

1. ANTECEDENTES.

1.1.- Mediante Resolución Administrativa No. 365-GADPPz-2022, del 08 de noviembre de 2022 el Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke aprobó los pliegos de Cotización de Obras para la contratación de: **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, y mediante Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4439-M, designa la Comisión Técnica de acuerdo a lo que manda el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que está conformada de la siguiente manera: Ing. Fabián Salazar, designado por la autoridad, Presidente de la Comisión técnica y será quien la presida; Ing. Daniel Ramos titular del área requirente; Ing. Mayra Romero, profesional a fin al objeto de la contratación; y mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7902-M, se designa a la Ing. Clara Peñafiel como secretaria, y dispuso la publicación del procedimiento de Cotización de Obras código: **PROCESO COTO-GADPPz-021-2022**, para la contratación del **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, con un referencial de $ 1´014.042,64 (UN MILLÓN CATORCE MIL CUARENTA Y DOS, 64/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA;

1.2.- El día 08 de noviembre de 2022, se publicó la convocatoria del procedimiento de Cotización **COTO-GADPPz-021-2022**, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, para la contratación de **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ".**

1.3.- El día 24 de noviembre del 2022, la Comisión Técnica procedió a la recepción de las ofertas presentadas para la contratación de **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** presentándose CUATRO (4) ofertas por los siguientes oferentes:

ORD.	OFERENTES
1	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO
2	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS
3	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO (CONSORCIO PROESPRE)
4	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO (CONSORCIO SIMON BOLIVAR)

1.4.- El día 24 de noviembre de 2022, siendo las 16H45, en la Prefectura, la Comisión Técnica procedió a la apertura de las ofertas presentadas para la contratación **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en presencia de los oferentes que asistieron al acto administrativo y suscribió la respectiva acta de apertura de Ofertas.

2.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Puyo a los 29 días de noviembre de 2022 a las 08H00, en el Departamento de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, se reúne la comisión técnica conformada de acuerdo al Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública que está conformada de la siguiente manera: Ing. Fabián Salazar, designado por la autoridad, Presidente dela Comisión técnica y será quien la presida; Ing. Daniel Ramos titular del área requirente; Ing. Mayra Romero, profesional a fin al objeto de la contratación y a la Ing. Clara Peñafiel como secretaria, para llevar a cabo el proceso de calificación de ofertas

de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-021-2022** de **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".** El presidente de la comisión técnica dispone la lectura del orden del día a la Srta. Secretaria:

1. Instalación de la sesión.
2. Evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-021-2022** para el **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, misma que se realizará en dos etapas, Primera Etapa: Evaluación de ofertas y Segunda Etapa: Calificación por puntaje de las ofertas calificadas
3. Recomendación de adjudicación, como tercera Etapa.

PUNTO UNO. -

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario, encontrándose presentes todos los miembros, el presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de los miembros el orden del día, conforme la convocatoria efectuada la que es aprobada por unanimidad, pasándose a tratar los puntos acordados.:

PUNTO DOS. -

Evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-021-2022** para el **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

DATOS REFERENCIALES

Presupuesto referencial:	$ 1´014.042,64 más IVA
Plazo:	120 días

PRIMERA ETAPA. - EVALUACION Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

1. PARTICIPANTES

ORD.	OFERENTES	VALOR PROPUESTA	PLAZO DIAS	PROP. ECONOMICA PORTAL	OBSERVACIONES
1	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO	$ 801.125,62970	120	Sí	
2	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS	$ 796.148,911900	120	Sí	
3	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO (CONSORCIO PROESPRE)	$ 912.736,837100	120	Sí	
4	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO (CONSORCIO SIMON BOLIVAR)	$ 787.072,465600	120	Sí	

2. COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIDOS

La comisión técnica designada para el análisis y evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de cotización de obra **COTO-GADPPz-021-2022** para el **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** ha procedido en consideración a lo siguiente:

2.1. Análisis legal relativo al cumplimiento de la presentación de documentos según lo previsto en las bases precontractuales que establecen los pliegos de condición sección IV de las CONDICIONES PARTICULARES. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y OTRAS CONDICIONES (CHECK LIST).

2.2. Análisis técnico y económico con los respectivos cuadros comparativos de las ofertas presentadas.

INTEGRIDAD DE LA OFERTA

EVALUACION TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE), PARÁMETROS MINIMOS

FORMULARIOS DE LA OFERTA		OFERENTES			
		SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO (CONSORCIO PROESPRE)	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO (CONSORCIO SIMON BOLIVAR)
1,1	Presentación y compromiso	SI	SI	SI	SI
1,2	Datos generales del oferente.	SI	SI	SI	SI
1,3	Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes	SI	SI	SI	SI
1,4	Situación financiera	SI	SI	SI	SI
1,5	Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios	SI	SI	SI	SI
1,6	Análisis de precios unitarios	SI	SI	SI	SI
1,7	Metodología de construcción	SI	SI	SI	SI
1,8	Cronograma valorado de trabajos	SI	SI	SI	SI
1,9	Experiencia del oferente	SI	SI	SI	SI
	Experiencia General	SI	SI	SI	SI
	Experiencia Específica	SI	SI	SI	SI
1,10	Personal técnico propuesto para el proyecto	SI	SI	SI	SI
1,11	Equipo asignado al proyecto	SI	SI	SI	SI
II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida		SI	SI	SI	SI
2,1	Compromiso del personal asignado al proyecto	SI	SI	SI	SI
2,2	Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto	SI	SI	SI	SI
III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)		SI	SI	SI	SI

	OFERENTES	EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) PARÁMETROS MÍNIMOS			
		SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO (CONSORCIO PROESPRE)	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO (CONSORCIO SIMON BOLIVAR)
1	INTEGRIDAD DE LA OFERTA	SI	SI	SI	SI
2	SITUACIÓN FINANCIERA	SI	SI	SI	SI
3	VALOR OFERTADO (USD)	$ 801.125,63	$ 796.148,91	$ 912.736,84	$ 787.072,47
5	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	SI	SI	SI	SI
6	METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN, CRONOGRAMA Y RUTA CRITICA	SI	SI	SI	SI
7	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	SI	SI	SI	SI
8	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA	SI	SI	SI	SI
9	PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO	SI	SI	SI	SI
11	EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO	SI	SI	SI	SI
	EL OFERENTE CUMPLE CON LOS PARAMETROS MÍNIMOS	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

EQUIPO MINIMO

DESCRPCION	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO (CONSORCIO PROESPRE)	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO (CONSORCIO SIMON BOLIVAR)
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL			
MOTONIVELADORA				
CAMIÓN CISTERNA				
VOLQUETES				
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO				
TERMINADORA DE ASFALTO				
ESCOBA MECANICA				
RODILLO VIBRATORIO LISO				
RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO				
CONCRETERA 1 SACO				
APARATOS DE TOPOGRAFIA				

INDICES FINANCIEROS

ORD.	OFERENTE	INDICE FINANCIERO	INDICES REQUERIDO		CUMPLE/NO CUMPLE
1	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO	Indice de solvencia	1,00	LOS OFERENTES PRESENTAN LA DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICES FINANCIEROS Y PATRIMONIO SEGÚN DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL ULTIMO EJERCICIO FISCAL.	
		Indice endeudamiento	1,50		
2	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS	Indice de solvencia	1,00		
		Indice endeudamiento	1,50		
3	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO (CONSORCIO PROESPRE)	Indice de solvencia	1,00		
		Indice endeudamiento	1,50		
4	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO (CONSORCIO SIMON BOLIVAR)	Indice de solvencia	1,00		
		Indice endeudamiento	1,50		

METODOLOGIA

ORD.	OFERENTE	CRONOGRAMA			RUTA CRITICA	PUNTUACION TOTAL
		VALORADO DE TRABAJOS	USO PERSONAL TÉCNICO	USO EQUIPO		
1	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL				
2	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS					
3	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO (CONSORCIO PROESPRE)					
4	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO (CONSORCIO SIMON BOLIVAR)					

SEGUNDA ETAPA. - EVALUACION POR PUNTAJE

1.- EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO POR OFERENTE (MCEG)	MONTO TOTAL JUSTIFICADO POR EL OFERENTE	MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIÓN
1	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO	CHIMBOR AZO NUEVA LINEA DE CLINKER	UNION CE MENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 1.145.973,65	$3.943.464,97	$3.537.847,92	5,00	SUPERINTENDENTE DE OBRA (40%)
		REHABILIT ACION DE LA CARRETER A GUAMOTE SOCAVON DE 11 KM DE LONGITUD UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBO RAZO	MINISTERI O DE TRAN SPORTES Y OBRAS PUBLICAS REGIONAL 3 DIRECCION PROVINCIA L DE CHIMB ORAZO	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 2.797.491,32				RESIDENTE DE OBRA (40%)
2	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS	RECTIFIC ACION, AMPLIACIO N Y ASFALTO DE LA VIA EN EL CENTRO TURISTICO PACO PLAYA, PARROQUI A SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISC O DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 1.413.315,27	$2.286.225,75	$1.880.608,69	5,00	RESIDENTE DE OBRA (40%)
		ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL CHUWITAYO - CHAPINTZA (I ETAPA L=4. KM) PARROQUI A SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA Y PROVINCIA DE PASTAZA	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PROVINCIA L DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 872.910,48				CONTRATISTA
3	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO (CONSORCIO PROESPRE)	CONSTRU CCION DE ASFALTO Y ALCANTARI LLADO PLUVIAL EN LAS CALLES LOS ANTURIOS, MIRAMELIN DOS, LOS JUTZOS Y TRAMO DE LA CALLE UNO, EN EL BARRIO EL RECREO, CIUDAD DE PUYO, PROVINCIA DE PASTAZA	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PROVINCIA L DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 1.026.475,03	$3.572.750,40	$3.167.133,34	5,00	CONTRATISTA
		ASFALTO Y ALCANTA RILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA POLIGONO ASFALTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA POLIGONO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 1.060.696,01				CONTRATISTA
		ASFALTAD O E INFRAE STRUCTUR A SANITARIA DE LAS CALLES FRANCISC O SALVADOR MERLO Y CALLE A, SECTOS PLAZA ARAY	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 806.859,23				CONTRATISTA
		ASFALTO E INFRAES TRUCTURA SANITARIA CALLE 4 DE ENERO	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 678.720,13				CONTRATISTA
4	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO (CONSORCIO SIMON BOLIVAR)	MEJORAM IENTO DE CALZADA E INFRAESTR UCTURA SANITARIA DE LAS CALLES AMAZONAS Y MONSEÑO R LEONIDAS PROAÑO, BARRIO SANTO DOMINGO, CIUDAD DE PUYO, PROVINCIA DE PASTAZA	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 503.092,04	$1.978.916,26	$1.573.299,20	5,00	CONTRATISTA
		ASFALTADO E INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA CALLE MEDARDO ANGEL SILVA Y PASAJE SN, BARRIO LA MERCED, CIUDAD DE PUYO	GOBIERNO AUTONOMO DESCEN TRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 486.385,67				CONTRATISTA
		ASFALTO DE LA AVENIDA SAN JOSÉ, DESDE LA CALLE PASTAZA HACIA LA MORAVIA, PARROQUI A SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PROVINCIA L DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 989.438,55				CONTRATISTA

2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO	MONTO TOTAL JUSTIFICADO POR EL OFERENTE	MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIÓN	
1	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO	REHABILITACION DE LA CARRETERA GUAMOTE SOCAVON DE 11 KM DE LONGITUD UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBO RAZO	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS REGIONAL 3 DIRECCION PROVINCIA L DE CHIMB ORAZO	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 2.797.491,29	$ 2.797.491,29	$ 2.594.682,76	19,00	RESIDENTE DE OBRA (40%)	
2	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS	RECTIFIC ACION, AMPLIACIO N Y ASFALTO DE LA VIA EN EL CENTRO TURISTICO PACO PLAYA, PARROQUI A SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISC O DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 1.413.315,27	$2.286.225,75	$ 2.083.417,22	19,00	RESIDENTE DE OBRA (40%)	
		ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL CHUWITAYO - CHAPINTZA (I ETAPA L=4. KM) PARROQUI A SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA Y PROVINCIA DE PASTAZA	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PROVINCIA L DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 872.910,48				CONTRATISTA	
3	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO (CONSORCIO PROESPRE)	AMPLIACIO N Y ASFALTAD O DE LA VIA VNECIA - SHALCANA DESDE EL KM 0+00 HASTA EL KM 3+00, L=3.0KM	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PROVINCIA L DE NAPO	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 1.165.343,68	$2.864.957,37	$ 2.662.148,84	19,00	CONTRATISTA	
		ASFALTAD O DE LA VIA DESDE LA PARROQUI A PANO HAST ALTO PANO (4KM) Y DESDE LA PARROQUI A MUYUNA - CALVARIO (3KM), CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PROVINCIA L DE NAPO	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 1.699.613,69				CONTRATISTA	
4	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO (CONSORCIO SIMON BOLIVAR)	CONSTRU CCION DEL PASO LATERAL EL CARMEN, LONGITUD 13 KM, UBICADO EN LA PROVINCIA DE MANABI	MINISTERI O DE TRAN SPORTE Y OBRAS PUBLICAS	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 15.225.713,62	$ 16.098.624,10	$15.895.815,58	19,00	CONTRATISTA	
		ASFALTAD O DEL CAMINO VECINAL CHUWITAY O –CHAPINTZ A (I ETAPA L=4.0 KM), PARROQUI A SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PROVINCIA L DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL	$ 872.910,48				RESIDENTE DE OBRA (40%)	

3.- EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO

ORD.	OFERENTE	CARGO	TITULO PROFESIONAL	OBSERVACION	PUNTAJE TOTAL
1	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TOPOGRAFO	TOPOGRAFO / ING. CIVIL		
2	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TOPOGRAFO	TOPOGRAFO / ING. CIVIL		
3	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO (CONSORCIO PROESPRE)	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TOPOGRAFO	TOPOGRAFO / ING. CIVIL		
4	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO (CONSORCIO SIMON BOLIVAR)	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TOPOGRAFO	TOPOGRAFO / ING. CIVIL		

4.- OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

No se solicitó en los pliegos por parte de la entidad contratante.

5.- OFERTA ECONOMICA.

Se calificará inversamente proporcional, es decir a menor costo mayor puntaje, partiendo del presupuesto referencial, con un puntaje máximo de 60 puntos.

ORD.	OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	CORRECCIÓN ARITMETICA	OFERTA ECONOMICA CORREGIDA	PUNTUACION OFERTA TECNICA
1	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO	$ 801.125,63	NO	$ 801.125,63	58,95
2	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS	$ 796.148,91	NO	$ 796.148,91	59,32
3	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO (CONSORCIO PROESPRE)	$ 912.736,84	NO	$ 912.736,84	51,74
4	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO (CONSORCIO SIMON BOLIVAR)	$ 787.072,47	NO	$ 787.072,47	60,00

OMV= OFERTA DE MENOR VALOR
PM= PUNTAJE MÁXIMO (55 PUNTOS)
OA= OFERTA EN ANÁLISIS

$$\text{Oferta Economica} = \left(\frac{OMV * PM}{OA}\right)$$

6.- RESUMEN DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE

En este cuadro la Comisión técnica procedió a realizar el resumen de calificación, incluyendo los puntajes establecidos por el SERCOP al oferente en lo que se refiere, MYPES y EPS Locales y MYPES y EPS, por lo que, la calificación se realiza sobre 100 puntos. Se anexan los respectivos cuadros comparativos.

ORD.	PARAMETROS DE CALIFICACION		SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO (CONSORCIO PROESPRE)	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO (CONSORCIO SIMON BOLIVAR)
1	OFERTA ECONOMICA	60	58,95	59,32	51,74	60,00
2	EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	5	5,00	5,00	5,00	5,00
3	EXPERIENCIA EXPECÍFICA DEL OFERENTE	19	19,00	19,00	19,00	19,00
4	EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO	1	1,00	1,00	1,00	1,00
5	MYPES y EPS Locales	10	10,00	10,00	0,00	10,00
6	MYPES y EPS	5	5,00	5,00	5,00	5,00
	SUMATORIA	100	98,95	99,32	81,74	100,00

ETAPA TRES. - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Al existir 4 ofertas habilitadas puntuadas para continuar con el proceso, la Comisión Técnica resuelve lo siguiente;

1. Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código **COTO-GADPPz-021-2022** cuyo objeto es la contratación del **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, al oferente **CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO (CONSORCIO SIMON BOLIVAR)**, quien obtuvo un puntaje de **100 puntos** con una oferta económica de USD $ 787.072,4656 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIEL SETENTA Y DOS, 46546/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 120 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, la oferta más económica con una diferencia respecto al presupuesto referencial en menos $226.970,174400 (doscientos vente y seis mil novecientos setenta, 1744/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección...".

Sin tener que tratar otros puntos, siendo las 10H00 del 29 de noviembre de 2022, se da por terminada la sesión, concediéndole el tiempo necesario al secretario para la redacción del acta y posterior suscripción.

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAÑA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA

Firmado electrónicamente por:
CLARA LISETTE PENAFIEL ESPINOZA

Ing. Clara Peñafiel
SECRETARIA

ACTA DE MYPES y EPS Locales

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 08h00 del 29 de noviembre de 2022, se procede a realizar la revisión respecto al cantón donde están domiciliados los oferentes que han presentado las ofertas para el proceso COTO-GADPPz-0021-2022, para la contratación del **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",**

Conclusión:

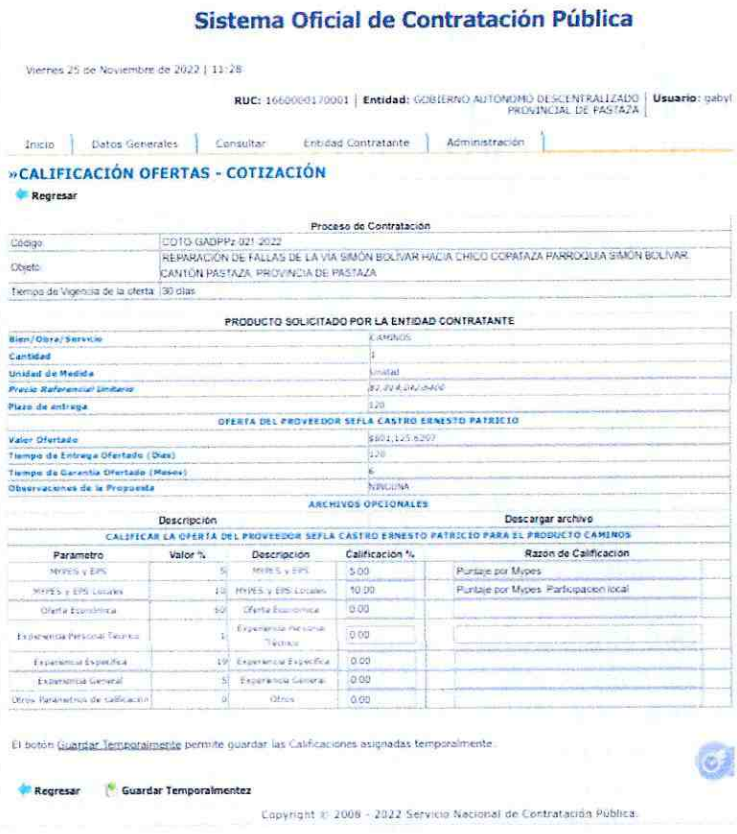
Una vez realizada la revisión de los oferentes como personas naturales y como personas jurídicas, se pudo constatar que algunos de los oferentes no cumplen **MYPES y EPS Locales** de acuerdo a lo establecido en la Codificación de Resoluciones:

> *Art. 33.- Reglas de consorcio.- Para la calificación de ofertas presentadas por los compromisos de asociación o consorcio y/o las asociaciones o consorcios constituidos, se seguirán las siguientes reglas:*
> *1. Patrimonio.- Se considerará la suma de los patrimonios de los partícipes;*
> *2. Existencia legal.- Todos los partícipes deben cumplir el período de existencia legal requerido;*
> *3. Tamaño.- Las preferencias por tamaño se asignarán valorando al partícipe de mayor tamaño; y,*
> *4.* ***Localidad.- Todos los partícipes deben cumplir el parámetro de localidad.***
> *En el caso de consultoría se observará lo previsto en el segundo inciso del artículo 26, artículo 37 y el numeral 6 del artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*
> *Para el caso de procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco y catalogación de bienes y servicios, el Servicio Nacional de Contratación Pública implementara en el pliego las reglas de consorcio o asociación.*

A continuación, se da el detalle según el listado de proveedores para este proceso en lo concerniente a la calificación por MYPES y EPS y la calificación por MYPES Y EPS LOCALES:

SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO

- **Revisión en el proceso de contratación**



Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 25 de Noviembre de 2022 | 11:28

RUC: 1660000170001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | Usuario: gabyl

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación

Código:	COTO GADPPz 021 2022
Objeto:	REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VIA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta	30 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

Bien/Obra/Servicio	CAMINOS
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$2,004,092.0400
Plazo de entrega	120

OFERTA DEL PROVEEDOR SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO

Valor Ofertado	$801,125.6297
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	120
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	6
Observaciones de la Propuesta	NINGUNA

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción	Descargar archivo

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO PARA EL PRODUCTO CAMINOS

Parametro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razon de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes Participacion local
Oferta Económica	50	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Específica	19	Experiencia Específica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar | Guardar Temporalmentez

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

- **Conformantes del consorcio**

No Aplica

- **Revisión en búsqueda de proveedores**



COMPRAS PÚBLICAS — Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 25 de Noviembre de 2022 | 09:44 [Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

RUC:	1660345211001		
Razón Social:		Naturaleza:	Todos
CPC - Código Categoría Nivel 5:		CPC - Palabra Clave a buscar:	
Provincia:	Elija una provincia	Cantón:	Ninguno

Buscar | Limpiar

Proveedores a Buscar...

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	1660345211001	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO		51401	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTI	PASTAZA	PASTAZA
2	1660345211001	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO		83391	OTROS SERVICIOS DE INGENI	PASTAZA	PASTAZA
3	1660345211001	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO		83371	SERVICIOS DE INGENIERIA	PASTAZA	PASTAZA
4	1660345211001	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO		83352	SERVICIOS DE INGENIERIA	PASTAZA	PASTAZA
5	1660345211001	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO		83342	SERVICIOS DE DISEÑO DE	PASTAZA	PASTAZA
6	1660345211001	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO		83341	SERVICIOS DE DISEÑO DE I	PASTAZA	PASTAZA
7	1660345211001	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO		83331	SERVICIOS DE INGENIERIA	PASTAZA	PASTAZA
8	1660345211001	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO		83121	SERVICIOS INTEGRADOS DE	PASTAZA	PASTAZA
9	1660345211001	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO		83111	SERVICIOS INTEGRADOS DE	PASTAZA	PASTAZA
10	1660345211001	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO		83111	SERVICIOS INTEGRADOS DE	PASTAZA	PASTAZA
11	1660345211001	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO		83190	OTROS SERVICIOS DE INGEN	PASTAZA	PASTAZA
12	1660345211001	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO		54790	OTROS SERVICIOS DE ACABA	PASTAZA	PASTAZA
13	1660345211001	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO		54121	SERVICIOS GENERALES DE C	PASTAZA	PASTAZA
14	1660345211001	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO		53221	PUENTES Y CARRETERAS ELE	PASTAZA	PASTAZA

ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS

- **Revisión en el proceso de contratación**



Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 25 de Noviembre de 2022 | 11:28

RUC: 1660000170001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | Usuario: gabyl

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratacion	
Codigo:	COTO-GADPPz-021-2022
Objeto:	REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	30 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien/Obra/Servicio	CAMINOS
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$1.914,042.6400
Plazo de entrega	120
OFERTA DEL PROVEEDOR ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS	
Valor Ofertado	$ 796,148.9119
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	4
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	6
Observaciones de la Propuesta	OFERTA HAMILTON ROSERO

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción	Descargar archivo

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS PARA EL PRODUCTO CAMINOS

Parametro	Valor %	Descripción	Calificacion %	Razon de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes Participacion local
Oferta Económica	80	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Tecnico	1	Experiencia Personal Tecnico	0.00	
Experiencia Especifica	19	Experiencia Especifica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar | Guardar Temporalmente

Copyright (c) 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratacion Publica

- **Conformantes del consorcio**

No Aplica

- **Revisión en búsqueda de proveedores**



COMPRAS PUBLICAS — Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 25 de Noviembre del 2022 08:47 [Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

RUC: 1600434151001 | Razón Social: | Naturaleza: Todas | CPC - Código Categoría (Nivel 5): | CPC - Palabra Clave a buscar: | Provincia: Elija una provincia | Cantón: No hay datos | Buscar | Limpiar

Proveedores a buscar...

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoria	Provincia	Cantón
1	1600434151001	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS		83219	OTROS SERVICIOS DE ARQUI	PASTAZA	PASTAZA
2	1600434151001	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS		97990	OTROS SERVICIOS DIVERSOS	PASTAZA	PASTAZA
3	1600434151001	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS		83342	SERVICIOS DE DISEÑO DE	PASTAZA	PASTAZA
4	1600434151001	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS		83222	SERVICIOS DE ARQUITECTUR	PASTAZA	PASTAZA
5	1600434151001	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS		54790	OTROS SERVICIOS DE ACABA	PASTAZA	PASTAZA
6	1600434151001	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS		54775	SERVICIOS DE CONSTRUCCIO	PASTAZA	PASTAZA
7	1600434151001	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS		54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA	PASTAZA	PASTAZA
8	1600434151001	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS		54750	OTROS SERVICIOS DE INSTA	PASTAZA	PASTAZA
9	1600434151001	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS		54745	SERVICIOS DE COLOCACION	PASTAZA	PASTAZA
10	1600434151001	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS		54730	SERVICIOS DE PINTURA	PASTAZA	PASTAZA
11	1600434151001	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS		54623	SERVICIOS DE CONSTRUCCIO	PASTAZA	PASTAZA
12	1600434151001	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS		54621	SERVICIOS DE FONTANERIA	PASTAZA	PASTAZA
13	1600434151001	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS		54580	OTROS SERVICIOS DE CONST	PASTAZA	PASTAZA

ESPIN REAL DANNY FRANCISCO (CONSORCIO PROESPRE)

- **Revisión en el proceso de contratación**



Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 25 de Noviembre de 2022 | 11:28

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** gabyl

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administracion

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código:	COTO-GADPPz-021-2022
Objeto:	REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VIA SIMÓN BOLIVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	30 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien/Obra/Servicio	CAMINOS
Cantidad	3
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$1,014,042.6400
Plazo de entrega	120
OFERTA DEL PROVEEDOR ESPIN REAL DANNY FRANCISCO	
Valor Ofertado	$912,736.8371
Tiempo de Entrega Ofertado (Dias)	120
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	10
Observaciones de la Propuesta	OFERTA PROESPRE

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción	Descargar archivo

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR ESPIN REAL DANNY FRANCISCO PARA EL PRODUCTO CAMINOS

Parametro	Valor %	Descripción	Calificacion %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes Participacion local
Oferta Económica	50	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Específica	19	Experiencia Específica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar | Guardar Temporalmente

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública

- **Conformantes del consorcio**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, **FERNANDO RAMIRO PROAÑO CASTRO, FRANCISCO MARIO ESPIN SALINAS, DANNY FRANCISCO ESPIN REAL**, todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

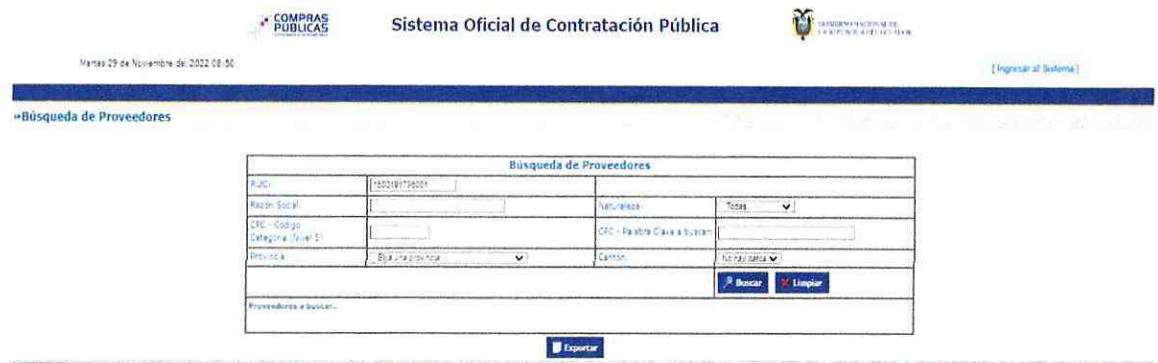
En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	FERNANDO RAMIRO PROAÑO CASTRO	1600191736001	34,00	Persona Natural
2	FRANCISCO MARIO ESPIN SALINAS	1600174278001	33,00	Persona Natural
3	DANNY FRANCISCO ESPIN REAL	1600484438001	33,00	Persona Natural

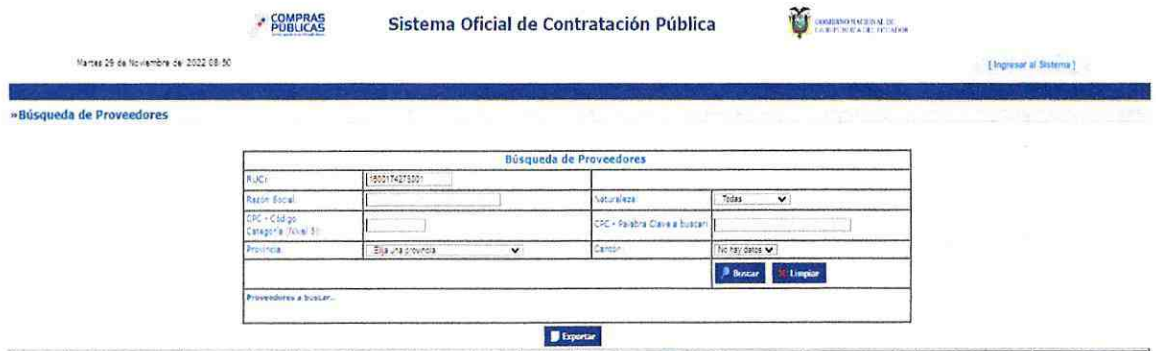
- **Revisión en búsqueda de proveedores**

FERNANDO RAMIRO PROAÑO CASTRO



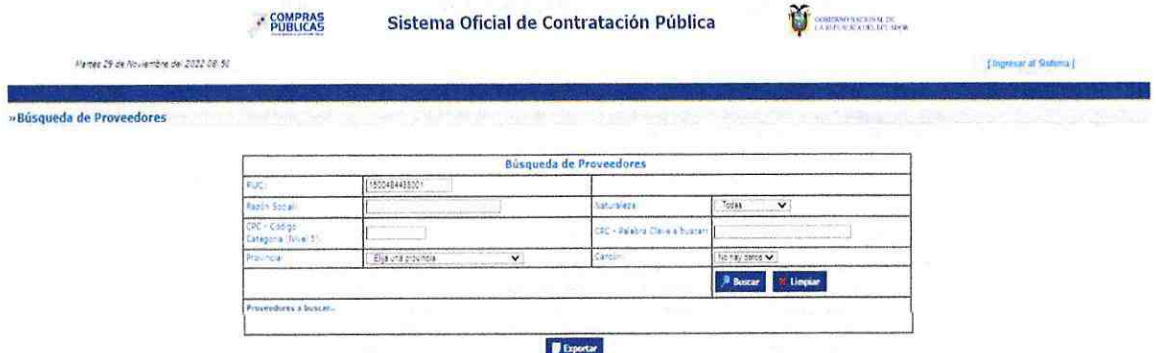
Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	1600191736001	PROAÑO CASTRO FERNANDO RAMIRO		53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES	PICHINCHA	CAYAMBE
2	1600191736001	PROAÑO CASTRO FERNANDO RAMIRO		53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES	PICHINCHA	CAYAMBE
3	1600191736001	PROAÑO CASTRO FERNANDO RAMIRO		53122	EDIFICIOS COMERCIALES	PICHINCHA	CAYAMBE
4	1600191736001	PROAÑO CASTRO FERNANDO RAMIRO		53129	OTROS EDIFICIOS NO RESID	PICHINCHA	CAYAMBE
5	1600191736001	PROAÑO CASTRO FERNANDO RAMIRO		54129	SERVICIOS GENERALES DE C	PICHINCHA	CAYAMBE
6	1600191736001	PROAÑO CASTRO FERNANDO RAMIRO		54251	SERVICIOS GENERALES DE C	PICHINCHA	CAYAMBE
7	1600191736001	PROAÑO CASTRO FERNANDO RAMIRO		54252	SERVICIOS GENERALES DE C	PICHINCHA	CAYAMBE
8	1600191736001	PROAÑO CASTRO FERNANDO RAMIRO		54330	SERVICIOS GENERALES DE C	PICHINCHA	CAYAMBE
9	1600191736001	PROAÑO CASTRO FERNANDO RAMIRO		54211	SERVICIOS GENERALES DE C	PICHINCHA	CAYAMBE
10	1600191736001	PROAÑO CASTRO FERNANDO RAMIRO		54290	SERVICIOS GENERALES DE C	PICHINCHA	CAYAMBE

FRANCISCO MARIO ESPIN SALINAS



Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	1600174278001	ESPIN SALINAS FRANCISCO MARIO		41224	PRODUCTOS LAMINADOS PLAN	NAPO	TENA
2	1600174278001	ESPIN SALINAS FRANCISCO MARIO		83139	OTROS SERVICIOS DE CONSU	NAPO	TENA
3	1600174278001	ESPIN SALINAS FRANCISCO MARIO		83152	SERVICIOS DE INGENIERIA	NAPO	TENA
4	1600174278001	ESPIN SALINAS FRANCISCO MARIO		83142	SERVICIOS DE DISEÑO DE	NAPO	TENA
5	1600174278001	ESPIN SALINAS FRANCISCO MARIO		38700	EDIFICIOS PREFABRICADOS	NAPO	TENA
6	1600174278001	ESPIN SALINAS FRANCISCO MARIO		54111	SERVICIOS GENERALES DE C	NAPO	TENA
7	1600174278001	ESPIN SALINAS FRANCISCO MARIO		54112	SERVICIOS GENERALES DE C	NAPO	TENA
8	1600174278001	ESPIN SALINAS FRANCISCO MARIO		54122	SERVICIOS GENERALES DE C	NAPO	TENA
9	1600174278001	ESPIN SALINAS FRANCISCO MARIO		54129	SERVICIOS GENERALES DE C	NAPO	TENA

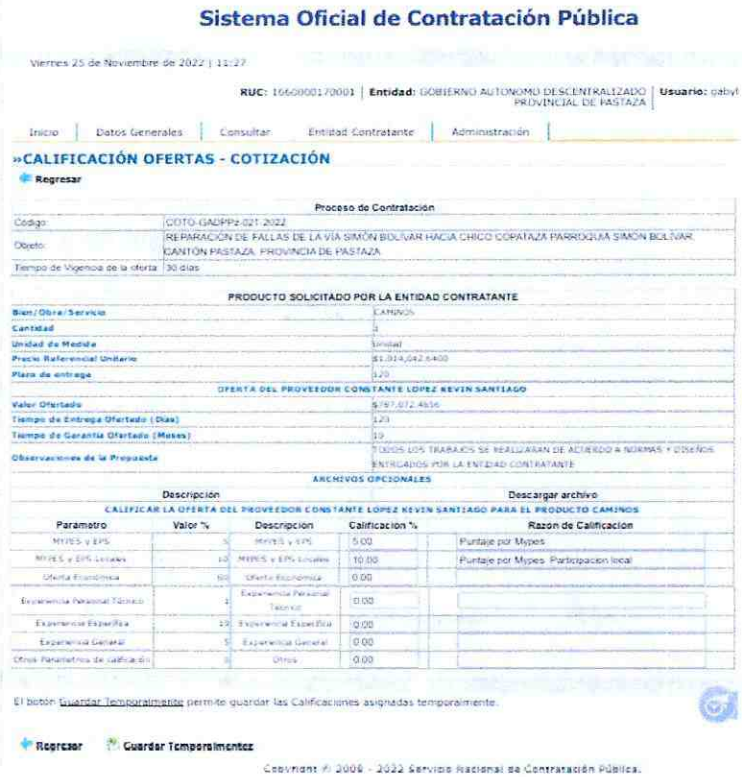
DANNY FRANCISCO ESPIN REAL



Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	1600484438001	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO		54310	SERVICIOS DE RELLENO Y D	PASTAZA	PASTAZA
2	1600484438001	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO		53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERÍ	PASTAZA	PASTAZA
3	1600484438001	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO		94549	SERVICIOS DE TRABAJOS CO	PASTAZA	PASTAZA
4	1600484438001	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO		53211	CARRETERAS; EXCEPTO CAR	PASTAZA	PASTAZA
5	1600484438001	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO		83142	SERVICIOS DE DISEÑO DE	PASTAZA	PASTAZA
6	1600484438001	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO		83193	OTROS SERVICIOS DE INGEN	PASTAZA	PASTAZA
7	1600484438001	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO		83151	SERVICIOS DE INGENIERÍA	PASTAZA	PASTAZA
8	1600484438001	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO		83152	SERVICIOS DE INGENIERÍA	PASTAZA	PASTAZA
9	1600484438001	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO		83322	SERVICIOS DE GESTIÓN DE	PASTAZA	PASTAZA

CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO

- **Revisión en el proceso de contratación**



Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 25 de Noviembre de 2022 | 11:27

RUC: 1660000170001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | Usuario: gabvl

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código	COTO-GADPPz-021-2022
Objeto	REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta	30 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien/Obra/Servicio	CAMINOS
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$1,914,042.6400
Plazo de entrega	120
OFERTA DEL PROVEEDOR CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO	
Valor Ofertado	$767,072.4656
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	120
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	12
Observaciones de la Propuesta	TODOS LOS TRABAJOS SE REALIZARAN DE ACUERDO A NORMAS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción	Descargar archivo

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO PARA EL PRODUCTO CAMINOS

Parametro	Valor %	Descripcion	Calificacion %	Razon de Calificacion
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes Participacion local
Oferta Económica	60	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Específica	19	Experiencia Específica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar | Guardar Temporalmente

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

- **Conformantes del consorcio**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, **JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO, KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ,** todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO	1600415341001	98.00	Persona Natural
2	KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ	1600518904001	2.00	Persona Natural

- **Revisión en búsqueda de proveedores**

JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO



COMPRAS PÚBLICAS — Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 29 de Noviembre del 2022 08:54 [Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

RUC: 1600415341001 | Razón Social: | Naturaleza: Todas | CPC - Código Categoría (Nivel 5): | CPC - Palabra Clave a buscar: | Provincia: Elija una provincia | Cantón: No hay datos | Buscar | Limpiar

Proveedores a buscar...

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoria	Provincia	Cantón
1	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		89112	SERVICIOS DE FUNDICION D	PASTAZA	PASTAZA
2	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		61298	SERVICIOS COMERCIALES AL	PASTAZA	PASTAZA
3	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		44817	MAQUINARIA PARA USOS ESP	PASTAZA	PASTAZA
4	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		37550	COMPONENTES ESTRUCTURALE	PASTAZA	PASTAZA
5	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		37942	MEZCLAS BITUMINOSAS A BA	PASTAZA	PASTAZA
6	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		43514	MAQUINAS Y APARATOS PARA	PASTAZA	PASTAZA
7	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		83191	OTROS SERVICIOS DE INSTA	PASTAZA	PASTAZA
8	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		54811	SERVICIOS DE INSTALACION	PASTAZA	PASTAZA
9	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		54111	EDIFICIOS RESIDENCIALES	PASTAZA	PASTAZA
10	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		51320	TRABAJOS DE CARRIBO Y DE	PASTAZA	PASTAZA
11	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		83530	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA	PASTAZA	PASTAZA
12	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		83399	OTROS SERVICIOS DE INGEN	PASTAZA	PASTAZA
13	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		83392	OTROS SERVICIOS DE INGEN	PASTAZA	PASTAZA
14	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		83159	SERVICIOS DE INGENIERIA	PASTAZA	PASTAZA

KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ



COMPRAS PÚBLICAS — Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 29 de Noviembre de 2022 08:55 [Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

RUC: 1600818604001 | Razón Social: | Naturaleza: Todas | CPC - Código Categoría (Nivel 5): | CPC - Palabra Clave a buscar: | Provincia: Elija una provincia | Cantón: No hay datos | Buscar | Limpiar

Proveedores a buscar...

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoria	Provincia	Cantón
1	1600518904001	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO		54220	SERVICIOS DE EXCAVACION	PASTAZA	PASTAZA
2	1600518904001	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO		54220	SERVICIOS DE RELLENO Y D	PASTAZA	PASTAZA
3	1600518904001	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO		54810	SERVICIOS DE DEMOLICION	PASTAZA	PASTAZA
4	1600518904001	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO		54290	SERVICIOS GENERALES DE C	PASTAZA	PASTAZA
5	1600518904001	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO		54270	SERVICIOS GENERALES DE C	PASTAZA	PASTAZA
6	1600518904001	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO		54260	SERVICIOS GENERALES DE C	PASTAZA	PASTAZA
7	1600518904001	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO		54252	SERVICIOS GENERALES DE C	PASTAZA	PASTAZA
8	1600518904001	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO		54251	SERVICIOS GENERALES DE C	PASTAZA	PASTAZA
9	1600518904001	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO		54242	SERVICIOS GENERALES DE C	PASTAZA	PASTAZA
10	1600518904001	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO		54241	SERVICIOS GENERALES DE C	PASTAZA	PASTAZA
11	1600518904001	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO		54230	SERVICIOS GENERALES DE C	PASTAZA	PASTAZA
12	1600518904001	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO		54220	SERVICIOS GENERALES DE	PASTAZA	PASTAZA
13	1600518904001	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO		54210	SERVICIOS GENERALES DE C	PASTAZA	PASTAZA
14	1600518904001	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO		54129	SERVICIOS GENERALES DE C	PASTAZA	PASTAZA

RESUMEN

OFERENTE	SOCIOS / ACCIONISTAS	CEDULA / RUC	NATURALEZA	LOCALIDAD	LOCALIDAD PROVEEDOR (CUMPLE / NO CUMPLE)
SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO	No Aplica	0603452111001	Persona Natural	Pastaza	**Cumple**
ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS	No Aplica	1600434151001	Persona Natural	Pastaza	**Cumple**
ESPIN REAL DANNY FRANCISCO (CONSORCIO PROESPRE)	FERNANDO RAMIRO PROAÑO CASTRO	1600191736001	Persona Natural	Cayambe	**No Cumple**
	FRANCISCO MARIO ESPIN SALINAS	1600174278001	Persona Natural	Tena	
	DANNY FRANCISCO ESPIN REAL	1600484438001	Persona Natural	Pastaza	
CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO (CONSORCIO SIMON BOLIVAR)	JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO	1600415341001	Persona Natural	Pastaza	**Cumple**
	KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ	1600518904001	Persona Natural	Pastaza	

En base al Art. 33 y al detalle anterior se obtiene la siguiente tabla de puntuación de MYPES y EPS Locales:

ORD.	PARAMETROS DE CALIFICACION		SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO (CONSORCIO PROESPRE)	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO (CONSORCIO SIMON BOLIVAR)
1	MYPES y EPS Locales	10	10,00	10,00	0,00	10,00
2	MYPES y EPS	5	5,00	5,00	5,00	5,00

Se suscribe esta acta siendo las 09:30 del 29 de noviembre de 2022, se suscribe la presente acta.

Firmado electrónicamente por: MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA

Firmado electrónicamente por: FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAÑA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA

Firmado electrónicamente por: CLARA LISETTE PENAFIEL ESPINOZA

Ing. Clara Peñafiel
SECRETARIA

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
COTIZACIÓN DE OBRA N° COTO - GADPPz - 021 - 2022

"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En la ciudad de Puyo, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las 16H45, se reúne la Comisión Técnica, para la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas dentro del proceso COTIZACIÓN DE OBRA N° COTO – GADPPz – 021 - 2022.

A continuación, se procede a conocer el Orden del Día, el mismo queda establecido en los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión
2.- Apertura de los sobres que contienen las ofertas.
3.- Clausura

1.- Contamos con la presencia de Ing. Fabián Salazar, Ing. Daniel Ramos, Ing. Mayra Romero, miembros de la comisión; y, de la Ing. Clara Peñafiel, en calidad de Secretaria, una vez realizada la constatación del quórum reglamentario queda instalada la sesión.

2.- Se procede a la apertura de los sobres que contienen las propuestas, presentadas por cada oferente:

ORD.	OFERENTES	VALOR PROPUESTA	PLAZO DIAS	PROP. ECONOMICA PORTAL	OBSERVACIONES
1	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO	$ 801.125,62970	120	Sí	
2	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS	$ 796.148,911900	120	Sí	
3	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO (CONSORCIO PROESPRE)	$ 912.736,837100	120	Sí	
4	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO (CONSORCIO SIMON BOLIVAR)	$ 787.072,465600	120	Sí	

3.- Una vez realizada la apertura de ofertas presentadas de manera electrónica, tal y como lo dispone la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C del 17 de marzo de 2020 y la Resolución SERCOP 072-2016, se procede con la clausura de la sesión, siendo las 17 horas con 30 minutos.

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAÑA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
CLARA LISETTE PENAFIEL ESPINOZA

Ing. Clara Peñafiel
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Fecha: 25 NOV 2022
Recibido:
Número: Hora: 8:03

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7736-M

Puyo, 24 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
Subdirector de OOPP
Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
Analista de EECC 1

ASUNTO: ENTREGA DE OFERTA: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 021

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7612-M

De mis consideraciones:

Extendiendo un atento y cordial saludo, por medio del presente se remite el expediente del proceso de contratación con código No. **COTO-GADPPz-021-2022** para el **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA";** una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:

#	Proveedor	RUC
1	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO	1600484438001
2	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO	0603452111001
3	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO	1600518904001
4	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS	1600434151001

Remito en medio magnético los respaldos en .ushay respectivos por cada oferente al presente, para correspondiente revisión.

Considerar la revisión de localidad conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas conforme se describe en el art. 250, 251 y 252 del RLOSNCP; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente.

Finalmente conforme la reformatoria del Reglamento de la LOSNCP, se ha designado a su persona como parte de la Comisión Técnica de la fase precontractual conforme lo determina el art. 58 de

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7736-M

Puyo, 24 de noviembre de 2022

mencionado instrumento y según reposa en documento GADPPZ-GADPPZ-2022-4439-M del 14 de octubre del 2022, por lo que se solicita cumplir dicha designación y realizar la fase respectiva de apertura de ofertas, revisión, convalidación y calificación.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8302-M

Anexos:
- 714912.pdf
- acia_chico_copataza_parroquia_simon_bolivar_canton_y_provincia_pastaza.docx-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto-signed0337052001664398735.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- BORRADOR
- estudios-proyectos-2022-5427-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4804-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4248-m.pdf
- certificacion_plurianual2022-11-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_574_oopp_2022-signed.pdf
- anexo_informe_de_necesidad__reparacion_chico_copataza-signed-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed0091441001664398753-signed.pdf
- allas_de_la_vÍa_asfaltada_simÓn_bolÍvar_hacia_chico_copataza-signed0250828001664398727-signed.pdf
- coordenadas,_fallas.xls
- poligono___rectificacion_de_fallas_chico_cocopataza__-_villaflora.pdf
- diseño_geométrico_(láminas).dwg
- archivos_excel0353085001664398817.rar
- cabezales__chico_copataza_1.20__h_3.00.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20.pdf
- permiso_ambiental_2_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- permiso_ambiental_1_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- apus-signed0126821001664398745.pdf
- parametros_cotizacion_reparacion.pdf
- requerimiento_reparacion_chico_copataza-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_fallas_chico-signed-signed-signed-signed.pdf
- 1__designacion_secretario_fallas_chico-signed-signed-signed0134304001666734939.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_fallas-signed-signed-signed-signed.pdf
- constante_lopez_kevin_santiago0885371001669327278.zip
- espin_real_danny_francisco.rar
- rosero_martinez_hamilton_alexis0791680001669327287.rar
- sefla_castro_ernesto_patricio.rar

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7736-M

Puyo, 24 de noviembre de 2022

Copia:
Srta. Ing. Clara Lissete Peñafiel Espinoza - **Asistente Administrativo 1 /**

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 8 de Noviembre de 2022 | 17:16

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** gabylr2022 | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código:	COTO-GADPPz-021-2022
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 1,014,042.64
Tipo de Contratación:	Cotización
Forma de Pago:	Anticipo 20% Saldo: Pago Pagos por Planilla 80.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	120 dias
Vigencia de Oferta:	30 dias
Funcionario encargado del proceso:	ing.fabi.salazar@hotmail.com
Estado del Proceso:	**Preguntas, Respuestas y Aclaraciones**
Descripción:	REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2022-11-08 16:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2022-11-15 16:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2022-11-17 16:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2022-11-24 16:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2022-11-24 16:45:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2022-12-02 17:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Si hay preguntas

Respondo 16/11/2022



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

OBRAS PÚBLICAS
Fecha: 16 NOV 2022
Recibido:
Número: 830277 Hora: 16:22

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8302-M

Puyo, 16 de noviembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: RESPUESTAS / ACLARACIONES: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 021

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7612-M, sírvase a encontrar adjunto el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, emita por la Comisión Técnica, en el que se da contestación a las preguntas / aclaraciones, solicitadas dentro del procedimiento de contratación de cotización obra signado con código **COTO-GADPPz-021-2022** para la **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7612-M

Anexos:
- 714912.pdf
- 1__designacion_secretario_fallas_chico-signed-signed-signed01343040016667349 39.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_fallas_chico-signed-signed-signed-signed.pdf
- requerimiento_reparacion_chico_copataza-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_reparacion.pdf
- apus-signed01268210016643987 45.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- permiso_ambiental_1_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- permiso_ambiental_2_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20__h_3.00.pdf
- archivos_excel03530850016643988 17.rar
- diseño_geométrico_(láminas).dwg
- poligono___rectificacion_de_fallas_chico_cocopataza__-_villaflora.pdf
- coordenadas,_fallas.xls
- allas_de_la_vÍa_asfaltada_simÓn_bolÍvar_hacia_chico_copataza-signed02508280016643987 27-signed.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - jasun.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8302-M

Puyo, 16 de noviembre de 2022

- especificaciones_tecnicas-signed0091441001664398753-signed.pdf
- anexo_informe_de_necesidad__reparacion_chico_copataza-signed-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_574_oopp_2022-signed.pdf
- certificacion_plurianual2022-11-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4248-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4804-m.pdf
- estudios-proyectos-2022-5427-m.pdf
- BORRADOR
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- presupuesto-signed0337052001664398735.pdf
- acia_chico_copataza_parroquia_simon_bolivar_canton_y_provincia_pastaza.docx-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_fallas-signed-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-021-2022 "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 09:00 del día miércoles 16 de noviembre de 2022, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7612-M, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, conformada por:

- Ing. Fabián Salazar: PRESIDENTE DE LA COMISION
- Ing. Daniel Ramos: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Mayra Romero: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Clara Peñafiel: SECRETARIA

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión, análisis, contestación y/o aclaraciones de preguntas del proceso de código COTO-GADPPz-021-2022, "**REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la revisión, análisis, contestación y/o aclaración de preguntas del proceso de Cotización de Obras de código COTO-GADPPz-021-2022, "**REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración: LA UBICACION DE LAS MINAS A QUE DISTANCIA DEL PROYECTO SE ENCUENTRA

Fecha Pregunta: 2022-11-11 09:18:05

Respuesta / Aclaración: En lo que respecta a la localización de minas estas se encuentran en el sector de Simón Bolívar en la mina #29 Peas; para la reparación de fallas, se ha considerado una distancia aproximada de 12km; y para el asfalto de 1.1km. una distancia de 21km.

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración: Señores de la comisión, fueran tan amables de indicar si son tramos puntuales de corregir y de ser así cual seria el centro de gravedad para el calculo del transporte del material, gracias

Fecha Pregunta: 2022-11-11 09:23:27

Respuesta / Aclaración: Se anexa el informe técnico en el cual se detalla las abscisas donde se va intervenir.

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración: Buenos días, en donde se encuentran ubicadas la escombreras, dentro del proyecto o a que distancia del poryecto.

Fecha Pregunta: 2022-11-11 10:53:12

Respuesta / Aclaración: En lo que respecta a la localización de las escombreras, se coordinara con entre el fiscalizador, administrador de contrato y el Departamento de Gestión Ambiental, ya que estas se encuentran consideradas dentro de los Permisos Ambientales.

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración: SEÑORES DE LA COMISION FUERAN TAN AMABLES DE INFORMAR SI SE PRESENTAN LOS EQUIPOS DE ASFALTO, CON EL COMPROMISIO DE ALQUILER, LA ENTIDAD CONTRATANTE EXIGIRA QUE SEAN ESTOS EQUIPOS LOS QUE ESTEN EN EL PROYECTO SO PENA DE PARALIZACION, COMO SE LO ESTA EXIGUIENDO EN OTRAS PROVINCIAS. GRACIAS SU RESPUESTA

Fecha Pregunta: 2022-11-11 10:56:37

Respuesta / Aclaración: En cuanto al equipo presentado para el inicio de obra, este será constatado por el fisdcalizador y el administrador de contrato, durante la ejecución del proyecto.

Pregunta 5

Pregunta / Aclaración: LAS MINAS SON DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL, Y SI ES ASI EN QUE HORARIO ESTAN DISPUESTAS PARA LA EXTRACCION DEL MATERIAL PETREO, Y SI TINENE COSTO PARA PODER REALIZAR EL ANALISIS DE PRECIOS.

Fecha Pregunta: 2022-11-11 10:59:54

Respuesta / Aclaración: La mina considerada para el proyecto, se encuentra con los permisos de libre aprovechamiento del GADPPz.

Pregunta 6

Pregunta / Aclaración: SEÑORES DEL CONSEJO PROVINCIAL En los últimos procesos de Cotización se han adjudicado ofertas con presupuesto más altos, DONDE QUEDA LOS INTERESES MÁS CONVENIENTES PARA LA INSTITUCIÓN ? detallo las ofertas adjudicadas con los presupuestos mas altos.?Construcción Puente sector Unión Base.?Mantenimiento del Estadio de césped sintético de la FEDELIBAP. ?Construcción de estadio de césped sintético para la Parroquia Tarqui Se debería mantener y adjudicar ofertas con presupuestos más convenientes para la institución, en vista que la oferta más económica genera mas ahorro para la institución.

Fecha Pregunta: 2022-11-12 08:19:57

Respuesta / Aclaración: Al no tratarse de una pregunta referente al proceso de contratación no se realiza ninguna aclaratoria.

Se levanta la presente sesión, siendo las 15h00 del día miércoles 16 de noviembre de 2022.

Suscribiendo en seña de conformidad:

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
MAYRA
ALEXANDRA
ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
CLARA LISETTE
PENAFIEL
ESPINOZA

Ing. Clara Peñafiel
SECRETARIA DE LA COMISION

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7612-M

Puyo, 16 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
Subdirector de OOPP
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
Analista de EECC 1

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Fecha: 16 NOV 2022
Recibido: Santa P.
Número: _____ Hora: 08:51

ASUNTO: PREGUNTAS: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 021

De mis consideraciones:

Estimados miembros de la comisión técnica, conforme plazos establecidos para que los oferentes realicen preguntas dentro del procedimiento de contratación de cotización obra signado con código **COTO-GADPPz-021-2022** para la **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** al respecto me permito informar que se realizaron las siguientes preguntas:

Pregunta 1
Pregunta / Aclaración : LA UBICACION DE LAS MINAS A QUE DISTANCIA DEL PROYECTO SE ENCUENTRA

Pregunta 2
Pregunta / Aclaración : Señores de la comisión, fueran tan amables de indicar si son tramos puntuales de corregir y de ser así cual seria el centro de gravedad para el calculo del transporte del material, gracias

Pregunta 3
Pregunta / Aclaración : Buenos días, en donde se encuentran ubicadas la escombreras, dentro del proyecto o a que distancia del poryecto.

Pregunta 4
Pregunta / Aclaración : SEÑORES DE LA COMISION FUERAN TAN AMABLES DE INFORMAR SI SE PRESENTAN LOS EQUIPOS DE ASFALTO, CON
EL COMPROMISIO DE ALQUILER, LA ENTIDAD CONTRATANTE EXIGIRA QUE SEAN ESTOS EQUIPOS LOS QUE ESTEN EN EL PROYECTO SO PENA DE PARALIZACION, COMO SE LO ESTA EXIGUIENDO EN OTRAS PROVINCIAS. GRACIAS SU RESPUESTA

Pregunta 5
Pregunta / Aclaración : LAS MINAS SON DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL, Y SI ES ASI EN QUE HORARIO ESTAN DISPUESTAS PARA
LA EXTRACCION DEL MATERIAL PETREO, Y SI TINENE COSTO PARA PODER REALIZAR EL ANALISIS DE PRECIOS.

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7612-M

Puyo, 16 de noviembre de 2022

Pregunta 6
Pregunta / Aclaración : SEÑORES DEL CONSEJO PROVINCIAL En los últimos procesos de Cotización se han adjudicado ofertas con presupuesto más altos, DONDE QUEDA LOS INTERESES MÁS CONVENIENTES PARA LA INSTITUCIÓN ?
detallo las ofertas adjudicadas con los presupuestos mas altos.? Construcción Puente sector Unión Base.? Mantenimiento del Estadio de césped sintético de la FEDELIBAP. ?Construcción de estadio de césped sintético para la Parroquia Tarqui Se debería mantener y adjudicar ofertas con presupuestos más convenientes para la institución, en vista que la oferta más económica genera mas ahorro para la institución.

Una vez sean respondidas, en el plazo previsto hasta el miércoles 16 de noviembre del 2022 hasta las 14:00, se solicita remitir a esta Jefatura el acta respectivo y considerando la redacción que invoque a subsanar las dudas e inquietudes de los oferentes conforme lo determina el art. 72 del RGLOSNCP.

Remito expediente físico y digital anexo al presente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3866-M

Anexos:
- acia_chico_copataza_parroquia_simon_bolivar_canton_y_provincia_pastaza.docx-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto-signed0337052001664398735.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- BORRADOR
- estudios-proyectos-2022-5427-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4804-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4248-m.pdf
- certificacion_plurianual2022-11-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_574_oopp_2022-signed.pdf
- anexo_informe_de_necesidad__reparacion_chico_copataza-signed-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed0091441001664398753-signed.pdf
- allas_de_la_vÍa_asfaltada_simÓn_bolÍvar_hacia_chico_copataza-signed0250828001664398727-signed.pdf
- coordenadas,_fallas.xls
- poligono___rectificacion_de_fallas_chico_cocopataza__-_villaflora.pdf
- diseño_geométrico_(láminas).dwg
- archivos_excel0353085001664398817.rar
- cabezales__chico_copataza_1.20__h_3.00.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7612-M

Puyo, 16 de noviembre de 2022

- cabezales__chico_copataza_1.20.pdf
- permiso_ambiental_2_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- permiso_ambiental_1_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- apus-signed01268210016643987 45.pdf
- parametros_cotizacion_reparacion.pdf
- requerimiento_reparacion_chico_copataza-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_fallas_chico-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- 1__designacion_secretario_fallas_chico-signed-signed-signed01343040016667349 39.pdf
- 714912.pdf

Copia:
Srta. Ing. Clara Lissete Peñafiel Espinoza - **Asistente Administrativo 1 /**

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Documento firmado electrónicamente por: GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Pastaza GOBIERNO PROVINCIAL
Fecha 08 NOV 2022
Recibido: 38667 11:53
Número: Hora:

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3866-M

Puyo, 08 de noviembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: RESOLUCION DE INICIO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 021

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7376-M

Adjunto resolución de inicio de proceso para el código **COTO-GADPPz-021-2022** para la **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**; por lo que, remito expediente original.



Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E), PRESIDENTE COMITÉ DE FIESTAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7376-M

Anexos:
- 714912.pdf
- 1__designacion_secretario_fallas_chico-signed-signed-signed0134304001666734939.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_fallas_chico-signed-signed-signed-signed.pdf
- requerimiento_reparacion_chico_copataza-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_reparacion.pdf
- apus-signed01268210016643987 45.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- permiso_ambiental_1_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- permiso_ambiental_2_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20__h_3.00.pdf
- archivos_excel0353085001664398817.rar
- diseño_geométrico_(láminas).dwg
- poligono___rectificacion_de_fallas_chico_cocopataza__-_villaflora.pdf
- coordenadas,_fallas.xls
- allas_de_la_vÍa_asfaltada_simÓn_bolÍvar_hacia_chico_copataza-signed02508280016643987 27-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed0091441001664398753-signed.pdf
- anexo_informe_de_necesidad__reparacion_chico_copataza-signed-signed.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3866-M

Puyo, 08 de noviembre de 2022

- certificaciÓn_poa_n°_574_oopp_2022-signed.pdf
- certificacion_plurianual2022-11-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4248-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4804-m.pdf
- estudios-proyectos-2022-5427-m.pdf
- BORRADOR
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- presupuesto-signed0337052001664398735.pdf
- acia_chico_copataza_parroquia_simon_bolivar_canton_y_provincia_pastaza.docx-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Alvaro Hernan Garcia Suarez - Abogado 2

Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO

* Documento firmado electrónicamente por Quilpux - yassini.pastaza.gob.ec producción

RESOLUCIÓN N° 635-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*"; el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" el Art. 238 reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "*autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios,

incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el Presidente de la República Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 458, debidamente publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, del 20 de Junio de 2022, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones.

Que, el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, habla sobre las definiciones, y en el numeral 24 señala "*Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetarán a los modelos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública*";

Que, de acuerdo a lo que dispone el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina en su Art. 9 ***"Prefecto o Prefecta Provincial.-*** El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral" en concordancia con lo dispuesto en el Art.41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; en concordancia con el Art. 50 de la norma ibídem establece las atribuciones, establecidas en el literal h) señala,

"que corresponde al prefecto "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* así como también el Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y que cumpla con lo requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que, el Art. 44 y 47 de la norma ibídem determina: "*Art.44 La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República*", en este primero se reconoce a esta entidad como persona jurídica reconocida en la administración pública en el Ecuador y Art. 47 "*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley*", situación que otorga la máxima potestad a la máxima autoridad del GADPPz;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.50 de la LOSNCP, determina que: *"**Art. 50. Procedimientos de cotización. -** Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; **2. La contratación para la ejecución de obras, ¿cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente***

ejercicio económico; *y, 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública."* Como entidad contratante se identifica la tipicidad del procedimiento a acogerse para la ejecución del presente proceso de contratación;

Que, el Art. 143 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre los procedimientos de Cotización, señala "*Convocatoria. - (Reformado por el Art. 15 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- VIII2022). - La convocatoria será dirigida a los proveedores registrados y habilitados en el CPC del bien, servicio u obra. En los procedimientos de cotización de obras, la entidad contratante deberá publicar de forma obligatoria los análisis de precios unitarios*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4248-M** de fecha 22 de junio del 2022, suscrito por el Ing. Daniel De La Torre, Topógrafo, para el señor Ing. Bayron Sailema Chuquiana, Técnico Dibujante, manifiesta que "*por disposición verbal del Ing. Fernando Tamayo, y de acuerdo a la visita de campo realizada en mayo de 2022, por el grupo de topografía se procedió hacer el levantamiento de perfil topográfico para el proyecto reparación de fallas de la vía Simón Bolívar hacia Chico Copataza parroquia Simón Bolívar cantón Pastaza provincia de Pastaza. Sírvase encontrar la información levantada por el equipo de topografía en formato digital adjunta.txt para ejecutar los tramites respectivos*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4804-M** de fecha 18 de agosto del 2022, enviado por el Ing. Bayron Sailema Chuquiana, Técnico Dibujante, para el señor Ing. Mario Tamayo Alvares, Jefe de Estudios y Proyectos, manifiesta que "*Por medio del presente sírvase encontrar usted el diseño y el cálculo de los volúmenes del Proyecto "Reparación de fallas de la vía Simón Bolívar hacia Chico Copataza parroquia Simón Bolívar, cantón Pastaza, provincia de Pastaza*";

Que, se desprende del proceso **INFORME TECNICO – ECONOMICO** de fecha 28 de septiembre del 2022, elaborado por el Ing. Cristian Inlasaca, Analista de Unidad Vial 1, y revisado por el Ing. Vinicio Alarcón, Jefe de Estudios y Proyectos, quien emite su criterio técnico indicando que "(…) *es técnicamente procedente realizar el proyecto de REPARACION DE FALLAS DE LA VIA SIMON BOLIVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVICNIA DE PASTAZA, se*

recomienda la ejecución mediante la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA O CONTRATACION PUBLICA, conforme a la disponibilidad de maquinaria y planificación de trabajos";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5279-M** de fecha 28 de septiembre del 2022, enviado por el Ing. Cristian Inlasaca, Analista de Unidad Vial 1, para el Ing. Héctor Alarcón Yépez, Jefe de Estudios y Proyectos, Subrogante, comunica que "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4952-M, respecto al pedido del proyecto REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, se ha procedido a realizar la inspección y pongo en conocimiento el resumen del proyecto: RESUMEN DEL PROYECTO Nombre: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA. Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Ubicación: Parroquia Simón Bolívar, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza. Monto: USD $ 1,014,042.65 (UN MILLÓN CATORCE MIL CUARENTA Y DOS DOLARES, 65/100 CENTAVOS) sin I.V.A Plazo de Ejecución: 120 días calendario Mina: # 29 Peas Viable: Si*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5282-M** de fecha 29 de septiembre del 2022, suscrito por el Ing. Héctor Alarcón Yépez, Jefe de Estudios y Proyectos, Subrogante, para el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, comunica que "*en base a la disposición No. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4994-M, una vez revisado el Informe Técnico, realizado por el Ing. Cristian Geovanny Inlasaca Padilla ANALISTA DE UNIDAD VIAL 1, pongo en conocimiento: RESUMEN DEL PROYECTO Nombre: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA. Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Ubicación: Parroquia Simón Bolívar, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza. Monto: USD $ 1,014,042.65 (UN MILLÓN CATORCE MIL CUARENTA Y DOS DOLARES, 65/100 CENTAVOS) sin I.V.A Plazo de Ejecución: 120 días calendario Mina: # 29 Peas Viable: Si*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7439-M** de fecha 29 de septiembre del 2022, suscrito por el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para el Ing. Christian Vargas Tuqueres, Director de Gestión Ambiental, manifiesta que "*en secuencia a lo dispuesto en Documento No GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5282-M, una vez revisado el Informe Técnico - Económico, emitido por el Ing. Vinicio Alarcón, Jefe de Estudios y Proyectos, adjunto proyecto REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, con un plazo de ejecución 120 días y un presupuesto referencial de $ 1,014,042.65 (UN MILLÓN CATORCE MIL CUARENTA Y*

DOS DOLARES, 65/100 CENTAVOS) sin I.V.A; por lo que solicito se emita el permiso ambiental que corresponda";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-DGA-2022-12309-M** de fecha 30 de septiembre del 2022, enviado por el Ing. Christian Vargas Tuqueres, Director de Gestión Ambiental, para el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, manifiesta que "*en respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7439-M de fecha 29 de septiembre del 2020, mediante el cual se solita el remita el permiso ambiental para el proyecto "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". Al respecto debo manifestar que una vez que se ha revisado tanto el archivo físico como digital que reposa en esta Dirección; se verifica que ya se cuenta con un Permiso Ambiental correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SIMON BOLIVAR – SUCRE – CHICO COPATAZA" mismo que corresponde a un Registro Ambiental Aprobado mediante Oficio N°. MAE-DPP-2010-0396 de fecha 08 de octubre del 2010; mismo que faculta la ejecución de actividades para el proyecto solicitado, pues se encuentra en la misma área ya regularizada. Sírvase encontrar como archivo adjunto el permiso ambiental y el plan de manejo correspondiente*";

Que, se desprende del proceso **INFORME TECNICO DE NECESIDAD N° GADPPZ-OOPP-060-2022** de fecha 05 de octubre del 2022, elaborado por el Ing. Cristian Inlasaca, Analista de Unidad Vial 1, y autorizado por el Ing. Vinicio Alarcón, Jefe de Estudios y Proyectos (S), mismo que comunica la solicitud expresa "*Me permito solicitar la autorización / aprobación de la necesidad, para la contratación de la REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente*";

Que, considerando los estudios realizados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se traslada toda la documentación, a fin de dar inicio con la etapa pre contractual del proceso de contratación, para lo cual se adjunta la Certificación **POA N° 574-OOPP-2022**, de fecha 05 de octubre de 2022, otorgada por el Lcdo. Jorge Arboleda, Asistente Administrativo 2, quien de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 234 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización se determina que dentro del Plan Operativo Anual se encuentra considerado las siguientes actividades:

PRESUPUESTO	PARTIDA	DENOMINACION	VALOR COMPROMETIDO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
2022	75.05.01	MANTENIMIENTO DE VIAS	$ 202.808,53	PRESENTE

		ASFALTADAS Y LASTRADAS		
2023	75.05.01	MANTENIMIENTO DE VIAS ASFALTADAS Y LASTRADAS	$ 811.234,125	FUTURA
TOTAL			**$ 1.014.042,65**	

Que, es parte del proceso la **CERTIFICACION PLURIANUAL N° 11** certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de contrataciones, en el cual resuelve, en el "*Art. 1.- Expedir la certificación de disponibilidad presupuestaria y existencia de recursos plurianual para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, comprometiendo los recursos provenientes de las rentas del Fondo de Modelo de Equidad Territorial del GADPPZ, de conformidad con el Art. 24 de la LOSNCP y Art. 27 de su Reglamento.*

PRESUPUESTO	PARTIDA	DENOMINACION	VALOR COMPROMETIDO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
2022	75.05.01	MANTENIMIENTO DE VIAS ASFALTADAS Y LASTRADAS	$ 202.808,53	PRESENTE
2023	75.05.01	MANTENIMIENTO DE VIAS ASFALTADAS Y LASTRADAS	$ 811.234,125	FUTURA
TOTAL			**$ 1.014.042,65**	

Art. 2.- Disponer al Departamento de Presupuestos, preveer las asignaciones presupuestarias para hacer frente a las obligaciones que se contraigan como resultado del proceso de contratación del proyecto REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, en el presupuesto 2023";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5427-M** de fecha 13 de octubre del 2022, suscrito por el Mgs. Héctor Alarcón Yépez, Jefe de Estudios y Proyectos, Subrogante, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, manifiesta que "*en atención a la disposición emitida en el Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4248-M, adjunto al presente me permito remitir el Memorando Nro. Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5282-M, suscrito por la Jefatura de Estudios y Proyectos, en el que esta anexo el informe técnico*

económico del proyecto "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". RESUMEN DEL PROYECTO: Nombre: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA. Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Ubicación: Parroquia Simón Bolívar, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza. Monto: USD $ 1,014,042.65 (UN MILLÓN CATORCE MIL CUARENTA Y DOS DOLARES, 65/100 CENTAVOS) sin I.V.A Plazo de Ejecución: 120 días calendario Mina: # 29 Peas Viable: Si Información que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes, de ser aceptada solicito Autorización y se designe Comisión Técnica en base al artículo 58 del Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública" la máxima autoridad del GADPPZ sumilla este pedido y dispone que "*Compras Públicas se proceda conforme al análisis de legalidad y de pertinencia realizado por Jefe de Estudios a este trámite, por lo que se autoriza proseguir con el trámite de contratación. Director de OOPP se integra comisión presidente: Ing. Fabián Salazar; Área requirente: Ing. Daniel Ramos; Técnico afín: Ing. Mayra Romero*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-GADPPZ-2022-4439-M** de fecha 14 de octubre del 2022, suscrito por el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, para los miembros de la comisión Ing. Fabián Salazar, Subdirector de OOPP; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas; Ing. Mayra Romero Peña, Analista de EECC1, manifiesta que "*En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en base al artículo 58 del Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del decreto Nro. 550 del 31 de agosto de 2022, me permito designar a ustedes como Miembros de la Comisión Técnica para el proyecto: "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", que actuarán como: 1. Presidente: Ing. Fabián Salazar 2. Titular del área requirente: Ing. Daniel Ramos 3. Profesional a fin al objeto de contratación: Ing. Mayra Romero Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7743-M** de fecha 18 de octubre del 2022, suscrita por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas, comunica que "*En base a las Competencias del GADPPz, y para dar cumplimiento a la sumilla inserta en el documento Quipux N° GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5461-M, del proyecto "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas*";

Que, del proceso se desprende el **Formato de Requerimiento N° 206-2022** para la *REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*, de fecha 18 de octubre de 2022, elaborado por el Ing. Cristian Inlasaca, Analista de Unidad Vial 1, y Autorizado por el Ing. Vinicio Alarcón, Jefe de Estudios y Proyectos (S) del GADPPz;

Que, de la revisión de la documentación se desprende el **Certificado de Catalogo Electrónico 2022**, con Certificación N° 00355, de fecha 20 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1, en el cual certifica que el servicio no se encuentra catalogado; y por otra parte se desprende el **Certificado de Verificación del Plan Anual de Contratación Publica 2022**, con certificación N° 00355, de fecha 20 de octubre de 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, en el cual certifica que se encuentra previsto en el PAC institucional 2022, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP y en concordancia con el Art. 43 del Reglamento a la LOSNCP ;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7325-M** de fecha 22 de octubre del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, para los miembros de la comisión, señores Ing. Fabián Salazar, Subdirector de OOPP; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas; Ing. Mayra Romero Peña, Analista de EECC1, comunica lo siguiente "*Conforme ingreso de trámite en documento GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7743-M por parte de la Unidad Requirente, una vez preparado el borrador de pliego, cumpliendo la delegación de la Máxima Autoridad en memorando GADPPZ-GADPPZ-2022-4439-M de la Comisión Técnica del Proceso conforme lo determina el art. 58 del RGLOSNCP dentro del proceso de Cotización Obra, signado con código COTO-GADPPz-021-2022 para la "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", remito expediente para la correspondiente revisión y validación de borrador de pliego, previo publicación. Considerar la planificación prevista de publicación, por lo que se solicita dar trámite oportuno*";

Que, es parte del proceso código COTO-GADPPZ-021-2022 para la REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, el **ACTA N°2 DE SESION DE LA COMISION**, elaborada por los miembros de la comisión designada, misma que concluye indicando *"Los miembros de la Comisión Técnica una vez que han revisado los pliegos, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7921-M** de fecha 25 de octubre del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, comunica lo siguiente "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7325-M, sírvase a encontrar adjunta el Acta de Conformidad de Pliegos, emita por la Comisión Técnica del proceso de Cotización Obra, signado con código COTO-GADPPz-021-2022 para la "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7376-M** de fecha 26 de octubre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, para el señor Mgs. Alejandro Torres, Procurador Sindico, manifiesta que "*Solicito comedidamente realice la resolución de inicio de proceso para el código COTO-GADPPz-021-2022 para la "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; por lo que, remito expediente original*";

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en cumplimiento de sus competencias reconocidas en la Constitución y de acuerdo a la necesidad que existe para mejorar la infraestructura estatal, se considera oportuno y eficaz la realización de la presente obra, además que la sustanciación el presente proceso de contratación se ha realizado en apego a las normas que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que en virtud del estado del proceso la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que dispondrá la **aprobación** de pliegos del proceso, y el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del proceso de contratación; es así que, por las consideraciones expuestas y en el uso de sus facultades legales y constitucionales que me asisten esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- **APROBAR Y AUTORIZAR** los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° **COTO-GADPPz-021-2022** para la **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, por un monto referencial de USD $ 1.014.042,63880 (Un Millón Catorce Mil Cuarenta y Dos dólares 63880/100000 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 120 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara un anticipo de 20%. Con una forma de pago por planilla de 80%. El 80 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas, de acuerdo a los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 3.- DESIGNAR en base al Art. 58 del RGLOSNCP a los señores miembros de la comisión Ing. Fabián Salazar, Presidente; Ing. Daniel Ramos, Área requirente; Ing. Mayra Romero, Técnico afín.

Art. 4.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 5.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, capital de la Provincia de Pastaza, a los 08 días del mes de noviembre del 2022.

Publíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Msc. Alejandro Torres	Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO
Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN OBRAS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CÓDIGO DEL PROCESO: **COTO-GADPPz-021-2022**

Objeto de Contratación: **" REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ."**.

PASTAZA , 08 de noviembre del 2022

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA** 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante

COTIZACIÓN OBRAS
COTO-GADPPz-021-2022

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para ***REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.***

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal institucional del SERCOP, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas, para participar en el procedimiento.

El presupuesto referencial es de **1.014.042,63880 (Un Millón Catorce Mil Cuarenta y Dos dólares 63880/100000 centavos**) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **120 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad* ***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*** *el valor de* ***0,00000*** , de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) contados a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **FRANCISCO DE ORELLANA 739** y **27 DE FEBRERO** , Refencia: **EDIFICIO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**; o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **16:00** del día **24 de noviembre del 2022**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. En los dos casos, sea que la Oferta se presente en forma física o en forma electrónica, el precio de la misma siempre deberá subirse a través del portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal, será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las

ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **FRANCISCO DE ORELLANBA 739** y **27 DE FEBRERO** Referencia **EDIFICIO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5. (El procedimiento SI contempla reajuste de precios). En caso de contemplar la entidad deberá adjuntar un anexo explicativo.

6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.

7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria

Número de Partida	Descripción
7.5.05.01	Contratacion de varios proyectos de mantenimiento vial rural provincial, OOPP

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: Se otorgará un anticipo de **20%.**: El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20por ciento.

Forma de pago: Pago por planilla de **80%.** el 80por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

9. **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

PASTAZA, 08 de noviembre del 2022

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

PREFECTO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA** .

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la Entidad Contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **1.014.042,63880** (**Un Millón Catorce Mil Cuarenta y Dos dólares 63880/100000 centavos**),NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	Ha	1.1	634,28000	697,70800
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	km	2.46	670,78000	1.650,11880
3	REMOCION DE ALCANTARILLA	m	56	14,86000	832,16000
4	LIMPIEZA DE LATERALES, INCLUYE FUMIGADA.	Ha	5.4	341,73000	1.845,34200
5	LIMPIEZA DE CUNETAS A MAQUINA	km	18	181,44000	3.265,92000
6	LIMPIEZA DE PUENTES	u	3	30,16000	90,48000
7	DERROCAMIENTO A MANO DE BORDIILLO	m	1000	3,83000	3.830,00000
8	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	m3	5213.25	1,04000	5.421,78000
9	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	636	4,85000	3.084,60000
10	EXCAVACION EN CONGLOMERADO A MAQUINA	m3	1258	6,07000	7.636,06000
11	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	m3	536.36	3,57000	1.914,80520
12	LIMPIEZA DE DERRUMBES	m3	1647.53	1,99000	3.278,58470

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
13	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	m3	800	203,46000	162.768,00000
14	MURO DE H.S. F'C=180KG./Cm2 TIPO B(CABEZALES)	m3	29.56	230,28000	6.807,07680
15	S.C. TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 m, e=2.5 mm, PM-100	m	72	349,42000	25.158,24000
16	MURO DE GAVIONES - calibre No 12	m3	4080	70,22000	286.497,60000
17	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	m3	9699.14	2,90000	28.127,50600
18	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO (10 A 20 KM)	m3-km	56514.48	0,39000	22.040,64720
19	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO (> a 20 km)	m3-km	104781.6	0,30000	31.434,48000
20	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	m3	4350	11,80000	51.330,00000
21	TRANSPORTE DE MATERIAL SUB BASE CLASE 3	m3-km	25588.8	0,39000	9.979,63200
22	Transporte de material pétreo (> a 20 km) asfalto	m3-km	46569.6	0,30000	13.970,88000
23	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	m3	3795.6	14,95000	56.744,22000
24	TRANSPORTE DE MATERIAL BASE GRANULAR DE AGREGADOS	m3-km	25588.79	0,39000	9.979,62810
25	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO BASE GRANULAR AGR (> a 20 km)	m3-km	34927.2	0,30000	10.478,16000
26	CORTE DE ASFALTO	m	1728	2,30000	3.974,40000
27	ROTURA A MAQUINA DE	m2	13248	1,23000	16.295,04000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	PAVIMENTO ASFALTICO				
28	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	m2	20508	9,47000	194.210,76000
29	ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN	l	28711.2	0,85000	24.404,52000
30	MARCAS EN PAVIMENTO	m	39300	0,47000	18.471,00000
31	PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (letrero)-con estructura	u	1	377,45000	377,45000
32	SEÑALES INFORMATIVAS (2.40X1.20)M	u	10	241,70000	2.417,00000
33	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M	u	15	112,32000	1.684,80000
34	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M	u	15	112,32000	1.684,80000
35	CONTENEDORES METALICOS DE 55 GALONES	u	4	18,11000	72,44000
36	KIT ANTIDERRAMENES	u	4	162,50000	650,00000
37	CINTA DE PELIGRO COLORES INTENSOS (mat. Polietileno)	m	1000	0,33000	330,00000
38	S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA	u	10	23,18000	231,80000
39	CHARLA AMBIENTAL	h	6	62,50000	375,00000
				Total:	**1.014.042,63880**

No.	Archivo
1	07 APUS.pdf

2.3 Especificaciones técnicas:

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

2.3.1 Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)

SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de Publicación	2022/11/08	16:00
Fecha límite de preguntas	2022/11/15	16:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2022/11/17	16:00
Fecha límite de entrega de ofertas	2022/11/24	16:00
Fecha de apertura de ofertas	2022/11/24	16:45
Fecha estimada de adjudicación	2022/12/02	17:00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **30** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, Formulario de Oferta: Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.

3.3.1 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

COTIZACIÓN
"CODIGO DEL PROCESO COTO-GADPPz-021-2022."

SOBRE ÚNICO

Señor(a):

GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **120 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO** .

La recepción definitiva se realizará en el término de **La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, en función de lo previsto en los incisos del artículo 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Específicas del Pliego, en el Formulario de Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

3.6.1 Anticipo: Se otorgará un anticipo de **20%.** : El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20por ciento..

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas **MENSUAL** , debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de Oferta

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente.
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
1.4 Situación financiera
1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6 Análisis de precios unitarios
1.7 Metodología de construcción
1.8 Cronograma valorado de trabajos
1.9 Experiencia del oferente
1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Observación:
El oferente deberá presentar la documentación de acuerdo a su naturaleza es decir de ser persona natural, documentos personales (cedula y certificado de votación); de ser persona jurídica, asociación, documentos que permitan la verificación de existencia legal y accionistas, documentos de representante legal y técnico y de ser compromiso de asociación la declaratoria de compromiso de asociación, así como los documentos de cada miembro de la asociación. 20 En caso de asociación o consorcio, los miembros deberán asociarse con al menos un profesional afín con la contratación (según competa el ejercicio profesional), para poder habilitar la oferta. Para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformatorias correspondientes. El oferente, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos, la no presentación será causa de descalificación de la oferta. Deberá entregar el presupuesto (xls), análisis de precios unitarios (xls), cronogramas (xls), para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159.- Errores aritméticos de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072. Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser

debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta. Instrucciones para los precios unitarios y reajuste: Este contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios contempla el reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNCP. Debido que el ushay no valida ciertas unidades en el presupuesto, el oferente deberá descargar de los anexos o parámetros de contratación el presupuesto completo y presentar en su oferta con las unidades tal cual como esta en el anexo o parámetros y el digital anexar en el cd. En el ushay presentara las unidades como el sistema lo pide. La no presentación del "ANEXO OFERTA ECONÓMICA" (en caso de que las unidades no sean aceptadas por el ushay) será causal de descalificación de la oferta. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. Se deberá presentar en la oferta El "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", que consta en el numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución del SERCOP No. RE-SERCOP-2019- 0000100. 1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante. 2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje. 3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta. 4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas. 5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años).

4.1.2 Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	3	148 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
2	MOTONIVELADORA	1	140 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
			PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
3	CAMIÓN CISTERNA	1	CAPACIDAD MINIMA 2000 GALONES. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
4	VOLQUETES	5	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
5	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	CAPACIDAD MINIMA 1000 GALONES. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del 22 FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
6	PLANTA DE ASFALTO	1	110 T/H 150 HP MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
7	TERMINADORA DE ASFALTO	1	60 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
8	ESCOBA MECANICA	1	60 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
9	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	125 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
10	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1	28 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
			PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
11	CONCRETERA 1 SACO	2	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
12	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	ESTACION TOTAL. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

4.1.3 Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/ACIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable	1
2	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
3	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable	1

4.1.4 Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS VIALES (Asfaltos, Lastrados, Adoquinado, Hormigón Rígido) en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un proyecto, quienes justifiqueneste valorcumplirán con este requisito mínimoyserán habilitados para la etapa 28 de evaluaciónconpuntaje. Las obras que no	Experiencia General	22	1	405.617,06000		0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditaciónde experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.						
2	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras en: ASFALTADO EN VÍAS RURALES, QUE NO CONTENGAN INFRAESTRUCTURA SANITARIA O PLUVIAL, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta	Experiencia Específica	22	1	202.808,53000		0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en mínimo un proyecto, quienes justifiqueneste valorcumplirán con este requisito mínimoyserán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditaciónde experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.						

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no	1

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
			calificable	

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar experiencia en PROYECTOS DE OBRAS VIALES en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en mínimo de un proyecto ejecutado, con un monto mínimo del 40por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	5 años	1	405.617,06000

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución	1

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
			contractual, no calificable.	

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 3 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS CIVILES EN GENERAL, con un mínimo de un proyecto 29 ejecutado, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	3 años	1	202.808,53000

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no	1

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
			calificable	

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	El profesional asignado como topógrafo deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional, justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en OBRAS VIALES, con un mínimo de un proyecto ejecutado, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1 años	1	202.808,53000

4.1.6 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)

76.755,32860 dólares de Estados Unidos de América.

4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	METODOLOGÍA: Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación: ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades. Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico. El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros

No.	Descripción
	componentes de la obra. El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos. "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
2	CRONOGRAMA: Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas). Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo. Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentará los cronogramas de personal, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión. Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades. Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico 32 contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

4.1.8 Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad contratante:

No requerido por la entidad

4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Experiencia mínima personal técnico			
Metodología y cronograma			
Patrimonio (Personas Jurídicas)*			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.10 Información financiera de referencia

Análisis Índices Financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0)
Índice de endeudamiento	1,50	Índice de Endeudamiento (menor a 1,5)

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un mínimo de un proyecto, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia específica	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como, ASFALTADO EN VÍAS RURALES, QUE NO CONTENGAN INFRAESTRUCTURA SANITARIA O PLUVIAL, ya sea en calidad de contratista, superintendente, residente de obra por un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en mínimo de un proyecto, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima 36 requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia del personal técnico	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: El RESIDENTE DE OBRA Al profesional asignado como Residente de Obra que demuestre experiencia en OBRAS VIALES en los que haya participado como contratista, con un monto mínimo del 40por ciento del presupuesto referencial en mínimo un proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. TECNICO AMBIENTAL Al profesional que justifique la experiencia en OBRAS CIVILES EN GENERAL en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial en mínimo un proyecto. TOPOGRAFO Al profesional que justifique la experiencia en OBRAS VIALES en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial en mínimo un proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102.	Anexo no seleccionado.
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. 37 En caso de que existan errores aritméticos en la oferta	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. La Oferta Económica. - 60 puntos, el 60,00 por ciento de la puntuación. Procedimiento de valoración. - Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula: Dónde: POB= Precio Ofertado más Bajo PM= puntaje máximo (60 puntos) OA= Oferta en análisis En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere.Corrección de las propuestas. - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitario	

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	consignado en el Formulario No. 1.5 y el obte	
MYPES y EPS		Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS Locales		Anexo no seleccionado.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*" :

No.	Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación

Parámetro sugerido
Experiencia general
Experiencia específica
Experiencia del personal técnico
Oferta económica
Mypes Nacionales Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Mypes Locales Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Criterios generales

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un mínimo de un proyecto,	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia específica	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como, ASFALTADO EN VÍAS RURALES, QUE NO CONTENGAN INFRAESTRUCTURA SANITARIA O PLUVIAL, ya sea en calidad de contratista, superintendente, residente de obra por un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en mínimo de un proyecto, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima 36 requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia del personal técnico	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: El RESIDENTE DE OBRA Al profesional asignado como Residente de Obra que demuestre experiencia en OBRAS VIALES en los que haya participado como contratista, con un monto mínimo del 40por ciento del presupuesto referencial en mínimo un proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. TECNICO AMBIENTAL Al profesional que justifique la experiencia en OBRAS CIVILES EN GENERAL en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial en mínimo un proyecto. TOPOGRAFO Al profesional que justifique la experiencia en OBRAS VIALES en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial en mínimo un proyecto. Parámetro requerido para ejecución	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102.	
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. 37 En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. La Oferta Económica. - 60 puntos, el 60,00 por ciento de la puntuación. Procedimiento de valoración. - Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula: Dónde: POB= Precio Ofertado más Bajo PM= puntaje máximo (60 puntos) OA= Oferta en análisis En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere.Corrección de las propuestas. - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 1.5 y el obte	
MYPES y EPS		Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS Locales		Anexo no seleccionado.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Mensaje	Valoración
Experiencia general		5
Experiencia específica		19
Experiencia del personal técnico		1
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *	Hasta 5 puntos	
Oferta económica	Desde 50 hasta 60 puntos	60
Subtotal	La sumatoria debe ser 85 puntos	85
MYPES y EPS	5 puntos	5
MYPES y EPS Locales	10 puntos	10
Total:	**100**	

Detalle del puntaje de **"Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*"**:

No.	PARÁMETRO	VALORACIÓN
	Total:	**VALOR**

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra." "Será responsabilidad absoluta del Contratista, el incumplimiento de la normativa ambiental en todos sus aspectos, y si la Autoridad Ambiental y/u otra que por algún hecho propio de la ejecución del proyecto objeto del contrato generará alguna multa o proceso administrativo, será él, quien responda de manera directa sin perjuicio para la institución contratante"

5.2 Obligaciones de la contratante:

a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo **8** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.

e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **REVISAR ESPECIFICACIONES TECNICAS** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el

desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares

f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares. Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

5.3 Ejecución del contrato:

5.3.1 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado de los trabajos hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	INFORME DE NECESIDAD	descargar
2	INFORME TECNICO ECONOMICO	descargar
3	PERMISO AMBIENTAL	descargar
4	PERMISO AMBIENTAL 2	descargar
5	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	descargar
6	DISEÑO 1	descargar
7	DISEÑO 2	descargar
8	DISEÑO GEOMETRICO	descargar
9	COORDENADAS	descargar
10	AUTORIZACION DE INICIO	descargar
11	ET	descargar
12	NOTIFICACION COMISION TECNICA	descargar
13	PRESUPUESTO	descargar
14	CERT PRESUPUESTARIA	descargar
15	APUS	descargar
16	CATE	descargar
17	PAC	descargar
18	POA	descargar
19	PARAMETRO DE CONTRATACION	descargar
20	ACUERDO DE INTEGRIDAD	descargar
21	INDICE	descargar
22	CP PLIEGOS	descargar
23	CG PLIEGOS	descargar
24	FORMULARIO DE COMPROMISO O ASOCIACION	descargar
25	FORMULARIO DE LA OFERTA	descargar
26	CP CONTRATO	descargar
27	CG CONTRATO	descargar

#635.

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7376-M

Puyo, 26 de octubre de 2022

Abg. García.

PARA: Sr. Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
Procurador Síndico (E)

ASUNTO: RESOLUCION DE INICIO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 021

Solicito comedidamente realice la resolución de inicio de proceso para el código **COTO-GADPPz-021-2022** para la **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA";** por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7921-M

Anexos:
- presupuesto-signed0337052001664398735.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- BORRADOR
- estudios-proyectos-2022-5427-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4804-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4248-m.pdf
- certificacion_plurianual2022-11-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_574_oopp_2022-signed.pdf
- anexo_informe_de_necesidad__reparacion_chico_copataza-signed-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed0091441001664398753-signed.pdf
- allas_de_la_vÍa_asfaltada_simÓn_bolÍvar_hacia_chico_copataza-signed02508280016643987 27-signed.pdf
- coordenadas,_fallas.xls
- poligono___rectificacion_de_fallas_chico_cocopataza__-_villaflora.pdf
- diseño_geométrico_(láminas).dwg
- archivos_excel0353085001664398817.rar
- cabezales__chico_copataza_1.20__h_3.00.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20.pdf
- permiso_ambiental_2_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- permiso_ambiental_1_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf

Luzy C.
26/10/2022
8:37.

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7376-M

Puyo, 26 de octubre de 2022

- plan_de_manejo_ambiental_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- apus-signed01268210016643987 45.pdf
- parametros_cotizacion_reparacion.pdf
- requerimiento_reparacion_chico_copataza-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_fallas_chico-signed-signed-signed-signed.pdf
- 1__designacion_secretario_fallas_chico-signed-signed-signed01343040016667349 39.pdf
- 714912.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

...DESCENTRALIZADO
...DE PASTAZA
...BLICAS
25 OCT 2022
@
79217 Hora: 17:02

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7921-M

Puyo, 25 de octubre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: CONFORMIDAD DE PLIEGO DE PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 021

âEn respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7325-M, sírvase a encontrar adjunta el Acta de Conformidad de Pliegos, emita por la Comisión Técnica del proceso de Cotización Obra, signado con código **COTO-GADPPz-021-2022** para la **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7325-M

Anexos:
- presupuesto-signed0337052001664398735.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- requerimiento_reparacion_chico_copataza-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_reparacion.pdf
- apus-signed01268210016643987 45.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- permiso_ambiental_1_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- permiso_ambiental_2_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20__h_3.00.pdf
- archivos_excel0353085001664398817.rar
- diseño_geométrico_(láminas).dwg
- poligono___rectificacion_de_fallas_chico_cocopataza__-_villaflora.pdf
- coordenadas,_fallas.xls
- allas_de_la_vÍa_asfaltada_simÓn_bolÍvar_hacia_chico_copataza-signed02508280016643987 27-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed0091441001664398753-signed.pdf
- anexo_informe_de_necesidad__reparacion_chico_copataza-signed-signed.pdf

"Documento firmado electrónicamente por quipux - yasuni.pastaza.gob.ec/produccion"

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7921-M

Puyo, 25 de octubre de 2022

- certificaciÓn_poa_n°_574_oopp_2022-signed.pdf
- certificacion_plurianual2022-11-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4248-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4804-m.pdf
- estudios-proyectos-2022-5427-m.pdf
- BORRADOR
- acta_2_conformidad_de_pliegos_fallas_chico-signed-signed-signed-signed.pdf
- 1__designacion_secretario_fallas_chico-signed-signed-signed0134304001666734939.pdf
- 714912.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Gadppz - Gestión Asesoría y Gobierno Electrónico

PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-021-2022

"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

ACTA No. 2 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, el día martes 25 de octubre de 2022, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, conformada por:

- Ing. Fabian Salazar: PRESIDENTE DE LA COMISION
- Ing. Daniel Ramos: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Mayra Romero: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Clara Peñafiel SECRETARIA DE LA COMISION 1620540119

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión y conformidad de pliegos del proceso de código COTO-GADPPz-021-2022, "**REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la revisión y conformidad de los pliegos del proceso de Cotización de Obras de código COTO-GADPPz-021-2022, "**REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Los miembros de la Comisión Técnica, una vez que han revisado los pliegos, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación.

Se levanta la presente sesión, siendo las 16h20 del día 25 de octubre de 2022.

Suscribiendo en seña de conformidad:

Firmado electrónicamente por: FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por: MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por: CLARA LISETTE PENAFIEL ESPINOZA

Ing. Clara Peñafiel
SECRETARIA DE LA COMISION

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7902-M

Puyo, 25 de octubre de 2022

PARA: Srta. Ing. Clara Lissete Peñafiel Espinoza
Asistente Administrativo 1

ASUNTO: DESIGANCIÓN DE SECRETARIA COTO 021

Por medio de la presente sírvase encontrara el ACTA No. 1 DE SESION DE LA COMISION del proceso con código COTO-GADPPz-021-2022 para el "**REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", en la cual se procede a designar a usted como Secretaria de la Comisión Técnica.

Sírvase cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicadas al presente proceso.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
SUBDIRECTOR DE OOPP

Anexos:
- 1._designacion_secretario_fallas_chico-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-021-2022 "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

ACTA No. 1 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

Puyo, 25 de octubre de 2022

En las oficinas de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, previa delegación mediante Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4439-M, de fecha 14 de octubre de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad al Art. 18 de éste último, se procede a designar a la Ing. Clara Peñafiel como Secretaria de la Comisión Técnica del proceso de contratación No. COTO-GADPPz-021-2022 para el: **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Sírvase cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicadas al presente proceso.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7325-M

Puyo, 22 de octubre de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
Subdirector de OOPP
Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
Analista de EECC 1

ASUNTO: REVISIÓN DE PLIEGO DE PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 021

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7743-M

De mis consideraciones:

Conforme ingreso de trámite en documento GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7743-M por parte de la Unidad Requirente, una vez preparado el borrador de pliego, cumpliendo la delegación de la Máxima Autoridad en memorando GADPPZ-GADPPZ-2022-4439-M de la Comisión Técnica del Proceso conforme lo determina el art. 58 del RGLOSNCP dentro del proceso de Cotización Obra, signado con código **COTO-GADPPz-021-2022** para la **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** remito expediente para la correspondiente revisión y validación de borrador de pliego, previo publicación.

Considerar la planificación prevista de publicación, por lo que se solicita dar trámite oportuno.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Fecha: 24 OCT 2022
Recibido: Maria P
Número: _____ Hora: 08:09

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7743-M

Anexos:
- presupuesto-signed0337052001664398735.pdf
- estudios-proyectos-2022-5427-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4804-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4248-m.pdf
- certificacion_plurianual2022-11-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_574_oopp_2022-signed.pdf
- anexo_informe_de_necesidad__reparacion_chico_copataza-signed-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed0091441001664398753-signed.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7325-M

Puyo, 22 de octubre de 2022

- allas_de_la_vÍa_asfaltada_simÓn_bolÍvar_hacia_chico_copataza-signed02508280016643987 27-signed.pdf
- coordenadas._fallas.xls
- poligono___rectificacion_de_fallas_chico_cocopataza__-_villaflora.pdf
- diseño_geométrico_(láminas).dwg
- archivos_excel0353085001664398817.rar
- cabezales__chico_copataza_1.20__h_3.00.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20.pdf
- permiso_ambiental_2_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- permiso_ambiental_1_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- apus-signed0126821001664398745.pdf
- parametros_cotizacion_reparacion.pdf
- requerimiento_reparacion_chico_copataza-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- BORRADOR

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

7743

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2022

CERTIFICACIÓN N.-00355

FECHA: jueves, 20 de octubre de 2022

PROCESO: "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7743-M

Ecualidad Pastaza
COTO
021

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas (e), con fecha 19 de octubre de 2022 dentro del **MEMORADO Nro.** GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7743-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

La Unidad de Compras Públicas del GADPPz, ha verificado que para la ejecución del proceso para la "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, se encuentra previsto dentro del PAC institucional 2022,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Artículos 43 y 45 del Reglamento a la LOSNCP, según el siguiente detalle:

ÍTEM PAC Nº	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC 9 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
PAC 92	7.5.05.01	532110015	Contratación de varios proyectos de mantenimiento vial rural provincial, OOPP	1550000,00

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Nro.	AÑO	PARTIDA	CÓDIGO	TIPO COMPR.	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDA	UNIDAD	COSTO UNITARI
92	2022	7.5.05.01	532110015	Obra	Contratacion de varios proyectos de mantenimiento vial rural provincial, OOPP	1	Unidad	1550000,00

Lo certifico. -

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO

Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (e)

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO

PR°. 1'014.042,63880
Plazo. 120 días Notificación inicio
Pago° 20% anticipo
80% X planilla mensual
EG: 40% 405617,06
EE: 20% 202808,53

Plazos:
Preguntas no < 5días
Respuesta no < 2días
Entrega Oferta no < 5días

Personal
Residente Ing. Civil 5 años 40%
Técnico Ambiental Ing. Ambiental 3 años 20%
Topógrafo Ing. Civil 3 años 20%

CERTIFICADO DE CATALOGO ELECTRÓNICO 2022

CERTIFICACIÓN N.-00355

FECHA: jueves, 20 de octubre de 2022

PROCESO: "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7743-M

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas (e), con fecha 19 de octubre de 2022 dentro del **MEMORADO Nro.** GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7743-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

Una vez realizada la verificación sobre la existencia dentro del Catálogo Electrónico atento a lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Contratación Publica y su Reglamento, me permito ***certificar*** que:

El servicio no se encuentra catalogado:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CATALOGO ELECTRÓNICO
REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA	1	NO SE ENCUENTRA CATALOGADO



Recomendación:

Con estos antecedentes y con la finalidad de continuar con el presente proceso de contratacion, se recomienda actuar de acuerdo al procedimiento que corresponda conforme a la ley organica del Sistema Nacional de contratacion publica y su Reglamento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO

Ing. Cesar Cartagena.
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 1

FORMATO DE REQUERIMIENTO

No. 206-2022

TIPO DE PRODUCTO:	**BIEN**		**SERVICIO**		**OBRA**	**X**	**CONSULTORÍA**	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA; **CPC:** 532110015								
FECHA: (día/mes/año)	18 de octubre de 2022								
DIRECCIÓN REQUIRENTE:	Dirección de Obras Públicas								
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE:	Ing. Vinicio Alarcon				Jefe de Estudios y Proyectos, Subrogante				
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:	Ing. Vinicio Alarcon				Jefe de Estudios y Proyectos, Subrogante				
¿Quién generó la necesidad?	Mediante Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4248-M, se dispone a Estudios y Proyectos, se prepare informe técnico económico.								

1. ANTECEDENTES:

Considerando que el Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada, por lo que reconoce al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza su carácter de autonomía y descentralización para la ejecución de sus proyectos que contribuyan a construir el desarrollo de la Provincia, a través del cumplimiento de las competencias asignadas, vinculando activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Pastaza.

La Constitución de la República del Ecuador al referirse sobre las competencias atribuidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en su Art. 263 determina: "Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales".

Por lo que en cumplimiento de las atribuciones conferidas el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza considera oportuno la ejecución de obras y proyectos viales que contribuyan al mejoramiento de nuestra provincia.

2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:

Con informe técnico Nº Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5427-M, de fecha 13 de octubre de 2022 y en atención a Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4248-M, se procede a realizar la visita de campo al sitio para la reparación de fallas de la vía Simón Bolívar Hacia Chico Copataza Parroquia Simón Bolívar.

2.1. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO:

Realizar un análisis en coordinación con el Departamento de Planificación "Familias beneficiadas, productividad de la zona, potenciales turísticos, etc."

3. DETALLE DEL REQUERIMIENTO: (Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación)

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	ha	1,10	634,28	697,71
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	km	2,46	670,78	1.650,12
3	REMOCION DE ALCANTARILLA	ml	56,00	14,86	832,16
4	LIMPIEZA DE LATERALES, INCLUYE FUMIGADA.	ha	5,40	341,73	1.845,34
5	LIMPIEZA DE CUNETAS A MAQUINA	km	18,00	181,44	3.265,92
6	LIMPIEZA DE PUENTES	u	3,00	30,16	90,48
7	DERROCAMIENTO A MANO DE BORDIILLO	ml	1.000,00	3,83	3.830,00
8	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	m3	5.213,25	1,04	5.421,78
9	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	636,00	4,85	3.084,60
10	EXCAVACION EN CONGLOMERADO A MAQUINA	m3	1.258,00	6,07	7.636,06
11	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	m3	536,36	3,57	1.914,81
12	LIMPIEZA DE DERRUMBES	m3	1.647,53	1,99	3.278,58
13	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	m3	800,00	203,46	162.768,00
14	MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)	m3	29,56	230,28	6.807,08
15	S.C. TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 m, e=2.5 mm, PM-100	ml	72,00	349,42	25.158,24
16	MURO DE GAVIONES - calibre No 12	m3	4.080,00	70,22	286.497,60
17	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	m3	9.699,14	2,90	28.127,51
18	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO (10 A 20 KM)	m3-km	56.514,48	0,39	22.040,65
19	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO (> a 20 km)	m³-km	104.781,60	0,30	31.434,48
20	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	m3	4.350,00	11,80	51.330,00
21	TRANSPORTE DE MATERIAL SUB BASE CLASE 3	m3-km	25.588,80	0,39	9.979,63
22	Transporte de material pétreo (> a 20 km) asfalto	m³-km	46.569,60	0,30	13.970,88
23	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	m3	3.795,60	14,95	56.744,22
24	TRANSPORTE DE MATERIAL BASE GRANULAR DE AGREGADOS	m3-km	25.588,79	0,39	9.979,63
25	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO BASE GRANULAR AGR (> a 20 km)	m³-km	34.927,20	0,30	10.478,16
26	CORTE DE ASFALTO	ml	1.728,00	2,30	3.974,40
27	ROTURA A MAQUINA DE PAVIMENTO ASFALTICO	m2	13.248,00	1,23	16.295,04
28	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	m2	20.508,00	9,47	194.210,76
29	ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN	lt	28.711,20	0,85	24.404,52
30	MARCAS EN PAVIMENTO	ml	39.300,00	0,47	18.471,00
	SEÑALES AMBIENTALES				
31	PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (letrero)-con estructura	u	1,00	377,45	377,45
32	SEÑALES INFORMATIVAS (2.40X1.20)M	u	10,00	241,70	2.417,00
33	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M	u	15,00	112,32	1.684,80
34	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M	u	15,00	112,32	1.684,80
35	CONTENEDORES METALICOS DE 55 GALONES	u	4,00	18,11	72,44

36	KIT ANTIDERRAMENES	u	4,00	162,50	650,00
37	CINTA DE PELIGRO COLORES INTENSOS (mat. Polietileno)	m	1.000,00	0,33	330,00
38	S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA	u	10,00	23,18	231,80
39	CHARLA AMBIENTAL	hora	6,00	62,50	375,00
				TOTAL:	**1.014.042,65**

EQUIPO MÍNIMO

No.	Equipo y/o instrumento	Cantidad	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	3	148 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
2	MOTONIVELADORA	1	140 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
3	CAMIÓN CISTERNA	1	CAPACIDAD MINIMA 2000 GALONES. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
4	VOLQUETES	5	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
5	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	CAPACIDAD MINIMA 1000 GALONES. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
6	PLANTA DE ASFALTO	1	110 T/H 150 HP MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
7	TERMINADORA DE ASFALTO	1	60 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
8	ESCOBA MECANICA	1	60 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*

9	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	125 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
10	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1	28 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
11	CONCRETERA 1 SACO	2	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Valor: (Sin IVA)	$ 1,014,042.65 (Un millón catorce mil cuarenta y dos, con 65/100 dólares de los Estados Unidos de América)
Justificación: (anexar Estudio técnico)	Adjuntar estudio como **ANEXOS NUMERAL 4.**

5. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago)

a) Contra entrega:		**b) Pago por planilla:**		x	**c) Otra:**		**Especifique:**
b) Anticipo:			**Porcentaje:**	20%			
c) Condiciones de pago:	Contra presentación de planilla mensual de avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización						
d) Fecha máxima para entrega de facturas:	Hasta el 20 de cada mes, por asuntos financieros.						

6. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: (recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según el Art. 116 del Reglamento General de la LOSNCP, y Art. 112 de la Resolución SERCOP No. 072-2016)

Cantidad de días:	120 días
Justificación:	Conforme el estudio técnico, en lo que respecta al cronograma valorado del proyecto.
Contado a partir de:	Notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato.

7. ENTREGAS:

Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras, Art. 123 del Reglamento General de la LOSNCP)	En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas. Sin prejuicio de lo anteriormente dispuesto, para la recepción definitiva de obras, la entidad contratante, podrá establecer un término menor al indicado, situación que constará en los pliegos y en el contrato, según la naturaleza de la obra así lo permita.
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	

8. GARANTÍAS: (Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-)

	a) Anticipo		**b) Técnica**		**c) Fiel cumplimiento**	X	
Forma de Garantía: (Revisar Art. 73 de la LOSNCP y Art.117 del Reglamento General)	De conformidad a la normativa señalada.						

9. REAJUSTE DE PRECIOS: (Revisar los Arts. 127 del Reglamento de la LOSNCP)

Aplica:	**SI**	X	**NO**	
Fórmula:				

10. MULTAS: (El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador)	
a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000
b) justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo al nivel de gravedad del incumplimiento.
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	

11. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple) (De ser necesario pueden ir como anexo)

No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle
1	Experiencia General: Considerar Art. 65 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP. Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar **haber EJECUTADO OBRAS VIALES (Asfaltos, Lastrados, Adoquinado, Hormigón Rígido),** ya sea en calidad de contratista o relación de dependencia (residente de obra y/o superintendente de obra), con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de la publicación. Se podrá justificar el monto solicitado mínimo con un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple).
	Justificación:	
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	
2	Experiencia Específica: Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia especifica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de: **ASFALTADO EN VÍAS RURALES, QUE NO CONTENGAN INFRAESTRUCTURA SANITARIA O PLUVIAL,** en calidad de contratista o relación de dependencia (residente de obra y/o superintendente de obra), con un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de publicación. Se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple)
	Justificación:	
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	

3	Personal técnico:			
Cant.	Función	Nivel de estudio	Titulación académica	
1	Residente de obra	Tercer nivel	Ingeniero Civil	
	Técnico Ambiental	Tercer nivel	Ingeniero Ambiental	
	Topografo	Tercer nivel	Ingeniero Civil	
	Descripción	Tiempo	Número de Proyecto	Monto del proyecto

	Experiencia personal técnico	
4	Herramientas de trabajo:	No aplica (Cuando se trate de servicios o consultoría se deberá describir)
5	Equipo o maquinaria mínimos:	Excavadora sobre orugas, motoniveladora, camión cisterna, volquete, distribuidor de asfalto, terminadora de asfalto, escoba mecánica, rodillo vibratorio liso, rodillo vibratorio neumático, concretera 1 saco, aparatos de topografía
6	Documentos habilitantes de la oferta:	No aplica
7	Otros parámetros de calificación	Se indicará otros parámetros a considerar para calificar las ofertas, detallando la forma de calificación de la misma.

12. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE (Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)		
No.	**Tipo de parámetro:**	**Detalle**
1	**Oferta económica:**	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)
2	**Plazo propuesto:**	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)
3	**Experiencia General adicional:**	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)
4	**Experiencia Específica adicional:**	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)
5	**Experiencia del personal técnico adicional:**	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)

13. Especificaciones técnicas del objeto de contratación: (Aplica para bienes y obras, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 108)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

Se adjunta especificaciones técnicas. (En el caso de bienes se describirá las especificaciones técnicas de cada equipo o bien a adquirir)

14. Términos de referencia: (aplica para servicios y consultorías, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 109)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

No aplica (Para el caso de servicios y consultoría se describirá detalladamente conforme la normativa específica de 9 puntos obligatorios: Antecedentes, objetivos, alcance, metodología de trabajo, información que dispone la entidad, productos o servicios esperados, plazo de ejecución, personal técnico/equipo de trabajo/recursos, forma y condiciones de pago)

15. REVISIÓN DE ETAPA PREPARATORIA: (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)
(Uno de los técnicos del área de Compras Públicas junto con el titular del área, deberán revisar que toda la documentación de la etapa preparatoria, con la finalidad que la misma esté acorde a las normas del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se aclara que la revisión será sobre aspectos de forma de los documentos (Ej. Estructura y puntos de un TDR), y no por el fondo (parte técnica) cuya responsabilidad recae exclusivamente sobre el autor de los estudios previos.

¿Los documentos del expediente administrativo que corresponden a la etapa preparatoria son correctos?	**Si**	X	**No**	
		Firmado electrónicamente por: GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO		
Revisado por:		**Supervisado por:**	Ing. Gabriela Luzuriaga	
Cargo:		**Cargo:**	Jefa de Compras Públicas	

16. CERTIFICACIÓN PAC (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)
(El titular del área de Compras Públicas deberá certificar bajo su responsabilidad la constatación del requerimiento en el Plan Anual de Contratación Pública -PAC-)

SI	X	No		**Firma de Responsabilidad:**
Observaciones:				Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO
			Nombre:	Ing. Cesar Cartagena
			Cargo:	Analista de Compras Públicas 1

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO El encargado de la Unidad de Compras Públicas certificará que el bien o servicio normalizado no se encuentra disponible en el catálogo electrónico previo a iniciar otro procedimiento precontractual, de conformidad con el Art. 46 de la LOSNCP.					
SI		No	X	Firma de Responsabilidad:	
				Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO	
				Nombre:	Ing. Cesar Cartagena
				Cargo:	Analista de Compras Públicas 1

18. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA EN BODEGA (EXCLUSIVO PARA BIENES) El guardalmacén o la persona encargada de activos fijos o suministros deberá certificar la inexistencia del bien o los bienes que constan en el presente formulario de requerimiento, o en su defecto si el bien existe, pero está asignado para la ejecución de otro proyecto específico o área requirente de la entidad contratante. Solamente cuando no exista disponibilidad en bodega se procederá con el trámite de compra.					
Si existe		No existe		Firma de Responsabilidad:	
Observaciones:				NO APLICA	
				Nombre:	NO APLICA
				Cargo:	NO APLICA

19. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:			
Firmado electrónicamente por: CRISTIAN GEOVANNY INLASACA PADILLA		Firmado electrónicamente por: HECTOR VINICIO ALARCON YEPEZ	
Elaborado por:	Ing. Cristian Inlasaca	Autorizado por:	Ing. Vinicio Alarcon
Cargo:	ANALISTA DE UNIDAD VIAL 1	Cargo:	JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, Subrogante

20. APROBACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO (Para ínfimas cuantías y catálogo electrónico la firma le corresponde al director administrativo):

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

21. ANEXOS: (Detallar los documentos anexos que forman parte integrante del presente formulario de requerimiento, indicando la cantidad de hojas)

No.	Tipo de documento (Ej. planos, ET, TDRs, cálculos, proyectos, certificación presupuestaria, etc.)	No. hojas
1	Informe técnico económico, incluye presupuesto referencial	1
2	Certificación presupuestaria	1
3	Regularización Ambiental	1
4	Parámetros	111
	TOTAL	114

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
OBRAS PÚBLICAS
Fecha: 18 OCT 2022
Recibido:
Número: 7431 Hora: 7:03

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7743-M

Puyo, 18 de octubre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

En base a las Competencias del GADPPz, y para dar cumplimiento a la sumilla inserta en el documento Quipux N° GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5461-M, del proyecto **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas.

Particular que solicito para los fines pertinentes

Atentamente,

Ing Cesar Cadagan
Previa revisión sirvase otorgar la correspondiente certificación:
PAC ✓
CATÁLOGO ELECTRÓNICO ✓
Fecha: 19/10/2022
Firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2022-4439-M

Anexos:
- estudios-proyectos-2022-5427-m.pdf
- presupuesto-signed0337052001664398735.pdf
- apus-signed0126821001664398745.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- permiso_ambiental_1_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- permiso_ambiental_2_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20__h_3.00.pdf
- archivos_excel0353085001664398817.rar
- diseño_geométrico_(láminas).dwg
- poligono___rectificacion_de_fallas_chico_cocopataza__-_villaflora.pdf
- coordenadas,_fallas.xls
- allas_de_la_vÍa_asfaltada_simÓn_bolÍvar_hacia_chico_copataza-signed0250828001664398727-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed0091441001664398753-signed.pdf
- anexo_informe_de_necesidad__reparacion_chico_copataza-signed-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_574_oopp_2022-signed.pdf
- certificacion_plurianual2022-11-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4248-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4804-m.pdf

Documento firmado electrónicamente por quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7743-M

Puyo, 18 de octubre de 2022

- parametros_cotizacion_reparacion.pdf
- requerimiento_reparacion_chico_copataza-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

COTIZACION

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: COTIZACION

CÓDIGO DEL PROCESO: COTO-GADPPz-XXX-2022

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Puyo, noviembre de 2022

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: COTIZACIÓN

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

II. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

III. FORMULARIOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario único de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario para un procedimiento de Cotización de Obras, documento que perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes, la entidad contratante y el adjudicatario.

V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE OBRAS

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación de Obras contratados a través del procedimiento de Cotización, determinada por la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.

INDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL

III. FORMULARIOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA
SECCIÓN II	FORMULARIO COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** 2.1 Objeto de contratación 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Especificaciones Técnicas 2.3.1. Planos del proyecto
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.3.1. Forma de presentar la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance del precio de la oferta 3.6 Forma de pago 3.6.1. Anticipo 3.6.2. Valor restante de la obra
SECCIÓN IV	**VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

	4.1 Integridad de las ofertas 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Equipo mínimo 4.1.3 Personal técnico mínimo 4.1.4 Experiencia general y específica mínima 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6 Patrimonio 4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto 4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.9 Información financiera de referencia 4.2 Evaluación por puntaje
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología 5.2 Obligaciones del contratista 5.3 Obligaciones de la contratante 5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología. 5.4 Ejecución del contrato 5.4.1. Inicio, planificación y control de obra 5.4.2 Facturación y reajuste

Nota: Edición del modelo de pliego. - El presente modelo de pliego es de uso obligatorio para las entidades contratantes, éstas señalarán las condiciones particulares del procedimiento de Cotización, así como las especificidades del procedimiento al que convocan. Para el efecto detallarán e individualizarán las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, las entidades contratantes asumen la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones

particulares del presente pliego, así como también por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y finalmente, reemplazarán todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

Aquellas disposiciones del presente pliego que obedezcan a una nueva implementación en la funcionalidad de la herramienta, serán aplicables una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública comunique a través de su Portal Institucional dichas adecuaciones a la herramienta informática, en tal razón, es responsabilidad de la entidad contratante y del proveedor descargar y mantener actualizado el Módulo Facilitador Pliegos y Oferta, a fin de contar con las versiones actualizadas en el marco de la normativa vigente y de conformidad a la funcionalidad de la herramienta informática, según el procedimiento de contratación pública.

COTIZACIÓN OBRAS

(COTO-GADPPz-XXX-2022)

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, y que cumplan los parámetros de contratación preferente de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, legalmente capaces de contratar, a que presenten sus ofertas para el proyecto: **REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

La entidad contratante deberá seleccionar, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la localidad donde se ejecutará la obra. Si la obra contempla varias localidades se seleccionará la localidad en la que se destine la mayor inversión económica de acuerdo a los componentes establecidos en el precio referencial del objeto de la contratación.

(La selección incorrecta del lugar de la contratación invalidará el procedimiento precontractual y en tal situación deberá ser cancelado o declarado desierto.)

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, para participar en el procedimiento podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

El presupuesto referencial es de **$ 1,014,042.65 (Un millón catorce mil cuarenta y dos, con 65/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 120 días, contados a partir DE *LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de *(0,00000)*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. La Comisión Técnica designada para el caso absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta se presentará de forma electrónica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las (*hora a definir por la entidad*) del día (*fecha*). El precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.

Los oferentes deberán tener en cuenta que, de ser el caso, la oferta económica registrada en el mencionado Portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública la petición de ajuste debidamente sustentada.

En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

4. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en (*señalar dirección*).

5. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

7. El procedimiento SI contempla reajuste de precios

8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en el cronograma del presente pliego.

10. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la (s) partida (s) presupuestaria

(s) (*nombre, número y valor*). La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.

Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Se otorgará un anticipo del (*Si la entidad contratante considera necesario el pago de un anticipo, este no podrá ser mayor del cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, se establecerá el particular en este espacio*).

Anticipo: El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20%.

Forma de pago: el 80% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

11. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

12. EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

(Ciudad y fecha)

FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE (o su delegado)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto de la contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el **REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2. Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es $ 1,014,042.65 (Un millón catorce mil cuarenta y dos, con 65/100 dólares de los Estados Unidos de América), No Incluye IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	HA	1,10	634,28	697,71
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	KM	2,46	670,78	1.650,12
3	REMOCION DE ALCANTARILLA	ML	56,00	14,86	832,16
4	LIMPIEZA DE LATERALES, INCLUYE FUMIGADA.	HA	5,40	341,73	1.845,34
5	LIMPIEZA DE CUNETAS A MAQUINA	KM	18,00	181,44	3.265,92
6	LIMPIEZA DE PUENTES	U	3,00	30,16	90,48
7	DERROCAMIENTO A MANO DE BORDIILLO	ML	1.000,00	3,83	3.830,00
8	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	M3	5.213,25	1,04	5.421,78
9	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	M3	636,00	4,85	3.084,60
10	EXCAVACION EN CONGLOMERADO A MAQUINA	M3	1.258,00	6,07	7.636,06
11	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	M3	536,36	3,57	1.914,81
12	LIMPIEZA DE DERRUMBES	M3	1.647,53	1,99	3.278,58
13	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	M3	800,00	203,46	162.768,00
14	MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)	M3	29,56	230,28	6.807,08
15	S.C. TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 m, e=2.5 mm, PM-100	ML	72,00	349,42	25.158,24
16	MURO DE GAVIONES - calibre No 12	M3	4.080,00	70,22	286.497,60

17	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	M3	9.699,14	2,90	28.127,51
18	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO (10 A 20 KM)	M3-KM	56.514,48	0,39	22.040,65
19	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO (> a 20 km)	m³-km	104.781,60	0,30	31.434,48
20	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M3	4.350,00	11,80	51.330,00
21	TRANSPORTE DE MATERIAL SUB BASE CLASE 3	M3-KM	25.588,80	0,39	9.979,63
22	Transporte de material pétreo (> a 20 km) asfalto	m³-km	46.569,60	0,30	13.970,88
23	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M3	3.795,60	14,95	56.744,22
24	TRANSPORTE DE MATERIAL BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M3-KM	25.588,79	0,39	9.979,63
25	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO BASE GRANULAR AGR (> a 20 km)	m³-km	34.927,20	0,30	10.478,16
26	CORTE DE ASFALTO	ML	1.728,00	2,30	3.974,40
27	ROTURA A MAQUINA DE PAVIMENTO ASFALTICO	M2	13.248,00	1,23	16.295,04
28	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	M2	20.508,00	9,47	194.210,76
29	ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN	LT	28.711,20	0,85	24.404,52
30	MARCAS EN PAVIMENTO	ML	39.300,00	0,47	18.471,00
	SEÑALES AMBIENTALES				
31	PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (letrero)-con estructura	U	1,00	377,45	377,45
32	SEÑALES INFORMATIVAS (2.40X1.20)M	U	10,00	241,70	2.417,00
33	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M	U	15,00	112,32	1.684,80
34	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M	U	15,00	112,32	1.684,80
35	CONTENEDORES METALICOS DE 55 GALONES	u	4,00	18,11	72,44
36	KIT ANTIDERRAMENES	u	4,00	162,50	650,00
37	CINTA DE PELIGRO COLORES INTENSOS (mat. Polietileno)	m	1.000,00	0,33	330,00
38	S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA	u	10,00	23,18	231,80
39	CHARLA AMBIENTAL	HORA	6,00	62,50	375,00
				TOTAL:	**1.014.042,65**

(La entidad contratante deberá publicar la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios unitarios que justifique el valor establecido como presupuesto referencial, el que representará la ejecución total de la obra a contratarse.)

2.3. Especificaciones técnicas: (Se incluirán las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; los estudios y diseños previos, completos,

definitivos y actualizados correspondientes; y, los estudios de prevención/mitigación de impactos ambientales, para lo cual la entidad deberá cumplir la normativa ambiental aplicable respecto de la contratación.

La descripción abarcará los rubros, procedimientos de trabajo, materiales a emplearse, requisitos, disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución de cada rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, y forma de pago, en la medida de que sean necesarios.).

REVISAR ANEXOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.3.1. Planos del proyecto: (Los planos completos son parte del pliego, y se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública como un anexo; si el tamaño del archivo supera la capacidad de almacenamiento prevista en el Portal Institucional, se publicarán en la página web de la entidad contratante y estarán a disposición de los proveedores interesados en forma magnética.

Todos los planos deben llevar las firmas de responsabilidad y el número de la licencia profesional de los diseñadores y de quienes aprobaron los documentos, incluyendo a quienes supervisaron los respectivos diseños.).

REVISAR ANEXOS DE PLANOS

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Tiempo mínimo	Tiempo máximo	Se calcula desde la columna denominada concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal	--	--	--		
2	Fecha límite para efectuar preguntas	3 días	6 días	1		
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	3 días	6 días	2		
4	Fecha límite entrega de ofertas	10 días	20 días	1		
5	Fecha límite de apertura de ofertas	--	--	4		
6	Fecha estimada de adjudicación	--	10 días	5		

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de *(2 de días)*, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores		
Fecha límite para convalidación de errores		
Fecha estimada de adjudicación		

3.2. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta *(determinar vigencia en días calendario)*. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3. Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará, a través del formulario único de la oferta.

3.3.1. Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

COTIZACIÓN

"CODIGO DEL PROCEDIMIENTO....."

SOBRE UNICO

Señor (es):

Comisión Técnica o Máxima Autoridad o su delegado

(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA)

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de (120 días), contados a partir DE *LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*

La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, en función de lo previsto en los incisos del artículo 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5. Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (*si son de propiedad del oferente*) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario Único de la Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos, se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

3.6 Anticipo: El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20%.

3.6.1 Forma de pago: el 80% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planilla UNICA, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

SECCIÓN IV

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Verificación de las ofertas:

4.1.1 Integridad de las ofertas: La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

"1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante.

2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje.

3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta.

4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas.

5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años)."

I Formulario Único de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso

1.2 Datos generales del oferente.

1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.

1.4 Situación financiera

1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios (No podrá variar las cantidades y unidades establecidas; los precios no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, y serán los vigentes 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta.

Conjuntamente con el Formulario se presentarán los cuadros de análisis de costo indirecto y mano de obra.

1.6 Análisis de precios unitarios

1.7 Metodología de construcción

1.8 Cronograma valorado de trabajos

1.9 Experiencia del oferente

1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto

1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; y, metodología.

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente*)

IV Formulario de compromiso de subcontratación (*de ser procedente*)

OBSERVACIÓN:

El oferente deberá presentar la documentación de acuerdo a su naturaleza es decir de ser persona natural, documentos personales (cedula y certificado de votación); de ser persona jurídica, asociación, documentos que permitan la verificación de existencia legal y accionistas, documentos de representante legal y técnico y de ser compromiso de asociación la declaratoria de compromiso de asociación, así como los documentos de cada miembro de la asociación.

En caso de asociación o consorcio, los miembros deberán asociarse con al menos un profesional afín con la contratación (según competa el ejercicio profesional), para poder habilitar la oferta. Para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformatorias correspondientes.

El oferente, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos, la no presentación será causa de descalificación de la oferta. Deberá entregar el presupuesto (xls), análisis de precios unitarios (xls), cronogramas (xls), para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159.- Errores aritméticos de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072.

Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta.

Instrucciones para los precios unitarios y reajuste: Este contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios contempla el reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNCP.

Debido que el ushay no valida ciertas unidades en el presupuesto, el oferente deberá descargar de los anexos o parámetros de contratación el presupuesto completo y presentar en su oferta con las unidades tal cual como esta en el anexo o parámetros y el digital anexar en el cd. En el ushay presentara las unidades como el sistema lo pide. La no presentación del "ANEXO OFERTA ECONÓMICA" (en caso de que las unidades no sean aceptadas por el ushay) será causal de descalificación de la oferta.

Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere.

Se deberá presentar en la oferta El "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", que consta en el numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución del SERCOP No. RE-SERCOP-2019-0000100.

4.1.2 Equipo mínimo:

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (*sin determinación de marcas*) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de obra a ejecutar.

a. Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente ejecute la obra y en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales tales como plantas de asfalto u hormigón.

b. En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.

c. Se presentará las matrículas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

No. Item	Descripción del equipo	No. de unidades	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	3	148 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
2	MOTONIVELADORA	1	140 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
3	CAMIÓN CISTERNA	1	CAPACIDAD MINIMA 2000 GALONES. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
4	VOLQUETES	5	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
5	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	CAPACIDAD MINIMA 1000 GALONES. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del*

			FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
6	PLANTA DE ASFALTO	1	110 T/H 150 HP MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
7	TERMINADORA DE ASFALTO	1	60 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
8	ESCOBA MECANICA	1	60 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
9	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	125 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
10	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1	28 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
11	CONCRETERA 1 SACO	2	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
12	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	ESTACION TOTAL. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza verificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo, atendiendo las siguientes reglas:

- El equipo puede ser de propiedad del Oferente o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido y/o arrendamiento.

- Cuando el equipo fuere de propiedad del Oferente o arrendado, éste acompañará a su oferta la matrícula vigente y registro en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la maquinaria que fuere del caso.

- Para los equipos camineros y maquinaria pesada, deberá presentarse la matrícula vigente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los que de conformidad con lo prescrito en la Ley 87 constante en el Registro Oficial No. 680, de fecha 21 de abril de 1995, Reformatoria del Decreto Supremo No. 533 promulgado en el Registro

Oficial No. 93 de 3 de julio de 1972, y en el Acuerdo Interministerial No. 079, publicado en el Registro Oficial No. 642, de 16 de febrero de 2012, deben ser matriculados dentro de los sesenta días contados desde la fecha de su adquisición y para los equipos y maquinarias usados se renovará su matrícula dentro de los primeros sesenta días de cada año.

- Para los vehículos presentados como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, camionetas, etc., debe presentarse la matrícula o revisión vigente de la Agencia Nacional de Tránsito o Institución competente, vigencia que debe estar relacionada con el último dígito de la placa, de acuerdo al calendario de revisión y matriculación conjuntamente con los documentos personales del sueño.

- Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso de venta (ORIGINAL), acompañado del nombramiento del gerente, cedula de identidad y RUC de la empresa vendedora.

- Si se oferta equipo a ser arrendado, se presentará la copia de la cédula de ciudadanía del propietario, así como el compromiso de arrendamiento del mismo, con los documentos que sustentan la propiedad del equipo.

- Los equipos nuevos se podrán acreditar con el permiso de circulación otorgado por autoridad competente y Carta de Venta o en el caso de los equipos usados, con la carta de venta y matrícula vigente.

- El equipo que no se requiera de matriculación se acreditará presentando copias simples de: facturas de compras, y/o títulos de propiedad legalmente reconocidos y/o declaraciones juramentadas y/o compromiso de arrendamiento y/o compromiso de compraventa; estos dos últimos compromisos serán respaldados con las respectivas copias de cédulas de los actuales propietarios y RUC; y si ha sido otorgado por persona jurídica también adjuntará el nombramiento del representante legal quien debe haber suscrito el compromiso.

- Los choferes profesionales requeridos para la conducción de los vehículos como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, camionetas, etc deben poseer licencias del tipo requerido según la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, para lo cual se adjuntará en la oferta el listado de choferes de acuerdo al vehículo conjuntamente con el compromiso de prestación de servicios profesionales y los documentos personales (cedula y certificado de votación) incluida la licencia correspondiente, requisito para habilitar la oferta.

- Los operadores de excavadora, tractor, motoniveladora, etc., deben adjuntar el compromiso de prestación de servicios profesionales, la licencia de tipo requerido, cedula de identidad y certificado de votación, requisito para habilitar la oferta.

El equipo debe ofertado debe encontrase en buenas condiciones de funcionamiento, caso contrario, durante la ejecución de la obra fiscalización conjuntamente con el administrador del contrato exigirá su reemplazo por otro de similares características o superiores.

El incumplimiento de lo establecido es este numeral será causa de descalificación de la oferta.

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

4.1.3 Personal técnico mínimo:

A efectos de evaluar este parámetro, la entidad contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación.

De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar.

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	PARTICIPACIÓN
1.00	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	5 AÑOS	100%
1.00	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	3 AÑOS	50%
1.00	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1 AÑO	100%

No se aceptarán profesionales comprometidos en otros proyectos adjudicados o en proceso de adjudicación que les impida cumplir con el nuevo compromiso.

El personal técnico deberá adjuntar el título de tercer y cuarto nivel registrado en el SENESCYT, compromiso original de trabajo en el proyecto señalando la función a desempeñar, licencia de riesgos en la construcción vigente o certificado de competencias laborales en prevención de riesgos laborales registrado en el SENESCYT, copia de cedula de identidad y certificado de votación actualizados). *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*

a.1.4 **Experiencia general y específica mínima:**

a. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia; se definirá exactamente qué tipo de obras se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.

b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.

c. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.

d. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

   De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

e. El oferente deberá demostrar con documentos de respaldo como copias simples de actas de entrega –recepción provisional o definitiva con su respectiva planilla de liquidación; en caso de ser contratista y en caso de que la experiencia ha sido adquirida en relación de dependencia laboral deberá además adjuntar el certificado de satisfacción emitido por la Entidad contratante (original) que demuestra su participación efectiva, en la ejecución de las obras. Este certificado deberá ser suscrito, en el sector público, por la máxima autoridad, su delegado, o Director Departamental correspondiente, (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante), en el certificado constará el tiempo de participación, las funciones desempeñadas, estado actual del mismo y el monto de liquidación del contrato; así como también

se deberá adjuntar su mecanizado del IESS o factura. Para el caso de obras ejecutadas con empresas públicas, las certificaciones deben ser otorgadas únicamente por los Gerentes o Directores de Proyecto.

f. De presentar contratos con el sector publico deberá sustentar con actas de entrega recepción definitiva o provisional, de ser contratos con el sector privado se presentará la factura y contrato en contratos tácitos y en no tácitos factura, de ser contratos en el exterior deberá estar apostillado la documentación de sustento (actas, certificaciones, etc), se considerará la experiencia adquirida en relación de dependencia.

g. Serán también consideradas experiencias de obras de contratos vigentes con un avance mínimo del 75% y con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra, que indique el grado de cumplimiento.

h. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

Experiencia general y especifica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común				
Coeficiente respecto al presupuesto inicial del Estado		***Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial***	***Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial***	***Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.***
Mayor a	*Hasta*			
0	*0,000002*	*No mayor a 10 %*	*No mayor a 5 %*	*No mayor a 5%*
0,000002	*0,000007*	*No mayor a 20 %*	*No mayor a 10 %*	*No mayor a 10 %*
0,000007	*0,000015*	*No mayor a 30 %*	*No mayor a 15 %*	*No mayor a 15 %*
0,000015	*0,00003*	*No mayor a 40 %*	*No mayor a 20 %*	*No mayor a 20 %*
0,00003	*0,0002*	*No mayor a 50 %*	*No mayor a 25 %*	*No mayor a 25 %*

0,0002	*0,0004*	*No mayor a 60 %*	*No mayor a 30 %*	*No mayor a 30 %*
0,0004	*0,0007*	*No mayor a 70 %*	*No mayor a 40 %*	*No mayor a 30 %*
mayor a	*0,0007*	*No mayor a 75 %*	*No mayor a 60 %*	*No mayor a 50 %*

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período.

i. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

4.1.4.1. Experiencia General mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado **OBRAS VIALES (Asfaltos, Lastrados, Adoquinado, Hormigón Rígido)** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un proyecto, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa

de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

4.1.4.2. Experiencia Específica mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras en: **ASFALTADO EN VÍAS RURALES, QUE NO CONTENGAN INFRAESTRUCTURA SANITARIA O PLUVIAL,** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en mínimo un proyecto, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA A JUTIFICAR
1	RESIDENTE DE OBRA	El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar experiencia en **PROYECTOS DE OBRAS VIALES** en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en mínimo de un proyecto ejecutado, con un monto mínimo del 40% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.
1	TECNICO AMBIENTAL	El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 3 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en **OBRAS CIVILES EN GENERAL**, con un mínimo de un proyecto

		ejecutado, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.
2.00	TOPOGRAFO	El profesional asignado como topógrafo deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional, justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en **OBRAS VIALES**, con un mínimo de un proyecto ejecutado, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*

a. De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.

b. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras. La documentación con la que demostrará la experiencia será copias simples de actas de entrega –recepción provisional o definitiva con su respectiva planilla de liquidación; y además adjuntar el certificado de satisfacción emitido por la Entidad contratante que demuestra su participación efectiva, en relación de dependencia laboral en la ejecución de las obras. Este certificado deberá ser suscrito, en el sector público, por la máxima autoridad, su delegado, o Director Departamental correspondiente, (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra únicamente, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante), en el certificado constará el tiempo de participación, las funciones desempeñadas, estado actual del mismo y el monto de liquidación del contrato. Para el caso de obras ejecutadas con empresas públicas, las certificaciones deben ser otorgadas únicamente por los Gerentes o Directores de Proyecto.

c. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

d. En caso de contrataciones con entidades Privadas presentarán copias simples de contrato o actas de entrega recepción parcial o definitiva con las facturas de los

trabajos realizados, o planillas de afiliación con certificado del cargo desempeñado y tiempo de participación, deberán adjuntar también la copia del nombramiento y RUC en caso de persona jurídica y si la contratación es con persona natural adjuntarán la copia de la cédula de identidad.

e. El Personal Técnico que se adjunta en la oferta, no podrá ser reemplazado por ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado por la Entidad Contratante.

f. De presentar contratos con el sector publico deberá sustentar con actas de entrega recepción definitiva o provisional, de ser contratos con el sector privado se presentará la factura y contrato en contratos tácitos y en no tácitos factura, de ser contratos en el exterior deberá estar apostillado la documentación de sustento (actas, certificaciones, etc.).

g. Igualmente, deberá adjuntarse además del Curriculum vitae, la carta de compromiso de prestación de servicios debidamente firmada por el profesional comprometido y demás documentos técnicos y personales del mismo que acrediten su título profesional.

h. La experiencia ha considerar será la acreditada a partir de la obtención del título profesional.

i. En caso de experiencia adquirida mediante un consorcio se considerará la totalidad del monto de acuerdo al Art. 99 de la LOSNCP, y deberá presentar Contrato o escritura o convenio de formalización suscrito por la asociación o consorcio con la entidad contratante que se evidencie su participación efectiva, además de la copia simple del acta de entrega recepción de la obra.

La experiencia del personal técnico propuesto, que el oferente demuestre tener, es también de singular importancia y guarda una estrecha relación con la seguridad que la entidad busca de lograr una correcta y oportuna terminación de la obra. El oferente podrá formar parte del personal técnico siempre y cuando no se encuentre comprometido en otros proyectos.

Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.

4.1.6 Patrimonio: (*Aplicable a personas jurídicas*)

En el caso de personas jurídicas, (*nombre de la entidad contratante*) verificará que el patrimonio cumpla con la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Referirse a los pliegos del proceso de contratación.

4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación:

ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA
Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades.
Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s
Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades
Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos
Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico

El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra.

El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos.

"Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"

4.1.7.2 Cronograma del proyecto:

Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas).

Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo.

Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.

Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentará los cronogramas de personal, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión.

Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no

contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

4.1.7.3 Otros parámetros

4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Cronograma de ejecución de la obra			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas por puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.9 Información financiera de referencia:

Análisis Índices Financieros: Las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (*es*) es (*son*) el (*los*) índice (*s*) financiero (*s*) y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (*mayor o igual a 1,0*); Índice de Endeudamiento (*menor a 1,5*), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	OBSERVACIONES
Solvencia*	1.00	Mayor o igual a 1.00 (activo corriente/pasivo corriente)
Endeudamiento*	1.50	Menor a 1.50 (pasivo total/patrimonio)

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

La falta de cumplimiento en los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta, es decir, el cumplimiento en cuanto al indicador solicitado.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y los balances presentados al órgano de control respectivo.

El oferente deberá adjuntar en su oferta el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO emitido por el SRI, el documento del Sistema Oficial de Contratación Pública en el que se verificar que es proveedor cumplido.

Personas Jurídicas (Firmas): Copia de la Declaración del Impuesto a la Renta – Formulario Único– Sociedades, con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior a La Convocatoria.

Personas naturales: Clasificadas en obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad, en el primer caso copia de la Declaración del Impuesto a la Renta con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior a la Convocatoria, con toda la información relacionada a la "Actividad Empresarial de Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad" cuyos datos deben estar consignados en el correspondiente Formulario; en el segundo caso a más de la Declaración del Impuesto a la Renta, la actividad empresarial de la persona natural, debe estar respaldada las cuentas contables con documentos que formarán parte de la oferta.

Si entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado al Servicio de Rentas Internas y el penúltimo mes anterior a la presentación de la oferta han ocurrido cambios significativos de tal situación, el oferente presentará un anexo estableciendo dicha variación, las cuentas contables deben estar respaldas con documentos que formarán parte de la oferta.

Para el caso de los compromisos de asociación o consorcio, se calificará de acuerdo a lo estipulado por el SERCOP.

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se empleará la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La entidad deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgará el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad.

4.2.1 Metodología de asignación de puntaje en la experiencia: En el caso de seleccionar parámetros de evaluación por puntaje se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

a) No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
b) Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
c) El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.

d) Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
Experiencia general **(05 puntos)**	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado **OBRAS CIVILES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un mínimo de un proyecto, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.
Experiencia específica **(19 puntos)**	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como, **ASFALTADO EN VÍAS RURALES, QUE NO CONTENGAN INFRAESTRUCTURA SANITARIA O PLUVIAL**, ya sea en calidad de contratista, superintendente, residente de obra por un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en mínimo de un proyecto, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima

	requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.
Experiencia del personal técnico **(1 puntos)**	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: **El RESIDENTE DE OBRA** Al profesional asignado como Residente de Obra que demuestre experiencia en **OBRAS VIALES** en los que haya participado como contratista, con un monto mínimo del 40% del presupuesto referencial en mínimo un proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. **TECNICO AMBIENTAL** Al profesional que justifique la experiencia en **OBRAS CIVILES EN GENERAL** en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial en mínimo un proyecto. **TOPOGRAFO** Al profesional que justifique la experiencia en **OBRAS VIALES** en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial en mínimo un proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102.
Oferta económica **(60 puntos)**	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje.

	En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. **La Oferta Económica. - 60 puntos,** el **60,00 %** de la puntuación. **Procedimiento de valoración. -** Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula: $$Oferta\ económica = \left(\frac{POB * PM}{OA} \right)$$ Dónde: **POB**= Precio Ofertado más Bajo **PM**= puntaje máximo (60 puntos) **OA**= Oferta en análisis **En caso de existir una sola oferta** y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. **En caso de existir una sola oferta** y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere.

	Corrección de las propuestas. - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 1.5 y el obtenido en el Formulario No. 1.6 correspondiente al de los Análisis de Precios Unitarios, prevalecerá el del Análisis, debiéndose corregirse la Tabla de Cantidades y Precios; y, Al comprobarse la existencia de errores aritméticos en las operaciones del Formulario No. 1.5 para establecer el valor de la propuesta, se corregirán tales errores, obteniéndose así el "Valor Corregido de la Propuesta".
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria	Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria.
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria que sean locales	Se otorgarán 10 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria domiciliados en la localidad.
Criterios generales	En todos los casos se debe identificar la metodología para otorgar el máximo puntaje y, a partir de éste, como se ponderarán las calificaciones para los demás oferentes. - La metodología debe estar íntegramente desarrollada, de tal modo que no haya lugar a confusión o discrecionalidad en su aplicación. Debe ser universal y aplicable a cualquier condición de tal modo que arroje siempre resultados reales y coherentes con la condición evaluada. - En este pliego se señalará la fórmula de ponderación a utilizar para la valoración, identificando los parámetros que la componen.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	**Valoración**
Experiencia general	5 puntos
Experiencia específica	19 puntos
Experiencia del personal técnico	1 punto

Oferta económica	60 puntos
Subtotal	**La sumatoria debe ser 85 puntos**
MYPES y EPS	5 puntos
MYPES y EPS Locales	10 puntos
TOTAL	**La sumatoria debe ser 100 puntos**

**Nota: La entidad contratante podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje que en ningún caso será mayor a 1 punto. No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado.*

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

Es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que relacionados a la transferencia de tecnología, que hayan sido previstos en los pliegos, conforme lo contemplado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y lo previsto en la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP (Sección VI, Capítulo III, Título II), según el nivel de transferencia de tecnología.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido, siempre y cuando la Transferencia de Tecnología haya sido incorporada de forma clara y conforme a la normativa que la regula.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

5.2. Obligaciones del contratista:

La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) día de finalizado el (mes o el plazo establecido), la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (número de días) de cada (período), y serán aprobadas por ella en el término de (número de días), luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (periodo) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

5.3. Obligaciones de la contratante:

Designar al administrador del contrato.

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (número de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo (número de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista

En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.

Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

(La entidad contratante debe realizar el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se describe en el Formulario de la oferta, para que el proveedor tenga la referencia de la participación ecuatoriana mínima que debe presentar en su oferta.

5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad

tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);

CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;

Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);

Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,

Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología

definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,

CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;

Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,

Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

5.4. Ejecución del contrato:

5.4.1. Inicio, planificación y control de obra:

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún

cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.4.2. Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (número de días) de cada (período), y serán aprobadas por ella en el término de (número de días), luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 1.1 Comisión Técnica 1.2 Participantes 1.3 Presentación y apertura de ofertas 1.4 Inhabilidades 1.5 Obligaciones de los oferentes 1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones 1.7 Modificación del pliego 1.8 Convalidación de errores de forma 1.9 Causas de rechazo 1.10 Adjudicación y notificación 1.11 Garantías 1.12 Cancelación del procedimiento 1.13 Declaratoria de procedimiento desierto 1.14 Adjudicatario fallido 1.15 Suscripción del contrato 1.16 Precios unitarios y reajuste 1.17 Moneda de cotización y pago 1.18 Reclamos 1.19 Administración del contrato 1.20 Transferencia tecnológica 1.21 Fiscalización 1.22 Control ambiental 1.23 Autoinvitación 1.24 Visitas al sitio de las obras 1.25 Subcontratación 1.26 Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 2.1. Metodología de evaluación de las ofertas 2.2. Parámetros de evaluación 2.3 De la evaluación 2.4 Índices financieros 2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL 3.1 Ejecución del contrato

NOTA: Edición del modelo de pliego. - Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas dictadas por el Servicio Nacional De Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de obras, por Menor Cuantía, Cotización y Licitación, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCIÓN I

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obras de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, a excepción de los procedimientos de Menor Cuantía de obras, en cuyos casos se priorizará la contratación preferente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Únicamente para los procedimientos de Menor Cuantía, no existe la figura de Comisión Técnica; la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado será la responsable de llevar adelante el procedimiento.

1.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, que oferten participación ecuatoriana mínima conforme los estudios de Desagregación Tecnológica para el caso del procedimiento de Licitación de Obras, y tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía y Cotización, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde se requieren la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. El procedimiento de selección se realizará según determina la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde surtirá efectos la ejecución de la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. Si no hubiere manifestación de interés en la correspondiente parroquia rural, cantón y provincia por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria habilitados en la categoría del RUP requerida por la entidad contratante, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

1.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta se deberá presentar de forma física y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. En forma física, se entregará en un sobre único en (*nombre de la entidad contratante*) ubicada en (*dirección de la entidad contratante*), La oferta, en cualquiera de las formas señaladas, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El valor de la propuesta deberá ser ingresado al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

Únicamente en el procedimiento de Menor Cuantía de Obras no existe oferta económica; los participantes se adhieren al presupuesto referencial y a las condiciones establecidas por la entidad contratante en el término (*determinar término no mayor a tres (3) ni menor a cinco (5) días*), contado a partir de la fecha de publicación. Posterior a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, y dentro del término establecido por la entidad contratante, el participante deberá presentar su propuesta técnica de forma física en el lugar determinado para el efecto y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta o adhesión al presupuesto referencial de ser el caso, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solo en el caso de los procedimientos de Licitación, el contrato deberá ser protocolizado ante Notario Público. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para

celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las Condiciones Particulares del contrato, exclusivamente.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) presentada(s) de forma física. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá contener:
a) Nombre de los oferentes;
b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
d) Número de hojas de cada oferta;
e) La demás información considerada por la entidad contratante.

1.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

1.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"* que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de

Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7. Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Menor Cuantía, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrá realizarse de conformidad a la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.8. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en al artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10. Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o la máxima autoridad o su delegado tratándose de Menor Cuantía, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución motivada, y con sujeción al contenido de la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.11. Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.11.1. La Garantía de fiel cumplimiento. - Del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

1.11.2. La garantía de buen uso del anticipo. - Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.11.3. Las garantías técnicas. - Serán presentadas en el caso de que en la obra objeto del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 de su Reglamento General.

1.12. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.13. Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.14. Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, con excepción del caso de los procedimientos de Menor Cuantía en los que se procederá con un nuevo sorteo electrónico a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15. Suscripción del contrato: Dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la Resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 112 y 113 de en su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.16. Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.17. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.18. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente.

1.19. Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

1.20. Transferencia tecnológica: En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará la normativa y disposiciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de

control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.21. Fiscalización: Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstos en el contrato a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Únicamente en los procedimientos de Licitación, para asegurar y evidenciar el cumplimiento de los resultados del estudio de Desagregación Tecnológica, los funcionarios responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación del origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas mediante Licitación, sean estas Parciales, Provisional o Definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la

aplicación e implementación de los resultados de los estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.22. Control ambiental: El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.23. Autoinvitación: La autoinvitación, con excepción de los procedimientos de Menor Cuantía, es una opción del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que podrá ser utilizada por cualquier oferente interesado en participar en el presente procedimiento, que no se hubiere registrado en el Código del Clasificador Central de

Producto (CPC) correspondiente, para lo cual deberá proceder previamente a recategorizarse en el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.24. Visitas al sitio de las obras: En el caso de que la entidad contratante considerare necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP, domiciliadas en la localidad o circunscripción territorial en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando las EPS´s y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en la 1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para este efecto.

1.26. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Menor Cuantía no se cumplirá la etapa de evaluación valorada pues los participantes que cumplieran con las capacidades mínimas serán habilitados para el sorteo electrónico.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública., pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3. De la evaluación: - Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología "Cumple / No Cumple", cuando se trate de un procedimiento de Menor Cuantía de obras, y,

b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de Régimen Común; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será "Por Puntaje" a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple / No Cumple"-

a.1. Integridad de las ofertas: -

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Formulario Único de la oferta.
- ✓ Formularios de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida.
- ✓ Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser el caso*).
- ✓ Formulario de compromiso de subcontratación (*la no presentación de este formulario no generará la descalificación del oferente*).

El Formulario Único de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para los contratos de obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario Único de la Oferta, pasarán a la evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple). Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o los sugeridos a manera de ejemplo: equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje. -

En esta etapa (*que no es aplicable en los procedimientos de Menor Cuantía*) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos., no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de "cero" no será pertinente.

2.4. Índices financieros. - Corresponde a la entidad contratante señalar en el pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo o máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación, en la "Sección IV: Evaluación de las Ofertas", de las "Condiciones Particulares", son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario Único de la oferta.

SECCIÓN III

FASE CONTRACTUAL

3. 1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización modificará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual.
Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5. Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral I.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6. Obligaciones de la contratante:

a) Designar al administrador del contrato.
b) Designar/contratar a la fiscalización del contrato.
c) La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*licencia ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

3.1.6.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

3.1.7. Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.10. Administrador del Contrato. - El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos

operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11. Fiscalizador del Contrato. - El fiscalizador del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El fiscalizador del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El fiscalizador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

III. FORMULARIOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	**FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA** 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA 1.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 1.6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 1.7 METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 1.8 CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 1.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.10 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 1.11 EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA** 2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO 2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

III. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(nombre de la obra o proyecto),* luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que, al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

18. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o participes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*).

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (*determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso*).

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOCIMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ..... *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ..... *(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima

Compañía de Responsabilidad Limitada

Compañía Mixta

Compañía en Nombre Colectivo

Compañía en Comandita Simple

Sociedad Civil

Corporación

Fundación

Asociación o consorcio

Otra

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad ruc o identificación simila emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje d participación en l estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( )

3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*

2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.*

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	**Indicador solicitado**	**Indicador declarado por el oferente**	**Observaciones (*Adjuntar documentos de respaldo*)**
Solvencia*			
Endeudamiento*			
Otro índice resuelto por la entidad contratante *			

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global
TOTAL					

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en *números*), sin IVA

Para el caso de Licitación de Obras se utilizará la siguiente Tabla:

No.	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad*	*Precio referencia unitario*	*Precio referencial global*	*Peso relativo del rubro*	*Agregado Ecuatoriano del rubro*	*Agregado Ecuatoriano Ponderado*
TOTAL								

1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro: ..... Unidad .....

Detalle:.....

EQUIPOS					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
Descripción		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL O					
TRANSPORTE					
Descripción		Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL P					
		TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)			

		INDIRECTOS %	
		UTILIDAD %	
		COSTO TOTAL DEL RUBRO	
		VALOR OFERTADO	

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Inversión mensual															
Avance parcial en %															
Inversión acumulada															
Avance acumulado en %															

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción

A) Experiencia en obras similares

Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva

1						
2						
3						
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado						
1						
2						
3						

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

lLas empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

a) Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

_____

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1 al 1.12 requiere una sola firma.

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ____ de ___

Yo, *(nombre del profesional)*, me comprometo con *(nombre del oferente)* a prestar mis servicios en calidad de *(título profesional)*, para *(cargo asignado)* durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

_____
(Firma, Nombre y Número CC)
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:
l*Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*

1. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*

2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ___ de ___

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título IV nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ... (*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por ....; y, por otra parte, *(personas natural o representante legal de persona jurídica*), ... representada por ...., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.´

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	**Asociados o Consorciados**	**Porcentaje de participación**
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-	**Asociado o consorciado 2.-**
Firma: *Representante Legal o persona natural.*	**Firma:** *Representante Legal o persona natural*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*	**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:	*Domicilio:*
Lugar de recepción de notificaciones:	**Lugar de recepción de notificaciones:**

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

PROYECTO DE CONTRATO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra *(nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (*describir objeto de la contratación*).

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la Cotización (No.) para (*describir objeto de la contratación*).

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el *(día) (mes) (año)*, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, *(nombre)* en su calidad de máxima autoridad de la contratante *(o su delegado)*, mediante resolución *(No.) de (día) de (mes) de (año)*, adjudicó el contrato para (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicado*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra

contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (*describir detalladamente el objeto de la contratación*).

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la (*contratante)* a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de *(cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la taba de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de (*días*), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (*hasta un máximo del 50 (%) del valor del contrato)*, en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, (*establecer el porcentaje en letras*) por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

5.3. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el (*detallar período*), la fiscalización, en el plazo de (*número días*) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (*número días*) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (*número días*) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.5. En los (*número de días*) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.)* anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario ÚNICO de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato*).

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (*establecer periodo en letras – días*), contados a partir de (*establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato*), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (*valor establecido por la contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato*).

(*El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por 1,000 del valor total del contrato, por día de retraso*).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s):

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

(*Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1. La contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a

lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2. La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (*25%*) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta presentación y compromiso; y,

e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(*La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

11.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.
En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

12.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer ciudad*).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

El contratista:(*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Cotización de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública,

vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de _____, a

_____	_____
LA CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren contratos de obra, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Licitación", "Cotización" y "Menor Cuantía".

Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. "**LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. "**Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. **"Oferta",** es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.4. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

2.5. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

2.6. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el

período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

2.7. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

3.1. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2. La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3. La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de

descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

5.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO

7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (*si se hubiere previsto realizar varias de éstas*), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

8.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

8.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

8.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

10.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Undécima. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

12.1. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

12.2. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obras).

NOTA: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato de Ejecución de obras, conforme la Cláusula Segunda "Documentos del contrato" de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor cuantía, según corresponda.

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4439-M

Puyo, 14 de octubre de 2022

PARA: Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
Subdirector de OOPP
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
Analista de EECC 1

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en base al artículo 58 del Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del decreto Nro. 550 del 31 de agosto de 2022, me permito designar a ustedes como Miembros de la Comisión Técnica para el proyecto: **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, que actuarán como:

1. **Presidente:** Ing. Fabián Salazar
2. **Titular del área requirente**: Ing. Daniel Ramos
3. **Profesional a fin al objeto de contratación**: Ing. Mayra Romero

Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL

Referencias:
- GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5427-M

Anexos:
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4804-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4248-m.pdf
- certificacion_plurianual2022-11-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_574_oopp_2022-signed.pdf
- anexo_informe_de_necesidad__reparacion_chico_copataza-signed-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed0091441001664398753-signed.pdf
- allas_de_la_vÍa_asfaltada_simÓn_bolÍvar_hacia_chico_copataza-signed02508280016643987 27-signed.pdf
- coordenadas,_fallas.xls

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4439-M

Puyo, 14 de octubre de 2022

- poligono___rectificacion_de_fallas_chico_cocopataza__-_villaflora.pdf
- diseño_geométrico_(láminas).dwg
- archivos_excel0353085001664398817.rar
- cabezales__chico_copataza_1.20__h_3.00.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20.pdf
- permiso_ambiental_2_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- permiso_ambiental_1_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- apus-signed01268210016643987 45.pdf
- presupuesto-signed0337052001664398735.pdf
- estudios-proyectos-2022-5427-m.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Arcelia Ana Arroyo Argoti - Secretaria de Prefectura (E) --> Sr. Econ. Carlos Hugo Ocaña Velastegui - Asesor de Prefectura 1

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

ESPECIE VALORADA
USD 5,00

No. 0018377

CERTIFICACIÓN:

Para los fines legales consiguientes, me permito:

CERTIFICAR

Que el (la) Señor (a/ita) CASCO ROBLES MARITZA MISHELL

Portador (a) de la Cédula de Identidad No. 1800694440

NO ADEUDA VALOR ALGUNO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA POR NINGÚN CONCEPTO:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL
TESORERÍA

Puyo, 04 DE ENERO DEL 2023

IMPJGM.2020 MJ

TESORERÍA

NOTA: Cualquier borrón, tachón o enmendadura invalida este certificado. Base legal Ordenanza Provincial del 2006-01-17, sancionada 2006-01-30 y ejecutada de 2006-01-31.

Válido por 60 días

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Fecha: 14 OCT 2022
Recibido:
Número: Hora: 16:14

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
Recibido:
Fecha: 13 OCT 2022
HORA: 14:23
NÚMERO: 5427-M

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5427-M

Puyo, 13 de octubre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: *PROYECTO:* REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Señor Prefecto, en atención a la disposición emitida en el Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4248-M, adjunto al presente me permito remitir el Memorando Nro. Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5282-M, suscrito por la Jefatura de Estudios y Proyectos, en el que esta anexo el informe técnico económico del proyecto "**REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

RESUMEN DEL PROYECTO:

Nombre: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
Ubicación: Parroquia Simón Bolívar, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza.
Monto: USD $ 1,014,042.65 (UN MILLÓN CATORCE MIL CUARENTA Y DOS DOLARES, 65/100 CENTAVOS) sin I.V.A
Plazo de Ejecución: 120 días calendario
Mina: # 29 Peas
Viable: Si

Información que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes, de ser aceptada solicito **Autorización y se designe Comisión Técnica** en base al artículo 58 del Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hector Vinicio Alarcon Yepez
JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, SUBROGANTE

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7555-M

Anexos:
- presupuesto-signed0337052001664398735.pdf
- apus-signed0126821001664398745.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf

DIR. OOPP ⇒ SE INICIEN GESTIONES
PRESIDENTE: ING. FABIAN SALAZAR.
ASIST. PRESIDENTE: ING. DANIELA PAROS
ASIST. TECNICO AFIN: ING. KARINA ROMERO
2022-10-13

COMUNIQUE PUBLICO ⇒ SE PROCEDA CONFORME AL ANALISIS DE LEGALIDAD Y DE RATIFICADA ASI LO EXPRESO POR LOS DE ESTUDIOS Y ESTO TRAMITE, POR LO QUE SE AUTORIZA PROCEDER CON EL TRAMITE DE CONTRATACION
2022-10-13

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5427-M

Puyo, 13 de octubre de 2022

- permiso_ambiental_1_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- permiso_ambiental_2_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20__h_3.00.pdf
- archivos_excel0353085001664398817.rar
- diseño_geométrico_(láminas).dwg
- poligono___rectificacion_de_fallas_chico_cocopataza__-_villaflora.pdf
- coordenadas,_fallas.xls
- allas_de_la_vÍa_asfaltada_simÓn_bolÍvar_hacia_chico_copataza-signed0250828001664398727-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed0091441001664398753-signed.pdf
- anexo_informe_de_necesidad__reparacion_chico_copataza-signed-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_574_oopp_2022-signed.pdf
- certificacion_plurianual2022-11-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4248-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2022-4804-m.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
HECTOR VINICIO
ALARCON YEPEZ

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

CERTIFICACION PLURIANUAL N. 11

CERTIFICACIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA EXISTENCIA PRESENTE O FUTURA DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONSE DERIVADAS DE CONTRATACIONES.

DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226 establece que "*... Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de la potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la Ley. Tendrá el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución ...* ";

Que, mediante el Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

Que, mediante el Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública en su Art. 58 determina que: "*...Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión. financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual. La expresión. Financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión ...* ";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 163.-Recursos propios y rentas del Estado. – "De conformidad con lo previsto en la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados generaran sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participaran de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 167.-Manejo de depósitos. - "En el Banco Central se crearán subcuentas especiales para el manejo de los depósitos de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas, automáticas y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro nacional a las subcuentas de los gobiernos autónomos descentralizados, en el Banco Central del Ecuador."

Que, Mediante Ordenanza Provincial asignada con el numero 107 de fecha 27 de diciembre de 2020, fue aprobado El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza al 2025.

Que, Mediante Ordenanza Provincial asignada con el numero 121 de fecha 1 de febrero del 2022, fue aprobada la "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA No. 107, QUE ACTUALIZA Y APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA AL AÑO 2025, AJUSTE 2021, ALINEADO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025"

Que, la Ordenanza No. 117, del presupuesto general del gobierno autonomo descentralizado provincial de pastaza para el ejercicio economico 2022, aprobado por consejo en pleno, en 2 debates, llevados a efecto en las sesiones ordinarias de fecha 27 de octubre del 2021 con la resolucion n. 0229-cp-gadppz-2021. y 01 de diciembre del 2021 con la resolucion 0250-cp-gadppz-2021.

Que, la ORDENANZA 122, Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2022. aprobado por consejo en pleno, en 2 debates, llevados a efecto en las sesiones ordinarias de fecha 27 de julio del 2022 con la resolucion n. 0328-cp-gadppz-2022. y de17 agosto del 2022 con la resolucion 0337-cp-gadppz-2021.

Que, la ordenanza del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2022, determina:

"Articulo 22.-Autorizar y disponer al Prefecto Provincial, la ejecución de proyectos o contratos que duren mas de un periodo presupuestario siempre que sea concordante, relacionados y/o enmarcados en el Plan de Desarrollo Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza 2025, aprobada mediante Ordenanza No. 107, el 27 de diciembre 2019, Plan Plurianual de Inversión 2020-2025, la Programación de Ejecución Presupuestaria 2020-2025, y en los objetivos y metas planificadas, en la referida Ordenanza Provincial.

Autorizar y disponer a la Dirección Financiera, emitir certificaciones presupuestarias plurianuales, para la ejecución de proyectos o contratos que duren mas de un periodo fiscal. De conformidad con el articulo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el articulo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 58 del código Orgánico de Finanzas Publicas.

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7555-M Puyo, 05 de octubre de 2022 y CERTIFICACIÓN POA N° 574 – OOPP – 2022, el Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, solicita proceda a la certificación de la partida presupuestaria para el proyecto **REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.** por un monto de referencial de USD 1.014.042,65 (Un millón catorce mil cuarenta y dos, 65/100 dólares de los Estados Unidos de América), mas IVA.

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

"Art. 24.-Presusupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia previamente a la convocatoria, deberán certificar las obligaciones derivadas de la contratación."

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones y los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior."

Que, el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

"Art. 27.- Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.
Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos. En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos."

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art 1.- Expedir la **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Existencia de Recursos Plurianual para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación: "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".** comprometiendo los recursos provenientes de las rentas del Fondo de Modelo de Equidad Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de conformidad al Art. 24 de la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 27 de su Reglamento.

PRESUPUESTO	PARTIDA	DENOMINACION	VALOR COMPROMETIDO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
2022	75.05.01	MANTENIMIENTO DE VÍAS ASFALTADAS Y LASTRADAS.	$ 202.808,530	***PRESENTE***
2023	75.05.01	MANTENIMIENTO DE VÍAS ASFALTADAS Y LASTRADAS.	$ 811.234,125	***FUTURA***
TOTAL			$ 1.014.042,650	

Art. 2.- Disponer al Departamento de Presupuestos, preveer las asignaciones presupuestarias para hacer frente a las obligaciones que se contraigan como resultado del proceso de contratación del proyecto **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".** en el presupuesto 2023.

Dado en la ciudad de puyo, 07 octubre de 2022

Atentamente

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO
MARIN MONTERO

Tecn. Jose Marin M.
DIRECTOR FINANCIERO (E)

CERTIFICACIÓN POA N° 574 – OOPP – 2022.

Puyo, 05 de octubre de 2022

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley."

Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."
Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.
A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

"Art. 24.-Presusupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia previamente a la convocatoria, deberán certificar las obligaciones derivadas de la contratación."
El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones i los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior."
Que, el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

"Art. 27.- Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.
Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos. En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos."

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2022. Aprobado, constan las siguientes actividades:

PROYECTO:	**REPARACIÓNDE DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**			
PRESUPUESTO	**PARTIDA**	**DENOMINACIÓN**	**VALOR COMPROMETIDO**	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**
2022	75.05.01	MANTENIMIENTO DE VÍAS ASFALTADAS Y LASTRADAS.	$ 202.808,53	**PRESENTE**
2023	75.05.01	MANTENIMIENTO DE VÍAS ASFALTADAS Y LASTRADAS.	$ 811.234,125	**FUTURA**
TOTAL			**$ 1.014.042,65**	

Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL:

- REDUCIR LOS TIEMPOS DE TRASLADO Y FACILITAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL PARA EL DESARROLLO SOCIO - ECONÓMICO DE LA PROVINCIA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- MEJORAR EL ESTADO DE LAS VÍAS RURALES DE LA PROVINVIA DE PASTAZA.

El valor referencial del anticipo equivalente al año 2022 es del 33% del valor de la obra.
La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado electronicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Arboleda Jorge
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2

INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD	Nª GADPPZ-OOPP-060-2022

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN		SERVICIO		OBRA	X	CONSULTORIA	

IDENTIFICACION DEL OBJETO: se deberá determinar el objeto de la contratación.	REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA	
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos)	532110015	
FECHA: (día/mes/año)	05/10/2022	
AREA REQUIRENTE:	Obras Públicas	
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo a la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente	Cargo del funcionario
	Ing. Vinicio Alarcon	Jefe de Estudios y Proyectos, subrogante
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: Observar la NCI 200-06 (un técnico a fin al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).	Nombre del funcionario responsable del requerimiento	Cargo del funcionario
	Ing. Cristian Inlasaca	Analista de Unidad Vial 1

1. ANTECEDENTES DE COMPRA:

Considerando que el Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada, por lo que reconoce al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza su carácter de autonomía y descentralización para la ejecución de sus proyectos que contribuyan a construir el desarrollo de la Provincia, a través del cumplimiento de las competencias asignadas, vinculando activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Pastaza.

La Constitución de la República del Ecuador al referirse sobre las competencias atribuidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en su Art. 263 determina: "Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales".

Por lo que en cumplimiento de las atribuciones conferidas el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza considera oportuno la ejecución de obras y proyectos viales que contribuyan al mejoramiento de nuestra provincia.

2. OBJETIVOS:

Objetivo General:
Reparar las fallas de la vía Simón Bolívar hacia Chico Copataza, Parroquia Simón Bolívar, para mejorar la calidad de vida, turismo, tránsito vehicular, entre otras, de la zona de influencia del proyecto ya sea directa o indirectamente.

Objetivos Específicos:
1.- Mejorar el ámbito de turismo, producción vialidad, etc.
2.-Mejorar el diseño vial.
3.-Colocar material de mejoramiento de la vía.
4.-Colocar la estructura de vía para una posterior colocación de la carpeta asfáltica.

3. JUSTIFICACIÓN:

Al realizar el proyecto en mención se cumple con las atribuciones conferidas el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza considera oportuno la ejecución de obras y proyectos viales que contribuyan al mejoramiento de nuestra provincia.

Beneficio. - Si bien es cierto que el proyecto implica la asignación de recursos económicos para su ejecución, con la ejecución del proyecto se mejorará el ámbito de turismo, producción, vialidad, etc., lo que producirá beneficios sociales en el sentido de mejorar la calidad de vida de la población directa e indirectamente beneficiada.

Eficiencia. - Con el proyecto en mención se pretende poder solucionar las necesidades solicitadas por la población, considerando que se ejecutara el proyecto para así se mejora los canales de acceso tanta para el sector productivo como para el sector turístico, reduciendo tiempos de atención y optimizando los recursos económicos.

Efectividad. - La ejecución del proyecto permitirá mejorar la comunicación del sector con las comunidades, pueblos y sectores aledaños siendo esto una prioridad para el GADPPz por medio de la asignación de recursos económicos.

4. PRESUPUESTO – PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

*De conformidad con la **Resolución Administrativa Nro. 410-GADPPz-2021**, de fecha 14 de diciembre de 2021, mediante el cual, la Coordinación / Dirección de Planificación, remite el Plan Operativo Anual- POA correspondiente al presente periodo fiscal; y, acorde a la Resolución Administrativa Nro. 001-GADPPZ-2022 de fecha 04 de enero de 2022, se remite el Plan Anual de Contratación – PAC, del presente periodo fiscal; se evidencia que la necesidad de contratación del proyecto de "**REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", se encuentra planificada y la misma cuenta con la asignación de disponibilidad presupuestaria.*

OBJETO	CANTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	GASTO CORRIENTE O INVERSIÓN	MONTO PLANIFICADO
REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA	1	750105	INVERSIÓN	1´014,042.65

5. SERVICIOS O PRODUCTOS ESPERADOS
Contratar servicios especializados en el ámbito de la construcción para contar con una vía que mejore la movilidad del sector de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del proyecto REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

6. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago) Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación y cotización			
a) Contra entrega:		**b) Otra forma de pago**	x
Explicación otra forma de pago:	Contra presentación de planilla mensual de avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización		

7. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	
Cantidad de días:	120 días
Contado a partir de:	Notificación de la Orden de Trabajo emitida por el Administrador de Contrato.

8. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER LAS PROFORMAS O COTIZACIONES
Adicionalmente, para el caso de obras, se considerará lo establecido en las normas de control interno expedidas por la Contraloría General del Estado.

9. CONCLUSIONES
*Analizado todos los incisos antes descritos, se concluye que el Gobierno Provincial de Pastaza, requiere continuar con la contratación de obra del proyecto de **Reparación de fallas de la vía Simón Bolívar hacia Chico Copataza Parroquia Simón Bolívar, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza**; a fin de mejorar la Calidad de vida de los habitantes del sector; así como mejorar la accesibilidad a los centros turísticos localizados en dichas localidades.*

10. SOLICITUD EXPRESA
*Por lo antes expuesto, me permito solicitar la **autorización/ aprobación** de la necesidad, para la contratación del "**Reparación de fallas de la vía Simón Bolívar hacia Chico Copataza Parroquia Simón Bolívar, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza**"; con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente.*

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:			
Firmado electrónicamente por: CRISTIAN GEOVANNY INLASACA PADILLA		Firmado electrónicamente por: HECTOR VINICIO ALARCON YEPEZ	
Elaborado por:	Ing. Cristian Inlasaca	**Autorizado por:**	Ing. Vinicio Alarcon
Cargo:	Analista de Unidad Vial 1	**Cargo:**	Jefe de Estudios y Proyectos, Subrogante

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12309-M

Puyo, 30 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: REGULARIZACION AMBIENTAL - REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Estimado Ingeniero, en respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7439-M de fecha 29 de septiembre del 2020, mediante el cual se solita el remita el permiso ambiental para el proyecto "**REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Al respecto debo manifestar que una vez que se ha revisado tanto el archivo físico como digital que reposa en esta Dirección; se verifica que ya se cuenta con un Permiso Ambiental correspondiente al proyecto "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SIMON BOLIVAR – SUCRE – CHICO COPATAZA**" mismo que corresponde a un Registro Ambiental Aprobado mediante **Oficio N°. MAE-DPP-2010-0396 de fecha 08 de octubre del 2010**; mismo que faculta la ejecución de actividades para el proyecto solicitado, pues se encuentra en la misma área ya regularizada. Sírvase encontrar como archivo adjunto el permiso ambiental y el plan de manejo correspondiente.

Particular que solicito para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Rolando Vargas Tuqueres
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7439-M

Anexos:
- e_las_fallas_de_la_vÍa_asfaltada_simÓn_bolÍvar_hacia_chico_copataza-signed02508280016643987 27.pdf
- presupuesto-signed0337052001664398735.pdf
- apus-signed0126821001664398745.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed0091441001664398753.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20__h_3.00.pdf
- archivos_excel0353085001664398817.rar
- diseño_geométrico_(láminas).dwg
- poligono___rectificacion_de_fallas_chico_cocopataza__-_villaflora.pdf
- coordenadas,_fallas.xls

Documento firmado electrónicamente por quipux : yasuni.pastaza.gob.ec/produccion

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12309-M

Puyo, 30 de septiembre de 2022

- allas_de_la_vÍa_asfaltada_simÓn_bolÍvar_hacia_chico_copataza-signed02508280016643987 27-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed0091441001664398753-signed.pdf
- permiso_ambiental_1_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- permiso_ambiental_2_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_-_simon_bolivar_-_sucre_chico_cotapaza_.pdf

Copia:
Sra. Lcda. Mayra Elizabeth Yucailla Valencia - **Asistente Administrativo 1 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Stefany Natali Barreno Ubilluz - Analista de Calidad Ambiental 1

Firmado electrónicamente por:
CHRISTIAN ROLANDO
VARGAS TUQUERES

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasmin.pastaza.gobierno.ec

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SIMÓN BOLIVAR-SUCRE-CHICO COPATAZA

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL

ITEM	MEDIDA PROPUESTA	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPTOR			OBSERVACION	EVIDENCIA
				NC	C	N/A		
1	Fortalecimiento de las Organizaciones Locales mediante la creación de comités de vigilancia, como un mecanismo para lograr se verifique el cumplimiento de los planes y programas planteados en el proyecto.	• Número de reuniones del comité de vigilancia • Número de informes de seguimiento.	• Registro de reuniones • informes de monitoreo durante la ejecución del proyecto, • Registro fotográfico			x	No se ha ejecutado actividades en el periodo evaluado	

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS

ITEM	MEDIDA PROPUESTA	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPTOR			OBSERVACION	EVIDENCIA
				NC	C	N/A		
2	Convocatoria periódica a la comunidad a reuniones informativas sobre los avances en la ejecución del proyecto	• número de reuniones informativas, • número de participantes	• Registro de asistencia • Registro fotográfico					

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

ITEM	MEDIDA PROPUESTA	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPTOR			OBSERVACION	EVIDENCIA
				NC	C	N/A		
3	• Educación Ambiental • El Medio Rural • Manejo de Residuos Sólidos • Manejo de Pastos y Bosques	• Capacitaciones • Número de participantes por capacitación.	• Registro de asistencia • Registro fotográfico					

PLAN DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL

ITEM	MEDIDA PROPUESTA	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPTOR			OBSERVACION	EVIDENCIA
				NC	C	N/A		
4	Mano de obra no calificada, la ocupación temporal de la fuerza laboral local de por lo menos el 50 % de la requerida.	• Capacitaciones • Número de participantes por capacitación.	• Registro de reuniones • informes de monitoreo durante la ejecución del proyecto, • Registro fotográfico					

PROGRAMA DE SANEAMIENTO BÁSICO Y SALUD RURAL

ITEM	MEDIDA PROPUESTA	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPTOR			OBSERVACION	EVIDENCIA
				NC	C	N/A		
5	Coordinar con las instituciones públicas especializadas, la elaboración de proyectos de tratamiento y evacuación de aguas servidas, dispensarios médicos tipo o botiquín; así como la construcción y mantenimiento de cunetas laterales para escorrentía de agua lluvia.	• Número de reuniones informativas, • Número de informes de avance de las gestiones realizadas.	• Registro de reuniones de gestión • Registro fotográfico					

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

ITEM	MEDIDA PROPUESTA	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPTOR			OBSERVACION	EVIDENCIA
				NC	C	N/A		
6	Esta medida se encuentra estrechamente relacionada con el Programa de Capacitación y Educación Ambiental. Se propone implementar baterías de contenedores de desechos sólidos en escuelas, cuya definición es responsabilidad de cada comunidad.	• *Número de* contenedores instalados	• Registro de instalación de contenedores, actas de entrega-recepción de los contenedores, registro fotográfico de las labores de recolección y reciclaje.					

PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN AGRÍCOLA

ITEM	MEDIDA PROPUESTA	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPTOR			OBSERVACION	EVIDENCIA
				NC	C	N/A		
7	Recuperación del bosque, para estabilización de taludes y laderas, zonas de bote de material no aprovechable o en rellenos, etc.	• Proceso de reforestación.	• Registro fotográfico del proceso de reforestación.					

PROGRAMA DE CONTROL DE LA EROSIÓN Y DE MANTENIMIENTO DE DRENAJES NATURALES

ITEM	MEDIDA PROPUESTA	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPTOR			OBSERVACION	EVIDENCIA
				NC	C	N/A		
8	La construcción, reparación o ampliación de los encauzamientos, cunetas de pie, cunetas de borde, alcantarillas, pasos de agua, etc., estará definida y determinada por los requerimientos técnicos del proyecto vial.	• Diseño, ubicación y características técnicas de las cunetas.	• Registro fotográfico in situ de la implementación de las cunetas.					

PROGRAMA DE MANEJO DE MATERIALES NO APROVECHABLES

ITEM	MEDIDA PROPUESTA	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPTOR			OBSERVACION	EVIDENCIA
				NC	C	N/A		
9	La construcción, reparación o ampliación de los encauzamientos, cunetas de pie, cunetas de borde, alcantarillas, pasos de agua, etc., estará definida y determinada por los requerimientos técnicos del proyecto vial.	• Número de escombreras disponibles y utilizadas.	• Registro de acumulación de material no aprovechable, • registro fotográfico de la ubicación de las escombreras.					

PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN

ITEM	MEDIDA PROPUESTA	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPTOR			OBSERVACION	EVIDENCIA
				NC	C	N/A		
10	Incorporar al proyecto vial una serie de señales indicativas que permiten informar, normar y reglamentar el uso de la vía, para lo cual se aplicará el Manual de Señalización Vial del MOP. Por otro lado en aquellos sitios identificados como de mayor importancia proyecto	• Número de rótulos, ubicación y características técnicas de la señalización.	• Registro fotográfico in situ de la implementación de la señalización.					

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

ITEM	MEDIDA PROPUESTA	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPTOR			OBSERVACION	EVIDENCIA
				NC	C	N/A		
11	Control por parte del Técnico en Gestión Ambiental del Gobierno Provincial de Pastaza, el mismo que realizara visitas periódicas de verificación del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.	• Número de informes de Monitoreo y Seguimiento de las acciones implementadas.	11					

Ministerio del Ambiente

Quito, 15 de enero de 2009
Oficio 0397-09 AA-DPCC-SCA-MA

Arquitecto
Oswaldo Cantuña Mosquera
VELSA CONSTRUCTORES
Ciudad.-

Estimado arquitecto Cantuña:

Mediante oficio s/n de diciembre 17 de 2008, la empresa VELSA CONSTRUCTORES, remite a esta Cartera de Estado para análisis y pronunciamiento, las Fichas Ambientales de 11 Proyectos de Rehabilitación de vías de tercer orden que comunican a la ciudad del Puyo con comunidades campesinas de la Provincia de Pastaza.

La Subsecretaría de Calidad Ambiental, mediante oficio 10545-08 AA-DPCC-SCA-MA, de diciembre 30 de 2008, comunica que previo el pronunciamiento de esta Cartera de Estado, se debe coordinar una visita técnica a los proyectos planteados a fin de realizar el tamizado respectivo, conforme lo establece el artículo 22 del Sistema Único de Manejo Ambiental. Sobre la base de la verificación del área de los proyectos de rehabilitación vial y de los informes técnicos 010 AA-DPCC-SCA, 015 AA-DPCC-SCA-MA y 016 AA-DPCC-SCA-MA de enero 12 de 2009, se determina lo siguiente:

Luego de la inspección realizada al área de los proyectos de rehabilitación vial planteados por el Gobierno Provincial de Pastaza, el 8 y 9 de enero de 2009 y sobre la base del informe técnico 010- AA-DPCC-SCA-MA de octubre 12 de 2009, se determina que:

1. Los proyectos de rehabilitación vial de los caminos vecinales de:

   - Unión Base vía Macas Km 2 hasta unión Base
   - El Calvario, vía Macas Km 6.3, hasta las Palmas
   - Canelos, vía Macas Km 26.2, hasta ingreso San Jorge
   - Simón Bolívar – Chicocopataza, vía Macas Km 39.2 hacia Chicocopataza
   - Curaray, vía Napo Km 2 ½
   - Fatima Murialdo, vía Napo Km 8 Hacia Murialdo
   - Alishungo, vía Napo 17.7 hacia Alishungo
   - San Cristóbal – Pueblo Unido, vía Napo Km 31.9, hacia Pueblo Unido
   - Pindo - Mirador. Cantón Mera
   - Putuimi – Rayohurco, parroquia Madre Tierra

Corresponden a proyectos de rehabilitación vial con actividades de bajo impacto, por lo cual se aprueban las Fichas Ambientales presentadas.

Ministerio del Ambiente

2. El proyecto de ampliación y mejoramiento de la vía Porvenir – Pomona que inicia en el Km 16 de la vía Puyo – Macas, corresponde a un proyecto con impactos ambientales significativos, por lo cual debe continuar con el proceso de Licenciamiento Ambiental iniciado en esta Cartera de Estado.

Atentamente,

Carlos Villón Zambrano
Subsecretario de Calidad Ambiental

CVZ/MF/jcv

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE
PASTAZA

Ministerio del Ambiente

Una nueva provincia, un nuevo horizonte.

Vía Puyo-Napo Km2 ½
Diagonal Hostería los Chorros
Puyo – Ecuador
Teléfonos (593 3) 2883460 / 2883585
www.ambiente.gob.ec

V0090

Oficio No. MAE-DPP-2010-0396

Puyo, 08 de octubre de 2010

Señor Ingeniero
Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial de Pastaza
Presente.

En respuesta al oficio s/n de lugar y fecha, Puyo 5 de Agosto de 2010, suscrito por el Ing. Jaime Guevara, Prefecto del Gobierno Provincial de Pastaza, en el cual remite a la Dirección Provincial de Pastaza del Ministerio del Ambiente, para análisis y pronunciamiento de la Ficha Ambiental del proyecto: **"PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SIMON BOLIVAR – SUCRE – CHICO COPATAZA"**, al respecto comunico que luego de revisada la documentación y sobre el Informe Técnico N° 138 UCA.DPP, de 06 de Octubre de 2010 realizado por el Ing. Franklin Guamán, Responsable de la Unidad Calidad Ambiental, se aprueba la Ficha Ambiental en mención, el cumplimiento a cabalidad del Plan de Manejo Ambiental de la ficha lo realizará el Ministerio del Ambiente hacia el proyecto a través de inspecciones, sin previo aviso.

Al ejecutarse modificaciones en la operación normal del proyecto, se deberá notificar en forma oficial e inmediata de los detalles de modificación y/o cambios a esta Dirección Provincial.

Atentamente,

Ministerio del Ambiente
DIRECCIÓN PROVINCIAL
PASTAZA

Mario Vinicio Álvarez Cortez
DIRECTOR PROVINCIAL DE PASTAZA

C.C. Señor
Franklin Patricio Guamán Bosmediano
Servidor Público I
MINISTERIO DEL AMBIENTE
Señor
Ángel Gualberto Vargas Cevallos
Servidor Público de Apoyo 3
MINISTERIO DEL AMBIENTE

vt

FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN MIS ARCHIVOS
Puyo, 26 MAYO 2011
NOTARIA DEL CANTÓN

Documento generado por Quipux

Descentralización

1/1

Scanned with CamScanner

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7439-M

Puyo, 29 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Christian Rolando Vargas Tuqueres
Director de Gestión Ambiental (E)

ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO AMBIENTAL PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Señor Director, en secuencia a lo dispuesto en Documento No GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5282-M, una vez revisado el Informe Técnico - Económico, emitido por el Ing. Vinicio Alarcon, Jefe de Estudios y Proyectos, adjunto proyecto **REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**, con un plazo de ejecución 120 días y un presupuesto referencial de $ 1,014,042.65 (UN MILLÓN CATORCE MIL CUARENTA Y DOS DOLARES, 65/100 CENTAVOS) sin I.V.A; por lo que solicito se emita el permiso ambiental que corresponda.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5282-M

Anexos:
- especificaciones_tecnicas-signed00914410016643987 53-signed.pdf
- allas_de_la_vÍa_asfaltada_simÓn_bolÍvar_hacia_chico_copataza-signed02508280016643987 27-signed.pdf
- coordenadas,_fallas.xls
- poligono___rectificacion_de_fallas_chico_cocopataza__-_villaflora.pdf
- diseño_geométrico_(láminas).dwg
- archivos_excel0353085001664398817.rar
- cabezales__chico_copataza_1.20__h_3.00.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed00914410016643987 53.pdf
- apus-signed0126821001664398745.pdf
- presupuesto-signed0337052001664398735.pdf
- e_las_fallas_de_la_vÍa_asfaltada_simÓn_bolÍvar_hacia_chico_copataza-signed02508280016643987 27.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yesuni.pastaza.gob.ec (producción)

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7439-M

Puyo, 29 de septiembre de 2022

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasmin.pastaza.gob.ec/prod/ec

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5282-M

Puyo, 29 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: INFORME TÉCNICO - ECONÓMICO DEL PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Señor Director, en base a la disposición **No. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4994-M,** una vez revisado el **Informe Técnico**, realizado por el Ing. Cristian Geovanny Inlasaca Padilla ANALISTA DE UNIDAD VIAL 1, pongo en conocimiento:

RESUMEN DEL PROYECTO

- **Nombre:** REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
- **Entidad Ejecutora:** Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
- **Ubicación:** Parroquia Simón Bolívar, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza.
- **Monto:** USD $ 1,014,042.65 (UN MILLÓN CATORCE MIL CUARENTA Y DOS DOLARES, 65/100 CENTAVOS) sin I.V.A
- **Plazo de Ejecución:** 120 días calendario
- **Mina:** # 29 Peas
- **Viable:** Si

Particular que pongo en consideración, para su revisión y aprobación.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Hector Vinicio Alarcon Yepez
JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, SUBROGANTE

Referencias:
- GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5279-M

Anexos:
- e_las_fallas_de_la_vÍa_asfaltada_simÓn_bolÍvar_hacia_chico_copataza-signed0250828001664398727.pdf
- presupuesto-signed0337052001664398735.pdf
- apus-signed0126821001664398745.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed0091441001664398753.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quijaux - yasuni.pastaza.gobiec [illegible]

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5282-M

Puyo, 29 de septiembre de 2022

- cabezales__chico_copataza_1.20.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20__h_3.00.pdf
- archivos_excel0353085001664398817.rar
- diseño_geométrico_(láminas).dwg
- poligono___rectificacion_de_fallas_chico_cocopataza__-_villaflora.pdf
- coordenadas._fallas.xls
- allas_de_la_vÍa_asfaltada_simÓn_bolÍvar_hacia_chico_copataza-signed0250828001664398727-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed0091441001664398753-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Lcda. Flor Milena Miranda Vintimilla - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
HECTOR VINICIO
ALARCON YEPEZ

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec/quipux

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5279-M

Puyo, 28 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Hector Vinicio Alarcon Yepez
Jefe de Estudios y Proyectos, Subrogante

ASUNTO: INFORME TÉCNICO - ECONÓMICO DEL PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

En respuesta al Documento No. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4952-M, respecto al pedido del proyecto REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, se ha procedido a realizar la inspección y pongo en conocimiento el resumen del proyecto:

RESUMEN DEL PROYECTO

- **Nombre:** REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
- **Entidad Ejecutora:** Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
- **Ubicación:** Parroquia Simón Bolívar, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza.
- **Monto:** USD $ 1,014,042.65 (UN MILLÓN CATORCE MIL CUARENTA Y DOS DOLARES, 65/100 CENTAVOS) sin I.V.A
- **Plazo de Ejecución:** 120 días calendario
- **Mina:** # 29 Peas
- **Viable:** Si

Particular que pongo en consideración, para su revisión y aprobación.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Cristian Geovanny Inlasaca Padilla
ANALISTA DE UNIDAD VIAL 1

Referencias:
- GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4994-M

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5279-M

Puyo, 28 de septiembre de 2022

Anexos:

- e_las_fallas_de_la_vÍa_asfaltada_simÓn_bolÍvar_hacia_chico_copataza-signed0250828001664398727.pdf
- presupuesto-signed0337052001664398735.pdf
- apus-signed0126821001664398745.pdf
- especificaciones_tecnicas-signed0091441001664398753.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20.pdf
- cabezales__chico_copataza_1.20__h_3.00.pdf
- archivos_excel0353085001664398817.rar
- diseño_geométrico_(láminas).dwg
- poligono___rectificacion_de_fallas_chico_cocopataza__-_villaflora.pdf
- coordenadas._fallas.xls

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
GEOVANNY
INLASACA PADILLA

* Documento firmado electrónicamente por Gadpx - yasuni.pastaza@gob.ec (no duplicar)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO

1. ANTECEDENTES

Mediante este documento se da continuación al trámite del Documento Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4804-M, emitido por el Sr. Ing. Bayron Fabián Sailema Chuquiana, donde se emite el diseño de la vía del proyecto **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**, del cual se solicita realizar la inspección y el informe técnico – económico.

2. JUSTIFICACIÓN

Dentro de las competencias de los Gobiernos Provinciales, establecidas en el COOTAD, en el Art. 42 literal b), se incluyen:

"b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas"

3. OBJETIVOS

- Realizar la inspección y los justificativos técnicos que avalen la factibilidad de ejecutar la **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**, así como sus beneficiarios.
- Elaborar los anexos técnicos que respalden lo expuesto en el presente informe.

4. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	**"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**
Entidad Ejecutora:	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
Localización:	PARROQUIA SIMON BOLIVAR
Monto:	USD $ 1,014,042.65 (UN MILLÓN CATORCE MIL CUARENTA Y DOS DOLARES, 65/100 CENTAVOS) sin I.V.A

Plazo de Ejecución: 120 días calendario

Fecha del Informe: 28/09/2022

5. DESCRIPCIÓN Y ESTADO ACTUAL DEL SITIO

"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

La comunidad de Chico-Copataza se encuentra ubicada a 12.00 km desde la cabecera parroquial de Simón Bolívar.

5.1. Solicitud, problemática y necesidades

Se realizó la inspección al lugar donde está el Proyecto **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** donde se observó que debe realizar lo siguiente:

- Se observó que la vía se encuentra asfaltada con una longitud de 12.00 km.
- Además, se observó que los laterales de la vía deben ser limpiados para la seguridad de los conductores.
- Se observó que existen baches en toda la vía.
- Se observó grandes desprendimientos, hundimiento de los taludes de la vía.
- Hay socavaciones en los taludes de las vías por la conducción de las aguas lluvias.
- Hay presencia de material de excavación ocasionado por los derrumbes en la vía.

5.2. Propuesta de solución

Se propone realizar los siguientes trabajos en el proyecto **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

VOLUMENES DE OBRA DE FALLAS

- **REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO. -** El replanteo tiene una longitud de 12.00 Km. según el diseño y los planos del proyecto.

  - ✓ Punto crítico 0+00 = 100,00 m
  - ✓ Punto crítico 0+525 = 20,00 m
  - ✓ Punto crítico 0+840 = 60,00 m
  - ✓ Punto crítico 1+230 = 20,00 m

- ✓ Punto crítico 1+710 = 30,00 m
- ✓ Punto crítico 3+050 = 15,00 m
- ✓ Punto crítico 3+670 = 70,00 m
- ✓ Punto crítico 3+990 = 50,00 m
- ✓ Punto crítico 4+440 = 20,00 m
- ✓ Punto crítico 4+570 = 25,00 m
- ✓ Punto crítico 4+945 = 50,00 m
- ✓ Punto crítico 6+610 = 40,00 m
- ✓ Punto crítico 6+690 = 25,00 m
- ✓ Punto crítico 7+005 = 110,00 m
- ✓ Punto crítico 7+090 = 20,00 m
- ✓ Punto crítico 7+274 = 86,00 m
- ✓ Punto crítico 7+359 = 20,00 m
- ✓ Punto crítico 7+583 = 25,00 m
- ✓ Punto crítico 8+184 = 50,00 m
- ✓ Punto crítico 8+249 = 25,00 m
- ✓ Punto crítico 8+909 = 20,00 m
- ✓ Punto crítico 9+141 = 34,00 m
- ✓ Punto crítico 9+161 = 20,00 m
- ✓ Punto crítico 9+241 = 30,00 m
- ✓ Punto crítico 9+873 = 20,00 m
- ✓ Punto crítico 10+342 = 20,00 m
- ✓ Punto crítico 10+642 = 241,00 m
- ✓ Punto crítico 10+883 = 40,00 m
- ✓ Punto crítico 11+587 = 20,00 m

LONGITUD TOTAL = 1,326.00 METROS

- **REMOCION DE ALCANTARILLA**. - Longitud de alcantarillas removidas 36.00 ML. según el diseño y los planos del proyecto.

- **TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 M, E=2.5 MM, MP-100**:
  - ✓ Tubería de acero corrugado: 48.00 metros lineales.

- **LIMPIEZA DE LATERALES, INCLUYE FUMIGADA. -** Unidad de medida ha.
  - ✓ Longitud de limpieza = longitud * ancho * 2 lados
  - ✓ Longitud de limpieza = 9,000.00 * 3.00 m * 2.00 =

- ✓ TOTAL= 54.000,00 m^2
- ✓ TOTAL= 5.40 Ha

- **LIMPIEZA DE CUNETAS A MAQUINA. -** Unidad de medida km.
  - ✓ Longitud limpieza = longitud * 2 lados
  - ✓ Longitud limpieza = 9,00 km * 2 lados
  - ✓ Longitud limpieza = 18,00 km

- **LIMPIEZA DE PUENTES. -** Unidad de medida U.
  - ✓ **Total = 3.00 U (Puentes)**

- **DERROCAMIENTO A MANO DE BORDILLO** con una longitud 1,000.00 metros lineales, según el diseño y los planos del proyecto.

- **EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR (MOV.DE TIERRA):** El movimiento de tierras calculado es el siguiente:
  - ✓ Volumen de corte en el diseño = 1,941.73 m3.
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 0+525 = 48.00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 0+840 = 252.00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 1+230 = 144.00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 1+710 = 108.00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 3+670 = 420.00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 3+990 = 240.00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 4+440 = 20,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 4+570 = 25,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 4+945 = 90,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 6+690 = 90,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 7+005 = 120,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 7+090 = 20,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 7+274 = 90,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 8+184 = 50,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 8+249 = 25,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 8+909 = 20,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 9+141 = 34,00 m3

  Total, de excavación = 3,737.73 m3

- **EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES**: Se asume una longitud de 20.00 metros en cada lado de la alcantarilla para su respectivo encausamiento, para la excavación de la zanja de cada alcantarilla se asumió un área aproximada de corte de 2.00 metros de base y 2.00 metros de

profundidad. Para cabezales y muros de ala se estima un volumen de excavación de 10 m3 para cada alcantarilla:

- ✓ Volumen de excavación para alcantarillas y encausamiento: (Long. Tuberías nuevas + Long de Encau*2 Lados) *(# de alcantarillas * Ancho * Profundidad)
- ✓ Volumen de excavación para alcantarillas y encausamiento: (60.00 + (20.00m*2.00 Lados* 3.00) *(2.00m*2.00m)
- ✓ Volumen de excavación para alcantarillas y encausamiento: 220.00 metros cubicos

- ✓ Numero de alcantarillas : 5.00
- ✓ Volumen para cabezales y muros : # alcant * 10.00 m3
- ✓ Volumen para cabezales y muros : 50.00 m3

- ✓ Volumen Total= 220.00 m3 + 50.00 m3
- ✓ Volumen Total= 270.00 m3

- **EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN CONGLOMERADO. -** Unidad de medida m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 0+525 = 72,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 0+840 = 60,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 1+230 = 20,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 1+710 = 30,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 3+050 = 15,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 3+670 = 70,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 3+990 = 50,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 4+440 = 20,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 4+570 = 25,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 4+945 = 50,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 6+610 = 40,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 6+690 = 25,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 7+005 = 110,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 7+090 = 20,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 7+274 = 86,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 7+359 = 20,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 7+583 = 25,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 8+184 = 50,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 8+249 = 25,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 8+909 = 20,00 m3
  - ✓ Volumen de corte en la abscisa 9+141 = 34,00 m3

- ✓ Volumen de corte en la abscisa 9+161 = 20,00 m3
- ✓ Volumen de corte en la abscisa 9+241 = 30,00 m3
- ✓ Volumen de corte en la abscisa 9+873 = 20,00 m3
- ✓ Volumen de corte en la abscisa 10+342 = 20,00 m3
- ✓ Volumen de corte en la abscisa 10+642 = 241,00 m3
- ✓ Volumen de corte en la abscisa 10+883 = 40,00 m3
- ✓ Volumen de corte en la abscisa 11+587 = 20,00 m3

- LONGITUD TOTAL = 1,258.00 m3

- **LIMPIEZA DE DERRUMBES. -** Se ha estimado un 10% del volumen total de excavación sin clasificar:

- ✓ Limpieza de derrumbes= Excavación sin clasificar *% estimado
- ✓ Limpieza de derrumbes= 3,737.73 m3 * 10%
- ✓ Limpieza de derrumbes= 373. 773 m3
- ✓ Limpieza de existentes en la vía= 1126.20 m3
- ✓ Limpieza total = 1500.00 m3

- **HORMIGON SIMPLE FC= 180 KG/CM2 PARA CUNETAS. -** El volumen a utilizarse en la construcción de cunetas laterales es igual al área de la sección transversal de la cuneta por la longitud del proyecto más las descargas y por los dos lados de la vía.

Se ha considerado cada 1.0 km de vía colocar 24.00 metros de longitud para las descargas.

- ✓ Longitud total del proyecto= 2,000.00 metros lineales.
- ✓ H'S para cunetas= área transversal de la cuneta *(longitud + descarga) * # lados
- ✓ Volumen Hormigón= 0.1375 m2 * (2,000.00 metros + 48.00 metros) * 2.00
- ✓ Volumen Hormigón= 563.20 m3

- **MURO DE H.S. F'C=180KG. /CM2 TIPO B(CABEZALES),** para los cabezales de las alcantarillas D=1.20 M, con un volumen 23.04 m3, según el diseño y los planos del proyecto.

- **MURO DE GAVIONES - calibre No 12:**

- ✓ Volumen de material abscisa 0+840 = 1400,00 m3
- ✓ Volumen de material abscisa 4+440 = 100,00 m3
- ✓ Volumen de material abscisa 6+690 = 640 ,00 m3
- ✓ Volumen de material abscisa 7+090 = 480,00 m3
- ✓ Volumen de material abscisa 9+241 = 1280,00 m3
- ✓ Volumen de material abscisa 9+873 = 180,00 m3

- LONGITUD TOTAL = 4,080.00 m3

- **MATERIAL DE PÉTREO DE MEJORAMIENTO:**

  - ✓ Volumen material de Mejoramiento= 3,737.73 m3
  - ✓ Volumen Subtotal= 3,737.73 m3* 1.20 (factor de compactación)
  - ✓ Volumen Subtotal= 4,485.28 m3 * 1.05 (factor de compactación)
  - ✓ Volumen Subtotal= 4,709.54 m3

- **TRANSPORTE DE MATERIAL PÉTREO DE MEJORAMIENTO** que se utilizará para realizar el afirmado, se lo extraerá de la **MINA # 29 PEAS,** ubicada en la parroquia Simón Bolívar que al centro del proyecto tiene una longitud de 12,00 km.

- **MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3:**
  - ✓ Volumen Subbase Clase 3= 1,692.38 m3
  - ✓ Volumen Subtotal= 1,692.38 m3 * 1.20 (factor de compactación)
  - ✓ Volumen Subtotal= 2,030.86.00m3 * 1.05 (factor de compactación)
  - ✓ Volumen Subtotal= 2,132.40 m3

- **TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3** que se utilizará para realizar el afirmado, se lo extraerá de la **MINA # 29 PEAS,** ubicada en la parroquia Simón Bolívar que al centro del proyecto tiene una longitud de 12,00 km.

- **MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS. -** Estos son directamente arrojados de las secciones transversales arrojados por el programa CIVILCAD, hay que considerar la compactación y el sobreancho:
  - ✓ Volumen Base Granular de Agregados= 1,692.38 m3
  - ✓ Volumen Subtotal= 1,692.38 m3 * 1.20 (factor de compactación)
  - ✓ Volumen Subtotal= 2,030.86 m3 * 1.05 (factor de compactación)
  - ✓ Volumen Subtotal= 2,132.400 m3

- **TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS** que se utilizará para realizar el afirmado, se lo extraerá de la **MINA # 29 PEAS,** ubicada en la parroquia Simón Bolívar que al centro del proyecto tiene una longitud de 12,00 km.
- **CAPA DE RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"** para la carpeta asfáltica con un volumen 13,248.00 M2, según el diseño y los planos del proyecto.
- **ASFALTO RC-250, PARA IMPRIMACION:** Unidad de medida Lt.
  - ✓ Área total de asfalto= 13,248.00 m2 * 1.4 (Lt /m2)
  - ✓ Litros de Imprimación: 18,547.20 Lt

- **MARCAS DE PAVIMENTO (PINTURA). -** La longitud del proyecto por dos líneas continuas laterales y una segmentada en el centro y los pasos cebra.
  - ✓ Total= 36,000.00 ml

ASFALTADO DE 1.10 KM DE LA VIA CHICO COPATAZA – VILLAFLORA.

- **DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA.** - Para este rubro se utiliza como unidad de medida la hectárea (Ha), considerando una faja promedio de 10.00 metros de ancho para toda la longitud del proyecto:

  - ✓ Longitud total del proyecto= 1,100.00 metros
  - ✓ Ancho de faja= 10.0 metros
  - ✓ Tramo de la vía = longitud total del proyecto * ancho de faja
  - ✓ Total= 1.10 Ha.

- **REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO. -** El replanteo tiene una longitud de 1.10 Km. según el diseño y los planos del proyecto.

- **REMOCION DE ALCANTARILLA**. - Longitud de alcantarillas removidas 20.00 ML. según el diseño y los planos del proyecto.

- **EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR (MOV.DE TIERRA):** El movimiento de tierras calculado es el siguiente:
  Volumen de corte en el diseño = 1,475.52 metros cúbicos.

- **EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO**: Calculado con la sección transversal de la cuneta lateral de la vía y es de 0.2438 m2.
  - ✓ **Total=** 0.2438 m2*2.00*1,100.00 metros lineales.
  - ✓ **Total=** 536.36 metros cúbicos

- **EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES**: Se asume una longitud de 20.00 metros en cada lado de la alcantarilla para su respectivo encausamiento, para la excavación de la zanja de cada alcantarilla se asumió un área aproximada de corte de 2.00 metros de base y 2.00 metros de profundidad. Para cabezales y muros de ala se estima un volumen de excavación de 10 m3 para cada alcantarilla:

  - ✓ Volumen de excavación para alcantarillas y encausamiento: (Long. Tuberías nuevas + Long de Encau*2 Lados) *(# de alcantarillas * Ancho * Profundidad)
  - ✓ Volumen de excavación para alcantarillas y encausamiento: (24.00 + (20.00m*2.00 Lados* 2.00) *(2.00m*2.00m)

  - ✓ Volumen de excavación para alcantarillas y encausamiento: 344.00 metros cúbicos
  - ✓ Numero de alcantarillas : 2.00
  - ✓ Volumen para cabezales y muros : # alcant * 10.00 m3
  - ✓ Volumen para cabezales y muros : 20.00 m3
  - ✓ Volumen Total= 344.00 m3 + 20.00 m3
  - ✓ Volumen Total= 366.00 m3

- **LIMPIEZA DE DERRUMBES. -** Se ha estimado un 10% del volumen total de excavación sin clasificar:

  - ✓ Limpieza de derrumbes= Excavación sin clasificar *% estimado
  - ✓ Limpieza de derrumbes= 1,475.52 m3 * 10%
  - ✓ Limpieza de derrumbes= 147.53 m3

- **TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 M, E=2.5 MM, MP-100:**
  - ✓ Tubería de acero corrugado: 24.00 metros lineales.

- **HORMIGON SIMPLE FC= 180 KG/CM2 PARA CUNETAS. -** El volumen a utilizarse en la construcción de cunetas laterales es igual al área de la sección transversal de la cuneta por la longitud del proyecto más las descargas y por los dos lados de la vía.

  - ✓ Volumen Hormigón= 236.80 m3

- **MURO DE H.S. F'C=180KG. /CM2 TIPO B(CABEZALES),** para los cabezales de las alcantarillas D=1.20 M, con un volumen 6.52 m3, según el diseño y los planos del proyecto.

- **MATERIAL DE PÉTREO DE MEJORAMIENTO:** Estos son directamente arrojados de las secciones transversales arrojados por el programa CIVILCAD, hay que considerar la compactación y el sobreancho.

  - ✓ Volumen material de Mejoramiento= 3,960.00 m3
  - ✓ Volumen Subtotal= 3,960.00 m3* 1.20 (factor de compactación)
  - ✓ Volumen Subtotal= 4,752.00 m3 * 1.05 (factor de compactación)
  - ✓ Volumen Subtotal= 4,989.60 m3

- **TRANSPORTE DE MATERIAL PÉTREO DE MEJORAMIENTO** que se utilizará para realizar el afirmado, se lo extraerá de la **MINA # 29 PEAS,** ubicada en la parroquia Simón Bolívar que al centro del proyecto tiene una longitud de 21,00 km.

- **MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3** Estos son directamente arrojados de las secciones transversales arrojados por el programa CIVILCAD, hay que considerar la compactación y el sobreancho.
  - ✓ Volumen Subbase Clase 3= 1,760.00 m3
  - ✓ Volumen Subtotal= 1,760.00 m3 * 1.20 (factor de compactación)
  - ✓ Volumen Subtotal= 2,112.00m3 * 1.05 (factor de compactación)
  - ✓ Volumen Subtotal= 2,217.60 m3

- **TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3** que se utilizará para realizar el afirmado, se lo extraerá de la **MINA # 29 PEAS,** ubicada en la parroquia Simón Bolívar que al centro del proyecto tiene una longitud de 21,00 km.

- **MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS. -** Estos son directamente arrojados de las secciones transversales arrojados por el programa CIVILCAD, hay que considerar la compactación y el sobreancho:

  - ✓ Volumen Base Granular de Agregados= 1,320.00 m3
  - ✓ Volumen Subtotal= 1,320.00 m3 * 1.20 (factor de compactación)
  - ✓ Volumen Subtotal= 1,584.00 m3 * 1.05 (factor de compactación)
  - ✓ Volumen Subtotal= 1,663.20 m3

- **TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS** que se utilizará para realizar el afirmado, se lo extraerá de la **MINA # 29 PEAS,** ubicada en la parroquia Simón Bolívar que al centro del proyecto tiene una longitud de 21,00 km.

- **CAPA DE RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"** para la carpeta asfáltica con un volumen 7,260.00 M2, según el diseño y los planos del proyecto.

- **ASFALTO RC-250, PARA IMPRIMACION:** Unidad de medida Lt.
  - ✓ Área total de asfalto= 7,260.00 m2 * 1.4 (Lt /m2)
  - ✓ Litros de Imprimación: 10,164.00 Lt

- **MARCAS DE PAVIMENTO (PINTURA). -** La longitud del proyecto por dos líneas continuas laterales y una segmentada en el centro y los pasos cebra.
  - ✓ Total= 3,300.00 ml
- **PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (letrero)-con estructura. –** La cantidad de 1.00 Unidades.
- **SEÑALES INFORMATIVAS (2.40X1.20) M–** La cantidad de 10.00 Unidades.
- **SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75*0.75) M. –** La cantidad de 15.00 Unidades.
- **SEÑALES PREVENTIVAS (0.75*0.75) M. –** La cantidad de 15.00 Unidades.
- **CONTENEDORES METALICOS DE 55 GALONES. –** La cantidad de 4.00 Unidades.
- **KIT ANTIDERRAMENES. –** La cantidad de 4.00 Unidades.

6. CONCLUSIONES

- El **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA** es de **PRIORIDAD ALTA,** por motivo que no se cuenta con un acceso carrosable en optimas

condiciones para el transporte de la población y poder sacar los productos agrícolas del sector hacia los principales mercados de la provincia de Pastaza.

- El presupuesto referencial de la ejecución de estos trabajos mediante la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATACIÓN PÚBLICA es de :**

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	**"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**	global	1	$ 1,014,042.65	$ 1,014,042.65

7. RECOMENDACIÓN

- Establecer la prioridad de esta obra según la planificación anual de trabajos del GADPPz, considerando que el mismo tiene carácter de urgente.
- Realizar un recorrido con el fiscalizador y el responsable del proyecto antes de iniciar los trabajos.
- Se necesita más vehículos para Las inspecciones viales por motivos que están retrasadas por la falta de transporte de los técnicos a territorio por la falta que el parque automotor del área de Estudios y Proyectos están en mal estado y todas las unidades están la mecánica.

8. CRITERIO TÉCNICO

- De acuerdo a lo mencionado anteriormente, **es técnicamente procedente** realizar el proyecto de **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**
- Se recomienda la ejecución mediante la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATACIÓN PUBLICA,** conforme a la disponibilidad de maquinaria y planificación de trabajos.

9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.

RESPONSABLES	NOMBRE	FIRMA
REALIZADO POR:	Ing. Cristian Inlasaca **ANALISTA DE UNIDAD VIAL 1**	Firmado electrónicamente por: CRISTIAN GEOVANNY INLASACA PADILLA
REVISADO POR:	Ing. Vinicio Alarcón **JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**	Firmado electrónicamente por: HECTOR VINICIO ALARCON YEPEZ

Fecha: 28/09/2022

ANEXO 1. MAPA DE UBICACIÓN- "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

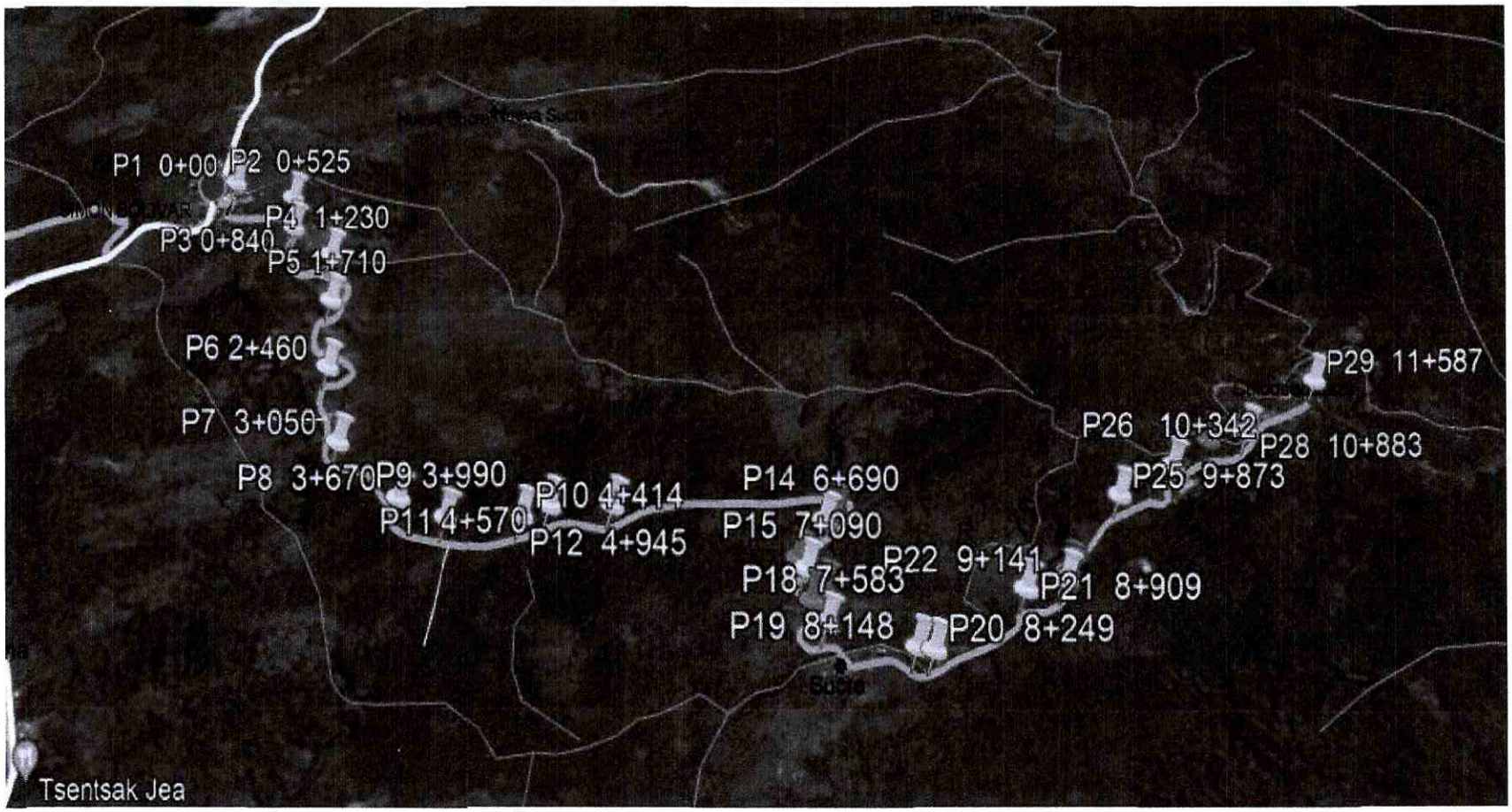


Imagen 1. Ubicación del proyecto

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
PROYECTO: *REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*
UBICACION: *PARROQUIA SIMON BOLIVAR*
OFERENTE: *PRESUPUESTO REFERENCIAL*
ELABORADO: *ING. CRISTIAN INLASACA*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	HA	1.10	634.28	697.71
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	KM	2.46	670.78	1,650.12
3	REMOCION DE ALCANTARILLA	ML	56.00	14.86	832.16
4	LIMPIEZA DE LATERALES, INCLUYE FUMIGADA.	HA	5.40	341.73	1,845.34
5	LIMPIEZA DE CUNETAS A MAQUINA	KM	18.00	181.44	3,265.92
6	LIMPIEZA DE PUENTES	U	3.00	30.16	90.48
7	DERROCAMIENTO A MANO DE BORDIILLO	ML	1,000.00	3.83	3,830.00
8	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	M3	5,213.25	1.04	5,421.78
9	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	M3	636.00	4.85	3,084.60
10	EXCAVACION EN CONGLOMERADO A MAQUINA	M3	1,258.00	6.07	7,636.06
11	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	M3	536.36	3.57	1,914.81
12	LIMPIEZA DE DERRUMBES	M3	1,647.53	1.99	3,278.58
13	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	M3	800.00	203.46	162,768.00
14	MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)	M3	29.56	230.28	6,807.08
15	S.C. TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 m, e=2.5 mm, PM-100	ML	72.00	349.42	25,158.24
16	MURO DE GAVIONES - calibre No 12	M3	4,080.00	70.22	286,497.60
17	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	M3	9,699.14	2.90	28,127.51
18	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO (10 A 20 KM)	M3-KM	56,514.48	0.39	22,040.65
19	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO (> a 20 km)	m³-km	104,781.60	0.30	31,434.48
20	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M3	4,350.00	11.80	51,330.00
21	TRANSPORTE DE MATERIAL SUB BASE CLASE 3	M3-KM	25,588.80	0.39	9,979.63
22	Transporte de material pétreo (> a 20 km) asfalto	m³-km	46,569.60	0.30	13,970.88
23	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M3	3,795.60	14.95	56,744.22
24	TRANSPORTE DE MATERIAL BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M3-KM	25,588.79	0.39	9,979.63
25	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO BASE GRANULAR AGR (> a 20 km)	m³-km	34,927.20	0.30	10,478.16
26	CORTE DE ASFALTO	ML	1,728.00	2.30	3,974.40
27	ROTURA A MAQUINA DE PAVIMENTO ASFALTICO	M2	13,248.00	1.23	16,295.04
28	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	M2	20,508.00	9.47	194,210.76
29	ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN	LT	28,711.20	0.85	24,404.52
30	MARCAS EN PAVIMENTO	ML	39,300.00	0.47	18,471.00
	SEÑALES AMBIENTALES				
31	PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (letrero)-con estructura	U	1.00	377.45	377.45
32	SEÑALES INFORMATIVAS (2.40X1.20)M	U	10.00	241.70	2,417.00
33	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M	U	15.00	112.32	1,684.80
34	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M	U	15.00	112.32	1,684.80
35	CONTENEDORES METALICOS DE 55 GALONES	u	4.00	18.11	72.44
36	KIT ANTIDERRAMENES	u	4.00	162.50	650.00
37	CINTA DE PELIGRO COLORES INTENSOS (mat. Polietileno)	m	1,000.00	0.33	330.00
38	S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA	u	10.00	23.18	231.80
39	CHARLA AMBIENTAL	HORA	6.00	62.50	375.00
				TOTAL:	**1,014,042.65**

SON : UN MILLÓN CATORCE MIL CUARENTA Y DOS DOLARES, 65/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 120
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
GEOVANNY
INLASACA PADILLA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 1
UNIDAD: HA
DETALLE : DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					8.81
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	40.00	40.00	7.500	300.00
MOTOSIERRA 7 HP	1.00	3.00	3.00	7.500	22.50
SUBTOTAL M					**331.31**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	7.500	32.18
AYUDANTE DE MAQUINARIA	ST D2	1.00	3.87	3.87	7.500	29.03
PEON	EO E2	4.00	3.83	15.32	7.500	114.90
SUBTOTAL N						**176.11**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		507.42
INDIRECTOS (%)	18.00%	91.34
UTILIDAD (%)	7.00%	35.52
COSTO TOTAL DEL RUBRO		634.28
VALOR UNITARIO		**634.28**

SON: SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES, 28/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN GEOVANNY INLASACA PADILLA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 2
DETALLE : REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO

UNIDAD: KM

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					11.13
EQUIPO TOPOGRAFICO	1.00	20.00	20.00	14.000	280.00
SUBTOTAL M					**291.13**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
TOPÓGRAFO 2	EO C1	1.00	4.29	4.29	14.000	60.0
CADENEROS	EO D2	3.00	3.87	11.61	14.000	162.54
SUBTOTAL N						**222.60**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
ESTACAS DE MADERA	U	200.000	0.11	22.00
PINTURA ESMALTE	LT	0.300	3.00	0.90
SUBTOTAL O				**22.90**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		536.63
INDIRECTOS (%)	18.00%	96.59
UTILIDAD (%)	7.00%	37.56
COSTO TOTAL DEL RUBRO		670.78
VALOR UNITARIO		**670.78**

OBSERVACIONES: Sin aparatos de topografja
SON: SEISCIENTOS SETENTA DOLARES, 78/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 3 DE 39

RUBRO : 3
UNIDAD: ML
DETALLE : REMOCION DE ALCANTARILLA
ESPECIFICACIONES: **INCLUYE DESALOJO**

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.17
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS		1.00	40.00	40.00	0.210	8.40
SUBTOTAL M						**8.57**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	2.00	3.83	7.66	0.210	1.61
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.210	0.90
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.210	0.81
SUBTOTAL N						**3.32**
MATERIALES DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O						**0.00**
TRANSPORTE DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P						**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		11.89
INDIRECTOS (%)	18.00%	2.14
UTILIDAD (%)	7.00%	0.83
COSTO TOTAL DEL RUBRO		14.86
VALOR UNITARIO		**14.86**

SON: CATORCE DOLARES, 86/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 4
UNIDAD: HA
DETALLE : LIMPIEZA DE LATERALES, INCLUYE FUMIGADA.

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					12.26
SUBTOTAL M					**12.26**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peon	EO E2	4.00	3.83	15.32	16.000	245.12
SUBTOTAL N						**245.12**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Mata maleza	lt	2.000	8.00	16.00
SUBTOTAL O				**16.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		273.38
INDIRECTOS (%)	18.00%	49.21
UTILIDAD (%)	7.00%	19.14
COSTO TOTAL DEL RUBRO		341.73
VALOR UNITARIO		**341.73**

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES, 73/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 5
DETALLE : LIMPIEZA DE CUNETAS A MAQUINA

UNIDAD: KM

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						2.77
Bobcat		1.00	20.00	20.00	4.350	87.00
SUBTOTAL M						**89.77**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Operador 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	3.500	15.02
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	1.00	3.87	3.87	3.500	13.55
Peon	EO E2	2.00	3.83	7.66	3.500	26.81
SUBTOTAL N						**55.38**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		145.15
INDIRECTOS (%)	18.00%	26.13
UTILIDAD (%)	7.00%	10.16
COSTO TOTAL DEL RUBRO		181.44
VALOR UNITARIO		**181.44**

SON: CIENTO OCHENTA Y UN DOLARES, 44/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 6 DE 39

RUBRO : 6
UNIDAD: U
DETALLE : LIMPIEZA DE PUENTES

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.15
SUBTOTAL M					**1.15**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peon	EO E2	2.00	3.83	7.66	3.000	22.98
SUBTOTAL N						**22.98**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		24.13
INDIRECTOS (%)	18.00%	4.34
UTILIDAD (%)	7.00%	1.69
COSTO TOTAL DEL RUBRO		30.16
VALOR UNITARIO		**30.16**

SON: TREINTA DOLARES, 16/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 7
DETALLE : DERROCAMIENTO A MANO DE BORDIILLO

UNIDAD: ML

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.15
SUBTOTAL M					**0.15**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.380	1.46
AYUDANTE	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.380	1.46
SUBTOTAL N						**2.92**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		3.07
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.55
UTILIDAD (%)	7.00%	0.21
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.83
VALOR UNITARIO		**3.83**

SON: TRES DOLARES, 83/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 8
UNIDAD: M3
DETALLE : EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	40.00	40.00	0.017	0.68
SUBTOTAL M					**0.69**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.017	0.07
AYUDANTE DE MAQUINARIA	ST D2	1.00	3.87	3.87	0.017	0.07
SUBTOTAL N						**0.14**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.83
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.15
UTILIDAD (%)	7.00%	0.06
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.04
VALOR UNITARIO		**1.04**

SON: UN DOLAR, 04/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 9
DETALLE : EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES

UNIDAD: M3

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	40.00	40.00	0.030	1.20
SUBTOTAL M					**1.24**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.030	0.13
AYUDANTE DE MAQUINARIA	ST D2	1.00	3.87	3.87	0.030	0.12
PEON	EO E2	4.00	3.83	15.32	0.030	0.46
MAESTRO DE OBRA	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.030	0.13
SUBTOTAL N						**0.84**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
MATERIAL DE RELLENO	M3	1.200	1.50	1.80
SUBTOTAL O				**1.80**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		3.88
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.70
UTILIDAD (%)	7.00%	0.27
COSTO TOTAL DEL RUBRO		4.85
VALOR UNITARIO		**4.85**

SON: CUATRO DOLARES, 85/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 10
UNIDAD: M3
DETALLE : EXCAVACION EN CONGLOMERADO A MAQUINA

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04
Excavadora	1.00	40.00	40.00	0.100	4.00
SUBTOTAL M					**4.04**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF	ST D2	1.00	3.87	3.87	0.100	0.39
OPERADOR	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.100	0.43
SUBTOTAL N						**0.82**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		4.86
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.87
UTILIDAD (%)	7.00%	0.34
COSTO TOTAL DEL RUBRO		6.07
VALOR UNITARIO		**6.07**

SON: SEIS DOLARES, 07/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 11
DETALLE : EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO

UNIDAD: M3

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.04
BODCAT		1.00	20.00	20.00	0.100	2.00
SUBTOTAL M						**2.04**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.100	0.43
AYUDANTE DE MAQUINARIA	ST D2	1.00	3.87	3.87	0.100	0.39
SUBTOTAL N						**0.82**
MATERIALES DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O						**0.00**
TRANSPORTE DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P						**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.86
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.51
UTILIDAD (%)	7.00%	0.20
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.57
VALOR UNITARIO		**3.57**

SON: TRES DOLARES, 57/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 12
DETALLE : LIMPIEZA DE DERRUMBES

UNIDAD: M3

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS		1.00	40.00	40.00	0.020	0.80
VOLQUETE		1.00	25.00	25.00	0.020	0.50
SUBTOTAL M						**1.31**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.020	0.09
AYUDANTE DE MAQUINARIA	ST D2	1.00	3.87	3.87	0.020	0.08
CHOFER	TD C1	1.00	5.62	5.62	0.020	0.11
SUBTOTAL N						**0.28**
MATERIALES DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O						**0.00**
TRANSPORTE DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P						**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.59
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.29
UTILIDAD (%)	7.00%	0.11
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.99
VALOR UNITARIO		**1.99**

SON: UN DOLAR, 99/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 13
DETALLE : HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)

UNIDAD: M3

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.98
CONCRETERA 1 SACO	1.00	6.00	6.00	1.100	6.60
SUBTOTAL M					**9.58**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	3.00	3.87	11.61	1.100	12.77
PEON	EO E2	10.00	3.83	38.30	1.100	42.13
MAESTRO DE OBRA	EO C1	1.00	4.29	4.29	1.100	4.72
SUBTOTAL N						**59.62**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	6.000	7.68	46.08
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.750	8.34	6.26
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.750	14.34	10.76
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 20CM	U	12.000	1.50	18.00
ALFAGÍA	U	3.000	2.80	8.40
PINGO	M	8.000	0.20	1.60
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	0.900	2.17	1.95
ACEITE QUEMADO	GLN	0.900	0.36	0.32
AGUA	M3	0.200	1.00	0.20
SUBTOTAL O				**93.57**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		162.77
INDIRECTOS (%)	18.00%	29.30
UTILIDAD (%)	7.00%	11.39
COSTO TOTAL DEL RUBRO		203.46
VALOR UNITARIO		**203.46**

SON: DOSCIENTOS TRES DOLARES, 46/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 14
UNIDAD: M3
DETALLE : MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					3.20
CONCRETERA 1 SACO	1.00	6.00	6.00	1.500	9.00
VIBRADOR	1.00	4.00	4.00	1.500	6.00
SUBTOTAL M					**18.20**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	3.00	3.87	11.61	1.500	17.42
PEON	EO E2	7.00	3.83	26.81	1.500	40.22
MAESTRO DE OBRA	EO C1	1.00	4.29	4.29	1.500	6.44
SUBTOTAL N						**64.08**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	6.000	7.68	46.08
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.750	8.34	6.26
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.750	14.34	10.76
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 20CM	U	8.000	1.50	12.00
MADERA, PUNTALES	ML	21.000	0.80	16.80
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	0.800	2.17	1.74
MADERA,LISTONES PARA MUROS 6*6	ML	10.000	0.80	8.00
ALAMBRE DE AMARRE GALV.	KG	0.050	2.64	0.13
AGUA	M3	0.168	1.00	0.17
SUBTOTAL O				**101.94**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		184.22
INDIRECTOS (%)	18.00%	33.16
UTILIDAD (%)	7.00%	12.90
COSTO TOTAL DEL RUBRO		230.28
VALOR UNITARIO		**230.28**

SON: DOSCIENTOS TREINTA DOLARES, 28/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 15 UNIDAD: ML
DETALLE : S.C. TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 m, e=2.5 mm, PM-100

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.53
Excavadora sobre orugas	1.00	40.00	40.00	0.333	13.32
SUBTOTAL M					**13.85**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.333	1.43
Peón	EO E2	5.00	3.83	19.15	0.333	6.38
Operador 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.333	1.43
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	1.00	3.87	3.87	0.333	1.29
SUBTOTAL N						**10.53**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Tubería acero corrugado d=1.20m e=2.5mm PM-100	m	1.050	243.00	255.15
SUBTOTAL O				**255.15**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		279.53
INDIRECTOS (%)	18.00%	50.32
UTILIDAD (%)	7.00%	19.57
COSTO TOTAL DEL RUBRO		349.42
VALOR UNITARIO		**349.42**

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES, 42/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 16
DETALLE : MURO DE GAVIONES - calibre No 12

UNIDAD: M3

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.13
SUBTOTAL M					**1.13**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Maestro Mayor	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.779	11.92
Peón	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.779	10.64
SUBTOTAL N						**22.56**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Malla Nø12(2*1*1)Tripletorsión	u	0.500	46.64	23.32
P,treos, piedra bola seleccio. Costo de producción	m3	1.000	7.85	7.85
Alambre N°12	kg	0.500	2.64	1.32
SUBTOTAL O				**32.49**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		56.18
INDIRECTOS (%)	18.00%	10.11
UTILIDAD (%)	7.00%	3.93
COSTO TOTAL DEL RUBRO		70.22
VALOR UNITARIO		**70.22**

OBSERVACIONES: Incluye acarreo de material 30 metros
SON: SETENTA DOLARES, 22/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 17 DE 39

RUBRO : 17
UNIDAD: M3
DETALLE : MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
TRACTOR DE CARRIL	1.00	40.00	40.00	0.013	0.52
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	40.00	40.00	0.013	0.52
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	30.00	30.00	0.013	0.39
TRACTOR REGADOR	1.00	40.00	40.00	0.013	0.52
SUBTOTAL M					**1.95**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	3.00	4.29	12.87	0.013	0.17
AYUDANTE DE MAQUINARIA	ST D2	3.00	3.87	11.61	0.013	0.15
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.013	0.05
SUBTOTAL N						**0.37**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.32
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.42
UTILIDAD (%)	7.00%	0.16
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.90
VALOR UNITARIO		**2.90**

SON: DOS DOLARES, 90/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 18 DE 39

RUBRO : 18
UNIDAD: M3-KM
DETALLE : TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO (10 A 20 KM)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.010	0.25
SUBTOTAL M					**0.25**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER	TD C1	1.00	5.62	5.62	0.010	0.06
SUBTOTAL N						**0.06**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.31
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.06
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.39
VALOR UNITARIO		**0.39**

SON: CERO DOLARES, 39/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 19 DE 39

RUBRO : 19
UNIDAD: m³-km
DETALLE : TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO (> a 20 km)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
Volquete	1.00	25.00	25.00	0.008	0.20
SUBTOTAL M					**0.20**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Chofer	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.008	0.04
SUBTOTAL N						**0.04**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.24
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.04
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.30
VALOR UNITARIO		**0.30**

SON: CERO DOLARES, 30/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 20
UNIDAD: M3
DETALLE : MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
MOTONIVELADORA	1.00	40.00	40.00	0.014	0.56
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	30.00	30.00	0.014	0.42
CAMION CISTERNA	1.00	20.00	20.00	0.014	0.28
SUBTOTAL M					**1.28**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.014	0.06
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.014	0.06
AYUDANTE DE MAQUINARIA	ST D2	1.00	3.87	3.87	0.014	0.05
CHOFER	TD C1	1.00	5.62	5.62	0.014	0.08
MAESTRO DE OBRA	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.014	0.06
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.014	0.05
SUBTOTAL N						**0.36**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
MATERIAL SUBBASE CLASE 3	M3	1.200	6.50	7.80
SUBTOTAL O				**7.80**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		9.44
INDIRECTOS (%)	18.00%	1.70
UTILIDAD (%)	7.00%	0.66
COSTO TOTAL DEL RUBRO		11.80
VALOR UNITARIO		**11.80**

SON: ONCE DOLARES, 80/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 21 DE 39

RUBRO : 21
UNIDAD: M3-KM
DETALLE : TRANSPORTE DE MATERIAL SUB BASE CLASE 3

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.010	0.25
SUBTOTAL M					**0.25**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER	TD C1	1.00	5.62	5.62	0.010	0.06
SUBTOTAL N						**0.06**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.31
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.06
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.39
VALOR UNITARIO		**0.39**

SON: CERO DOLARES, 39/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 22 DE 39

RUBRO : 22
UNIDAD: m³-km
DETALLE : Transporte de material pétreo (> a 20 km) asfalto

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
Volquete	1.00	25.00	25.00	0.008	0.20
SUBTOTAL M					**0.20**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Chofer	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.008	0.04
SUBTOTAL N						**0.04**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.24
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.04
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.30
VALOR UNITARIO		**0.30**

SON: CERO DOLARES, 30/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 23
UNIDAD: M3
DETALLE : MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.02
MOTONIVELADORA		1.00	40.00	40.00	0.014	0.56
RODILLO VIBRATORIO LISO		1.00	30.00	30.00	0.014	0.42
CAMION CISTERNA		1.00	20.00	20.00	0.014	0.28
SUBTOTAL M						**1.28**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.014	0.06
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.014	0.06
CHOFER	TD C1	1.00	5.62	5.62	0.014	0.08
AYUDANTE DE MAQUINARIA	ST D2	1.00	3.87	3.87	0.014	0.05
MAESTRO DE OBRA	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.014	0.06
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.014	0.05
SUBTOTAL N						**0.36**
MATERIALES DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
BASE GRANULAR			M3	1.200	8.60	10.32
SUBTOTAL O						**10.32**
TRANSPORTE DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P						**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		11.96
INDIRECTOS (%)	18.00%	2.15
UTILIDAD (%)	7.00%	0.84
COSTO TOTAL DEL RUBRO		14.95
VALOR UNITARIO		**14.95**

SON: CATORCE DOLARES, 95/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 24
UNIDAD: M3-KM
DETALLE : TRANSPORTE DE MATERIAL BASE GRANULAR DE AGREGADOS

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.010	0.25
SUBTOTAL M					**0.25**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER	TD C1	1.00	5.62	5.62	0.010	0.06
SUBTOTAL N						**0.06**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.31
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.06
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.39
VALOR UNITARIO		**0.39**

SON: CERO DOLARES, 39/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 25 DE 39

RUBRO : 25
UNIDAD: m³-km
DETALLE : TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO BASE GRANULAR AGR (> a 20 km)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
Volquete	1.00	25.00	25.00	0.008	0.20
SUBTOTAL M					**0.20**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Chofer	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.008	0.04
SUBTOTAL N						**0.04**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.24
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.04
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.30
VALOR UNITARIO		**0.30**

SON: CERO DOLARES, 30/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 26 DE 39

RUBRO : 26
DETALLE : CORTE DE ASFALTO

UNIDAD: ML

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.06
Cortadora de asfalto		1.00	1.50	1.50	0.333	0.50
SUBTOTAL M						**0.56**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		***CANTIDAD A***	***JORNAL/HR B***	***COSTO HORA C=AxB***	***RENDIMIENTO R***	***COSTO D=CxR***
Peón	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.333	1.28
SUBTOTAL N						**1.28**
MATERIALES DESCRIPCION			***UNIDAD***	***CANTIDAD A***	***PRECIO UNIT. B***	***COSTO C=AxB***
SUBTOTAL O						**0.00**
TRANSPORTE DESCRIPCION			***UNIDAD***	***CANTIDAD A***	***TARIFA B***	***COSTO C=AxB***
SUBTOTAL P						**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.84
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.33
UTILIDAD (%)	7.00%	0.13
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.30
VALOR UNITARIO		**2.30**

SON: DOS DOLARES, 30/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 27
UNIDAD: M2
DETALLE : ROTURA A MAQUINA DE PAVIMENTO ASFALTICO

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
Escarificador	1.00	45.00	45.00	0.010	0.45
Tractor	1.00	35.00	35.00	0.010	0.35
SUBTOTAL M					**0.81**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Operador 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.020	0.09
Peon	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.020	0.08
SUBTOTAL N						**0.17**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.98
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.18
UTILIDAD (%)	7.00%	0.07
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.23
VALOR UNITARIO		**1.23**

SON: UN DOLAR, 23/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 28
UNIDAD: M2
DETALLE : C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
PLT. DE ASFALTO COMPLETA	1.00	160.00	160.00	0.005	0.80
CARGADORA FRONTAL	1.00	40.00	40.00	0.005	0.20
TERMINADORA DE ASFALTO	1.00	65.00	65.00	0.005	0.33
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	30.00	30.00	0.005	0.15
RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1.00	35.00	35.00	0.005	0.18
SUBTOTAL M					**1.68**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	2.00	4.29	8.58	0.005	0.04
OPERADOR 2	OP C2	3.00	4.09	12.27	0.005	0.06
AYUDANTE DE MAQUINARIA	ST D2	5.00	3.87	19.35	0.005	0.10
PEON	EO E2	12.00	3.83	45.96	0.005	0.23
SUBTOTAL N						**0.43**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
ASFALTO AP-3	KG	8.250	0.34	2.81
AGREGADOS TRITURADOS	M3	0.050	15.83	0.79
DIESEL GENERADOR PLANTA	GL	0.570	1.53	0.87
ARENA	M3	0.040	9.39	0.38
TRANSPORTE MEZCLA ASFALTICA	M3*KM	2.295	0.27	0.62
SUBTOTAL O				**5.47**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		7.58
INDIRECTOS (%)	18.00%	1.36
UTILIDAD (%)	7.00%	0.53
COSTO TOTAL DEL RUBRO		9.47
VALOR UNITARIO		**9.47**

SON: NUEVE DOLARES, 47/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 29
DETALLE : ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN

UNIDAD: LT

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1.00	55.00	55.00	0.001	0.06
ESCOBA MECANICA	1.00	25.00	25.00	0.001	0.03
SUBTOTAL M					**0.09**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.001	0.00
CHOFER	TD C1	1.00	5.62	5.62	0.001	0.01
PEON	EO E2	4.00	3.83	15.32	0.001	0.02
SUBTOTAL N						**0.03**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
ASFALTO DILUIDO RC-250	KG	1.100	0.37	0.41
DIESEL	LT	0.330	0.44	0.15
SUBTOTAL O				**0.56**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.68
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.12
UTILIDAD (%)	7.00%	0.05
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.85
VALOR UNITARIO		**0.85**

SON: CERO DOLARES, 85/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 30
UNIDAD: ML
DETALLE : MARCAS EN PAVIMENTO

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
MECANISMO ROCIADOR	1.00	3.50	3.50	0.001	0.00
CAMIONETA	1.00	6.00	6.00	0.001	0.01
SUBTOTAL M					**0.01**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER	TD C1	1.00	5.62	5.62	0.001	0.01
PEON	EO E2	2.00	3.83	7.66	0.001	0.01
SUBTOTAL N						**0.02**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PINTURA SEÑALAMIENTO DE TRANSI	LT	0.045	7.50	0.34
SUBTOTAL O				**0.34**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.37
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.07
UTILIDAD (%)	7.00%	0.03
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.47
VALOR UNITARIO		**0.47**

SON: CERO DOLARES, 47/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 31 UNIDAD: U
DETALLE : PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (letrero)-con estructura
ESPECIFICACIONES: **Incluye elaboración de leyenda**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.18
Soldadora electrica	1.00	3.00	3.00	0.500	1.50
SUBTOTAL M					**2.68**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Perfilero	EO C2	1.00	4.09	4.09	2.000	8.18
Fierrero/Pintor/Plomero	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
Peon	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
SUBTOTAL N						**23.58**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Plancha de tol 1.22*2.44*1.1mm	u	1.000	27.32	27.32
Pintura anticorrosiva	gl	0.200	15.27	3.05
Suelda 60/11	kg	0.100	3.56	0.36
Perfiles y canales de acero	kg	45.600	1.75	79.80
Hierro estructural	kg	3.550	1.35	4.79
Hormigón ciclopeo 180 kg/cm2	m3	0.720	99.00	71.28
Adhesivo con leyenda - foco reflectivo alto	m²	2.970	30.00	89.10
SUBTOTAL O				**275.70**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		301.96
INDIRECTOS (%)	18.00%	54.35
UTILIDAD (%)	7.00%	21.14
COSTO TOTAL DEL RUBRO		377.45
VALOR UNITARIO		**377.45**

SON: TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES, 45/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 32
UNIDAD: U
DETALLE : SEÑALES INFORMATIVAS (2.40X1.20)M

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.95
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	3.00	3.00	3.000	9.00
SUBTOTAL M					**11.95**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	3.000	11.61
PEON	EO E2	2.00	3.83	7.66	3.000	22.98
MAESTRO DE OBRA	EO C1	1.00	4.29	4.29	3.000	12.87
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	3.000	11.61
SUBTOTAL N						**59.07**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22)	U	1.000	43.50	43.50
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	ML	6.000	4.13	24.78
PERNOS INOXIDABLES	U	4.000	0.50	2.00
HORMIGON CLASE B F'C= 180 KG/C	M3	0.140	160.00	22.40
TUB. CUADRADO NEGRO 1"*1"*1.5M	ML	9.760	1.42	13.86
PINTURA ANTICORROSIVA	GL	0.200	15.27	3.05
PINTURA REFLECTIVA	GL	0.100	25.00	2.50
ELECTRODOS	KG	2.880	3.56	10.25
SUBTOTAL O				**122.34**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		193.36
INDIRECTOS (%)	18.00%	34.80
UTILIDAD (%)	7.00%	13.54
COSTO TOTAL DEL RUBRO		241.70
VALOR UNITARIO		**241.70**

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES, 70/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 33
DETALLE : SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M

UNIDAD: U

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.97
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M					**7.97**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
MAESTRO DE OBRA	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.000	8.58
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
PEON	EO E2	2.00	3.83	7.66	2.000	15.32
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
SUBTOTAL N						**39.38**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22)	M2	0.563	14.64	8.24
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	ML	3.000	4.13	12.39
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.50	1.00
HORMIGON CLASE B F'C= 180 KG/C	M3	0.070	160.00	11.20
ANGULO 30 X 3MM	M	3.200	1.75	5.60
PINTURA ANTICORROSIVA	GL	0.080	15.27	1.22
PINTURA REFLECTIVA	GL	0.100	25.00	2.50
ELECTRODOS	KG	0.100	3.56	0.36
SUBTOTAL O				**42.51**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		89.86
INDIRECTOS (%)	18.00%	16.17
UTILIDAD (%)	7.00%	6.29
COSTO TOTAL DEL RUBRO		112.32
VALOR UNITARIO		**112.32**

SON: CIENTO DOCE DOLARES, 32/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 34
UNIDAD: U
DETALLE : SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.97
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M					**7.97**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
MAESTRO DE OBRA	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.000	8.58
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
PEON	EO E2	2.00	3.83	7.66	2.000	15.32
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
SUBTOTAL N						**39.38**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22)	M2	0.563	14.64	8.24
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	ML	3.000	4.13	12.39
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.50	1.00
HORMIGON CLASE B F'C= 180 KG/C	M3	0.070	160.00	11.20
ANGULO 30 X 3MM	M	3.200	1.75	5.60
PINTURA ANTICORROSIVA	GL	0.080	15.27	1.22
PINTURA REFLECTIVA	GL	0.100	25.00	2.50
ELECTRODOS	KG	0.100	3.56	0.36
SUBTOTAL O				**42.51**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		89.86
INDIRECTOS (%)	18.00%	16.17
UTILIDAD (%)	7.00%	6.29
COSTO TOTAL DEL RUBRO		112.32
VALOR UNITARIO		**112.32**

SON: CIENTO DOCE DOLARES, 32/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 35
DETALLE : CONTENEDORES METALICOS DE 55 GALONES

UNIDAD: u

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.05
CAMIONETA 1 TON	1.00	15.00	15.00	0.100	1.50
SUBTOTAL M					**1.55**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.100	0.56
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.100	0.38
SUBTOTAL N						**0.94**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CONTENEDOR DE 55 GALONES METÁLICO PARA DESECHOS PELIGROSOS	U	1.000	12.00	12.00
SUBTOTAL O				**12.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		14.49
INDIRECTOS (%)	18.00%	2.61
UTILIDAD (%)	7.00%	1.01
COSTO TOTAL DEL RUBRO		18.11
VALOR UNITARIO		**18.11**

SON: DIECIOCHO DOLARES, 11/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 36
UNIDAD: u
DETALLE : KIT ANTIDERRAMENES

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
KIT ANTIDERRAMES	U	1.000	130.00	130.00
SUBTOTAL O				**130.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		130.00
INDIRECTOS (%)	18.00%	23.40
UTILIDAD (%)	7.00%	9.10
COSTO TOTAL DEL RUBRO		162.50
VALOR UNITARIO		**162.50**

SON: CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES, 50/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 37
DETALLE : CINTA DE PELIGRO COLORES INTENSOS (mat. Polietileno)

UNIDAD: m

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.002	0.01
INSPECTOR DE OBRA	EO B3	1.00	4.30	4.30	0.002	0.01
SUBTOTAL N						**0.02**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CINTA DE POLIETILENO DEMARCATORIA (LEYENDA "PELIGRO"), 55 MICRONES 3PLG	M	1.000	0.24	0.24
SUBTOTAL O				**0.24**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.26
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.05
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.33
VALOR UNITARIO		**0.33**

SON: CERO DOLARES, 33/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 38
UNIDAD: u
DETALLE : S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.010	0.04
SUBTOTAL N						**0.04**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CONO CON PROTECCION UV 71CM CINTA REFLECTIVA	U	1.000	18.50	18.50
SUBTOTAL O				**18.50**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		18.54
INDIRECTOS (%)	18.00%	3.34
UTILIDAD (%)	7.00%	1.30
COSTO TOTAL DEL RUBRO		23.18
VALOR UNITARIO		**23.18**

SON: VEINTE Y TRES DOLARES, 18/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 39
DETALLE : CHARLA AMBIENTAL

UNIDAD: HORA

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CHARLA-VIDEOS-SLIDES-ACETATOS	HORA	1.000	50.00	50.00
SUBTOTAL O				**50.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		50.00
INDIRECTOS (%)	18.00%	9.00
UTILIDAD (%)	7.00%	3.50
COSTO TOTAL DEL RUBRO		62.50
VALOR UNITARIO		**62.50**

SON: SESENTA Y DOS DOLARES, 50/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: TARIFA DE EQUIPOS

DESCRIPCION	COSTOxHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Herramienta menor(% total)	8,508.28		8,508.28
BODCAT	20.00	53.64	1,072.80
Bobcat	20.00	78.30	1,566.00
CAMION CISTERNA	20.00	84.19	1,683.80
CAMIONETA	6.00	39.30	235.80
CAMIONETA 1 TON	15.00	0.20	3.00
CARGADORA FRONTAL	40.00	102.54	4,101.60
CONCRETERA 1 SACO	6.00	848.99	5,093.94
Cortadora de asfalto	1.50	575.42	863.13
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	55.00	28.71	1,579.05
EQUIPO TOPOGRAFICO	20.00	34.44	688.80
ESCOBA MECANICA	25.00	28.71	717.75
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	40.00	317.94	12,717.60
Escarificador	45.00	132.48	5,961.60
Excavadora	40.00	120.00	4,800.00
Excavadora sobre orugas	40.00	23.98	959.20
MECANISMO ROCIADOR	3.50	39.30	137.55
MOTONIVELADORA	40.00	84.19	3,367.60
MOTOSIERRA 7 HP	3.00	8.25	24.75
PLT. DE ASFALTO COMPLETA	160.00	102.54	16,406.40
RODILLO VIBRATORIO LISO	30.00	344.00	10,320.00
RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	35.00	102.54	3,588.90
SOLDADORA ELECTRICA	3.00	46.00	138.00
Soldadora electrica	3.00	0.50	1.50
TERMINADORA DE ASFALTO	65.00	102.54	6,665.10
TRACTOR DE CARRIL	40.00	157.27	6,290.80
TRACTOR REGADOR	40.00	157.27	6,290.80
Tractor	35.00	132.48	4,636.80
VIBRADOR	4.00	44.34	177.36
VOLQUETE	25.00	2,040.44	51,011.00
Volquete	25.00	1,117.67	27,941.75
		TOTAL:	187,550.66

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CAT.	SAL.REALxHORA	HOR-HOMBRE	COSTO TOTAL
CHOFER	CH C1	5.62	0.20	1.12
Chofer	CH C1	5.62	1,117.67	6,281.31
INSPECTOR DE OBRA	EO B3	4.30	4.00	17.20
MAESTRO DE OBRA	EO C1	4.29	998.26	4,282.54
Maestro Mayor	EO C1	4.29	11,338.32	48,641.39
Maestro mayor	EO C1	4.29	23.98	102.87
TOPÓGRAFO 2	EO C1	4.29	34.44	147.75
Perfilero	EO C2	4.09	2.00	8.18
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	3.87	2,592.97	10,034.79
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	3.87	11.76	45.51
CADENEROS	EO D2	3.87	103.32	399.85
Fierrero/Pintor/Plomero	EO D2	3.87	2.00	7.74
PINTOR	EO D2	3.87	46.00	178.02
AYUDANTE	EO E2	3.83	380.00	1,455.40
PEON	EO E2	3.83	10,094.13	38,660.52
PEÓN	EO E2	3.83	380.00	1,455.40
Peon	EO E2	3.83	756.56	2,897.62
Peón	EO E2	3.83	12,033.62	46,088.76
OPERADOR	OP C1	4.29	120.00	514.80
OPERADOR 1	OP C1	4.29	975.39	4,184.42
Operador 1	OP C1	4.29	351.94	1,509.82
OPERADOR 2	OP C2	4.09	577.79	2,363.16
AYUDANTE DE MAQUINARIA	ST D2	3.87	1,271.25	4,919.74
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESP.	ST D2	3.87	120.00	464.40
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	3.87	86.98	336.61
CHOFER	TD C1	5.62	2,192.64	12,322.64
			TOTAL:	187,321.56

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
ACEITE QUEMADO	GLN	0.36	658.35	237.01
Adhesivo con leyenda - foco reflectivo alto	m²	30.00	2.97	89.10
AGREGADOS TRITURADOS	M3	15.83	1,025.40	16,232.08
AGUA	M3	1.00	151.27	151.27
ALAMBRE DE AMARRE GALV.	KG	2.64	1.48	3.91
Alambre Nº12	kg	2.64	2,040.00	5,385.60
ALFAGÍA	U	2.80	2,194.50	6,144.60
ANGULO 30 X 3MM	M	1.75	64.00	112.00
ARENA	M3	9.39	820.32	7,702.80
ASFALTO AP-3	KG	0.34	169,191.00	57,524.94
ASFALTO DILUIDO RC-250	KG	0.37	31,582.32	11,685.46
BASE GRANULAR	M3	8.60	4,554.72	39,170.59
CEMENTO PORTLAND	SACO	7.68	4,566.36	35,069.64
CHARLA-VIDEOS-SLIDES-ACETATOS	HORA	50.00	4.00	200.00
CINTA DE POLIETILENO DEMARCATORIA (LEYENDA "PELIGRO"), 55 MICRONES 3PLG	M	0.24	2,000.00	480.00
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	2.17	682.00	1,479.94
CONO CON PROTECCION UV 71CM CINTA REFLECTIVA	U	18.50	10.00	185.00
CONTENEDOR DE 55 GALONES METÁLICO PARA DESECHOS PELIGROSOS	U	12.00	2.00	24.00
DIESEL	LT	0.44	9,474.70	4,168.87
DIESEL GENERADOR PLANTA	GL	1.53	11,689.56	17,885.03
ELECTRODOS	KG	3.56	7.76	27.63
ESTACAS DE MADERA	U	0.11	492.00	54.12
Hierro estructural	kg	1.35	3.55	4.79
Hormigón ciclopeo 180 kg/cm2	m3	99.00	0.72	71.28
HORMIGON CLASE B F'C= 180 KG/C	M3	160.00	1.68	268.80
KIT ANTIDERRAMES	U	130.00	2.00	260.00
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22)	M2	14.64	11.26	164.85
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22)	U	43.50	2.00	87.00
MADERA, PUNTALES	ML	0.80	620.76	496.61
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 20CM	U	1.50	9,014.48	13,521.72
MADERA,LISTONES PARA MUROS 6*6	ML	0.80	295.60	236.48
Malla Nø12(2*1*1)Tripletorsi¢n	u	46.64	2,040.00	95,145.60
Mata maleza	lt	8.00	10.80	86.40
MATERIAL DE RELLENO	M3	1.50	763.20	1,144.80
MATERIAL SUBBASE CLASE 3	M3	6.50	2,661.12	17,297.28
P,treos, piedra bola seleccio. Costo de producción	m3	7.85	4,080.00	32,028.00
Perfiles y canales de acero	kg	1.75	45.60	79.80
PERNOS INOXIDABLES	U	0.50	48.00	24.00
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	8.34	570.80	4,760.47
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	14.34	570.80	8,185.27
PINGO	M	0.20	5,852.00	1,170.40
Pintura anticorrosiva	gl	15.27	0.20	3.05
PINTURA ANTICORROSIVA	GL	15.27	2.00	30.54
PINTURA ESMALTE	LT	3.00	0.74	2.22
PINTURA REFLECTIVA	GL	25.00	2.20	55.00
PINTURA SEÑALAMIENTO DE TRANSI	LT	7.50	1,768.50	13,263.75
Plancha de tol 1.22*2.44*1.1mm	u	27.32	1.00	27.32
Suelda 60/11	kg	3.56	0.10	0.36
TRANSPORTE MEZCLA ASFALTICA	M3*KM	0.27	47,065.86	12,707.78
TUB. CUADRADO NEGRO 1"*1"*1.5M	ML	1.42	19.52	27.72
Tubería acero corrugado d=1.20m e=2.5mm PM-100	m	243.00	75.60	18,370.80
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	ML	4.13	72.00	297.36
			TOTAL:	423,833.04

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

ING. CRISTIAN INLASACA

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	PERIODOS (MESES/SEMANAS) 1 MES 1	2	3	4	2 MES 5	6	7	8	3 MES 9	10	11	12	4 MES 13	14	15	16
1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	HA	1.10	634.28	697.71	697.71															
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	KM	2.46	670.78	1,650.12	825.06				825.06											
3	REMOCION DE ALCANTARILLA	ML	56.00	14.86	832.16	208.04				208.04				208.04				208.04			
4	LIMPIEZA DE LATERALES, INCLUYE FUMIGADA.	HA	5.40	341.73	1,845.34	553.60				553.60				553.60				184.53			
5	LIMPIEZA DE CUNETAS A MAQUINA	KM	18.00	181.44	3,265.92	1,632.96				1,632.96											
6	LIMPIEZA DE PUENTES	U	3.00	30.16	90.48													90.48			
7	DERROCAMIENTO A MANO DE BORDIILLO	ML	1,000.00	3.83	3,830.00	1,340.50				1,340.50				1,149.00							
8	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	M3	5,213.25	1.04	5,421.78	1,084.36				1,626.53				1,626.53				1,084.36			
9	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MEN	M3	636.00	4.85	3,084.60	1,079.61				1,079.61				925.38							
10	EXCAVACION EN CONGLOMERADO A MAQUINA	M3	1,258.00	6.07	7,636.06	3,818.03				3,818.03											
11	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	M3	536.36	3.57	1,914.81	382.96				382.96				765.92				382.96			
12	LIMPIEZA DE DERRUMBES	M3	1,647.53	1.99	3,278.58	327.86				983.57				1,967.15							
13	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	M3	800.00	203.46	162,768.00	24,415.20				24,415.20				81,384.00				32,553.60			
14	MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALE	M3	29.56	230.28	6,807.08									3,403.54				3,403.54			
15	S.C. TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 m,	ML	72.00	349.42	25,158.24	6,289.56				6,289.56				6,289.56				6,289.56			
16	MURO DE GAVIONES - calibre No 12	M3	4,080.00	70.22	286,497.60	85,949.28				85,949.28				114,599.04							
17	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA	M3	9,699.14	2.90	28,127.51	8,438.25				8,438.25				11,251.00							
18	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3-KM	56,514.48	0.39	22,040.65	6,612.20				6,612.20				8,816.26							
19	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO DE MEJORA	m³-km	104,781.60	0.30	31,434.48					15,717.24				15,717.24							
20	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M3	4,350.00	11.80	51,330.00	20,532.00				20,532.00				10,266.00							
21	TRANSPORTE DE MATERIAL SUB BASE CLASE 3	M3-KM	25,588.80	0.39	9,979.63	2,993.89				2,993.89				2,993.89				997.96			
22	Transporte de material pétreo (> a 20 km) asfalto	m³-km	46,569.60	0.30	13,970.88					6,985.44				6,985.44							
23	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M3	3,795.60	14.95	56,744.22	17,023.27				17,023.27				17,023.27				5,674.42			
24	TRANSPORTE DE MATERIAL BASE GRANULAR DE	M3-KM	25,588.79	0.39	9,979.63	2,993.89				2,993.89				2,993.89				997.96			
25	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO BASE GRAN	m³-km	34,927.20	0.30	10,478.16					5,239.08				5,239.08							
26	CORTE DE ASFALTO	ML	1,728.00	2.30	3,974.40	1,391.04				1,391.04				1,192.32							
27	ROTURA A MAQUINA DE PAVIMENTO ASFALTICO	M2	13,248.00	1.23	16,295.04	5,703.26				5,703.26				4,888.51							
28	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PL	M2	20,508.00	9.47	194,210.76					48,552.69				48,552.69				97,105.38			
29	ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN	LT	28,711.20	0.85	24,404.52					6,101.13				6,101.13				12,202.26			
30	MARCAS EN PAVIMENTO	ML	39,300.00	0.47	18,471.00													18,471.00			
	SEÑALES AMBIENTALES																				
31	PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (letrero)-co	U	1.00	377.45	377.45	377.45															
32	SEÑALES INFORMATIVAS (2.40X1.20)M	U	10.00	241.70	2,417.00													2,417.00			

33	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M	U	15.00	112.32	1,684.80				1,684.80
34	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M	U	15.00	112.32	1,684.80				1,684.80
35	CONTENEDORES METALICOS DE 55 GALONES	u	4.00	18.11	72.44	18.11	18.11	18.11	18.11
36	KIT ANTIDERRAMENES	u	4.00	162.50	650.00	162.50	162.50	162.50	162.50
37	CINTA DE PELIGRO COLORES INTENSOS (mat. Pol	m	1,000.00	0.33	330.00	82.50	82.50	82.50	82.50
38	S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV,	u	10.00	23.18	231.80	57.95	57.95	57.95	57.95
39	CHARLA AMBIENTAL	HORA	6.00	62.50	375.00		131.25	131.25	112.50
INVERSION MENSUAL					1,014,042.65	194,991.03	277,840.60	355,344.80	185,866.22
AVANCE MENSUAL (%)						19.23	27.40	35.04	18.33
INVERSION ACUMULADA AL 100%						194,991.03	472,831.63	828,176.43	1,014,042.65
AVANCE ACUMULADO (%)						19.23	46.63	81.67	100.00
INVERSION ACUMULADA AL 80%						155,992.83	378,265.31	662,541.14	811,234.12
AVANCE ACUMULADO (%)						15.38	37.30	65.34	80.00

PLAZO TOTAL: 120

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
CHOFER LICENCIA TIPO D C1	7,974.52	5.62	1,418.95	0.031
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	5,976.81	4.29	1,393.19	0.030
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	2,204.18	4.09	538.92	0.012
SIN TITULO D2	5,554.51	3.87	1,435.28	0.031
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	10.00	4.30	2.33	
CHOFER C1	7,453.37	5.62	1,326.22	0.027
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	53,808.20	4.29	12,542.70	0.272
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	8.18	4.09	2.00	
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	11,880.49	3.87	3,069.89	0.066
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	94,139.74	3.83	24,579.57	0.531
	189,010.00		**46,309.05**	**1.000**

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SIMON BOLIVAR

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
AS	BETÚN PETRÓLEO (ASFALTO) (O)	104,518.67	0.129
B	MANO DE OBRA	189,010.00	0.233
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	164,432.77	0.203
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	143,242.07	0.177
T	TUBOS Y ACC. DE HIERRO O ACERO (I)	119,663.94	0.148
X	VARIOS IPC AMBATO	89,957.50	0.110
		810,824.95	**1.000**

Pr=Po(0.129 AS1/ASo + 0.233 B1/Bo + 0.203 E1/Eo + 0.177 P1/Po + 0.148 T1/To + 0.110 X1/Xo)

PUYO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

ING. CRISTIAN INLASACA
ELABORADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

28/9/2022

ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

A continuación, se señalan en detalle los elementos y condiciones técnicas pertinentes para los ítems o rubros que constituyen la Obra. Las unidades utilizadas corresponden al Sistema Internacional, excepto en aquellos casos en que se señala expresamente unidades de otro sistema.

Cuando en estas Especificaciones los materiales, los rubros o sus componentes consten con nombres comerciales, se entenderá tal nombre es solamente como referencial y el Contratista podrá utilizar de otras marcas, con la aprobación previa del Fiscalizador, siempre que la alternativa planteada demuestre ser de calidad igual o superior a la del nombre comercial referencial.

Los costos están fijados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Las cotizaciones de todos los rubros corresponden para la Obra terminada y completa, realizada de acuerdo a los planos y demás especificaciones técnicas del Proyecto, entendiéndose que están incluidos todos los requisitos, expresos o tácitos, y los componentes, directos o indirectos, para este fin.

Sin limitarse a los indicados a continuación, los precios deben comprender los costos de los siguientes elementos o componentes, debidamente calificados y aceptados por la Fiscalización:

Directos:

Mano de obra, calificada de acuerdo con las mejores prácticas establecidas para la ejecución de cada uno de los rubros de Obra. Todos los materiales a ser incorporados a la Obra, comprendidos los auxiliares y consumibles. Transporte. Equipos - mecánico, eléctrico, manual - completos, en perfecto estado de funcionamiento, requeridos y apropiados para realizar en condiciones óptimas todos y cada uno de los rubros de Obra, incluyendo equipo alternativo de emergencia.

Indirectos:

Movilización del Contratista al Sitio y su retiro o salida una vez que la Obra se halle terminada, construcción y/o instalación, y posterior retiro, de: 1) Construcciones temporales debidamente equipadas: oficinas administrativas y técnicas, guardianías, bodegas cubiertas, cerramientos, talleres, dormitorios, comedores, cocinas, duchas, servicios higiénicos; 2) Instalaciones temporales de energía, iluminación, agua potable, desalojo de aguas servidas; 3) Dispensario para atención médica de emergencia con el equipamiento estipulado por la Seguridad Social del Ecuador IESS.

Los costos indirectos también incluyen la consecución, diseño y/o preparación de los siguientes documentos y su presentación a la Fiscalización con suficiente antelación al uso propuesto, para su revisión y aprobación, como requisito previo a la ejecución de cada uno de los rubros de Obra: Certificados de calidad y origen de materiales. Diseños de hormigón y sus pruebas debidamente certificados por un laboratorio registrado. Certificados del fabricante o de laboratorio sobre la calidad, resistencia y demás características del acero y materiales especiales utilizados. Cálculos, diseños y planos de detalle para construcción de encofrados, suscritos y sellados por un ingeniero estructural o mecánico (según corresponda) con no menos de diez años de experiencia. Planos de Taller o Fabricación. Planos de Obra Construida. Protección y mantenimiento de toda la Obra hasta su entrega definitiva al Propietario.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos y que se entiende que deben formar parte de la construcción no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores ya que la visita al sitio de la obra y la experiencia que ofrece el Contratista, permiten suponer de parte del contratante (y aceptar de parte del contratista), que el resultado a entregar no son las actividades individuales o precios unitarios, sino que la ejecución del contrato tiene obligaciones de resultados y se contratan con profesionales expertos

A CONTINUACION SE DETALLA LAS ESPECIFICACIONES POR RUBRO.

1. DESBROCE DESBOSQUE Y LIMPIEZA

Este trabajo consistirá en despejar el terreno necesario para llevar a cabo la obra contratada de acuerdo con las presentes especificaciones y los demás documentos contractuales. En las zonas indicadas en los planos o por el Fiscalizador, se eliminarán todos los árboles, arbustos, troncos, cercas vivas, matorrales y cualquier otra vegetación. También se incluye en este rubro la remoción de la capa de tierra vegetal, hasta la profundidad indicada en los planos o por el Fiscalizador.

El desbroce, desbosque y limpieza, se efectuará por medios eficaces, manuales y mecánicos, incluyendo el tocón, tala, repique y cualquier otro procedimiento que se obtengan resultados satisfactorios para la Fiscalización.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La cantidad a pagarse por el desbroce, desbosque y limpieza serán los metros cuadrados, hectareas medidos en la obra, en su proyección horizontal de trabajos adecuados y aceptablemente ejecutados.

La cantidad establecida en la forma anterior, se pagará al precio unitario contractual.

Este precio y pago constituirá la compensación total por la eliminación, retiro, desecho y transporte de todos los materiales provenientes del desbroce, desbosque y limpieza, así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y demás actividades conexas necesarias para el cumplimiento de las Especificaciones Ambientales y realizar la completa ejecución del trabajo a satisfacción de la Fiscalización.

2. REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO

DESCRIPCIÓN:

Se atenderá por replanteo el proceso de trazado y marcado de puntos importantes trasladando lo datos de los planos al terreno y marcarlos adecuadamente, tomando en consideración la base para las medidas (B.M.) y (B.R.) como paso previo a la construcción del proyecto. Se realizará en el terreno el replanteo de todas las obras de movimientos de tierras, estructura y albañilería señalada en los planos, así como su nivelación, los que deberán realizarse con aparatos de precisión como teodolitos, niveles, cintas métricas. Se colocará los hitos de ejes, los mismos que no serán removidos durante el proceso de construcción, y serán comprobados por fiscalización.

Unidad: Kilometre (Km).

Materiales mínimos: Mojones, estacas, clavos, piola.

Equipo mínimo: Teodolito, nivel, cinta métrica, jalones, piquetes, herramienta menor.

CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES

REQUERIMIENTO PREVIOS:

- Previo a la ejecución del rubro, se comprobará la limpieza total del terreno, con retiro de escombros, malezas y cualquier otro elemento que interfiera el desarrollo del rubro.
- Inicialmente se verificará la exactitud del levantamiento topográfico existente: La forma, linderos, superficie, ángulos y niveles de terreno en que se implantará el proyecto, determinando la existencia

de diferencias que pudiesen afectar el replanteo y nivelación del proyecto; en el caso de existir diferencias significativas, que afecten al trazado del proyecto, se recurrirá a la fiscalización para la solución de los problemas detectados.

- Previa al inicio del replanteo y nivelación, se determinará con la fiscalización, el método o forma en que se ejecutarán los trabajos y se realizarán planos de taller, de requerirse los mismos para un mejor control de los trabajos a ejecutar.
- La localización s e hará en base al levantamiento topográfico del terreno, y los planos estructurales.

DURANTE LA EJECUCIÓN:

- Los puntos de referencia se fijaran con exactitud y deberán marcarse mediante puentes formado por estacas y crucetas, mojones de hormigón, en forma estable y clara.

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN:

- Es necesario mantener referencias permanentes a partir de una estación de referencia externa (mojón), para que no se altere con la ejecución de la obra, se mantenga accesible y visible para realizar chequeos periódicos.
- Se realizará la verificación total del replanteo, mediante el método de triangulación, verificando la total exactitud y concordancia con las medidas determinadas en los planos.
- Se repetirá el replanteo y nivelación, tantas veces como sea necesario, hasta lograr su concordancia total con los planos.

3.- EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN:

- Luego de verificada la exactitud de los datos del levantamiento topográfico y solucionada cualquier divergencia, se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción, para luego localizar ejes, y puntos que definan la cimentación de la construcción. A la vez se replanteará plataformas y otros elementos pavimentados que puedan definir y delimitar la construcción. Para la estructura, se utilizarán aparatos de precisión y cinta metálica.

MEDICIÓN Y PAGOS:

Para su cuantificación se medirá el área del terreno replanteada y su pago se realizará por kilómetro (km).

3. REMOCION DE ALCANTARILLA

Descripción.- Las alcantarillas y otros sistemas de drenaje que estén en servicio no deberán removerse hasta que no se hayan hecho los arreglos necesarios para facilitar el tránsito y para asegurar el desagüe adecuado.

El sistema de cunetas y encauzamientos comprenderá todas las cunetas laterales y canales abiertos cuyo ancho a nivel del lecho sea menor de 3 m., zanjas de coronación, tomas y salidas de agua, así como toda otra cuneta o encauzamiento que pueda ser necesaria para la debida construcción de la obra y cuyo pago no sea previsto bajo otros rubros del contrato.

La recuperación de alcantarillas de tubo, ya sean de hormigón, o metálicas, se hará con cuidado, evitando su maltrato y rotura, cuando en los documentos contractuales se prevé su salvamento o así ordene el Fiscalizador. Los tubos recuperados se limpiarán y entregarán al Ministerio o reinstalarán en los sitios indicados en los planos o por el Fiscalizador. Las alcantarillas de cajón o en arco, de hormigón o mampostería, serán removidos de acuerdo a la subsección 301-3 de estas Especificaciones. Los marcos con sus tapas o parrillas correspondientes que se recuperan de tomas y pozos de acceso existentes, serán contramarcados antes de su transportación a los lugares de almacenamiento o reinstalación. Las estructuras, bocatomas y pozos de accesos que se abandonen deberán derribarse hasta un nivel de al menos cincuenta centímetros de la subrasante de la obra nueva y rellenarse de acuerdo a las disposiciones de la subsección 307-1. En general todas las zanjas,

fosas y hoyos resultantes de los trabajos descritos en este acápite se limpiarán, emparejarán o rellenarán de acuerdo a las disposiciones especiales y a las instrucciones del Fiscalizador.

Procedimiento de trabajo. - Los procedimientos y equipos a emplearse dependerán de la naturaleza del obstáculo a remover; pero en todo caso se deberá trabajar de tal forma que se eviten daños y pérdidas de materiales aprovechables, daños y perjuicios a la propiedad ajena, inclusive a las instalaciones del servicio público y la excesiva contaminación del medio ambiente.

Disposición de materiales removidos. - Todo el material indicado en los planos o por el Fiscalizador como recuperable será protegido del maltrato, debiendo limpiarse, transportarse y almacenarse o reinstalarse por el Contratista en los lugares señalados en los planos, o como lo ordene el Fiscalizador. Todos los materiales recuperables para su utilización directa deberán satisfacer de manera razonable las exigencias de las presentes Especificaciones. En caso de que los materiales recuperados exhiban pequeñas fallas o daños que a juicio del Fiscalizador no perjudican su debido comportamiento, se permitirá su incorporación en la obra nueva.

Medición. - Si en el contrato se contempla que el pago de la remoción de obstáculos misceláneos se efectuará en base de una suma global, el rubro de pago incluirá la remoción, disposición y almacenamiento de materiales recuperables y aprovechables de todos los obstáculos encontrados dentro de la zona del camino y descritos en esta Sección; pero no su reinstalación o reconstrucción. Si en el contrato se contempla el pago de la remoción y disposición de obstáculos específicos, la medición se efectuará por unidad contratada, como se indica a continuación. La medición de la remoción de edificaciones, casas y otras construcciones será por suma global o por metros cuadrados medidos en obra de los trabajos ordenados y efectivamente realizados. En ambos casos los precios del contrato incluirán recuperación y almacenamiento de materiales designados en los documentos contractuales como sujetos a recuperación. La remoción de franjas y marcas sobre el pavimento será medida en metros lineales. La remoción, limpieza y almacenamiento de señales, como postes de guía y otros dispositivos para el control de tránsito se medirá por unidades. La reconstrucción o reinstalación de materiales recuperados previstos en los documentos contractuales se medirá de la misma manera que la remoción de los respectivos materiales. En caso de que en el contrato no se incluya un rubro de pago para alguna reconstrucción o reinstalación prevista en los planos o disposiciones especiales, u ordenada por el Fiscalizador.

Pago. - El pago por la remoción de obstáculos misceláneos se efectuará o en suma global o en base a las cantidades medidas, de acuerdo al numeral anterior y a los precios unitarios correspondientes que se fijen en el contrato. El pago por la reconstrucción, empleando materiales recuperados y almacenados, se hará en base a las cantidades de obra terminada aprobadas por el Fiscalizador y los precios de contrato correspondientes o, de no ser establecido un precio para trabajos de esta naturaleza

4. EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR (MOVI. TIERRA)

Se entiende por excavación en general, el remover o quitar volúmenes de tierra u otros materiales con la finalidad de conformar espacios para alojar estructuras, pueden ser cimientos, muros, etc. Especificación: Este trabajo consistirá en la excavación y disposición de todo el material cuya remoción sea necesaria para formar la obra básica. Se incluye en la construcción de cunetas laterales, taludes, terraplenes, escalones para terraplenado a media ladera, zonas de empalmes y accesos, la remoción y reemplazo de material inadecuado para la construcción de la obra, la excavación y acarreo de material designado para uso como suelo seleccionado, la remoción de desprendimientos y deslizamientos, y el desecho de todo material excedente.

Todo lo cual se deberá ejecutar de acuerdo a las presentes Especificaciones, las disposiciones especiales y con los alineamientos, pendientes y secciones transversales señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador. La excavación podrá ser sin clasificación o clasificada de acuerdo a las definiciones que se presentan a continuación. Si se autorizara efectuar excavación de préstamo, para contar con el material adecuado requerido para el terraplenado y rellenos, tal excavación se llevará a cabo previa autorización de la fiscalización.

Unidad: Metro cúbico.
Materiales mínimos: Ninguno.
Equipo mínimo: Cargadora frontal, volquetas, herramienta menor.
Mano de obra mínima: Categoría I, II, III y IV
Medición y pago: Este rubro se medirá y se pagará por "metro cúbico" (m3)

5. EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO

Descripción.- Este trabajo consistirá en la excavación para la construcción de zanjas dentro y adyacentes a la zona del camino, para recoger y evacuar las aguas superficiales.

El sistema de cunetas y encauzamientos comprenderá todas las cunetas laterales y canales abiertos cuyo ancho a nivel del lecho sea menor de 3 m., zanjas de coronación, tomas y salidas de agua, así como toda otra cuneta o encauzamiento que pueda ser necesaria para la debida construcción de la obra y cuyo pago no sea previsto bajo otros rubros del contrato.

Procedimiento de trabajo.- Las cunetas y encauzamientos serán construidos de acuerdo al alineamiento, pendiente y sección transversal señalados en los planos o indicados por el Fiscalizador. De ser requerido, las cunetas se las revestirán de acuerdo a lo especificado en la Sección 208.

Su construcción podrá llevarse a cabo en forma manual o con maquinaria apropiada, o con una combinación de estas operaciones. No podrán contener restos de raíces, troncos, rocas u otro material que las obstruya, y será obligación del Contratista mantenerlas limpias permanentemente para su eficiente funcionamiento, hasta la recepción provisional, sin costo adicional.

Los materiales adecuados provenientes de estas excavaciones se emplearán en la obra, hasta donde sea permisible su utilización. El material en exceso y el inadecuado serán desalojados a los sitios de depósito señalados en los planos o por el Fiscalizador.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

Excavación para cunetas y encauzamientos.....Metro cúbico (m^3)

6. EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES

Descripción.- Este trabajo consistirá en la excavación en cualquier tipo de terreno y cualquier condición de trabajo necesario para la construcción de cimentaciones de puentes y otras estructuras, además de la excavación de zanjas para la instalación de alcantarillas, tuberías y otras obras de arte. También incluirá cualquier otra excavación designada en los documentos contractuales como excavación estructural; así como el control y evacuación de agua, construcción y remoción de tablestacas, apuntalamiento, arriostramiento, ataguías y otras instalaciones necesarias para la debida ejecución del trabajo. Todas las excavaciones se harán de acuerdo con los alineamientos, pendientes y cotas señaladas en los planos o por el Fiscalizador.

El relleno para estructuras consistirá en el suministro, colocación y compactación del material seleccionado para el relleno alrededor de las estructuras, de acuerdo a los límites y niveles señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador. También comprenderá el suministro, colocación y compactación del material seleccionado de relleno,

en sustitución de los materiales inadecuados que se puedan encontrar al realizar la excavación para cimentar las obras de arte.

El material excavado que el Fiscalizador considere no adecuado para el uso como relleno para estructuras se empleará en los terraplenes o, de ser considerado que tampoco es adecuado para tal uso, se lo desechará de acuerdo a las instrucciones del Fiscalizador. No se efectuará ningún pago adicional por la disposición de este material.

Procedimiento de trabajo.- Antes de ejecutar la excavación para las estructuras, deberán realizarse, en el área fijada, las operaciones necesarias de limpieza, de acuerdo a la subsección 302-1.

El Contratista notificará al Fiscalizador, con suficiente anticipación, el comienzo de cualquier excavación, a fin de que se puedan tomar todos los datos del terreno natural necesarios para determinar las cantidades de obra realizada.

Será responsabilidad del Contratista proveer, a su costo, cualquier apuntalamiento, arriostramiento y otros dispositivos para apoyar los taludes de excavación necesarios para poder construir con seguridad las cimentaciones y otras obras de arte especificadas. No se medirá para su pago ninguna excavación adicional que el Contratista efectúe solamente para acomodar tales dispositivos de apoyo.

Después de terminar cada excavación, de acuerdo a las indicaciones de los planos y del Fiscalizador, el Contratista deberá informar de inmediato al Fiscalizador y no podrá iniciar la construcción de cimentaciones, alcantarillas y otras obras de arte hasta que el Fiscalizador haya aprobado la profundidad de la excavación y la clase de material de la cimentación. El terreno natural adyacente a las obras no se alterará sin autorización del Fiscalizador.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
Excavación y relleno para estructuras.....	Metro cúbico (m^3)

7. LIMPIEZA DE DERRUMBES

Derrumbes.- Los materiales acumulados en la plataforma del camino, provenientes de derrumbes ocurridos después de que el Contratista haya terminado la obra básica correspondiente, deberán ser removidos y desalojados hasta los sitios que ordene el Fiscalizador, empleando el equipo, personal y procedimientos aprobados por él mismo y de tal manera que evite en lo posible, cualquier daño a la plataforma y la calzada. Este trabajo incluirá limpieza de cunetas, traslado y disposición adecuado de los materiales desalojados.

Procedimiento de trabajo.- El desalojo de derrumbes depositados en la plataforma del camino y cunetas deberá ejecutarse con el empleo de palas cargadoras de ruedas neumáticas, a fin de evitar la destrucción de la subrasante, afirmados o carpeta asfáltica.

El Fiscalizador, para casos especiales, podrá autorizar el desalojo del material con otros medios mecánicos y todos los daños posibles ocasionados en la subrasante, afirmados o capa asfáltica, deberán ser reparados por el Contratista con el reconocimiento de su respectivo pago.

No se reconocerá pago alguno de derrumbes en caso de que el Fiscalizador establezca que los mismos se deben a negligencia o descuido del Contratista.

Medición.- Las cantidades a pagarse serán los m^3 de materiales efectivamente desalojados de la plataforma y cunetas del camino.

Pago.- El acabado de la obra básica nueva, tal como se ha indicado en la subsección 308-3, no se pagará en forma directa.

El acabado de la obra básica existente se pagará al precio contractual para el rubro abajo designado y que conste en el contrato. Si dicho rubro no está incluido en el contrato, se considerará que el trabajo de acabado de la obra básica existente está compensado con los pagos efectuados por los varios rubros de excavación y relleno.
Este precio y pago constituirán la compensación total por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas necesarias para ejecutar los trabajos descritos en esta subsección, con las excepciones que se enumeran a continuación:

a) Cuando la cantidad de excavación requerida para la explanación y conformación de la plataforma existente sea mayor de 1.500 m^3 por km. se pagará toda la excavación de acuerdo a la subsección 303-2.

b) El material adicional requerido para completar y terminar la plataforma del camino, en concordancia con la sección transversal de la obra, se pagará de conformidad a lo establecido en la subsección 303-2, y Secciones 304 y 307.

c) La limpieza de derrumbes se pagará al precio contractual para el rubro designado a continuación y que consten en el contrato.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
Limpieza de derrumbe	Metro cúbico (m^3)

8. TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 M ,E=2.5 MM, MP-100

Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de alcantarillas, sifones, tubos ranurados y otros conductos o drenes con tubos o arcos de metal corrugado de los tamaños, tipos, calibre, espesores y dimensiones indicados en los planos, y de acuerdo con las presentes especificaciones. Serán colocados en los lugares con el alineamiento y pendiente señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador.

Este trabajo incluirá el suministro de materiales y la construcción de juntas, conexiones, tomas y muros terminales necesarios para completar la obra de acuerdo con los detalles indicados en los planos.

Los tubos o arcos de metal corrugado que se utilicen en las carreteras serán de acero o de aluminio, según se estipule en los documentos contractuales, y deberán cumplir los requerimientos previstos en la Sección 821.

Procedimiento de trabajo.

Colocación de tubos.- Los tubos y accesorios de metal corrugado deberán ser transportados y manejados con cuidado para evitar abolladuras, escamaduras, roturas o daños en la superficie galvanizada o la capa de protección; cualquier daño ocasionado en el recubrimiento del tubo, será reparado mediante la aplicación de dos manos de pintura asfáltica o siguiendo otros procedimientos satisfactorios para el Fiscalizador.

La excavación y relleno estructural se realizará de acuerdo con lo previsto en las subsecciones 307-1 y 601-3.

Los tubos deberán ser colocados en una zanja excavada de acuerdo con la alineación y pendiente indicadas en los planos o por el Fiscalizador. El fondo de la zanja deberá ser preparado en tal forma que ofrezca un apoyo firme y uniforme a todo lo largo de la tubería, Todo tubo mal alineado, indebidamente asentado o dañado será extraído, recolocado o reemplazado por el Contratista a su cuenta.

Las secciones de tubo deberán colocarse en la zanja con el traslapo circunferencial exterior hacia aguas arriba y con la costura longitudinal en los costados. Las secciones se unirán firmemente con el acoplamiento adecuado. Las corrugaciones de la banda de acoplamiento deberán encajar en las del tubo antes de ajustar los pernos.

Muros de cabezal.- De acuerdo con los planos, los muros de cabezal y cualquier otra estructura a la entrada y salida de la alcantarilla, deberá construirse al mismo tiempo que se coloca la tubería, de acuerdo con los planos y las instrucciones del Fiscalizador.

Los extremos de la tubería deberán ser colocados o cortados al ras con el muro, salvo si de otra manera lo ordene por escrito el Fiscalizador.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

Tubería de acero corrugado (*).....Metro lineal (m)

*Colocar el diámetro de cada tubería.

9. MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)

Materiales.- El hormigón y los materiales utilizados para su elaboración satisfarán los requisitos señalados en las Secciones 801 a 805.

Medición y pago.

Medición.- Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple o ciclópeo satisfactoriamente incorporados a la obra.
Cualquier deducción por objetos embebidos en el hormigón o volúmenes de agujeros de drenaje, será efectuado de acuerdo a lo indicado por el Fiscalizador.
Las cantidades de acero de refuerzo serán medidas para el pago, de acuerdo con el numeral 504-5.01.
Los ensamblajes, placas y otros dispositivos metálicos para apoyos y juntas serán medidos de acuerdo a lo estipulado en el numeral 505-6.01 de estas especificaciones.
No se harán mediciones ni pagos por concepto de encofrados, obra falsa o andamio, arrastre de aire en el hormigón, formación de agujeros de drenaje, ni acabado de superficies.
Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en la subsección anterior, se pagarán a los precios contractuales para los rubros más adelante designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del hormigón simple o ciclópeo para estructuras, alcantarillas, construcción de juntas, u otros dispositivos en el hormigón para instalaciones de servicio público, construcción y retiro de encofrados y obra falsa, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta subsección.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

503 (2) Hormigón estructural de cemento Portland, Clase B (*).....Metro cúbico (m^3)
HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)

10. HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)

11. MATERIAL PÉTREO DE MEJORAMIENO

Es la ejecución del conjunto de operaciones necesarias para llenar con material de mejoramiento, hasta completar las secciones que fije el proyecto, o desde el nivel del plano de asentamiento o nivel superior de la

estructura conformada hasta el nivel original del suelo y/o hasta el nivel de la calzada de la vía, conforme lo ordene el Fiscalizador.

Estos trabajos consistirán en excavación, transporte, desecho, colocación, manipuleo, humedecimiento y compactación del material necesario a remover en zonas de corte y a colocar en zonas de relleno para lograr la construcción de la obra básica, estructuras de drenaje y todo trabajo de movimiento de tierras que no sea incluido en la subsección 301-2 y que sea requerido en la construcción del camino, de acuerdo con los documentos contractuales y las instrucciones del Fiscalizador

Unidad: Metro cúbico (m^3)

Materiales mínimos: Ninguno

Equipo mínimo: Tractor, excavadora sobre orugas, motoniveladora, rodillo vibratorio liso.

Mano de obra mínima calificada: Operador (OP. C1 y OP. C2) Engrasador/Ayudante (EST. ST. D2)

12. TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO

Descripción.- Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de los materiales necesarios para la construcción de la plataforma del camino, préstamo importado, mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado.

El material excavado de la plataforma del camino será transportado sin derecho a pago alguno en una distancia de 500 m.; pasados los cuales se reconocerá el transporte correspondiente.

309-1.02.Medición.- Las cantidades de transporte a pagarse serán los metros cúbicos/km. o fracción de km. medidos y aceptados, calculados como el resultado de multiplicar los m^3 de material efectivamente transportados por la distancia en km. de transporte de dicho volumen.

Los volúmenes para el cálculo de transporte de materiales de préstamo importado, el mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado, la estabilización con material pétreo, serán los mismos volúmenes establecidos para su pago de conformidad con su rubro correspondiente, m^3/km. o fracción de km.

Si el contratista prefiere utilizar materiales provenientes de una fuente localizada a mayor distancia que aquellas que fueren fijadas en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador, la distancia de transporte se medirá como si el material hubiera sido transportado desde el sitio fijado en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador.

En caso de que, para cumplir con las especificaciones respectivas, fuera necesario obtener materiales de dos o más fuentes diferentes, los volúmenes para el cálculo de transporte se determinarán en el análisis de costos unitarios que presentará el oferente en su oferta económica.

Pago.- Las cantidades establecidas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios contractuales para cada uno de los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el transporte de los materiales, incluyendo la mano de obra, equipo, herramientas, etc. y operaciones conexas necesarias para ejecutar los trabajos descritos en esta subsección.

13. MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3

Sub-base de Agregados

Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de capas de sub-base compuestas por agregados obtenidos por proceso de trituración o de cribado, y deberá cumplir los requerimientos especificados en la Sección 816. La

capa de sub-base se colocará sobre la subrasante previamente preparada y aprobada, de conformidad con las alineaciones, pendientes y sección transversal señaladas en los planos.

Materiales.- Las sub-bases de agregados se clasifican como se indica a continuación, de acuerdo con los materiales a emplearse. La clase de sub-base que deba utilizarse en la obra estará especificada en los documentos contractuales. De todos modos, los agregados que se empleen deberán tener un coeficiente de desgaste máximo de 50%, de acuerdo con el ensayo de abrasión de los Ángeles y la porción que pase el tamiz Nº 40 deberá tener un índice de plasticidad menor que 6 y un límite líquido máximo de 25. La capacidad de soporte corresponderá a un CBR igual o mayor del 30%.

- Clase 3: Son sub-bases construidas con agregados naturales y procesados que cumplan los requisitos establecidos en la Sección 816, y que se hallen graduados uniformemente dentro de los límites indicados para la granulometría Clase 3, en la Tabla 403-1.1.

Tabla 403-1.1

TAMIZ	Porcentaje en peso que pasa a través de los tamices de malla cuadrada		
	CLASE 1	**CLASE 2**	**CLASE 3**
3" (76.2 mm.)	--	--	100
2" (50.4 mm.)	--	100	--
11/2 (38,1 mm.)	100	70 - 100	--
Nº 4 (4.75 mm.)	30 - 70	30 - 70	30 - 70
Nº 40 (0.425 mm.)	10 - 35	15 - 40	--
Nº 200 (0.075 mm.)	0 - 15	0 - 20	0 - 20

Equipo.- El Contratista deberá disponer en la obra de todo el equipo necesario, autorizado por el Fiscalizador, y en perfectas condiciones de trabajo. Según el caso, el equipo mínimo necesario constará de planta de trituración o de cribado, equipo de transporte, maquinaria para esparcimiento, mezclado y conformación, tanqueros para hidratación y rodillos lisos de tres ruedas o rodillos vibratorios.

Nº del Rubro de Pago y Designación		**Unidad de Medición**
403-1	Sub-base Clase.....	Metro cúbico (m^3)

14. TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3

Descripción.- Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de los materiales necesarios para la construcción de la plataforma del camino, préstamo importado, mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado.

El material excavado de la plataforma del camino será transportado sin derecho a pago alguno en una distancia de 500 m.; pasados los cuales se reconocerá el transporte correspondiente.

309-1.02.Medición.- Las cantidades de transporte a pagarse serán los metros cúbicos/km. o fracción de km. medidos y aceptados, calculados como el resultado de multiplicar los m^3 de material efectivamente transportados por la distancia en km. de transporte de dicho volumen.

Los volúmenes para el cálculo de transporte de materiales de préstamo importado, el mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado, la estabilización con material pétreo, serán los mismos volúmenes establecidos para su pago de conformidad con su rubro correspondiente, m^3/km. o fracción de km.

Si el contratista prefiere utilizar materiales provenientes de una fuente localizada a mayor distancia que aquellas que fueren fijadas en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador, la distancia de transporte se medirá como si el material hubiera sido transportado desde el sitio fijado en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador.

En caso de que, para cumplir con las especificaciones respectivas, fuera necesario obtener materiales de dos o más fuentes diferentes, los volúmenes para el cálculo de transporte se determinarán en el análisis de costos unitarios que presentará el oferente en su oferta económica.

Pago.- Las cantidades establecidas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios contractuales para cada uno de los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el transporte de los materiales, incluyendo la mano de obra, equipo, herramientas, etc. y operaciones conexas necesarias para ejecutar los trabajos descritos en esta subsección.

15. MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS

Base de Agregados.

Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de capas de base compuestas por agregados triturados total o parcialmente o cribados, estabilizados con agregado fino procedente de la trituración, o suelos finos seleccionados, o ambos. La capa de base se colocará sobre una sub-base terminada y aprobada, o en casos especiales sobre una subrasante previamente preparada y aprobada, y de acuerdo con los alineamientos, pendientes y sección transversal establecida en los planos o en las disposiciones especiales.

Materiales.- Las bases de agregados podrán ser de las clases indicadas a continuación, de acuerdo con el tipo de materiales por emplearse.

La clase y tipo de base que deba utilizarse en la obra estará especificada en los documentos contractuales. En todo caso, el límite líquido de la fracción que pase el tamiz Nº 40 deberá ser menor de 25 y el índice de plasticidad menor de 6. El porcentaje de desgaste por abrasión de los agregados será menor del 40% y el valor de soporte de CBR deberá ser igual o mayor al 80%.

Los agregados serán elementos limpios, sólidos y resistentes, exentos de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas.

Base de agregados.

Materiales.- La base de agregado se preparará como se describe a continuación:

El límite líquido de la fracción que pase el tamiz Nº 40 deberá ser menor de 25 y el índice de plasticidad menor de 6. El porcentaje de desgaste por abrasión de los agregados será menor del 40% y el valor de soporte de CBR deberá ser igual o mayor al 80%.

Los agregados serán elementos limpios, sólidos y resistentes, exentos de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas.

La base estará constituida por fragmentos de roca o grava trituradas, cuya fracción de agregado grueso será triturada al menos el 40% en peso. Estas bases deberán hallarse graduadas uniformemente dentro de los límites granulométricos indicados en la Tabla 1.

Tabla 1. Límites granulométricos para Base granular de agregados

ABERTURA		Base Granular de Agregados	
		Límites	
TAMIZ #	mm	Inferior	Superior

2"	50.800	100	100
1½ "	38.100	90	100
1"	25.400	70	95
3/4"	19.000	60	85
3/8"	9.500	40	65
# 4	4.760	30	50
# 10	2.000	20	40
# 40	0.425	12	25
#200	0.075	2	12

Para esto, la base se preparará mezclando 60% de material proveniente de cribado de gravas, con tamaño nominal máximo de 2"; 30% de material proveniente de trituración con tamaño nominal máximo de 1"; 5% de material proveniente de trituración con tamaño nominal máximo de 3/4" y 5% de material proveniente de trituración con tamaño nominal máximo de 3/8", incluido el material fino (polvo de piedra).

El proceso de trituración que emplee el Contratista será tal que se obtengan los tamaños especificados directamente de la planta de trituración. Sin embargo, si hiciere falta relleno mineral para cumplir las exigencias de graduación se podrá completar con material procedente de una trituración adicional, o con arena fina, que serán mezclados necesariamente en planta.

Estas bases deberán hallarse graduadas uniformemente dentro de los límites granulométricos indicados por el laboratorio del GADPPz.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

Base, ...Metro cúbico (m^3)

16. TRANSPORTE DE MATERIAL BASE GRANULAR DE AGREGADOS

Descripción.- Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de los materiales necesarios para la construcción de la plataforma del camino, préstamo importado, mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado.

El material excavado de la plataforma del camino será transportado sin derecho a pago alguno en una distancia de 500 m.; pasados los cuales se reconocerá el transporte correspondiente.

309-1.02.Medición.- Las cantidades de transporte a pagarse serán los metros cúbicos/km. o fracción de km. medidos y aceptados, calculados como el resultado de multiplicar los m^3 de material efectivamente transportados por la distancia en km. de transporte de dicho volumen.

Los volúmenes para el cálculo de transporte de materiales de préstamo importado, el mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado, la estabilización con material pétreo, serán los mismos volúmenes establecidos para su pago de conformidad con su rubro correspondiente, m^3/km. o fracción de km.

Si el contratista prefiere utilizar materiales provenientes de una fuente localizada a mayor distancia que aquellas que fueren fijadas en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador, la distancia de transporte se medirá como si el material hubiera sido transportado desde el sitio fijado en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador.

En caso de que, para cumplir con las especificaciones respectivas, fuera necesario obtener materiales de dos o más fuentes diferentes, los volúmenes para el cálculo de transporte se determinarán en el análisis de costos unitarios que presentará el oferente en su oferta económica.

Pago.- Las cantidades establecidas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios contractuales para cada uno de los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el transporte de los materiales, incluyendo la mano de obra, equipo, herramientas, etc. y operaciones conexas necesarias para ejecutar los trabajos descritos en esta subsección.

17. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"

Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de capas de rodadura de hormigón asfáltico constituido por agregados en la granulometría especificada, relleno mineral, si es necesario, y material asfáltico, mezclados en caliente en una planta central, y colocado sobre una base debidamente preparada o un pavimento existente, de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales.

Materiales El tipo y grado del material asfáltico que deberá emplearse en la mezcla estará determinado en el contrato y será mayormente cemento asfáltico con un grado de penetración 60 - 70. En caso de vías que serán sometidas a un tráfico liviano o medio se permitirá el empleo de cemento asfáltico 85 – 100. Para vías o carriles especiales donde se espere el paso de un tráfico muy pesado, se admitirá el empleo de cementos asfálticos mejorados. La clasificación del tráfico se muestra en la tabla 405-5.4. El cemento asfáltico que se utilice deberá cumplir con los requisitos de calidad señalados en el numeral 810.2.

Los agregados que se emplearán en el hormigón asfáltico en planta podrán estar constituidos por roca o grava triturada total o parcialmente, materiales fragmentados naturalmente, arenas y relleno mineral. Estos agregados deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 811.2, para agregados tipo A, B o C. Los agregados estarán compuestos en todos los casos por fragmentos limpios, sólidos y resistentes, de uniformidad razonable, exentos de polvo, arcilla u otras materias extrañas.

Las mezclas asfálticas a emplearse en capas de rodadura para vías de tráfico pesado y muy pesado deberán cumplir que la relación entre el porcentaje en peso del agregado pasante del tamiz INEN 75micrones y el contenido de asfalto en porcentaje en peso del total de la mezcla (relación filler/betún), sea mayor o igual a 0,8 y nunca superior a 1,2.

Para la mezcla asfáltica deberán emplearse una de las granulometrías indicadas en las tablas 405-5.1.

En el contrato se determinará el tipo y graduación de los agregados, de acuerdo con las condiciones de empleo y utilización que se previene para la carpeta asfáltica. Para vías de tráfico pesado y muy pesado deberán emplearse agregados tipo A. El espesor de cada capa será determinado en el contrato y se basará según la Tabla 405-5.2.

TABLA 405.5.1 - CORPE

TAMIZ	Porcentaje que pasa en peso a través de los tamices						
	A	B	C	D	E	F	G
38.1 mm	---	---	---	---	100	---	100
25.4 mm	---	---	100	100	75 – 100	100	70 – 100

19.0 mm	---	100	80 – 100	75 – 100	60 – 85	70 – 100	50 – 80
12.7 mm	100	80 – 100	---	---	---	---	---
9.5 mm	80 – 100	70 – 90	60 – 80	45 – 70	40 – 65	35 – 60	25 – 60
4.75 mm	55 – 75	50 – 70	48 – 65	30 – 50	30 – 50	15 – 35	10 – 30
2.38 mm	35 – 50	35 – 50	35 – 50	20 – 35	20 – 35	5 – 20	5 – 20
0.60 mm.	18 – 30	18 – 30	18 – 30	5 – 20	5 – 20	---	---
0.30 mm	13 – 23	13 – 23	13 –23	3 – 12	3 – 12	---	---
0.15 mm.	8 – 16	8 – 16	7 – 15	2 – 8	2 – 8	---	---
0.075 mm	4 - 10	4 - 10	2 - 8	0 - 4	0 – 4	0 - 4	0 - 4
TIPO DE MEZCLA	CERRADAS (DENSAS)			SEMICERRADAS		ABIERTAS	
EMPLEO	CAPAS DE RODADURA			CAPAS INTERMEDIAS Y DE BASE			

TABLA 405.5.2 CORPE

CAPA	ESPESOR	MEZCLA A UTILIZAR
Rodadura	3-5 cm	A, B
	>5 cm	B, C
Intermedia	6-9 cm	D, F
Base	9-15 cm	D, E, F, G

Equipo.-

Plantas mezcladoras.- Las plantas para la preparación de hormigón asfáltico utilizadas por el Contratista, podrán ser continuas o por paradas, y deberán cumplir los requisitos que se establezcan más adelante para cada una de ellas específicamente, además de lo cual todas deberán satisfacer las exigencias siguientes:

a) Equipo para manejo del asfalto: Los tanques para almacenamiento del asfalto deberán estar equipados con serpentines de circulación de vapor o aceite que permitan un calentamiento seguro, sin que existan probabilidades de producirse incendios u otros accidentes; y con dispositivos que posibiliten un control efectivo de temperaturas en cualquier momento. Los tanques para almacenamiento deberán tener capacidad suficiente de reserva para al menos un día de trabajo sin interrupciones; el sistema de circulación a las balanzas de dosificación, mezcladora, etc., deberá tener capacidad suficiente para un caudal uniforme, y deberá estar provisto de camisas de aislamiento térmico y conservación de la temperatura. Deberá proveerse de dispositivos confiables para medición y muestreo del asfalto de los tanques.

b) Secador: La planta deberá estar equipada con un horno secador rotativo para agregados, con suficiente capacidad para proveer los agregados secos y a la temperatura necesaria, a fin de mantener a la

mezcladora trabajando continuamente y a su máximo rendimiento. Dispondrá de dispositivos para medición de la temperatura de los agregados al salir del horno, que trabajen con un máximo de error de 5 °C.

El horno secador estará diseñado con una longitud y un número de revoluciones tales que permitan recibir los agregados y movilizarlos hacia la salida en una forma regular y continua, a fin de entregarlos al alimentador de las cribas totalmente secos y en la temperatura necesaria, mediante un flujo permanente, adecuado y sin interrupciones. De todas maneras, el Fiscalizador deberá obtener las muestras necesarias en forma periódica de los agregados transportados a la planta, para comprobar la calidad del secamiento en el núcleo de los mismos.

c) Cribas y tolvas de recepción: La planta dispondrá de las cribas suficientes para tamizar el agregado proveniente del secador y separarlo en las graduaciones requeridas para alojarlas en las diferentes tolvas individuales de recepción.

Los tamices a utilizarse para la separación de las diferentes graduaciones, no permitirán que cualquier tolva reciba más de un 10% de material de tamaño mayor o menor que el especificado.

Las tolvas para almacenamiento del agregado caliente deberán tener tamaño suficiente, para conservar una cantidad de agregados que permita la alimentación de la mezcladora trabajando a su máximo rendimiento. Existirán al menos tres tolvas para las diferentes graduaciones, y una adicional para el relleno mineral que se utilizará cuando sea necesario. Cada tolva individual estará provista de un desbordamiento que impida la entrada del exceso de material de uno a otro compartimiento, y que descargue este exceso hasta el piso por medio de una tubería, para evitar accidentes.

Las tolvas estarán provistas de dispositivos para control de la cantidad de agregados y extracción de muestras en cualquier momento.

d) Dispositivos para dosificación del asfalto: La planta estará provista de balanzas de pesaje o de dispositivos de medición y calibración del asfalto, para asegurar que la dosificación de la mezcla se halle dentro de las tolerancias especificadas en la fórmula maestra de obra.

El asfalto medido, ya sea por peso o por volumen, deberá ser descargado a la mezcladora, mediante una abertura o una barra esparcidora cuya longitud será al menos igual a las tres cuartas partes de la longitud de la mezcladora, a fin de lograr una distribución uniforme e inmediata al mezclado en seco.

Los dispositivos para la dosificación estarán provistos de medios exactos de medición y control de temperaturas y pesos o volúmenes. La temperatura será medida en la cañería que conduce el asfalto a las válvulas de descarga a la entrada de la mezcladora.

e) Colector de polvo: La planta estará equipada con un colector de polvo de tipo ciclón que recolecte el polvo producido en el proceso de alimentación y mezclado.

Este colector estará diseñado en forma de poder devolver, en caso necesario, el polvo recolectado o parte de él a la mezcladora, o de conducirlo al exterior a un lugar protegido para no causar contaminación ambiental.

f) Laboratorio de campo: Se deberá contar con el equipo necesario para poder realizar ensayos de penetración al cemento asfáltico, con el objetivo de que antes de descargar el cemento asfáltico a los reservorios desde el tanquero-cisterna este sea evaluado y certificado (CORPE).

g) Medidas de seguridad: Las plantas deberán disponer de escaleras metálicas seguras para el acceso a las plataformas superiores, dispuestas de tal manera de tener acceso a todos los sitios de control de las operaciones. Todas las piezas móviles como poleas, engranajes, cadenas, correas, etc., deberán hallarse debidamente protegidas para evitar cualquier posibilidad de accidentes con el personal. El espacio de

acceso bajo la mezcladora para los camiones, deberá ser amplio, para maniobrar con facilidad a la entrada y a la salida. El contratista proveerá además de una plataforma de altura suficiente, para que el Fiscalizador pueda acceder con facilidad a tomar las muestras necesarias en los camiones de transporte de la mezcla.

1.- Exigencias especiales para plantas discontinuas:

a) Dispositivos de dosificación: Las balanzas para pesar los agregados deberán ser capaces de producir medidas exactas para cada fracción, con una precisión de 0.5% del peso indicado para cualquier carga. Cada fracción que deba pesarse ingresará a un cajón de pesaje suspendido por las balanzas, con capacidad suficiente para recibir la totalidad de la parada con margen de seguridad para evitar el desborde. El cajón permanecerá cerrado y no deberá perder ningún material, hasta completar la parada total de agregados que ingresarán a la mezcladora el momento de la descarga de una manera instantánea. Los soportes del cajón de pesaje estarán libres de cualquier interferencia para permitir un pesaje efectivo en todo momento.

Las balanzas serán de tipo dial sin resortes, de fabricación comercial reconocida y con escala que permita apreciar al menos 5 Kg, empezando su funcionamiento con un peso máximo de 45 Kg. La capacidad total de la balanza será hasta 1.5 veces la capacidad de la mezcladora por paradas.

El dial deberá estar provisto de agujas para señalar los pesos de cada fracción que se vaya vertiendo en el cajón de pesaje. El movimiento de las agujas estará diseñado para evitar cualquier reflexión sobre el dial y el cristal de protección no deberá permitir refracciones que dificulten la lectura precisa.

La balanza para pesar el material bituminoso deberá ser de idéntica factura que las balanzas para agregados, pero la subdivisión mínima de la escala será de 1 Kg y el dial deberá iniciar el control de pesaje con un peso máximo de 5 Kg. La capacidad de estas balanzas para pesar materiales bituminosos será 1.15 veces mayor que el peso del asfalto a agregar a cada parada.

Las balanzas, tanto para los agregados como para el asfalto deberán ser calibradas tantas veces como el Fiscalizador lo juzgue conveniente para asegurar la continuidad y uniformidad del pesaje. El Contratista deberá disponer del equipo necesario para la calibración, incluyendo las pesas apropiadas, y deberá prestar todas las facilidades para que se efectúe la comprobación a satisfacción del Fiscalizador.

La precisión del equipo para medir el asfalto estará dentro del 0.5% de tolerancia sobre cualquier peso requerido.

Una vez pesado el asfalto que se utilizará en una parada, se accionarán las válvulas manual o automáticamente, para descargar el asfalto dentro de la mezcladora en un lapso máximo de 15 segundos. La descarga del asfalto deberá producirse en cuanto la mezcladora termine su período de mezclado de los agregados en seco.

b) Mezcladora: La mezcladora será de paletas giratorias dobles, para mezcla tipo amasado, con un número suficiente de paletas para producir una mezcla homogénea y dentro de las tolerancias fijadas para la fórmula maestra de obra. La separación entre ejes y paletas será tal que no cause fracturación del agregado grueso al momento del mezclado.

La mezcladora podrá ser de cajón cerrado o abierto con tapa móvil, para evitar pérdida del relleno mineral o material fino al momento del mezclado inicial. En todo caso, su diseño permitirá tomar con facilidad las muestras necesarias de la mezcla. Estará equipada con dispositivos exactos para medir y controlar el tiempo de mezclado por cada parada, con precisión de 5 segundos. Contará también con un registrador automático del número de paradas producidas.

2.- Exigencias especiales para plantas continuas:

a) Dispositivos de dosificación, control y calibración: La planta de mezcla continua deberá incluir los dispositivos necesarios para la dosificación exacta de los agregados y el asfalto, sea por volumen o por peso. Previamente al ingreso al secador de la planta, los agregados en frio deberán estar completamente secos.

Cuando se efectúe un control de los agregados por volumen, cada tolva de almacenamiento individual dispondrá de una compuerta regulable exactamente, para formar el orificio de dosificación volumétrica, el cual será rectangular y ajustable en sus dimensiones, y deberá estar provisto de registradores para indicar la abertura en cualquier momento.

Las aberturas de salida de las tolvas serán calibradas por medio del pesaje de muestras tomadas de cada compartimiento, utilizando el equipo de control de las muestras proporcionado por el Contratista, equipo que permitirá una exactitud de pesaje dentro del 0.5% de error sobre el peso indicado.

Cuando se requiera de relleno mineral, éste será introducido a la mezcladora desde una tolva individual, equipada con un dispositivo exacto para la dosificación, y que trabajará sincronizadamente con los alimentadores del agregado y del asfalto.

b) Sincronización de la alimentación: La planta deberá contar con los medios adecuados para asegurar una sincronización efectiva entre el suministro de los agregados provenientes de las tolvas a la mezcladora, y el suministro del asfalto desde el dispositivo de dosificación, para lograr mezclas homogéneas y uniformes.

Las tolvas individuales de los agregados deberán estar provistas de dispositivos de señalización, para indicar el nivel del agregado y detener automáticamente el funcionamiento de la planta cuando la cantidad de agregado en la tolva sea insuficiente. Así mismo, el sistema de almacenamiento del asfalto dispondrá de dispositivos similares para control y parada de la planta en el momento oportuno.

c) Mezcladora: La planta estará dotada de una mezcladora continua, de diseño capaz de producir una mezcla uniforme dentro de los límites de tolerancia fijados para la fórmula maestra de obra. Las paletas serán reversibles y de ángulo ajustable, para calibrar el paso de la mezcla. El embudo de descarga de la mezcla será tal que permita una descarga rápida y completa de toda la mezcla.

La planta deberá disponer de los datos de fábrica que señalen el régimen de alimentación de los agregados por minuto, para operación a velocidad normal. Deberá contar también con una placa que indique el contenido neto volumétrico de la mezcladora, a los varios niveles marcados en un limnímetro permanente.

405-5.03.2.Equipo de transporte.- Los camiones para el transporte del hormigón asfáltico serán de volteo y contarán con cajones metálicos cerrados y en buen estado. Para el uso, los cajones deberán ser limpiados cuidadosamente y recubiertos con aceite u otro material aprobado, para evitar que la mezcla se adhiera al metal. Una vez cargada, la mezcla deberá ser protegida con una cubierta de lona, para evitar pérdida de calor y contaminación con polvo u otras impurezas del ambiente.

405-5.03.3.Equipo de distribución de la mezcla.- La distribución de la mezcla asfáltica en el camino, será efectuada mediante el empleo de una máquina terminadora autopropulsada, que sea capaz de distribuir el hormigón asfáltico de acuerdo con los espesores, alineamientos, pendientes y ancho especificados.

Las terminadoras estarán provistas de una tolva delantera de suficiente capacidad para recibir la mezcla del camión de volteo; trasladará la mezcla al cajón posterior, que contendrá un tornillo sinfín para repartirla uniformemente en todo el ancho, que deberá ser regulable. Dispondrá también de una plancha enrasadora vibrante para igualar y apisonar la mezcla; esta plancha podrá ser fijada en diferentes alturas y pendientes para lograr la sección transversal especificada.

La descarga de la mezcla en la tolva de la terminadora deberá efectuarse cuidadosamente, en tal forma de impedir que los camiones golpeen la máquina y causen movimientos bruscos que puedan afectar a la calidad de la superficie terminada.

Para completar la distribución en secciones irregulares, así como para corregir algún pequeño defecto de la superficie, especialmente en los bordes, se usarán rastrillos manuales de metal y madera que deberán ser provistos por el Contratista.

405-5.03.4.Equipo de compactación.- El equipo de compactación podrá estar formado por rodillos lisos de ruedas de acero, rodillos vibratorios de fuerza de compactación equivalente y rodillos neumáticos autopropulsados. El número necesario de rodillos dependerá de la superficie y espesor de la mezcla que deberá compactarse, mientras se halla en condiciones trabajables.

Los rodillos lisos de tres ruedas deberán tener un peso entre 10 y 12 toneladas, y los tandem entre 8 y 10 toneladas. Los rodillos neumáticos serán de llantas lisas y tendrán una carga por rueda y una presión de inflado convenientes para el espesor de la carpeta. Como mínimo, para carpetas de 5 cm. de espesor compactado, tendrán 1.000 Kg por rueda y presión de inflado de 6.0 Kg/cm^2.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
405-5	Capa de rodadura de hormigón asfáltico
	Mezclado en planta de....cm. de espesor.....Metro cuadrado (m^2)

18. ASFALTO RC-250 , PARA IMPRIMACIÓN

Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro y distribución de material bituminoso, con aplicación de asfalto diluido de curado medio, o de asfalto emulsificador sobre la superficie de una base o subbase, que deberá hallarse con los anchos, alineamientos y pendientes indicados en los planos. En la aplicación del riego de imprimación está incluida la limpieza de la superficie inmediatamente antes de dicho riego bituminoso.

Comprenderá también el suministro y distribución uniforme de una delgada capa de arena secante, si el Fiscalizador lo considera necesario, para absorber excesos en la aplicación del asfalto, y proteger el riego bituminoso a fin de permitir la circulación de vehículos o maquinaria, antes de colocar la capa de rodadura.

Materiales.- El material bituminoso estará constituido por asfalto diluido cuyo tipo será fijado en las disposiciones especiales del contrato. La calidad del asfalto diluido deberá cumplir los requisitos determinados en la subsección 810-3 de estas especificaciones.

Durante las aplicaciones puede presentarse la necesidad de cambiar el grado del asfalto establecido en las disposiciones generales, para dar mayor eficiencia al riego de imprimación. En este caso, el Fiscalizador podrá disponer el cambio hasta uno de los grados inmediatamente más próximos, sin que haya modificación en el precio unitario señalado en el Contrato. Sin embargo, no deberá permitir el uso de mezclas heterogéneas en los asfaltos diluidos.

De ser necesaria la aplicación de la capa de secado, ésta será constituida por arena natural o procedente de trituración, exenta de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas y que cumpla cualquiera de las granulometrías para capa de sello indicadas en la subsección 405-6 de estas especificaciones. La arena deberá hallarse preferentemente seca, aunque podrá tolerarse una ligera humedad, siempre que sea menor al dos por ciento de su peso seco.

Equipo.- El Contratista deberá disponer del equipo necesario para la ejecución de este trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Fiscalizador.

El equipo mínimo deberá constar de una barredora mecánica, un soplador incorporado o aparte y un distribuidor de asfalto a presión autopropulsado.

El distribuidor de asfalto a presión estará montado sobre neumáticos y provisto de una rueda adicional para accionar el tacómetro que permita un permanente control de operador al momento de la aplicación. El riego asfáltico se efectuará mediante una bomba de presión con fuerza motriz independiente, a fin de poder regularla con facilidad; el asfalto será aplicado uniformemente a través de una barra provista de boquillas que impidan la atomización. El tanque del distribuidor dispondrá de sistema de calentamiento regulado con recirculación para mantener una temperatura uniforme en todo el material bituminoso. El distribuidor deberá estar provisto además de un rociador manual.

Procedimientos de trabajo.- El riego de imprimación podrá aplicarse solamente si la superficie cumple con todos los requisitos pertinentes de densidad y acabado. Inmediatamente antes de la distribución de asfalto deberá ser barrida y mantenerse limpia de cualquier material extraño; el Fiscalizador podrá disponer que se realice un ligero riego de agua antes de la aplicación del asfalto.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
405-1 (1) Asfalto RC para imprimación	Litro (l)

19. MARCAS EN PAVIMENTO

Descripción.- Este trabajo consistirá en la aplicación de marcas permanentes sobre el pavimento terminado, de acuerdo con estas especificaciones, disposiciones especiales, lo indicado en los planos, o por el Fiscalizador.

Los detalles no contemplados en los planos se realizarán conforme al "Manual on Uniform Traffic Control Devices for Streets and Highways" (MUTCD) (Manual de Mecanismos de Control de Tráfico en los Estados Unidos), U.S. Department of Transportation y Federal Highways and Transportation y Normas Panamericanas.

Materiales.- Las pinturas para tráfico serán las indicadas en la Sección 826. Además, los materiales cumplirán las siguientes especificaciones:

Las micro esferas de vidrio	AASHTO M 247, Tipo 1
Las franjas de material termoplástico	AASHTO M 249, Para moldeado del tipo en eyección caliente.

Las franjas de pavimento del tipo plástico puestas en frío, serán de uno de los siguientes materiales, de acuerdo con el requerimiento de espesor indicado y además los requisitos contractuales:

- 1.5 mm. de polímero flexible retroreflectivo
- 1.5 mm. de premezcla de polímero flexible
- 2.3 mm. de plástico frío.

Las marcas que sobresalgan del pavimento serán de acuerdo al tipo y tamaños definidos en los planos y a los requisitos indicados en el contrato.

Procedimiento de Trabajo.

Generales.- Las superficies en las cuales las marcas serán aplicadas, estarán limpias, secas y libres de polvo, de suciedad, de acumulación de asfalto, de grasa u otros materiales nocivos.

Cuando las marcas sean colocadas en pavimentos de hormigón de cemento Portland, el pavimento deberá ser limpiado de todo residuo, previamente a la colocación de las marcas.

Las franjas serán de un ancho mínimo de 10 cm. Las líneas entrecortadas tendrán una longitud de 3 m. con una separación de 9 m. Las líneas punteadas tendrán una longitud de 60 cm. con una separación de 60 cm.

Las franjas dobles estarán separadas con un espaciamiento de 14 cm.

Las flechas y las letras tendrán las dimensiones que se indiquen en los planos.

Todas las marcas presentarán un acabado nítido uniforme, y una apariencia satisfactoria tanto de noche como de día, caso contrario, serán corregidas por el Contratista hasta ser aceptadas por el Fiscalizador y sin pago adicional.

Marcas de Pinturas.- Las marcas serán aplicadas con métodos aceptables por el Fiscalizador. El cabezal rociador de pintura será del tipo spray y que permita aplicar satisfactoriamente la pintura a presión, con una alimentación uniforme y directa sobre el pavimento. Cada mecanismo tendrá la capacidad de aplicar 2 franjas separadas, aun en el caso de ser sólidas, entrecortadas o punteadas. Todo tanque de pintura estará equipado con un agitador mecánico. Cada boquilla estará equipada con una válvula, que permita aplicar automáticamente líneas entrecortadas o punteadas. La boquilla tendrá un alimentador mecánico de microesferas de vidrio, que opera simultáneamente con el rociador de pintura, y distribuirá dichas microesferas de vidrio con un patrón uniforme a la proporción especificada.

La pintura será mezclada previamente y aplicada cuando la temperatura ambiente esté sobre los 4 grados centígrados y como se indica en la numeral 705-3.01.

Para franjas sólidas de 10 cm. de ancho, la tasa mínima de aplicación será de 39 lt/km. Para franjas entrecortadas o de líneas punteadas, la tasa mínima de aplicación será de 9.6 lt/km. y 13 lt/km. respectivamente.

La mínima tasa de aplicación para flechas y letras será de 0.4 lt/m^2 de marcas.

Las micro esferas de vidrio serán aplicadas a una tasa mínima de 0.7 kg. por cada lt. de pintura.

Las áreas pintadas estarán protegidas del tráfico hasta que la pintura esté suficientemente seca. Cuando lo apruebe el Fiscalizador, el Contratista aplicará pintura o micro esferas de vidrio en dos aplicaciones, para reducir el tiempo de secado en áreas de tráfico congestionado.

Nº del Rubro de Pago y Designación		Unidad de Medición
705-(1)	Marcas de pavimento (Pintura).....	Metro Lineal (m)

SEÑALES AMBIENTALES

20. PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (LETRERO)-CON ESTRUCTURA

Descripción. - El objetivo de colocar el Letrero Informativo de Obra es dar a conocer a la comunidad, sobre la ejecución del proyecto, deberá contener el nombre del proyecto, monto de inversión, contratante, contratista y fiscalizador.

Procedimiento de Trabajo. - El letrero informativo será colocado donde el fiscalizador lo designe y una vez finalizada la obra el letrero debe ser retirado y entregado al Ministerio de Educación

Unidad: Unidad

Materiales mínimos: Rótulo informativo de obra de 1,50 x 2.00 m, hormigón f'c= 210 kg/cm2 (Incluye: bomba, transporte, plastificante), soldadura 6011x1 /8"

Equipo mínimo: Herramienta menor, soldadora eléctrica 330A, andamios metálicos

Mano de obra mínima: Albañil (Est. Oc. D2), Hojalatero (Est. Oc. D2), peón (Est. Oc. E2), inspector de obra (Est. Oc. B3),

Medición y pago El letrero informativo se pagará por unidad una vez aprobado por el fiscalizador y supervisor de ambiente y/o seguridad industrial con el precio unitario establecido en el contrato.

SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA

21. SEÑALES INFORMATIVAS (2.40X1.20)M
22. SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M
23. SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M

Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de señales completas, adyacentes a la carretera, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales, el Manual de Señalización del MOP y las instrucciones del Fiscalizador.

Las placas o paneles para señales al lado de la carretera serán montados en postes metálicos que cumplan las exigencias correspondientes a lo especificado en la Sección 830. Serán instaladas en las ubicaciones y con la orientación señalada en los planos.

Instalación de postes.- Los postes y astas se colocarán en huecos cavados a la profundidad requerida para su debida sujeción, conforme se indique en los planos. El material sobrante de la excavación será depositado de manera uniforme a un lado de la vía, como lo indique el Fiscalizador.

El eje central de los postes o astas deberán estar en un plano vertical, con una tolerancia que no exceda de 6 milímetros en tres metros.

El espacio anular alrededor de los postes se rellenará hasta el nivel del terreno con suelo seleccionado en capas de aproximadamente 10 centímetros de espesor, debiendo ser cada capa humedecida y compactada a satisfacción del Fiscalizador, o con hormigón de cemento Portland, de acuerdo a las estipulaciones de los planos o a las especificaciones especiales.

Los orificios para pernos, vástagos roscados o escudos de expansión se realizarán en el hormigón colado y fraguado, por métodos que no astillen el hormigón adyacente a los orificios.

Si los postes son de acero, deberán estar de acuerdo a los requerimientos de la ASTM A 499, y si son galvanizados, estarán de acuerdo con la ASTM A 123.

Si los postes son de aluminio, deberán estar de acuerdo con los requerimientos de la ASTM 322.

Instalación de placas para señales.- Las placas o tableros para señales se montarán en los postes, de acuerdo con los detalles que se muestren en los planos. Cualquier daño a los tableros, sea suministrado por el Contratista o por el Ministerio, deberá ser reparado por el Contratista, a su cuenta, y a satisfacción del Fiscalizador; el tablero dañado será reemplazado por el Contratista, a su propio costo, si el Fiscalizador así lo ordena.

Los tableros de señales con sus respectivos mensajes y con todo el herraje necesario para su montaje en los postes, serán suministrados por el Contratista, excepto en las disposiciones especiales se dispone el suministro de los tableros por el Ministerio.

Cuando se utilicen láminas reflectivas, el color especificado será conforme a los requerimientos aplicables a la AASHTO M 268 y se colocará en superficies exteriores lisas. Tendrá que ser visible a una distancia no menor de 100 m.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
708-5 (1) * Señales al lado de la carretera	Cada una

* Nota: Habrá un sufijo distinto para cada tipo y tamaño especificado.

24. CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES

Descripción. - Este rubro contempla la implementación de 4 contenedores de 55 gln de capacidad, con ruedas de caucho y tapa, resistentes a golpes y rayos ultravioletas.

Procedimiento de trabajo. - Para almacenamiento de los desechos de acuerdo a su tipo, estarán identificados con un color distintivo.

Rojo. - Desechos peligrosos

Verde. - Desechos orgánicos

Azul. - Desechos reciclables

Amarillo. - Desechos inorgánicos

Los contenedores estarán plenamente identificados y rotulados con el tipo de desecho a almacenar.

Cuando estos contenedores alcancen el 90% de la capacidad de almacenamiento serán evacuados a lugares autorizados por la entidad competente de acuerdo al tipo de desecho (relleno sanitario, botadero de basura común, escombreras, incineradores y recicladoras).

25. KIT PARA DERRAMES

Descripción. - El principal inconveniente de los derrames es el peligro que pueden representar, en particular cuando se tratan de hidrocarburos, por su fácil volatilización inflamabilidad y por ser resbalosos.

La forma más rápida y eficiente para su limpieza es mediante material particulado por su táctil aplicación fácil aplicación.

Procedimiento de Trabajo. - Un kit para derrames mínimo deberá obtener:

- Gafas de seguridad sin tinturación de lunas
- Un par de guantes de nitrilo
- Absorbente químico para derrames 1 quintal
- 6 fundas de polietileno de alta densidad
- Cuatro mascarillas contra polvo y partículas líquidas sin aceite

Se puede emplear productos a base de material granulado o similar cuyo agente activo puede ser natural o sintético Además, se requerirá que se mantenga una pala para ocuparse en caso de derrames Entre las características primordiales que el absorbente químico debe cumplir se tiene:

- Capacidad absorbida de la gasolina 46% en volumen o superiores

- No inflamable

-No reactivo con productos químicos

- Hidrofóbico (repele el agua) si se suscitan derrames en cuerpos de agua cercanos

-Amplia flora microbiana que acelere el proceso de biodegradación de residuos oleosos

Materiales mínimos: Gafas incluye cordones, guantes de nitrilo, absorbente químico bioparticulado para derrames de hidrocarburos, polietileno negro, mascarilla desechable con respirador.

Equipo mínimo:

Mano de obra mínima:

Medición y pago El Kit anti derrame se pagará por todos los elementos que lo componen, el pago se realizará por la unidad y precio establecido en el contrato

26. CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (MAT. POLIETILENO)

Descripción. - Con el fin de aislar las zonas demarcadas para la ejecución de los trabajos y evitar accidentes en la circulación vehicular y peatonal, se utilizarán barreras móviles de cinta plástica reflectivo.

Procedimiento de trabajo.- Las barreras estarán formadas por dos bandas horizontales de cinta reflectiva de polietileno, calibre 4, de diez (10) centímetros de ancho, con franjas alternadas de color "anaranjado y negro" o "amarillo y negro" con la leyenda "PELIGRO" que proporcionen la máxima visibilidad, sostenida de soportes verticales prefabricados de una altura mínima de 1.30 m que se mantengan firmes en los sitios donde sean colocados y se puedan trasladar fácilmente cuando así se necesite.

Se pasarán dos hileras de cinta como mínimo. Se considerará pitutos señalizadores prefabricados en polipropileno color fluorescente de tres ranuras como los que se muestra en la figura, siempre y cuando se acoplen a la altura de 1.30 m. Las barreras de cinta plástica reflectiva se colocarán en las longitudes y sitios que las necesidades de construcción de las obras lo requieran o en los sitios indicados por el Fiscalizador.

Los elementos integrantes de las barreras serán aprobados previamente por el Fiscalizador; el mantenimiento de los mismos estará a cargo del Contratista, quien los reemplazará cuando por efectos de su uso se encuentren deteriorados a juicio del Fiscalizador.

Unidad: Metro (m)

Materiales mínimos: Pitutos plásticos prefabricados en polipropileno color fluorescentes, cinta plástica demarcatoria (leyenda "PELIGRO")

Equipo mínimo: ---

Mano de obra mínima: Peón (Est. Oc. E2)

Medición y pago Las cintas plásticas de demarcación de áreas de trabajo se pagarán por metro de cinta colocada incluyendo pitutos, con el precio unitario establecido en el contrato.

27. S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV,71CM INC CINTA REFLECTIVA DESCRIPCIÓN

Descripción.

Este trabajo consistirá en la adquisición de cono para control vehicular, el mismo que ofrece una mayor visibilidad alrededor de las obras en construcción o las escenas de accidentes, que ofrece una mayor visibilidad

alrededor de las obras en construcción o las escenas de accidentes, para delinear carriles temporales de circulación, los señalamientos en colores fijos, de acuerdo a los planos y las indicaciones del Fiscalizador

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

El cono de seguridad este hecho con material reflectivo que ofrece una mayor visibilidad nocturna, fabricados de PVC-FLEXIBLE, de colores naranja fluo y amarillo. Etc., para soportar el viento con una velocidad de 70 km8/h, y los riesgos de la vía. Pueden aplicarse en cualquier sitio, señalamientos con una bse tipo mejorada con un cuerpo cónico, color rojo, anaranjado de alta visibilidad, con collares reflectivos elaboradas en laminas reflectivas blanca. Tipo I, Los conos cuya altura sea de 0.70 m o superior, deberán tener collar de vinilo reflectivo grado de ingeniería de 15 cm y de 10 cm superior e inferior, disponibles en 12'',18'',28'' y 36''. Las láminas reflectivas se encuentran bajo relieve, esto permite que queden expuestas a roturas o ralladuras, las láminas están colocadas a 90 grados aumentando su poder de retro-reflectividad

El contratista esta obligado al cumplimiento de las disposiciones dadas en esta sección y el fiscalizador a exigir su cumplimiento total.

El cono de seguridad se utilizará para el tránsito de vehículos, desvíos de calles urbanas que se indique en los planos y documentos del proyecto. En caso que el proyecto no indique el uso de desvíos y sea necesaria su utilización el supervisor definirá y autorizara los desvíos que sean necesarios.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Las cantidades para pagarse por los conos de seguridad colocadas al lado de la vía serán las unidades (u)

Materiales mínimos: Cono con protección uv71 cm incluye cinta antireflectiva.

Equipo mínimo: Herramienta menor

Mano de obra mínimo: PEON

28. SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA

Descripción

Este rubro consiste en el suministro de paletas de PARE (en rojo) y SIGA (en verde), impresión al vacío por el sistema screen con tintas transparentes pigmentadas con fondo rojo para texto de PARE y fondo VERDE para texto de SIGA. Textos troquelados en material reflectivo

Materiales mínimos: paleta de alto y siga con colores demarcatorios

Equipo mínimo: Herramienta menor

Mano de obra mínimo: NINGUNO

29. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)

Descripción

Previo a tomar acciones de ejecución de obra se debe tomar acciones de carácter seguridad y salud con capacitaciones de entre 2 a 3 horas para capacitar al personal sobre las circunstancias que se presenten en obra y cómo actuar frente a la seguridad y salud ocupacional.

Materiales: materiales de trabajo que requiera para efectuar estas capacitaciones como lo son implementos y enseres de oficina y de campo como afiches, hojas esferos, retroproyector, tablas, chalecos, equipos de seguridad etc., y todos los que en ese momento se requiera para lograr el entendimiento del personal en obra.

Procedimiento de Trabajo. - El Contratista deberá:

Proporcionar charlas para todo el personal a cargo

Medición y Pago. – la medición y forma de pago será en unidad (u).

Materiales mínimos: CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)

Equipo mínimo: Herramienta menor

Mano de obra mínimo: ninguno

30. CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)

Descripción

Previo a tomar acciones de ejecución de obra se debe tomar acciones de carácter de manejo de desechos peligrosos con capacitaciones de entre 2 a 3 horas para capacitar al personal sobre las circunstancias que se presenten en obra y cómo actuar frente al manejo de desechos peligrosos.

Materiales: Materiales de trabajo que requiera para efectuar estas capacitaciones como lo son implementos y enseres de oficina y de campo como afiches, hojas, esferos, retroproyector, tablas, chalecos, equipos de seguridad etc., y todos los que en ese momento se requiera para lograr el entendimiento del personal en obra.

Procedimiento de Trabajo. - El Contratista deberá:

Proporcionar charlas para todo el personal a cargo.

Medición y Pago. – la medición y forma de pago será en unidad (u).

Materiales mínimos: CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)

Equipo mínimo: Herramienta menor

Mano de obra mínimo: ninguno

31. CHARLA AMBIENTAL

Descripción. - Capacitación del personal Las obras materia de estas especificaciones, deberán ser ejecutadas bajo criterios ambientalmente sostenibles, para lo cual es básico el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones ambientales.

Todo el personal del Contratista asignado al proyecto, deberán recibir capacitación sobre los siguientes temas:

- Conocimientos básicos del proyecto desarrollado
- Conocimiento de las disposiciones incluidas en el Plan de Manejo Ambiental y demás aspectos legales ambientales.
- Conocimientos básicos sobre primeros auxilios.
- Capacitación básica sobre los procedimientos incluidos en el Estudio o Plan de Manejo Ambiental de obras.
- Capacitación sobre los procedimientos de seguridad, salud y contingencias.
- Participación de todo el personal del contratista, incluida la mano de obra local con el propósito de capacitar e instruir sobre las obligaciones y deberes en materia de protección ambiental.

Las charlas de educación ambiental, tienen por objetivo capacitar al personal del contratista y a la fiscalización sobre como ejecutar las labores propias de la construcción o mantenimiento vial considerando los aspectos de conservación de la salud, seguridad y medio ambiente.

Estas charlas tendrán una duración de 15 a 20 minutos de dos a tres veces por semana y los temas a tratar deberán ser muy concretos, prácticos y de fácil comprensión, los cuales deberán previamente ser puestos a consideración del fiscalizador para conocimiento y aprobación. Las charlas deben ser diseñadas por profesionales vinculados al área ambiental.

En cada frente de obra, el contratista deberá designar una persona capacitada para suministrar a la comunidad, verbalmente o por escrito, información básica relacionada con el Proyecto antes de empezar los trabajos en su defecto realizar los acercamientos con la comunidad sea en talleres o mediante medios de información sobre la ejecución del proyecto, tal como se indica en la introducción al manejo ambiental información y comunicación ambiental.

FORMA DE PAGO.- La ejecución de estos trabajos de saneamiento básico, ocupacional y servicios, realizados a satisfacción de la Fiscalización, se pagará a los precios unitarios cotizados en la Tabla de Cantidades y Precios para cada ítem.

Dependiendo de la magnitud y las circunstancia en que se de cada proyecto se verá la inclusión de estos rubros a los costos directos o a los costos indirectos, los rubros no considerados en esta lista deberán ser incluidos obligatoriamente a cargo de los servicios por construcción de obra civil.

En caso de que se produzca vertimiento de hidrocarburos u otras substancias químicas utilizadas en la construcción de las obras fuera de las instalaciones destinadas para el efecto, el Constructor deber recoger inmediatamente el suelo y/o la vegetación que hubiere sido afectada y los dispondrá fuera de la zona, en los sitios determinados por restablecer las condiciones originales del sitio deteriorado, todo esto a su costo.

32. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.

RESPONSABLES	NOMBRE	FIRMA
REALIZADO POR:	Ing. Cristian Inlasaca **ANALISTA DE UNIDAD VIAL 1**	Firmado electrónicamente por: CRISTIAN GEOVANNY INLASACA PADILLA
REVISADO POR:	Ing. Vínico Tamayo **JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**	Firmado electrónicamente por: HECTOR VINICIO ALARCON YEPEZ

Fecha: 28/09/2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

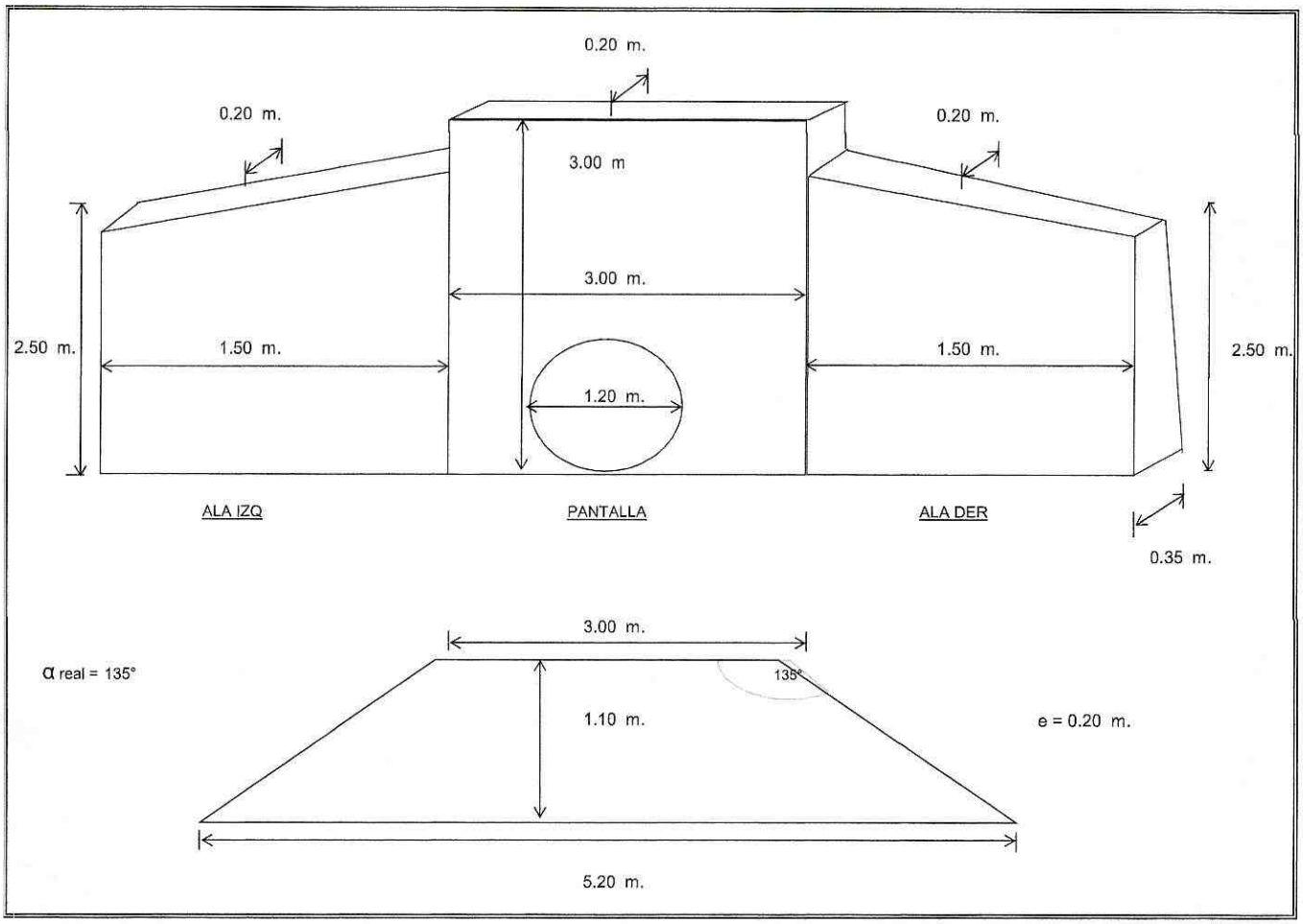
CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES DE HORMIGÓN

CABEZAL DE SALIDA, TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20

REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ABSCISA: 10+342

PARROQUIA SIMON BOLIVAR



ITEM	RUBRO	UNIDAD	UBICACIÓN	LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	SUBTOTAL (m^3)	OBSERVACIONES
13	Muro de H. Simple f'c = 180 kg/cm² Tipo B	m^3	Ala 1	1.50	0.28	2.50	1.03	Altura Promedio
		m^3	Pantalla	3.00	0.28	3.00	2.48	Ancho Promedio
		m^3	Ala 2	1.50	0.28	2.50	1.03	Altura Promedio
		m^3	Plataforma	4.10	1.10	0.20	0.90	Ancho Promedio
							-0.45	Tubería de 1.2m de diámetro
					SUBTOTAL		4.99	m^3

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

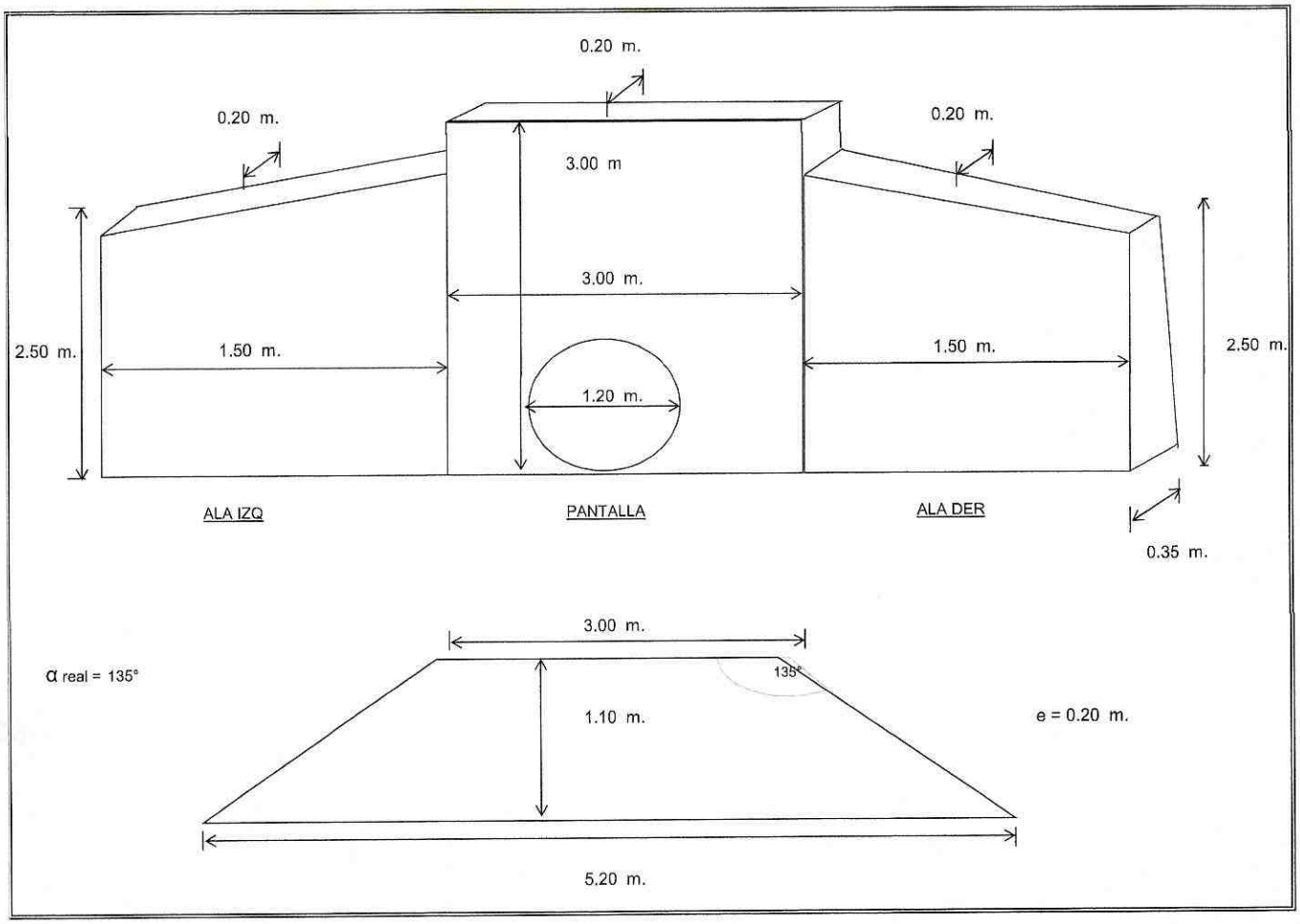
CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES DE HORMIGÓN

CABEZAL DE SALIDA, TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20

REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ABSCISA: 10+342

PARROQUIA SIMON BOLIVAR



ITEM	RUBRO	UNIDAD	UBICACIÓN	LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	SUBTOTAL (m^3)	OBSERVACIONES
13	Muro de H. Simple f'c = 180 kg/cm² Tipo B	m^3	Ala 1	1.50	0.28	2.50	1.03	Altura Promedio
		m^3	Pantalla	3.00	0.28	3.00	2.48	Ancho Promedio
		m^3	Ala 2	1.50	0.28	2.50	1.03	Altura Promedio
		m^3	Plataforma	4.10	1.10	0.20	0.90	Ancho Promedio
							-0.45	Tubería de 1.2m de diámetro
					SUBTOTAL		4.99	m^3

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4248-M

Puyo, 22 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Bayron Fabian Sailema Chuquiana
Técnico Dibujante

ASUNTO: Reparación de fallas de la vía asfaltada Simón Bolívar hacia Chico Copataza

Por disposición verbal del Ing Fernando Tamayo, y de acuerdo a la visita de campo realizada en mayo de 2022, por el grupo de topografía se procedió hacer el levantamiento de perfil topográfico para el proyecto Reparación de fallas de la vía Simón Bolívar hacia Chico Copataza Parroquia Simón Bolívar Cantón Pastaza Provincia de Pastaza.
Sírvase a encontrar la información levantada por el equipo de topografía en formato digital adjunta .txt para ejecutar los tramites respectivos.
Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Ernesto De La Torre
TOPÓGRAFO

Anexos:
- 1s-sb.txt
- 2s_sb.txt
- falla_ctuna.txt
- falla_derrumbo.txt
- falla_final.txt
- falla_ld.txt
- falla_ld4.txt

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ERNESTO
DE LA TORRE
BARBA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux * www.firmadigital.gob.ec/validar/

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4804-M

Puyo, 18 de agosto de 2022

PARA: Sr. Ing. Mario Fernando Tamayo Alvares
Jefe de Estudios y Proyectos

ASUNTO: Diseño de fallas de la vía asfaltada Simón Bolívar hacia Chico Copataza

En respuesta al Documento No. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4248-M

Por medio del presente sírvase encontrar usted el diseño y el cálculo de los volúmenes del Proyecto **"Reparación de fallas de la vía Simón Bolívar hacia Chico Copataza Parroquia Simón Bolívar, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza.."**

Requerido por el Ing. Cristian Inlasaca

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Bayron Fabian Sailema Chuquiana
TÉCNICO DIBUJANTE

Referencias:
- GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4248-M

Anexos:
- 1s-sb.txt
- falla_ctuna.txt
- 2s_sb.txt
- falla_ld4.txt
- falla_ld.txt
- falla_final.txt
- falla_derrumbo.txt
- falla_chico_nuev.txt
- falla5.txt
- falla_1.xls
- falla_2.xls
- falla_3.xls
- falla_4.xls
- falla_5.xls
- falla_6.xls
- falla_7.xls
- falla_8.xls
- falla_9.xls
- falla_10.xls

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec/quipux/ec/

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4804-M

Puyo, 18 de agosto de 2022

- falla_11.xls
- falla_12.xls
- falla_13.xls
- falla_14.xls
- falla_15.xls
- falla_161.xls
- falla_162.xls
- falla_17.xls
- falla_18.xls
- falla_19.xls
- falla_20.xls
- falla_21.xls
- falla_22.xls
- laminas_fallas_de_simon_bolivar.dwg
- lamina_10912371001660857042.pdf
- lamina_20356974001660857053.pdf
- lamina_30044050001660857065.pdf
- lamina_40013166001660857153.pdf

Firmado electrónicamente por:
BAYRON FABIAN
SAILEMA
CHUQUIANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yaku.pastaza.gob.ec (producción)

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

ESPECIE VALORADA
USD 5,00

No. 0018647

CERTIFICACIÓN:

Para los fines legales consiguientes, me permito:

CERTIFICAR

Que el (la) Señor (a/ita) CONSORCIO SIMON BOLIVAR

Portador (a) de la Cédula de Identidad No. 1691729120001

NO ADEUDA VALOR ALGUNO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA POR NINGÚN CONCEPTO:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Pastaza GOBIERNO PROVINCIAL
TESORERÍA - RECAUDACIÓN

12 DE ENERO DEL 2023
Puyo, _____

IMP.JGM.2020 MJ

TESORERIA

NOTA: Cualquier borrón, tachón o enmendadura invalida este certificado. Base legal Ordenanza Provincial del 2006-01-17, sancionada 2006-01-30 y ejecutada de 2006-01-31.

Válido por 60 días

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
CONSORCIO SIMON BOLIVAR

Número RUC
1691729120001

Representante legal
- CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
20/12/2022	No registra	19/12/2022
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
19/12/2022	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: CIUDADELA DEL CHOFER **Calle:** SALINAS **Número:** SN **Intersección:** COTOPAXI **Referencia:** FRENTE A LA ESCUELA DEL SINDICATO DE CHOFERES

Medios de contacto

Email: consorciosimonbolivar2022@gmail.com **Celular:** 0995877037 **Celular:** 0987467130

Actividades económicas

- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL

Razón Social
CONSORCIO SIMON BOLIVAR

Número RUC
1691729120001

- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022003006071
Fecha y hora de emisión:	21 de diciembre de 2022 09:55
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Usuario: UZHCA MOLINA VERONICA VANESSA
Sucursal: PUYO
Fecha Corte: 12-Ene-2023 15:44

No. 090000007612023

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR TREINTA DIAS

CERTIFICADO

A petición del interesado y tomando como referencia la información registrada en la Base centralizada de BanEcuador B.P.:

CERTIFICO: Que.- CONSORCIO SIMON BOLIVAR con identificación No. 1691729120001, NO mantiene créditos directos e indirectos con esta Institución.

De conformidad al Art. 5 letra (f) de la Ley Orgánica del Servicio Público no podrán ingresar al servicio público las personas que se encuentren "...en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de los establecido en el Artículo 9 de la presente Ley"

Cualquier borrón, enmendadura anula la validez del presente certificado.

PUYO, a 12 de Enero de 2023

Firmado electrónicamente por:
MYRIAM CRISTINA FIALLOS REYES

f).....
CRISTINA FIALLOS
Firma Autorizada

BanEcuador
JEFE DE SERVICIOS Y CANALES
SUCURSAL PROVINCIAL
PUYO

SRI

Certificado
Cumplimiento Tributario

12 de enero de 2023

Contribuyente:
CONSORCIO SIMON BOLIVAR
RUC: 1691729120001
Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **CONSORCIO SIMON BOLIVAR**, con RUC **1691729120001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2023000023436
Fecha y hora de emisión: 12/01/2023 10:39:07 AM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO, representante legal de la empresa CONSORCIO SIMON BOLIVAR con RUC Nro. 1691729120001 y dirección CIUDADELA DEL CHOFER SALINAS SN COTOPAXI, NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
KARLA DENISSE BERMUDEZ ROLDAN

Abg. Karla Denisse Bermúdez Roldán

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 05 de enero de 2023

Validez del Certificado 30 días

Factura: 001-002-000016436

20231602000P00028

NOTARIO(A) MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON MERA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231602000P00028

ACTO O CONTRATO:	
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ENERO DEL 2023, (13:29)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSORCIO SIMON BOLIVAR	REPRESENTADO POR	RUC	1691729120001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	MERA	MERA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231602000P00028
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ENERO DEL 2023, (13:29)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-catastro-tributario-web-internet/pages/certificado/opciones-certificado.jsf?&contextMPT=https://srienlinea.sri.gob.ec/tuportal-internet&pathMPTRUC&actualMT=Certificados%20&linkMPT%2Fsri-catastro-tributario-web-internet%2Fpages%2Fcertificado%2Fopciones-certificado.jsf%3F&esFavorito=S
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN MERA

NOTARIA UNICA DEL CANTON MERA
PASTAZA ECUADOR

NOTARÍA ÚNICA

CANTÓN MERA — Dr. Manuel Viñán Mancero

2023	16	02	UNICA	P	00028

ESCRITURA DE: DECLARACION JURAMENTADA

OTORGA: KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ, EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO SIMON BOLIVAR, EN CALIDAD DE PROCURADOR COMUN

CUANTIA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

En la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, república del Ecuador, hoy miércoles **dieciocho de Enero del dos mil veintitrés**, ante mí, **doctor Manuel Gonzalo Viñán Mancero, Notario Único del Cantón Mera,** comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, **KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ,** en representación del **CONSORCIO SIMON BOLIVAR** en calidad de **PROCURADOR COMUN,** según la documentación que se adjunta como habilitante al presente instrumento, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de treinta años de edad, de profesión ingeniero civil, con dirección domiciliaria en las calles Trece de Abril y Clemencia Salán, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve ocho siete cuatro

seis siete uno tres cero, correo electrónico kevinleandocu@gmail.com, y el consorcio que representa con dirección domiciliaria en las calles Salinas y Cotopaxi, ciudadela El Chofer, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve ocho siete cuatro seis siete uno tres cero, correo electrónico consorciosimonbolivar2022@gmail.com. El compareciente ocasionalmente en esta ciudad de Mera, hábil según la ley para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a este instrumento como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento del presente instrumento sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente **DECLARACION JURAMENTADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente declaración el señor **KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ**, en representación del **CONSORCIO SIMON BOLIVAR,** en calidad de Procurador Común, según

SRi

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
CONSORCIO SIMON BOLIVAR

Número RUC
1691729120001

Representante legal
- CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO

Estado	Régimen
ACTIVO	GENERAL

Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
20/12/2022	No registra	19/12/2022

Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
19/12/2022	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA	SI

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: CIUDADELA DEL CHOFER **Calle:** SALINAS **Número:** SN **Intersección:** COTOPAXI **Referencia:** FRENTE A LA ESCUELA DEL SINDICATO DE CHOFERES

Medios de contacto

Email: consorciosimonbolivar2022@gmail.com **Celular:** 0995877037 **Celular:** 0987467130

Actividades económicas

- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Razón: certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL

Razón Social
CONSORCIO SIMON BOLIVAR

Número RUC
1691729120001

• ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2023000194564
Fecha y hora de emisión:	18 de enero de 2023 13:13
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Razón: certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

Factura: 001-002-000016339

20221602000P00791

NOTARIO(A) MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON MERA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221602000P00791

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTÍA INDETERMINADA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE DICIEMBRE DEL 2022, (16:49)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600415341	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600518904	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	MERA	MERA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221602000P00791
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE DICIEMBRE DEL 2022, (16:49)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/index.php?swin=XNNLF
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN MERA

NOTARIA UNICA DEL CANTON MERA * PASTAZA ECUADOR *

NOTARÍA ÚNICA

CANTÓN MERA — Dr. Manuel Viñán Mancero

2022	16	02	ÚNICA	P	00791

ESCRITURA DE: CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

OTORGAN: JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO Y KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

En la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, república del Ecuador, hoy lunes **diecinueve de Diciembre del dos mil veintidós,** ante mí, **Doctor Manuel Gonzalo Viñán Mancero, Notario Único del Cantón Mera,** comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, el señor **JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO,** por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de cuarenta años de edad, de profesión ingeniero civil, con dirección domiciliaria en las calles Salinas y Cotopaxi, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve nueve cinco ocho siete siete cero tres siete, correo electrónico jc_hcmen@hotmail.com, y el señor **KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ,** por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

soltero, de treinta años de edad, de profesión ingeniero civil, con dirección domiciliaria en las calles Trece de Abril y Clemencia Salán, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve ocho siete cuatro seis siete uno tres cero, correo electrónico kevinleandocu@gmail.com. Los comparecientes ocasionalmente en esta ciudad de Mera, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a este instrumento como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento del presente instrumento sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la presente **CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO** al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, el ingeniero **JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO,** ecuatoriano, de estado civil soltero, de cuarenta años de edad, de profesión ingeniero, con dirección domiciliaria en las calles Salinas y Cotopaxi,

ciudadela El Chofer, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve nueve cinco ocho siete siete cero tres siete, correo electrónico ic_hcmen@hotmail.com, y el ingeniero **KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ**, ecuatoriano, de estado civil soltero, de treinta años de edad, de profesión ingeniero civil, con dirección domiciliaria en las calles Trece de Abril y Clemencia Salán, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve ocho siete cuatro seis siete uno tres cero, correo electrónico kevinleandocu@gmail.com. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ACUERDO.-** Los comparecientes acuerdan las siguientes declaraciones y estipulaciones: **Artículo Primero: Constitución, denominación, domicilio, duración y objeto: Uno punto uno.-** El Consorcio que se constituye por la presente escritura se denomina **"CONSORCIO SIMON BOLIVAR". Uno punto dos.-** El domicilio del Consorcio se lo establece en las calles Salinas y Cotopaxi, ciudadela El Chofer, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza. **Uno punto tres.-** El plazo de duración del Consorcio será el establecido para la ejecución de la obra más el necesario para suscribir el acta entrega recepción definitiva de la misma y para cumplir con todas sus obligaciones hasta su liquidación. El Consorcio no podrá disolverse en ningún caso antes de que éste como tal

cumpla con todas sus obligaciones legales incluidas en éstas las tributarias. **Uno punto cuatro.-** El Consorcio tiene por objeto la construcción de la obra denominada **"REPARACION DE FALLAS DE LA VIA SIMON BOLIVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** que se le adjudicó por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza mediante resolución administrativa número **749-GADPPz-2022,** de fecha catorce de Diciembre de dos mil veintidós, dentro del proceso de cotización de obras signado con el código número **COTO-GADPPz-021-2022. Artículo Segundo: Aportaciones, suministros, provisiones, beneficios o pérdidas.- Dos punto uno.-** Las personas que forman el Consorcio que se constituye por esta escritura pública aportan como capital en numerario al Consorcio la suma de **quinientos dólares americanos,** distribuido de la siguiente manera:----------

PERSONAS NATURALES	**APORTE EN NUMERARIO**
JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO	USD. 490.00

KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ	USD. 10.00
TOTAL	**USD. 500.00**

Dos punto dos.- Los suministros, provisiones y obligaciones de toda naturaleza relacionadas o que se deriven de la ejecución del objeto del Consorcio, así como los beneficios o pérdidas en caso de haberlas serán de acuerdo con los porcentajes que a continuación se detallan: .....

PERSONAS NATURALES	**PORCENTAJE**
JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO	98%
KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ	2%
TOTAL	**100%**

Artículo Tercero: Obligaciones y responsabilidades: Tres punto uno.- En las obligaciones en general, los integrantes del Consorcio convienen y expresamente declaran que intervienen e intervendrán conjunta y

solidariamente, sin que la responsabilidad e intervención conjunta pueda ser limitada por convenios o acuerdos que puedan tener o tengan entre sí los miembros del Consorcio. **Tres punto dos.-** Los integrantes del Consorcio, serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del objeto del Consorcio hasta cuando se liquide, por lo que cada uno aportará también sus conocimientos, experiencia y responsabilidad profesional en la ejecución del objeto del Consorcio y en su administración en general. **Artículo Cuarto: Representación legal y técnica: Cuatro punto uno.-** Los miembros del Consorcio por este instrumento designan al ingeniero **KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ,** como Procurador Común, representante legal y representante técnico del Consorcio. **Cuatro punto dos.-** Los miembros del Consorcio extenderán los nombramientos al Procurador Común y al representante técnico. El Procurador Común firmará a nombre del Consorcio los documentos necesarios para cumplir con el objeto del Consorcio. **Cuatro punto tres.-** Sin perjuicio de las designaciones aquí realizadas, los miembros del Consorcio podrán en cualquier momento remover al Procurador(a) Común en cuyo caso debe designarse de manera inmediata al sustituto(a), hecho que comunicarán por los medios legales a las instituciones públicas y/o privadas respectivas. En todo caso, el removido está en la

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Razón: certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

RESOLUCIÓN N° 749-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" el Art. 238 reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "*autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: " *La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se*

Razón: certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el Art. 49 del COOTAD, determina que *"Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"* mientas que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma ibídem determina: "*Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley";*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 44 del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: "Administración Pública. La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República" en relación a quien ejerce la máxima autoridad el Art. 47 de la norma ibídem determina: "Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el Art. 98 Código Orgánico Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación", de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

Razón: certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta lo siguiente: *"Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)";*

Que, el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública acorde a la norma antes citada: *"Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)";*

Que, el Art.6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 Definición: *"Adjudicación Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley"*;

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública acorde a la Adjudicación manifiesta: "*La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento";*

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal e) manifiesta: *"Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;";*

Que, el Art. 42 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal b) estipula lo siguiente: *"Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;".*

Razón: certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

NOTARIA UNICA PASTAZA

Que, el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el inciso tercero acorde: *"Al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos",* en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

Que, el Art. 310 (De la Codificación de Resoluciones). -Adjudicación y notificación. -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente, adjudicará el contrato mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado no podrá adjudicar el procedimiento de Cotización a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego ni a quienes se encuentren incursos en inhabilidades para contratar;

Que, el Art 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define al Procedimiento de Cotización. - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *"(...) 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...) En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores; Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública";*

Que, el Art 89 del RGLOSNCP, habla sobre el procedimiento de Adjudicación. - (Reformado por el Art. 10 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- VIII2022). *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17. 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos. En el caso de adquisición de bienes y/o contratación*

Razón: certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems";

Que, mediante **Resolución N° 635-GADPPz-2022** de fecha 08 de noviembre del 2022, la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, resolvió, en el *"Art. 1.- APROBAR Y AUTORIZAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-021-2022 para la "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial de USD $ 1.014.042,63880 (Un Millón Catorce Mil Cuarenta y Dos dólares 63880/100000 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 120 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara un anticipo de 20%. Con una forma de pago por planilla de 80%. El 80 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas, de acuerdo a los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 3.- DESIGNAR en base al Art. 58 del RGLOSNCP a los señores miembros de la comisión Ing. Fabián Salazar, Presidente; Ing. Daniel Ramos, Área requirente; Ing. Mayra Romero, Técnico afín. Art. 4.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 5.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.";*

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7612-M** de fecha 16 de noviembre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, para los señores Miembros de la Comisión Técnica, en el cual informa que, *"Estimados miembros de la comisión técnica, conforme plazos establecidos para que los oferentes realicen preguntas dentro del procedimiento de contratación de cotización obra signado con código COTO-GADPPz-021-2022 para la "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto me permito informar que se realizaron las siguientes preguntas:... (...)";*

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8302-M** de fecha 16 de noviembre del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), comunica

Razón: certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

lo siguiente, *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7612-M, sírvase a encontrar adjunto el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, emita por la Comisión Técnica, en el que se da contestación a las preguntas / aclaraciones, solicitadas dentro del procedimiento de contratación de cotización obra signado con código COTO-GADPPz-021-2022 para la "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA";*

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7736-M** de fecha 24 de noviembre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, para los señores Miembros de la Comisión Técnica, en el cual informa que, *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7612-M De mis consideraciones: Extendiendo un atento y cordial saludo, por medio del presente se remite el expediente del proceso de contratación con código No. COTO-GADPPz-021-2022 para el "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:";*

N°	PROVEEDOR	RUC
1	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO	1600484438001
2	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO	0603452111001
3	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO	1600518904001
4	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS	1600434151001

Que, del proceso se desprende el Acta de Apertura de Ofertas, para el proceso de **N° COTO-GADPPz-021-2022**, para la **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual manifiestan que, *"3.- Una vez realizada la apertura de ofertas presentadas de manera electrónica, tal y como lo dispone la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C del 17 de marzo de 2020 y la Resolución SERCOP 072-2016, se procede con la clausura de la sesión, siendo las 17 horas con 30 minutos.";*

Que, del proceso se desprende el Acta de Convalidación de Errores, para el proceso **N° COTO-GADPPz-021-2022**, para la **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR,**

Razón: certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", en el cual manifiestan que, *"Convalidación de errores. Una vez realizada la revisión de las ofertas presentadas se determina por parte de la comisión técnica, que para el presente proceso no se realizara ninguna convalidación de errores a los oferentes participantes PROCESO COTO-GADPPz-021-2022, para la contratación del "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA";*

Que, del proceso se desprende el Acta MYPES y EPS Locales, del proceso **N° COTO-GADPPz-021-2022**, para la **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual manifiestan que, *"Conclusión: Una vez realizada la revisión de los oferentes como personas naturales y como personas jurídicas, se pudo constatar que algunos de los oferentes no cumplen MYPES y EPS Locales de acuerdo a lo establecido en la Codificación de Resoluciones: Art. 33.- Reglas de consorcio.- Para la calificación de ofertas presentadas por los compromisos de asociación o consorcio y/o las asociaciones o consorcios constituidos, se seguirán las siguientes reglas: 1. Patrimonio.- Se considerará la suma de los patrimonios de los partícipes; 2. Existencia legal.- Todos los partícipes deben cumplir el período de existencia legal requerido; 3. Tamaño.- Las preferencias por tamaño se asignarán valorando al partícipe de mayor tamaño; y, 4. Localidad.- Todos los partícipes deben cumplir el parámetro de localidad. En el caso de consultoría se observará lo previsto en el segundo inciso del artículo 26, artículo 37 y el numeral 6 del artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Para el caso de procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco y catalogación de bienes y servicios, el Servicio Nacional de Contratación Pública implementara en el pliego las reglas de consorcio o asociación. A continuación, se da el detalle según el listado de proveedores para este proceso en lo concerniente a la calificación por MYPES y EPS y la calificación por MYPES Y EPS LOCALES:(...)";*

Que, del proceso se desprende el Acta de Calificación de ofertas, para el proceso de **N° COTO-GADPPz-021-2022**, para la **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** en el cual manifiestan que, *"Al existir 4 ofertas habilitadas puntuadas para continuar con el proceso, la Comisión Técnica resuelve lo siguiente; 1. Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTOGADPPz-021-2022 cuyo objeto es la contratación del "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN*

Razón: certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO (CONSORCIO SIMON BOLIVAR), quien obtuvo un puntaje de 100 puntos con una oferta económica de USD $ 787.072,4656 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIEL SETENTA Y DOS, 46546/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 120 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, la oferta más económica con una diferencia respecto al presupuesto referencial en menos $226.970,174400 (doscientos vente y seis mil novecientos setenta, 1744/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección...". Sin tener que tratar otros puntos, siendo las 10H00 del 29 de noviembre de 2022, se da por terminada la sesión, concediéndole el tiempo necesario al secretario para la redacción del acta y posterior suscripción.";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8545-M** de fecha 29 de noviembre del 2022, enviado por el señor Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas del GADPPz, para el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual comunica que, *"Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos se adjudique el contrato del proceso signado con código COTOGADPPz-021-2022 cuyo objeto es la contratación del "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO (CONSORCIO SIMON BOLIVAR), quien obtuvo un puntaje de 100 puntos con una oferta económica de USD $ 787.072,4656 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIEL SETENTA Y DOS, 46546/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 120 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO"*, por lo que mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual dispone, *"COMPRAS PÚBLICAS: SE PROCEDA CONFORME AL ANÁLISIS DE LEGALIDAD Y DE PERTINENCIA DE ESTE PROCESO ANALIZADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA QUE RECOMIENDA SE ADJUDIQUE EL CONTRATO KEVIN CONSTANTE*

Razón: certificación de documento materializado
DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

LÓPEZ, POR SER LA OFERTA MÁS CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7844-M** de fecha 02 de diciembre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el Mgs. Alejandro Torres, Procurador Sindico (E) del GADPPz, en el cual manifiesta que, "*Solicito comedidamente realice la resolución de adjudicación para el proceso signado con código COTOGADPPz-021-2022 cuyo objeto es la contratación del "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por lo que, se remite expediente original.", por lo que, remito expediente original.*";

Que, considerando la necesidad de la **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, obra que permitirá mejorar el turismo, transportación de productos de la zona, la economía del sector y calidad de vida de sus habitantes, se ha realizado la ejecución del presente proceso de contratación pública, en relación a las competencias reconocidas por la Constitución y la ley a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; siguiendo el debido proceso, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución de **Adjudicación**. Es por eso que, habiéndose cumplido con todas las etapas que el caso requiere, y reunidos los requisitos formales y legales, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta autoridad.

RESUELVE:

Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-021-2022** para la **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **CONSORCIO SIMÓN BOLÍVAR,** con su represéntate legal Ing. Constante López Kevin Santiago, por un monto total de USD $ 787.072,4656 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS CON 4656/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 120 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara un anticipo de 20%. Con una forma de pago por planilla de 80%. El 80 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Razón: certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Art. 2.- **DESIGNAR Y NOTIFICAR** en calidad de Administrador de Contrato del proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-021-2022** al Ing. **DANIEL RAMOS CAMPAÑA,** a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos.

Art. 3.- **PUBLICAR** en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 11 y 14 RGLOSNCP.

Art. 4.- **DISPONGO** su ejecución.

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy día 14 de diciembre de 2022.

Publíquese y Cúmplase

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Revisado por:	Mgs. Alejandro Torres A.	Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G	Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 160041534-1

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO CASTILLO
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
SHELL

FECHA DE NACIMIENTO 1982-07-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

E2333I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO PROAÑO FRANCISCO ROMULO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTILLO GUERRON EVA CUMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2018-12-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-12-13

0005184O2

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

Ecuador Unido en Democracia

N° 10608327

PROVINCIA: PASTAZA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: PASTAZA

PARROQUIA: PUYO

ZONA:

JUNTA No. 0020 MASCULINO

CC.N°: 1600415341

HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS



CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

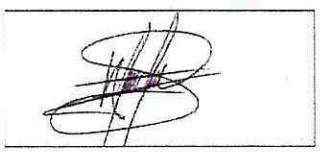
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 1600415341

Nombres del ciudadano: HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/MERA/SHELL

Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: HIDALGO PROAÑO FRANCISCO ROMULO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CASTILLO GUERRON EVA CUMANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2022
Emisor: JOSE LUIS VIÑAN SARMIENTO - PASTAZA-MERA-NT 1 - PASTAZA - MERA

N° de certificado: 228-806-90919

228-806-90919

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 160051890-4

APELLIDOS Y NOMBRES
CONSTANTE LOPEZ
KEVIN SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO

FECHA DE NACIMIENTO 1992-12-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3333I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CONSTANTE NAVAS EDGAR PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ ULLOA TANIA YOCONDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2020-02-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-02-18

0005428417

ICM 20 01 1432 07 015

Kevin Constante

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

Nº 86198255

PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCION:
CANTON: PASTAZA
PARROQUIA: PUYO
ZONA:
JUNTA No. 0012 MASCULINO

CC Nº: 1600518904

CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO



ELECCIONES GENERALES 2021

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Kevin Constante

Número único de identificación: 1600518904

Nombres del ciudadano: CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: CONSTANTE NAVAS EDGAR PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LOPEZ ULLOA TANIA YOCONDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2022
Emisor: JOSE LUIS VIÑAN SARMIENTO - PASTAZA-MERA-NT 1 - PASTAZA - MERA

N° de certificado: 228-806-90995

228-806-90995

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

obligación de rendir las cuentas pertinentes ante los demás miembros del Consorcio. **Cuatro punto Cuatro.-** En ningún caso el representante legal del Consorcio podrá delegar parte o la totalidad de sus poderes sin el consentimiento previo de sus miembros. Si en algún momento los miembros del Consorcio lo consideran necesario o a pedido del representante legal, podrá dividirse la representación legal en dos personas, en cuyo caso se comunicará de este particular de manera inmediata a las entidades públicas y/o privadas respectivas y les corresponderá a los miembros del Consorcio extender los nombramientos pertinentes con especificación de las funciones a cumplirse por cada uno de los representantes legales. **Artículo Quinto: Sesiones y resoluciones:** Los miembros del Consorcio se reunirán tantas veces consideren necesarias, pero para las sesiones deberán ser convocados por el (a) Procurador (a) Común, mediante comunicación escrita por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, se eximirá de esta obligación en los casos en los cuales exista la presencia de todos los miembros y que estos acuerden voluntariamente instalarse en sesión; el orden del día a tratarse será aprobado dentro de la misma sesión, en todo caso si los miembros no se consideren debidamente informados sobre la materia a tratarse podrán pedir la postergación de la sesión, la que en ningún caso podrá sobrepasar las

cuarenta y ocho horas después de la fecha original. Las sesiones y resoluciones deberán llevarse en un libro de actas en las que deben constar las firmas de los miembros presentes. **Artículo Sexto: Atribuciones del Procurador(a) Común.-** A más de las atribuciones ya señaladas anteriormente y de las que por la ley o decisión de los miembros del Consorcio le correspondan al Procurador (a) Común, éste (a) tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Representar legalmente al Consorcio, judicial y extrajudicialmente; **b)** Llevar bajo su responsabilidad el movimiento económico del Consorcio; **c)** Suscribir el contrato para la ejecución de la obra materia de este Consorcio; **d)** Realizar todos los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del Consorcio; **e)** Presentar a los miembros del Consorcio cuantas veces le sea solicitada toda la información que éstos requieran; **f)** Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones emanadas por los miembros del Consorcio; **g)** Cobrar los recursos económicos que se originen del objeto del Consorcio, así como girar y librar cheques o documentos de obligación a nombre del Consorcio; y, **h)** Presentar a los miembros del Consorcio al menos un informe mensual sobre los pormenores de la administración del Consorcio. **Artículo Séptimo: Discrepancias:** Los miembros del Consorcio acuerdan de manera expresa y voluntaria que, en caso de existir

controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este convenio, deciden someterse a medios alternativos de solución de conflictos, en sujeción a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, y cualquier otra reglamentación. Los miembros del Consorcio renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar los acuerdos conciliatorios y arbitrales y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra de las decisiones sometidas a arbitraje y mediación. **TERCERA: GASTOS.-** Los gastos que se generen en el otorgamiento del presente instrumento, serán de cuenta de los intervinientes. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente acuerdo es indeterminada. Usted, Señor Notario, dígnese en agregar las demás formalidades de estilo para la completa validez del presente instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con sus documentos habilitantes y anexos, y que está firmada por la abogada Abigail Landa Ochoa, con matrícula número dieciséis guion dos mil veintiuno guion treintaitrés del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que fue ésta por mí, el Notario a los comparecientes, quienes asistimos físicamente, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al

protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO

C.C. 1600415341

Kevin Constante

KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ

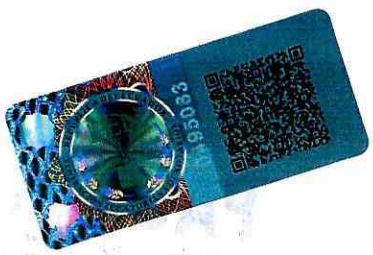
C.C. 1600518904

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO

Notario Único del Cantón Mera

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, sellada, firmada y rubricada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 160051890-4

APELLIDOS Y NOMBRES
CONSTANTE LOPEZ
KEVIN SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO

FECHA DE NACIMIENTO 1992-12-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3333I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CONSTANTE NAVAS EDGAR PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ ULLOA TANIA YOCONDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2020-02-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-02-18

IGM 20 01 1432 07 015

0054 2817

Kevin Constante

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE
Ecuador unido en Democracia!
ELECCIONES GENERALES 2021

Nº 86198255

PROVINCIA: PASTAZA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: PASTAZA

PARROQUIA: PUYO

ZONA:

JUNTA No. 0012 MASCULINO

CC Nº: 1600518904

CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO



CNE
¡Ecuador unido en Democracia!
ELECCIONES GENERALES 2021

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMPUGNA 2021 MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Kevin Constante

Número único de identificación: 1600518904

Nombres del ciudadano: CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: CONSTANTE NAVAS EDGAR PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LOPEZ ULLOA TANIA YOCONDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2023
Emisor: JOSE LUIS VIÑAN SARMIENTO - PASTAZA-MERA-NT 1 - PASTAZA - MERA

N° de certificado: 237-818-79326

237-818-79326

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

la documentación que se anexa, quien es ecuatoriano, de estado civil soltero, de treinta años de edad, de profesión ingeniero, con dirección domiciliaria en las calles Trece de Abril y Clemencia Salán, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve ocho siete cuatro seis siete uno tres cero, correo electrónico kevinleandocu@gmail.com. El compareciente legalmente capaz, sin impedimento para celebrar todo acto o contrato. **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor **KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ,** en representación del **CONSORCIO SIMON BOLIVAR,** con RUC número uno seis nueve uno siete dos nueve uno dos cero cero cero uno, en calidad de Procurador Común, declara, por su honor, que su representado no se encuentra comprendido dentro de las incapacidades o inhabilidades para contratar con el Estado o con sus instituciones de conformidad con la Constitución de la República, con los artículos sesentaidós y sesentaitrés de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con los artículos doscientos cincuenta, doscientos cincuentaiuno y doscientos cincuentaidós del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con la Ley Orgánica del Servicio Público, con el Código Civil y con las demás leyes pertinentes, por lo tanto, es hábil y capaz para suscribir los contratos respectivos con cualquier

institución de las señaladas en el artículo doscientos veinticinco de la Constitución de la República del Ecuador, en particular con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad y en la calidad que comparezco, estando presto a ratificarme cuando así se me requiera. **TERCERA: CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la completa validez y eficacia de este instrumento público. **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con sus documentos habilitante y anexo, y que está firmada por la abogada Abigail Landa Ochoa, con matrícula número dieciséis guion dos mil veintiuno guion treintaitrés del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que fue ésta por mí, el Notario al compareciente, quienes asistimos físicamente, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.



Kevin Constante

KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ

PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO SIMON BOLIVAR

DR. MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, sellada, firmada y rubricada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

DR. MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera



Factura: 001-002-000016436

20231602000P00028

NOTARIO(A) MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON MERA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231602000P00028

ACTO O CONTRATO:	
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ENERO DEL 2023, (13:29)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSORCIO SIMON BOLIVAR	REPRESENTADO POR	RUC	1691729120001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	MERA	MERA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231602000P00028
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ENERO DEL 2023, (13:29)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-catastro-tributario-web-internet/pages/certificado/opciones-certificado.jsf?&contextMPT=https://srienlinea.sri.gob.ec/tuportal-internet&pathMPTRUC&actualMT=Certificados%20&linkMPT%2Fsri-catastro-tributario-web-internet%2Fpages%2Fcertificado%2Fopciones-certificado.jsf%3F&esFavorto=S
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN MERA

NOTARIA UNICA DEL CANTON MERA
PASTAZA ECUADOR

2023	16	02	UNICA	P	00028

ESCRITURA DE: **DECLARACION JURAMENTADA**

OTORGA: **KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ, EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO SIMON BOLIVAR, EN CALIDAD DE PROCURADOR COMUN**

CUANTIA: **INDETERMINADA**

DI DOS COPIAS

En la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, república del Ecuador, hoy miércoles **dieciocho de Enero del dos mil veintitrés**, ante mí, **doctor Manuel Gonzalo Viñán Mancero, Notario Único del Cantón Mera,** comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, **KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ,** en representación del **CONSORCIO SIMON BOLIVAR** en calidad de **PROCURADOR COMUN**, según la documentación que se adjunta como habilitante al presente instrumento, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de treinta años de edad, de profesión ingeniero civil, con dirección domiciliaria en las calles Trece de Abril y Clemencia Salán, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve ocho siete cuatro

seis siete uno tres cero, correo electrónico kevinleandocu@gmail.com, y el consorcio que representa con dirección domiciliaria en las calles Salinas y Cotopaxi, ciudadela El Chofer, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve ocho siete cuatro seis siete uno tres cero, correo electrónico consorciosimonbolivar2022@gmail.com. El compareciente ocasionalmente en esta ciudad de Mera, hábil según la ley para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a este instrumento como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento del presente instrumento sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente **DECLARACION JURAMENTADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente declaración el señor **KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ**, en representación del **CONSORCIO SIMON BOLIVAR,** en calidad de Procurador Común, según

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
CONSORCIO SIMON BOLIVAR	1691729120001

Representante legal

- CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
20/12/2022	No registra	19/12/2022
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
19/12/2022	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: CIUDADELA DEL CHOFER **Calle:** SALINAS **Número:** SN **Intersección:** COTOPAXI **Referencia:** FRENTE A LA ESCUELA DEL SINDICATO DE CHOFERES

Medios de contacto

Email: consorciosimonbolivar2022@gmail.com **Celular:** 0995877037 **Celular:** 0987467130

Actividades económicas

- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Razón: certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL

Razón Social	Número RUC
CONSORCIO SIMON BOLIVAR	1691729120001

• ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2023000194564
Fecha y hora de emisión:	18 de enero de 2023 13:13
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Razón: certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

Factura: 001-002-000016339

20221602000P00791

NOTARIO(A) MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON MERA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221602000P00791

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTÍA INDETERMINADA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE DICIEMBRE DEL 2022, (16:49)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600415341	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600518904	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	MERA	MERA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221602000P00791
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE DICIEMBRE DEL 2022, (16:49)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/index.php?swin=XNNLF
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN MERA

NOTARÍA ÚNICA

CANTÓN MERA — Dr. Manuel Viñán Mancero

2022	16	02	ÚNICA	P	00791

ESCRITURA DE: CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

OTORGAN: JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO Y KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

En la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, república del Ecuador, hoy lunes **diecinueve de Diciembre del dos mil veintidós,** ante mí, **Doctor Manuel Gonzalo Viñán Mancero, Notario Único del Cantón Mera,** comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, el señor **JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO,** por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de cuarenta años de edad, de profesión ingeniero civil, con dirección domiciliaria en las calles Salinas y Cotopaxi, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve nueve cinco ocho siete siete cero tres siete, correo electrónico jc_hcmen@hotmail.com, y el señor **KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ,** por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

soltero, de treinta años de edad, de profesión ingeniero civil, con dirección domiciliaria en las calles Trece de Abril y Clemencia Salán, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve ocho siete cuatro seis siete uno tres cero, correo electrónico kevinleandocu@gmail.com. Los comparecientes ocasionalmente en esta ciudad de Mera, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a este instrumento como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento del presente instrumento sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la presente **CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO** al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, el ingeniero **JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO,** ecuatoriano, de estado civil soltero, de cuarenta años de edad, de profesión ingeniero, con dirección domiciliaria en las calles Salinas y Cotopaxi,

ciudadela El Chofer, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve nueve cinco ocho siete siete cero tres siete, correo electrónico jc_hcmen@hotmail.com, y el ingeniero **KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ**, ecuatoriano, de estado civil soltero, de treinta años de edad, de profesión ingeniero civil, con dirección domiciliaria en las calles Trece de Abril y Clemencia Salán, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve ocho siete cuatro seis siete uno tres cero, correo electrónico kevinleandocu@gmail.com. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ACUERDO.-** Los comparecientes acuerdan las siguientes declaraciones y estipulaciones: **Artículo Primero: Constitución, denominación, domicilio, duración y objeto: Uno punto uno.-** El Consorcio que se constituye por la presente escritura se denomina **"CONSORCIO SIMON BOLIVAR". Uno punto dos.-** El domicilio del Consorcio se lo establece en las calles Salinas y Cotopaxi, ciudadela El Chofer, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza. **Uno punto tres.-** El plazo de duración del Consorcio será el establecido para la ejecución de la obra más el necesario para suscribir el acta entrega recepción definitiva de la misma y para cumplir con todas sus obligaciones hasta su liquidación. El Consorcio no podrá disolverse en ningún caso antes de que éste como tal

cumpla con todas sus obligaciones legales incluidas en éstas las tributarias. **Uno punto cuatro.-** El Consorcio tiene por objeto la construcción de la obra denominada **"REPARACION DE FALLAS DE LA VIA SIMON BOLIVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** que se le adjudicó por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza mediante resolución administrativa número **749-GADPPz-2022,** de fecha catorce de Diciembre de dos mil veintidós, dentro del proceso de cotización de obras signado con el código número **COTO-GADPPz-021-2022. Artículo Segundo: Aportaciones, suministros, provisiones, beneficios o pérdidas.- Dos punto uno.-** Las personas que forman el Consorcio que se constituye por esta escritura pública aportan como capital en numerario al Consorcio la suma de **quinientos dólares americanos,** distribuido de la siguiente manera:----------

PERSONAS NATURALES	**APORTE EN NUMERARIO**
JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO	USD. 490.00

KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ	USD. 10.00
TOTAL	**USD. 500.00**

Dos punto dos.- Los suministros, provisiones y obligaciones de toda naturaleza relacionadas o que se deriven de la ejecución del objeto del Consorcio, así como los beneficios o pérdidas en caso de haberlas serán de acuerdo con los porcentajes que a continuación se detallan: .....

PERSONAS NATURALES	**PORCENTAJE**
JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO	98%
KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ	2%
TOTAL	**100%**

Artículo Tercero: Obligaciones y responsabilidades: Tres punto uno.- En las obligaciones en general, los integrantes del Consorcio convienen y expresamente declaran que intervienen e intervendrán conjunta y

solidariamente, sin que la responsabilidad e intervención conjunta pueda ser limitada por convenios o acuerdos que puedan tener o tengan entre sí los miembros del Consorcio. **Tres punto dos.-** Los integrantes del Consorcio, serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del objeto del Consorcio hasta cuando se liquide, por lo que cada uno aportará también sus conocimientos, experiencia y responsabilidad profesional en la ejecución del objeto del Consorcio y en su administración en general. **Artículo Cuarto: Representación legal y técnica: Cuatro punto uno.-** Los miembros del Consorcio por este instrumento designan al ingeniero **KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ,** como Procurador Común, representante legal y representante técnico del Consorcio. **Cuatro punto dos.-** Los miembros del Consorcio extenderán los nombramientos al Procurador Común y al representante técnico. El Procurador Común firmará a nombre del Consorcio los documentos necesarios para cumplir con el objeto del Consorcio. **Cuatro punto tres.-** Sin perjuicio de las designaciones aquí realizadas, los miembros del Consorcio podrán en cualquier momento remover al Procurador(a) Común en cuyo caso debe designarse de manera inmediata al sustituto(a), hecho que comunicarán por los medios legales a las instituciones públicas y/o privadas respectivas. En todo caso, el removido está en la

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Razón: Certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

RESOLUCIÓN N° 749-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" el Art. 238 reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "*autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: " *La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se*

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Razón certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el Art. 49 del COOTAD, determina que *"Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"* mientas que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma ibídem determina: "*Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley";*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 44 del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: "Administración Pública. La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República" en relación a quien ejerce la máxima autoridad el Art. 47 de la norma ibídem determina: "Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el Art. 98 Código Orgánico Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación", de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

Razón: certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta lo siguiente: *"Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)";*

Que, el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública acorde a la norma antes citada: *"Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)";*

Que, el Art.6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 Definición: *"Adjudicación Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley"*;

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública acorde a la Adjudicación manifiesta: "*La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento";*

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal e) manifiesta: *"Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;";*

Que, el Art. 42 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal b) estipula lo siguiente: *"Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;".*

Razón: certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

NOTARIA UNICA DEL CANTON PASTAZA

Que, el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el inciso tercero acorde: *"Al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos",* en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

Que, el Art. 310 (De la Codificación de Resoluciones). -Adjudicación y notificación. -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente, adjudicará el contrato mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado no podrá adjudicar el procedimiento de Cotización a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego ni a quienes se encuentren incursos en inhabilidades para contratar;

Que, el Art 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define al Procedimiento de Cotización. - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *"(...) 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...) En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores; Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública";*

Que, el Art 89 del RGLOSNCP, habla sobre el procedimiento de Adjudicación. - (Reformado por el Art. 10 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- VIII2022). *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17. 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos. En el caso de adquisición de bienes y/o contratación*

Razón: certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems";

Que, mediante **Resolución N° 635-GADPPz-2022** de fecha 08 de noviembre del 2022, la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, resolvió, en el *Art. 1.- APROBAR Y AUTORIZAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-021-2022 para la "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial de USD $ 1.014.042,63880 (Un Millón Catorce Mil Cuarenta y Dos dólares 63880/100000 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 120 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara un anticipo de 20%. Con una forma de pago por planilla de 80%. El 80 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas, de acuerdo a los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 3.- DESIGNAR en base al Art. 58 del RGLOSNCP a los señores miembros de la comisión Ing. Fabián Salazar, Presidente; Ing. Daniel Ramos, Área requirente; Ing. Mayra Romero, Técnico afin. Art. 4.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 5.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.";*

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7612-M** de fecha 16 de noviembre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, para los señores Miembros de la Comisión Técnica, en el cual informa que, *"Estimados miembros de la comisión técnica, conforme plazos establecidos para que los oferentes realicen preguntas dentro del procedimiento de contratación de cotización obra signado con código COTO-GADPPz-021-2022 para la "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto me permito informar que se realizaron las siguientes preguntas:...(...)";*

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8302-M** de fecha 16 de noviembre del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), comunica

Razón: certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Unico del Cantón Mera

lo siguiente, *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7612-M, sírvase a encontrar adjunto el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, emita por la Comisión Técnica, en el que se da contestación a las preguntas / aclaraciones, solicitadas dentro del procedimiento de contratación de cotización obra signado con código COTO-GADPPz-021-2022 para la "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA";*

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7736-M** de fecha 24 de noviembre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, para los señores Miembros de la Comisión Técnica, en el cual informa que, *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7612-M De mis consideraciones: Extendiendo un atento y cordial saludo, por medio del presente se remite el expediente del proceso de contratación con código No. COTO-GADPPz-021-2022 para el "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:";*

N°	PROVEEDOR	RUC
1	ESPIN REAL DANNY FRANCISCO	1600484438001
2	SEFLA CASTRO ERNESTO PATRICIO	0603452111001
3	CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO	1600518904001
4	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS	1600434151001

Que, del proceso se desprende el Acta de Apertura de Ofertas, para el proceso de **N° COTO-GADPPz-021-2022**, para la **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual manifiestan que, *"3.- Una vez realizada la apertura de ofertas presentadas de manera electrónica, tal y como lo dispone la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C del 17 de marzo de 2020 y la Resolución SERCOP 072-2016, se procede con la clausura de la sesión, siendo las 17 horas con 30 minutos."*;

Que, del proceso se desprende el Acta de Convalidación de Errores, para el proceso **N° COTO-GADPPz-021-2022**, para la **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR,**

Razón: certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", en el cual manifiestan que, *"Convalidación de errores. Una vez realizada la revisión de las ofertas presentadas se determina por parte de la comisión técnica, que para el presente proceso no se realizara ninguna convalidación de errores a los oferentes participantes PROCESO COTO-GADPPz-021-2022, para la contratación del "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA";*

Que, del proceso se desprende el Acta MYPES y EPS Locales, del proceso **N° COTO-GADPPz-021-2022**, para la **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual manifiestan que, *"Conclusión: Una vez realizada la revisión de los oferentes como personas naturales y como personas jurídicas, se pudo constatar que algunos de los oferentes no cumplen MYPES y EPS Locales de acuerdo a lo establecido en la Codificación de Resoluciones: Art. 33.- Reglas de consorcio.- Para la calificación de ofertas presentadas por los compromisos de asociación o consorcio y/o las asociaciones o consorcios constituidos, se seguirán las siguientes reglas: 1. Patrimonio.- Se considerará la suma de los patrimonios de los partícipes; 2. Existencia legal.- Todos los partícipes deben cumplir el período de existencia legal requerido; 3. Tamaño.- Las preferencias por tamaño se asignarán valorando al partícipe de mayor tamaño; y, 4. Localidad.- Todos los partícipes deben cumplir el parámetro de localidad. En el caso de consultoría se observará lo previsto en el segundo inciso del artículo 26, artículo 37 y el numeral 6 del artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Para el caso de procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco y catalogación de bienes y servicios, el Servicio Nacional de Contratación Pública implementara en el pliego las reglas de consorcio o asociación. A continuación, se da el detalle según el listado de proveedores para este proceso en lo concerniente a la calificación por MYPES y EPS y la calificación por MYPES Y EPS LOCALES:(...)";*

Que, del proceso se desprende el Acta de Calificación de ofertas, para el proceso de **N° COTO-GADPPz-021-2022**, para la **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual manifiestan que, *"Al existir 4 ofertas habilitadas puntuadas para continuar con el proceso, la Comisión Técnica resuelve lo siguiente; 1. Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTOGADPPz-021-2022 cuyo objeto es la contratación del "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN*

Razón: certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO (CONSORCIO SIMON BOLIVAR), quien obtuvo un puntaje de 100 puntos con una oferta económica de USD $ 787.072,4656 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIEL SETENTA Y DOS, 46546/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 120 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, la oferta más económica con una diferencia respecto al presupuesto referencial en menos $226.970,174400 (doscientos vente y seis mil novecientos setenta, 1744/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección...". Sin tener que tratar otros puntos, siendo las 10H00 del 29 de noviembre de 2022, se da por terminada la sesión, concediéndole el tiempo necesario al secretario para la redacción del acta y posterior suscripción.";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8545-M** de fecha 29 de noviembre del 2022, enviado por el señor Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas del GADPPz, para el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual comunica que, *"Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos se adjudique el contrato del proceso signado con código COTOGADPPz-021-2022 cuyo objeto es la contratación del "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO (CONSORCIO SIMON BOLIVAR), quien obtuvo un puntaje de 100 puntos con una oferta económica de USD $ 787.072,4656 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIEL SETENTA Y DOS, 46546/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 120 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO"*, por lo que mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual dispone, *"COMPRAS PÚBLICAS: SE PROCEDA CONFORME AL ANÁLISIS DE LEGALIDAD Y DE PERTINENCIA DE ESTE PROCESO ANALIZADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA QUE RECOMIENDA SE ADJUDIQUE EL CONTRATO KEVIN CONSTANTE*

Razón: certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO
Notario Unico del Cantón Mera

LÓPEZ, POR SER LA OFERTA MÁS CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7844-M** de fecha 02 de diciembre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el Mgs. Alejandro Torres, Procurador Sindico (E) del GADPPz, en el cual manifiesta que: "*Solicito comedidamente realice la resolución de adjudicación para el proceso signado con código COTOGADPPz-021-2022 cuyo objeto es la contratación del "REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por lo que, se remite expediente original.", por lo que, remito expediente original.*";

Que, considerando la necesidad de la **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, obra que permitirá mejorar el turismo, transportación de productos de la zona, la economía del sector y calidad de vida de sus habitantes, se ha realizado la ejecución del presente proceso de contratación pública, en relación a las competencias reconocidas por la Constitución y la ley a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; siguiendo el debido proceso, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución de **Adjudicación**. Es por eso que, habiéndose cumplido con todas las etapas que el caso requiere, y reunidos los requisitos formales y legales, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta autoridad.

RESUELVE:

Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-021-2022** para la **"REPARACIÓN DE FALLAS DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **CONSORCIO SIMÓN BOLÍVAR,** con su represéntate legal Ing. Constante López Kevin Santiago, por un monto total de USD $ 787.072,4656 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS CON 4656/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 120 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara un anticipo de 20%. Con una forma de pago por planilla de 80%. El 80 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Razón: certificación de documento materializado

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Art. 2.- **DESIGNAR Y NOTIFICAR** en calidad de Administrador de Contrato del proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-021-2022** al Ing. **DANIEL RAMOS CAMPAÑA,** a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos.

Art. 3.- **PUBLICAR** en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 11 y 14 RGLOSNCP.

Art. 4.- **DISPONGO** su ejecución.

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy día 14 de diciembre de 2022.

Publíquese y Cúmplase

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Revisado por:	Mgs. Alejandro Torres A.	Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G	Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 160041534-1

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO CASTILLO
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
SHELL

FECHA DE NACIMIENTO 1982-07-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

E233311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO PROAÑO FRANCISCO ROMULO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTILLO GUERRON EVA CUMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2018-12-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-12-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0005184402



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

Nº 10608327

PROVINCIA: PASTAZA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: PASTAZA

PARROQUIA: PUYO

ZONA:

JUNTA No: 0020 MASCULINO

CC.N°: 1600415341

HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS



CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

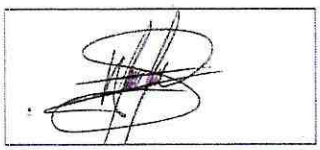
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 1600415341

Nombres del ciudadano: HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/MERA/SHELL

Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: HIDALGO PROAÑO FRANCISCO ROMULO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CASTILLO GUERRON EVA CUMANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2022
Emisor: JOSE LUIS VIÑAN SARMIENTO - PASTAZA-MERA-NT 1 - PASTAZA - MERA

N° de certificado: 228-806-90919

228-806-90919

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 160051890-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CONSTANTE LOPEZ
KEVIN SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO
FECHA DE NACIMIENTO 1992-12-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
E3333I1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CONSTANTE NAVAS EDGAR PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ ULLOA TANIA YOCONDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2020-02-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-02-18
IDECU 20 01 1432 07 915
000542817
Kevin Constante
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
Ecuador unido en Democracia!
N° 86198255
PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: PUYO
ZONA:
JUNTA No. 0012 MASCULINO
CC N°: 1600518904
CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO



Ecuador unido en Democracia!
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Kevin Constante

Número único de identificación: 1600518904

Nombres del ciudadano: CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: CONSTANTE NAVAS EDGAR PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LOPEZ ULLOA TANIA YOCONDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2022
Emisor: JOSE LUIS VIÑAN SARMIENTO - PASTAZA-MERA-NT 1 - PASTAZA - MERA

N° de certificado: 228-806-90995

228-806-90995

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

obligación de rendir las cuentas pertinentes ante los demás miembros del Consorcio. **Cuatro punto Cuatro.**- En ningún caso el representante legal del Consorcio podrá delegar parte o la totalidad de sus poderes sin el consentimiento previo de sus miembros. Si en algún momento los miembros del Consorcio lo consideran necesario o a pedido del representante legal, podrá dividirse la representación legal en dos personas, en cuyo caso se comunicará de este particular de manera inmediata a las entidades públicas y/o privadas respectivas y les corresponderá a los miembros del Consorcio extender los nombramientos pertinentes con especificación de las funciones a cumplirse por cada uno de los representantes legales. **Artículo Quinto: Sesiones y resoluciones:** Los miembros del Consorcio se reunirán tantas veces consideren necesarias, pero para las sesiones deberán ser convocados por el (a) Procurador (a) Común, mediante comunicación escrita por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, se eximirá de esta obligación en los casos en los cuales exista la presencia de todos los miembros y que estos acuerden voluntariamente instalarse en sesión; el orden del día a tratarse será aprobado dentro de la misma sesión, en todo caso si los miembros no se consideren debidamente informados sobre la materia a tratarse podrán pedir la postergación de la sesión, la que en ningún caso podrá sobrepasar las

cuarenta y ocho horas después de la fecha original. Las sesiones y resoluciones deberán llevarse en un libro de actas en las que deben constar las firmas de los miembros presentes. **Artículo Sexto: Atribuciones del Procurador(a) Común.-** A más de las atribuciones ya señaladas anteriormente y de las que por la ley o decisión de los miembros del Consorcio le correspondan al Procurador (a) Común, éste (a) tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Representar legalmente al Consorcio, judicial y extrajudicialmente; **b)** Llevar bajo su responsabilidad el movimiento económico del Consorcio; **c)** Suscribir el contrato para la ejecución de la obra materia de este Consorcio; **d)** Realizar todos los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del Consorcio; **e)** Presentar a los miembros del Consorcio cuantas veces le sea solicitada toda la información que éstos requieran; **f)** Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones emanadas por los miembros del Consorcio; **g)** Cobrar los recursos económicos que se originen del objeto del Consorcio, así como girar y librar cheques o documentos de obligación a nombre del Consorcio; y, **h)** Presentar a los miembros del Consorcio al menos un informe mensual sobre los pormenores de la administración del Consorcio. **Artículo Séptimo: Discrepancias:** Los miembros del Consorcio acuerdan de manera expresa y voluntaria que, en caso de existir

controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este convenio, deciden someterse a medios alternativos de solución de conflictos, en sujeción a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, y cualquier otra reglamentación. Los miembros del Consorcio renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar los acuerdos conciliatorios y arbitrales y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra de las decisiones sometidas a arbitraje y mediación. **TERCERA: GASTOS.-** Los gastos que se generen en el otorgamiento del presente instrumento, serán de cuenta de los intervinientes. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente acuerdo es indeterminada. Usted, Señor Notario, dígnese en agregar las demás formalidades de estilo para la completa validez del presente instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con sus documentos habilitantes y anexos, y que está firmada por la abogada Abigail Landa Ochoa, con matrícula número dieciséis guion dos mil veintiuno guion treintaitrés del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que fue ésta por mí, el Notario a los comparecientes, quienes asistimos físicamente, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al

protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO
C.C. 1600415341

Kevin Constante

KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ
C.C. 1600518904

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

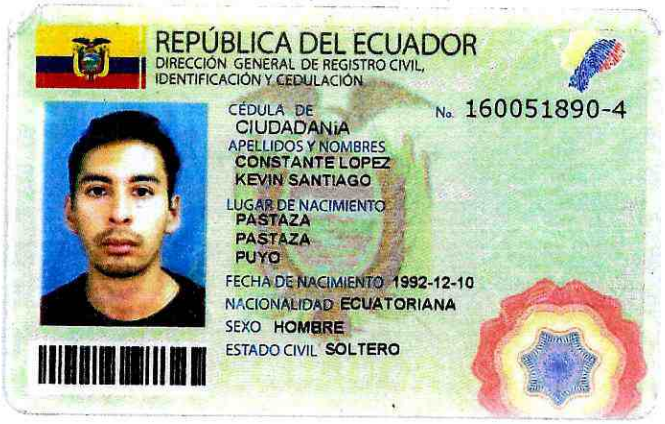
NOTARÍA ÚNICA

CANTÓN MERA — Dr. Manuel Viñán Mancero

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, sellada, firmada y rubricada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

DR. MANUEL GONZALO VIÑÁN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 160051890-4

APELLIDOS Y NOMBRES
CONSTANTE LOPEZ
KEVIN SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO

FECHA DE NACIMIENTO 1992-12-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3333I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CONSTANTE NAVAS EDGAR PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ ULLOA TANIA YOCONDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2020-02-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-02-18

0005428I7

V4V 20 01 1432 07 015

Kevin Constante

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

Ecuador unido en Democracia!

Nº 86198255

PROVINCIA: PASTAZA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: PASTAZA

PARROQUIA: PUYO

ZONA:

JUNTA No. 0012 MASCULINO

CC Nº: 1600518904

CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO



¡Ecuador unido en Democracia!

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMPRIGMI 2021 MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Kevin Constante

Número único de identificación: 1600518904

Nombres del ciudadano: CONSTANTE LOPEZ KEVIN SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: CONSTANTE NAVAS EDGAR PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LOPEZ ULLOA TANIA YOCONDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2023
Emisor: JOSE LUIS VIÑAN SARMIENTO - PASTAZA-MERA-NT 1 - PASTAZA - MERA

N° de certificado: 237-818-79326

237-818-79326

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

la documentación que se anexa, quien es ecuatoriano, de estado civil soltero, de treinta años de edad, de profesión ingeniero, con dirección domiciliaria en las calles Trece de Abril y Clemencia Salán, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, teléfono celular número cero nueve ocho siete cuatro seis siete uno tres cero, correo electrónico kevinleandocu@gmail.com. El compareciente legalmente capaz, sin impedimento para celebrar todo acto o contrato. **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor **KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ,** en representación del **CONSORCIO SIMON BOLIVAR,** con RUC número uno seis nueve uno siete dos nueve uno dos cero cero cero uno, en calidad de Procurador Común, declara, por su honor, que su representado no se encuentra comprendido dentro de las incapacidades o inhabilidades para contratar con el Estado o con sus instituciones de conformidad con la Constitución de la República, con los artículos sesentaidós y sesentaitrés de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con los artículos doscientos cincuenta, doscientos cincuentaiuno y doscientos cincuentaidós del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con la Ley Orgánica del Servicio Público, con el Código Civil y con las demás leyes pertinentes, por lo tanto, es hábil y capaz para suscribir los contratos respectivos con cualquier

institución de las señaladas en el artículo doscientos veinticinco de la Constitución de la República del Ecuador, en particular con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad y en la calidad que comparezco, estando presto a ratificarme cuando así se me requiera. **TERCERA: CUANTIA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la completa validez y eficacia de este instrumento público. **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con sus documentos habilitante y anexo, y que está firmada por la abogada Abigail Landa Ochoa, con matrícula número dieciséis guion dos mil veintiuno guion treintaitrés del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que fue ésta por mí, el Notario al compareciente, quienes asistimos físicamente, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

Kevin Constante

KEVIN SANTIAGO CONSTANTE LOPEZ

PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO SIMON BOLIVAR

DR. MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, sellada, firmada y rubricada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

DR. MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

